

INDICE**PRIMERA SECCION****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio mediante el cual se autoriza la incorporación de Operadora de Fondos Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V.; la desincorporación de Operadora Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión del mencionado grupo financiero, así como las reformas estatutarias y las modificaciones al convenio único de responsabilidades	2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el 2003 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo originario de la República de Guatemala, y camarones y langostinos, originarios de la República de Honduras	3
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2003 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América	4
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia establecida, flores y café Kosher originarios del Estado de Israel, en el 2003	5
Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2003, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos	7
Acuerdo por el que se da a conocer la resolución respecto a los proyectos de modificación e integración de la región y giros industriales que se indican	9
Acuerdo por el que se suspenden las obligaciones a que se refiere el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos	21

Acuerdo por el que se deja sin efectos la requisa del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos	23
Resolución del procedimiento administrativo PA-01-2002 iniciado a Concesionaria Renave, S.A. de C.V.	24
Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, ... siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur, publicado el 29 de noviembre de 2002	56

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Norma Oficial Mexicana NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria	57

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Resolución del Instituto Nacional del Derecho de Autor por la que se autoriza la constitución de una sociedad de gestión colectiva denominada Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio	75
Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2002 y de enero de 2003, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público	77

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acta mediante la cual los solicitantes manifiestan su conformidad para trasladarse al lugar donde sea posible establecer el nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Quetzalapan y su Anexo Tebanca, Municipio de Catemaco, Ver.	78

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Franela, expediente número 734627, Municipio de Calakmul, Camp.	79
Resolución que declara como terreno nacional el predio Flores Magón, expediente número 734629, Municipio de Calakmul, Camp.	81
Resolución que declara como terreno nacional el predio La Herradura, expediente número 734630, Municipio de Calakmul, Camp.	82
Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Rosa, expediente número 734631, Municipio de Calakmul, Camp.	84

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	85
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	86
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	86

AVISOS

Judiciales y generales	87

SEGUNDA SECCION

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 003/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Luis Echeverría Alvarez, Municipio de Ensenada, B.C.	1

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones)	23

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y quejas: 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

171202-14.50

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DXCI No. 12	México, D. F., Martes 17 de diciembre de 2002

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y

ALIMENTACION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

BANCO DE MEXICO

AVISOS

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

OFICIO mediante el cual se autoriza la incorporación de Operadora de Fondos Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión del mencionado grupo financiero, así como las reformas estatutarias y las modificaciones al convenio único de responsabilidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-III-A-4589.- 724.1/312785.

AGRUPACIONES FINANCIERAS.- Se otorgan las autorizaciones y la aprobación estatutaria que se indican.

Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V.
Río Amazonas No. 91
Ciudad.

At'n.: Lic. Jacobo Martínez Flores

Representante legal.

Se hace referencia a su escrito del 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual presenta a esta dependencia los primeros testimonios de las escrituras públicas números 93212 y 93213, ambas de fecha 25 de septiembre de 2002, pasadas ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 con ejercicio en esta ciudad, mismas que contienen la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V., celebrada el 1 de agosto pasado, así como el convenio único de responsabilidades, respectivamente, en la que se acordaron llevar a cabo los siguientes actos corporativos: **i)** desincorporación del citado Grupo Financiero de Operadora Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión; **ii)** incorporación al mismo de Operadora de Fondos Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, y **iii)** modificaciones a los estatutos sociales y al convenio único de responsabilidades de ese Grupo Financiero, derivado de los actos corporativos mencionados.

Sobre el particular, esta Secretaría, conforme lo previsto por el artículo 60. fracción XXIV de su Reglamento Interior y después de haber escuchado la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto:

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, autorizar la incorporación de Operadora de Fondos Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a Grupo Financiero Finamex, S.A. de C.V.

2. Con fundamento en lo previsto por el artículo 11 de la citada ley, autorizar la desincorporación de Operadora Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión del mencionado Grupo Financiero, en el entendido que dicha separación deberá llevarse a cabo sin perjuicio de que las responsabilidades de la sociedad controladora a que se refiere el artículo 28 de la ley de la materia, subsistan en tanto no queden totalmente cumplidas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad Operadora con anterioridad a su separación del citado Grupo Financiero.

Asimismo, deberán proveer lo necesario para la adecuada protección de los intereses de quienes tuvieran celebradas operaciones con Operadora Finamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

3. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con la quinta de las reglas generales para la constitución y funcionamiento de grupos financieros, aprobar las reformas estatutarias y las modificaciones al convenio único de responsabilidades contenidas en las escrituras públicas de referencia, devolviendo los testimonios originales que anexaron a su escrito, indicándoles que en un plazo no mayor de tres meses, contado a partir de la recepción del presente oficio, deberán remitir a esta Dirección General copia fotostática de los citados documentos que contengan los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de octubre de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 172076)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para importar en el 2003 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo originario de la República de Guatemala, y camarones y langostinos, originarios de la República de Honduras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en el artículo 4-04 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 5 fracción V, 16, 17, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V, 26 al 36 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; firmado el 29 de junio de 2000 y publicado el 19 de enero de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, manifiesta la decisión de crear un mercado más extenso y seguro para bienes producidos en el territorio de las Partes y establecer una zona de libre comercio, entre los cuatro países a través de la eliminación de barreras comerciales;

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras establece en el párrafo 1 del artículo 4-04 que las Partes eliminarán sus aranceles aduaneros sobre bienes originarios, de conformidad con lo establecido en el anexo 3-04 (5);

Que el punto 9 del anexo 3-04 (5) establece el tratamiento arancelario aplicable a los bienes originarios incluidos en las fracciones arancelarias, y

Que el mecanismo a través del cual se asignan los cupos de importación de atún en lata y camarones y langostinos, es un instrumento para favorecer las relaciones comerciales con los países con los que México ha suscrito acuerdos comerciales internacionales, y cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR EN EL 2003 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, ATUN EN LATA, CON UN PESO NO MAYOR A 1 KG. ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y CAMARONES Y LANGOSTINOS, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

ARTICULO PRIMERO.- Los cupos que podrán ser importados en el 2003 dentro del arancel-cuota establecido en el artículo 4-04 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, de atún en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo originario de la República de Guatemala, y camarones y langostinos originarios de la República de Honduras, son los que se determinan en el cuadro siguiente:

Fracción arancelaria	País de origen	Descripción	Cuota (toneladas)

1604.14.01 1604.14.99 1604.19.01 1604.19.02 1604.19.99	Guatemala	Atún en lata, con un peso no mayor a 1 kg.	500 toneladas métricas
0306.13.01	Honduras	Camarones y langostinos (únicamente camarones y langostinos).	150,000 dólares de EE.UU.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, y con el objeto de promover las corrientes comerciales entre las partes, el mecanismo a través del cual se asignará, durante 2003, el cupo descrito en el cuadro anterior, es el de asignación directa en su modalidad "Primero en tiempo, primero en derecho".

ARTICULO TERCERO.- Pueden solicitar asignación: de los cupos de importación descritos en el cuadro del artículo primero de este ordenamiento, cualquier persona física o moral establecida en México. La asignación será otorgada por la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, conforme el monto que señale la factura comercial y la carta de porte, conocimiento de embarque o guía aérea, según sea el caso, hasta agotar el cupo.

ARTICULO CUARTO.- Las empresas señaladas en el artículo tercero del presente Acuerdo, deberán presentar su solicitud en el formato Solicitud de Asignación de Cupo SE-03-011-1, en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, o en la representación federal correspondiente. La hoja de requisitos se establece como anexo al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Una vez asignado el monto para importar dentro del arancel-cuota, la Secretaría, a través de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior o de la representación federal correspondiente, expedirá los certificados de cupo que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" SE-03-013-5. El certificado de cupo deberá ser retornado a la oficina que lo expidió, dentro de los quince días siguientes al término de su vigencia.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá en su vigencia el 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2003 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 4o. fracción III, 5 fracción V, 16, 17, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V, 26 al 36 de su Reglamento, 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre del mismo año, prevé entre sus objetivos, eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las partes;

Que el artículo 302 párrafo 4 del propio Tratado establece que cada una de las Partes podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar el cupo de importaciones realizadas según una cuota mediante aranceles (arancel-cuota), establecidos en el anexo 302.2, siempre y cuando tales medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones, adicionales a los derivados de la imposición del arancel-cuota, y

Que el mecanismo de asignación del cupo de jugo de naranja, es un instrumento de la política sectorial para complementar la oferta nacional, y cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA IMPORTAR EN 2003 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, JUGO DE NARANJA ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ARTICULO PRIMERO.- El cupo mínimo que podrá ser importado en 2003, dentro del arancel-cuota establecido para jugo de naranja originario de Estados Unidos de América, para efecto de lo dispuesto en el artículo 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es el que se determina en el siguiente cuadro:

Fracción arancelaria	Descripción	Cupo mínimo (litros)
2009.11.01	Jugo de naranja congelado	734,670

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento y con objeto de complementar la oferta nacional de jugo de naranja, durante 2003 se aplicará directamente en la aduana, el mecanismo de primero en tiempo, primero en derecho, a los cupos descritos en el cuadro anterior.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia establecida, flores y café Kasher originarios del Estado de Israel, en el 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en el artículo 2-03.4 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; 4 fracción III, 5o. fracción V, 16, 17, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V, 26 al 36 de su Reglamento, 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel firmado el 10 de abril de 2000 y publicado el 28 de junio de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**, manifiesta la decisión de crear un mercado más extenso y seguro para bienes producidos en el territorio de las Partes y establecer una zona de libre comercio entre los dos países a través de la eliminación de barreras comerciales;

Que el anexo 2-03.04 (b) del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel establece que México permitirá la importación de ciertas mercancías libres de arancel dentro de una cuota determinada, y

Que el mecanismo de asignación de los cupos de importación referidos, es un instrumento de la política sectorial para promover las corrientes comerciales entre las Partes y cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR CON LA PREFERENCIA ESTABLECIDA, FLORES Y CAFE KOSHER ORIGINARIOS DEL ESTADO DE ISRAEL EN EL 2003

ARTICULO PRIMERO.- Los cupos para importar con la preferencia establecida, flores y café Kasher originarios del Estado de Israel, en el año 2003, son los que se determinan en el cuadro siguiente:

Fracción arancelaria	Descripción	Cupo
0603.10.01; 0603.10.99; 0603.90.99	FLORES FRESCAS	60 toneladas métricas
0901.12.01; 0901.21.01; 0901.22.01; 2101.11.01; 2101.11.99	CAFE KOSHER (únicamente de empaques individuales con contenido de 5 Grs. o menos)	50 toneladas métricas

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, durante el año 2003, se aplica el mecanismo de asignación mediante la modalidad de primero en tiempo, primero en derecho a los cupos de importación comprendidos en el cuadro anterior, en favor de las personas señaladas en el artículo siguiente.

ARTICULO TERCERO.- Puede solicitar asignación cualquier persona física o moral establecida en México. La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior, conforme el monto que señale la factura comercial y según sea el caso, conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, hasta agotar el cupo.

ARTICULO CUARTO.- Las solicitudes deben presentarse en el formato Solicitud de asignación de cupo SE-03-011-1, en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Exterior, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, o en la representación federal correspondiente. Las hojas de requisitos específicos se establecen como anexo al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Una vez asignado el monto para importar dentro del arancel-cuota, la Secretaría, a través de la Dirección General de Comercio Exterior o de la representación federal correspondiente, expedirá los certificados de cupo que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa) SE-03-013-5. El certificado de cupo deberá ser retornado a la oficina que lo expidió, dentro de los quince días siguientes al término de su vigencia.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCION DE OPERACION DE CUPOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION

2003

REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO DE IMPORTACION
DE FLORES

0603.10.01; 0603.10.99; 0603.90.99

PROVENIENTES DE ISRAEL

“Primero en Tiempo, Primero en Derecho”

Beneficiarios:

Personas físicas o morales establecidas en México.

Solicitud:

Formato de solicitud de asignación de cupo (SE-03-011-1)

**Documentación
soporte para
solicitar opinión**

Documento	Periodicidad
Copia de la factura comercial señalando el monto	Cada vez que solicite asignación de cupo
Copia de la carta de porte, conocimiento de embarque o guía aérea, según sea el caso	Cada vez que solicite asignación de cupo

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

2003

REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO DE IMPORTACION DE

CAFE KOSHER

0901.12.01; 0901.21.01; 0901.22.01

2101.11.01; 2101.11.99

PROVENIENTE DE ISRAEL

“PRIMERO EN TIEMPO, PRIMERO EN DERECHO”

Beneficiarios:

Personas físicas o morales

Solicitud:

Formato de solicitud de asignación de cupo (SECOFI-03-011-1)

**Documentación
soporte para
solicitar opinión**

Documento	Periodicidad

	Copia de la factura comercial señalando el monto	Cada vez que solicite asignación de cupo
	Copia de la carta de porte, conocimiento de embarque o guía aérea según sea el caso	Cada vez que solicite asignación de cupo

ACUERDO por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2003, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 4o. fracción III, 5 fracción V, 16, 17, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción V, 26 al 36 de su Reglamento, 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre del mismo año, prevé entre sus objetivos, eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las Partes;

Que el artículo 302 párrafo 4 del propio Tratado establece que cada una de las Partes podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar el cupo de importaciones realizadas según una cuota mediante aranceles (arancel-cuota), establecidos en el anexo 302.2, siempre y cuando tales medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones, adicionales a los derivados de la imposición del arancel-cuota;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los aranceles-cuota establecidos bajo el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y

Que los mecanismos de asignación de los aranceles-cuota de jugo de naranja cuentan con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN 2003 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO
EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, JUGO DE NARANJA
ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTICULO PRIMERO.- El cupo que podrá ser internado a los Estados Unidos de América en 2003, dentro del arancel-cuota establecido para jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de lo dispuesto en el artículo 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es el que se determina en el cuadro siguiente:

Descripción	Cantidad (litros)
Jugo de naranja congelado	151'416,000

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, con objeto de promover las exportaciones de jugo de naranja, durante 2003 se aplica el mecanismo de asignación directa al cupo descrito en el cuadro anterior en beneficio de las empresas señaladas en el artículo siguiente.

ARTICULO TERCERO.- Puede solicitar asignación de este cupo de exportación cualquier empresa productora de jugo de naranja establecida en México. La asignación se hará a través de la Dirección General de Comercio Exterior, conforme a los siguientes criterios:

- a) Exportadores tradicionales: Se considerará el promedio de exportaciones de los últimos cuatro años ajustada al cumplimiento de los compromisos de exportación de cada uno de los exportadores en el año anterior.
- b) Exportadores nuevos: Se asignará una cantidad igual a la cuota individual más pequeña otorgada en el año anterior.
Esta cantidad se obtendrá reduciendo proporcionalmente las cuotas de todas las demás empresas.
- c) Devoluciones y castigos: Los beneficiarios podrán devolver cuota en las siguientes fechas
5-10 de febrero y 5-10 de junio. A las devoluciones posteriores a esta fecha se les aplicará un castigo en la cuota del año siguiente igual a la cantidad devuelta.
A la cuota no exportada que no sea devuelta, se le aplicará un castigo en la cuota del año siguiente igual al doble de la cantidad no devuelta.
- d) Reasignaciones: Los montos devueltos se reasignarán entre las empresas de acuerdo a sus requerimientos.

ARTICULO CUARTO.- Las solicitudes deben presentarse en el formato Solicitud de asignación de cupo SE-03-011-1, en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Exterior, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, o en la representación federal correspondiente. No existe hoja de requisitos específicos para este cupo en particular.

ARTICULO QUINTO.- Una vez asignado el monto para exportar dentro del arancel-cuota, la Secretaría, a través de la Dirección General de Comercio Exterior o de la representación federal correspondiente, expedirá los certificados de elegibilidad, previa solicitud del interesado en el formato Solicitud de certificado de cupo de exportación de jugo de naranja a los Estados Unidos de América SE-03-013-4.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección: www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y concluirá en vigencia el 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la resolución respecto a los proyectos de modificación e integración de la región y giros industriales que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracciones III y IX, 8o. y 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de junio de 1998, esta dependencia publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e

industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales;

Que esta Secretaría determinó integrar en las listas del Acuerdo mencionado, el giro industrial denominado harinera, para cinco regiones industriales que comprenden los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Querétaro, Hidalgo y San Luis Potosí; Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y la ciudad de Orizaba en el Estado de Veracruz; el Distrito Federal y Estado de México; Baja California, Sonora y Sinaloa; y Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas;

Que el 9 de mayo de 2001, mediante la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizará la constitución de cámaras empresariales"; se modificó el nombre del Acuerdo indicado, denominándolo "Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales";

Que la Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México y la Cámara Harinera de la Zona Puebla, solicitaron la modificación de las regiones industriales que hasta el momento ocupan, respecto del giro industrial harinero, mediante su integración en una sola región y la adición de las entidades que no se encuentran contempladas en las otras regiones vigentes para el mismo giro;

Que la asociación civil Nacional Naturista, A.C., solicitó la integración de un giro industrial con diversas actividades económicas relacionadas con el turismo, para una región industrial que comprendería la República Mexicana;

Que el C. Jesús Negrete Vásquez, la empresa Transportes Urbanos de la Ciudad de Oaxaca, S.A. de C.V. y la Sociedad Cooperativa de Transporte Choferes del Sur, S.C.L.; solicitaron la integración de un giro industrial relacionado con el transporte urbano y suburbano de pasajeros en autobús, taxi, sitio, de alquiler, ruleteros, camionetas mixtas y todo aquel de concesión estatal, con las actividades que al efecto señalaron y para una región que comprendería la República Mexicana;

Que conforme al procedimiento establecido en el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, esta dependencia del Ejecutivo Federal tramitó las peticiones de las organizaciones y personas interesadas, con la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, el pasado 23 de agosto, del Acuerdo por el que se dan a conocer los proyectos de región y de giros industriales que se indican, y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales;

Que durante el plazo de sesenta días naturales previsto en el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y como respuesta a la convocatoria pública que en esos términos fue inserta en el instrumento señalado en el considerando anterior, los interesados presentaron los comentarios que se citan en el presente Acuerdo; y que en el transcurso del mismo lapso, respecto a los proyectos difundidos, esta Secretaría solicitó la opinión del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y de las dependencias y organismos competentes siguientes: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes e Instituto Mexicano del Transporte. La tramitación de estas solicitudes consideró el carácter de las dependencias, entidades y organismos anotados, como competentes en las materias a que se refieren los proyectos indicados;

Que concluido el plazo mencionado anteriormente, y dentro de los cuarenta y cinco días naturales a que se refiere el propio artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, una vez analizados y estudiados los comentarios recibidos y las opiniones recabadas, incluidas las propias de esta dependencia por ser competente en materia comercial e industrial, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCION RESPECTO A LOS PROYECTOS
DE MODIFICACION E INTEGRACION DE LA REGION Y GIROS INDUSTRIALES QUE SE INDICAN

PRIMERO. Con relación a la solicitud de la Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México y la Cámara Harinera de la Zona de Puebla, contenida en el Acuerdo de esta dependencia publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 2002, se indica:

1. Durante el plazo de sesenta días naturales del procedimiento público establecido en el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, mismo que concluyó el 24 de octubre de 2002; se recibieron oportunamente comentarios de la Cámara Industrial Harinera de la Zona Centro y el denominado Comité de Molineros de Trigo del Estado de Jalisco. Fuera del plazo legal, se recibieron comentarios del señor Juan Bautista Murillo, de la Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México y de la Cámara Industrial Harinera de la Zona Centro. Estos comentarios se desechan por haber sido presentados extemporáneamente, los referidos en primer término se transcriben a continuación:

"En tanto Presidentes y Representantes de la Cámara Industrial Harinera de la Zona Central de la República Mexicana y del Comité de Molineros de Trigo del Estado de Jalisco, ante usted exponemos los siguientes comentarios a la publicación aparecida en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de agosto del presente año, relativa al Acuerdo por el que se dan a Conocer los Proyectos de Región y de Giros Industriales para la constitución de Cámaras Empresariales.

- "1. Parte de la membresía de la Cámara Industrial Harinera de la Zona Central de la República Mexicana, la conforman empresas del Estado de Campeche.
- "2. Por tal motivo, de manera natural han existido vínculos de asociación y gestión entre la Cámara Industrial Harinera de la Zona Central de la República Mexicana y las empresas de dicha región.
- "3. Tal es el caso, también, del Estado de Jalisco donde, inclusive, el Presidente del Comité de Molineros de Trigo del Estado de Jalisco, tiene el cargo de Vicepresidente de la Cámara Industrial Harinera de la Zona Central de la República Mexicana.
- "4. En tal virtud, existe la intención de sumar los esfuerzos industriales, mediante la fusión de la Representación de Molineros de Trigo del Estado de Jalisco, con la Cámara Industrial Harinera de la Zona Central de la República Mexicana.

"En virtud de lo expuesto, mucho agradeceremos a usted se sirva:

"PRIMERO: Tenernos por presentados en tiempo y forma, en los términos del Acuerdo publicado el 23 de agosto del año en curso, suscrito por usted.

"SEGUNDO: Considerar el agregar en la circunscripción de la Cámara Industrial Harinera de la Zona Central de la República Mexicana, los siguientes Estados de la Federación:

- "• Campeche.
- "• Jalisco.
- "• Quintana Roo.
- "• Yucatán.

TERCERO: En su caso, emitir en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución respectiva, de acuerdo a nuestra respetuosa solicitud. [...]"

2. Respecto al proyecto de modificación de regiones, impulsado por las cámaras de industria indicadas, dentro de los plazos de sesenta y cuarenta y cinco días naturales establecidos en el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; la Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número 110-25-27-11608/01 011/18740-1, de fecha 25 de septiembre de 2002, solicitó al Instituto

Nacional de Estadística, Geografía e Informática, emitiera opinión respecto al proyecto de modificación de las regiones del giro industrial harinero.

Esta solicitud tuvo como base los criterios económicos establecidos en el artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, de cuyo contenido se desprende que la Secretaría de Economía conformará una región industrial, cuando una o varias entidades adyacentes, cuyas actividades correspondientes a un giro industrial, representen al menos el veinte por ciento del producto interno bruto industrial de la región y se produzca al menos el treinta por ciento de la producción nacional del giro industrial respectivo.

3. Por oficio número 1.7.0.4/007, del 8 de noviembre de 2002, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, emitió su opinión respecto al proyecto de modificación de las regiones industriales aludidas, en la forma siguiente:

"[...] 1.- En relación con la modificación de las regiones industriales del giro industrial harinero.

"Conforme a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 8o. de la LCEC, la importancia económica se debe basar en el aporte y/o representatividad en el Producto Interno Bruto (PIB) de las actividades que integran el giro industrial y su identificación por entidades o región; sin embargo, corresponde mencionar que los cálculos del PIB no se elaboran con base en la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) y sólo se producen a nivel de gran división y división industrial manufacturera. En consecuencia, sólo es factible dar una opinión respecto a la importancia económica en los niveles requeridos (código CMAP) y por entidades federativas o región, si se toman los datos del valor agregado censal, que con las diferencias del caso puede considerarse como un equivalente del PIB.

"Así, al observar los resultados del Valor Agregado Censal Bruto para 1998 de la industria harinera, es posible realizar los comentarios siguientes:

- Según los Censos Económicos 1999, el Distrito Federal y el Estado de México, que integran actualmente la región industrial "A", contribuyeron con el 28.9% del Valor Agregado Censal Bruto de la producción de harina en el país;
- Los estados de Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, que actualmente integran la región industrial "B", participaron con el 12.8% de ese mismo concepto, y
- Los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, que integrarían, en su caso, la región industrial "A + B + Z", participaron de manera conjunta con el 48.3% del Valor Agregado Censal Bruto de la Industria Harinera.

"Nota: El Valor Agregado Censal Bruto resulta de restar a la Producción Bruta Total, el importe de los insumos, sin tomar en cuenta la depreciación de los activos fijos.

"Adicionalmente, se proporciona la información siguiente:

"Censos Económicos de 1999

Participación de la Región Industrial respecto al total nacional del Giro Industrial Harinero	Región Industrial "A"	Región Industrial "B"	Regiones Industriales "A + B"	Región Industrial propuesta "A + B + Z"
Personal ocupado	22.2%	13.9%	36.1%	44.5%
Unidades económicas	23.0%	9.0%	32.0%	44.1%
Producción Bruta Total	35.7%	14.8%	50.5%	59.0%

"Nota: La Producción Bruta Total (PBT) es el valor de los bienes y servicios producidos por la unidad económica como resultado del ejercicio de sus actividades durante el periodo de referencia, tales como: el valor de los productos elaborados, las obras ejecutadas, los ingresos por la prestación de servicios, alquiler de maquinaria y equipo y otros bienes muebles e inmuebles, el valor de los activos fijos producidos para uso propio y el margen bruto de comercialización, entre otros. Incluye también la variación de existencias de productos en proceso.

"Finalmente, convendría evaluar si las entidades federativas propuestas para integrar la Región Industrial 'A + B + Z' del giro industrial harinero pueden ser consideradas como adyacentes desde el punto de vista técnico. Específicamente por lo que toca, por una parte, al Estado de Baja California Sur y, por otra parte, al conjunto integrado por los estados de Colima, Jalisco y Nayarit. [...]"

4. Al mismo tiempo, por oficio número 110-25-27-11605/01 011/18740-1, se solicitó la opinión de la Dirección General de la Industria de Productos Básicos adscrita a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Comercial de esta dependencia, por ser autoridad competente en materia industrial. En respuesta, la ahora Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto, emitió su opinión mediante el oficio número 412.2002.1900, de fecha 19 de octubre de 2002:

"[...] De conformidad a lo establecido por el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, en donde se aprecia de forma clara la esfera de atribuciones de la Dirección General, y de acuerdo a la información que esta Unidad posee, se expide la opinión hasta donde permita dicha información la cual anexo a la presente (anexo I). [...]"

Acorde a lo anterior, el anexo contiene:

"Opinión sobre el 'ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE REGION Y GIROS INDUSTRIALES QUE SE INDICAN...'

"1. La rama 3114, denominada Beneficios y Molienda de Cereales y otros Productos Agrícolas, está constituida según información del Censo Económico 1999, por 2,470 unidades económicas que dan ocupación a 25,542 trabajadores, generando \$4,965.9 millones de pesos de valor agregado.

"2. Dentro de esta rama, la clase de actividad Molienda de Trigo (311404) ocupa a 7,200 trabajadores, aportando un valor agregado de \$1,801.6 millones de pesos, lo que representa 26% del total de dicha rama.

"SUBSECTOR 31: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
"Rama 3114: Beneficio y Molienda de Cereales, 1998

Rama	Descripción	Unidades Económicas	Personal Ocupado	Valor Agregado (Miles de \$)	%
311401	Beneficio de Arroz	45	1,727	140,402	2.0
311402	Beneficio de Café	268	3,515	956,569	13.6
311403	Tostado y Molienda de Café	276	1,699	472,588	6.7
311404	Molienda de Trigo	148	7,177	1,801,650	25.6
311405	Harina de Maíz	292	4,082	934,052	13.3
311406	Productos de Molino a Base de Cereales	1,067	2,720	247,480	3.5
311407	Beneficio de Otros Productos	375	4,622	413,153	5.9
	Total	2,471	26,542	4,965,884	70

"3. Las Entidades Federativas (16) consideradas en el proyecto de Acuerdo de referencia, se estima que en 2001 contribuían con el 77% de las unidades económicas en dicho giro industrial, generando empleo directo a 14,900 trabajadores y valor agregado de \$3,000 millones de pesos.

"4. En estas Entidades Federativas, la clase de actividad Beneficio y Molienda de Trigo, 311404, se estima que aporta \$1,862.6 millones de pesos, 60.7% de valor agregado de la Rama 3114, empleando a 6,800 trabajadores en 149 establecimientos.

"5. Las Entidades Federativas de Veracruz, Chiapas, Puebla, Estado de México, Jalisco y Distrito Federal, aportan el 75% del valor agregado, generando 4,790 empleos en 99 establecimientos.

"6. Con base en la información anterior, se considera que el giro industrial en las Entidades Federativas es representativo de la actividad 311404, Molienda de Trigo, que cuenta con la importancia económica para que dicha actividad sea representada en forma conjunta e independiente de otras, y con ello se refleja adecuadamente la composición de las cadenas productivas que existen en dichas Entidades Federativas...."

5. Asimismo, se solicitó la opinión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del oficio 110-25-27-11642/01 011/18740-1, del 25 de septiembre de 2002. Dependencia que por oficio número 110.02.-2909 de fecha 23 de octubre de 2002, manifestó en torno al proyecto de modificación de las regiones del giro industrial harinero lo siguiente:

"[...] Al respecto, me permito informar a usted, que la Subsecretaría de Agricultura ha emitido opinión técnica al respecto, y mediante la cual hace saber que '... no encuentra inconveniente para conformar la región industrial solicitada por la Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México y la Cámara Harinera de la Zona de Puebla ...'

"Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 8o. fracciones I y IV así como del artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, se remite la opinión técnica de referencia. [...]"

La Subsecretaría de Agricultura de la misma dependencia, a través del oficio número 300.1303 del 21 de octubre de 2002, opinó:

"[...] Al respecto, le comento que de acuerdo a la información contenida en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 23 de agosto del año en curso, la Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México, y la Cámara Harinera de la Zona de Puebla, solicitan la modificación de las regiones industriales que hasta el momento ocupan, respecto del giro industrial harinero, integrándolas en una sola región y adicionando las entidades que no se encuentran contempladas en las otras regiones vigentes para el mismo giro, conforme lo señalado en el acuerdo del DOF referido.

"Con base en lo anterior, me permito comunicar a usted que esta Subsecretaría de Agricultura no encuentra inconveniente para conformar la región industrial solicitada por las Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México y la Cámara Harinera de la Zona de Puebla, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- "1. Actualmente se tienen identificadas 5 Cámaras Harineras a nivel nacional. Adicionalmente se registran entidades federativas que no están agrupadas en ninguna de las Cámaras que actualmente están vigentes. Con la autorización de esta petición, se favorecería la integración de todos los estados independientes en una sola.
- "2. La Subsecretaría de Agricultura promueve, conjuntamente con los Sectores Productivos, dependencias federales y entidades federativas, la integración

de Cadenas Productivas Agroalimentarias por producto, en ellas se analizan tanto las iniciativas como los problemas específicos, con el resultado de estos análisis y el consenso de los participantes, se confeccionan programas de trabajo que sirven de base para el desarrollo integral de los productos. Por ello, la región industrial propuesta favorecería la consolidación del sector industrial y su representatividad a nivel nacional.

"3. Para el año 2003, se tiene programada la integración de la cadena agroalimentaria del Trigo, por ello, es fundamental la consolidación del Sector Industrial, lo cual favorecerá la comunicación entre los diversos actores y se tendrán mayores oportunidades de que se logre la competitividad.

"Con independencia de lo anterior, es importante señalar que es competencia de la Secretaría de Economía verificar que se cumplan los criterios económicos establecidos en el artículo 8o. Fracciones I y IV de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, por ser cabeza del sector industrial, principalmente el relacionado con lo siguiente:

- Las regiones industriales deben ser áreas geográficas conformadas por una o varias entidades federativas adyacentes, respecto de las cuales, se procurará que las actividades correspondientes al giro industrial, representen al menos el veinte por ciento del producto interno bruto industrial en la región y se produzca al menos el treinta por ciento de la producción nacional del giro industrial correspondiente. [...]"

6. Respecto a los comentarios de la Cámara de la Industria Harinera de la Zona Centro y del denominado Comité de Molineros de Trigo del Estado de Jalisco, citados anteriormente, se constata que esas organizaciones no aportaron o exhibieron elementos que acreditaran sus manifestaciones, con independencia de señalar, como se desprende de su simple lectura, que aluden a diversas cuestiones y no consideran los criterios del artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, como lo previó el artículo quinto del Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 2002.
7. Por otra parte, de los comentarios aludidos se desprende la solicitud de modificar la circunscripción actual de la Cámara de la Industria Harinera de la Zona Centro, adicionando los Estados de Campeche y Jalisco, así como diversas manifestaciones en cuanto a la representación del sector industrial harinero en esas entidades; al respecto, se indica a ese organismo empresarial que deberá estar a lo establecido por los artículos 8o., 9o. y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como al oficio número 391-III-2c/5827 de fecha 30 de junio de 1949, mediante el cual esta dependencia autorizó su constitución y funcionamiento, en una circunscripción que comprende los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Querétaro, Hidalgo y San Luis Potosí. Lo anterior con independencia de señalar que por disposición del artículo 17 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la afiliación a las cámaras empresariales es un acto voluntario de las empresas, lo que significa que éstas pueden integrarse a una o más cámaras o no pertenecer a ninguna.
8. En torno a la representación del giro industrial harinero en el país, se indica que en la actualidad existen cinco regiones industriales, las que corresponden a igual número de cámaras empresariales, éstas son: Cámara de la Industria Harinera del Norte; Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México; Cámara Harinera de la Zona de Puebla; Cámara Industrial Harinera de la Zona Centro; y la Cámara de la Industria Harinera del Noroeste. La autorización de constitución y operación de estas cámaras se constata en los oficios números 31-II-3437, 291-III-2c, 391-III-2c/3777, 391-III-2c/5827 y 391-V-13819; fechados, respectivamente, los días 25 de enero de 1945, 8 de enero de 1949, 22 de febrero de 1950, 30 de junio de 1949 y 8 de julio de 1959; expedidos por esta Secretaría. Estas autorizaciones fueron otorgadas en términos de la entonces vigente Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de agosto de 1941 y abrogada por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de diciembre de 1996; y su emisión

tuvo como fundamento lo dispuesto por el artículo 2o. del ordenamiento mencionado, y como motivación el contenido del Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de julio de 1948, mediante el cual se creó la Comisión Consultiva de los Problemas del Trigo, de la Harina y sus Derivados, comisión que estaría integrada, entre otros, por representantes de cada una de las seis zonas geográficas en que se dividió el país respecto a dicha actividad industrial. Dichas zonas eran: Norte (Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Tamaulipas-Norte y Zacatecas); Centro (Aguascalientes, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán-Occidente, Morelos, Querétaro y San Luis Potosí); Noroccidental (Baja California, Jalisco, Michoacán-Poniente, Sinaloa y Sonora); Golfo (Campeche, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán); Puebla (Chiapas, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala), y Distrito Federal.

9. En términos del artículo tercero transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en vigor a partir del 1 de enero de 1997, las cámaras constituidas con anterioridad a esa fecha debieron presentar ante esta dependencia, para registro, sus estatutos adecuados a dicho ordenamiento. Al efecto, las cinco cámaras empresariales del sector harinero presentaron sus estatutos, los que fueron registrados por la hoy Secretaría de Economía.
10. Por otra parte, de acuerdo con la información derivada de los Censos Económicos de 1999 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se considera que en el país existen 148 unidades económicas cuya actividad preponderante es la molienda de trigo, de las cuales 132 se encuentran establecidas en la circunscripción de las cinco cámaras empresariales que actualmente operan, quedando sin representación 16 unidades o empresas.
11. Conforme a los expedientes administrativos de las cámaras empresariales correspondientes al giro industrial harinero, y con base en el último padrón de afiliados proporcionado por éstas, el número de empresas integradas a cada una es: Cámara de la Industria Harinera del Norte: 19; Cámara de la Industria Harinera del Distrito Federal y Estado de México: 26; Cámara Harinera de la Zona de Puebla: 10; Cámara Industrial Harinera de la Zona Centro: 14; y la Cámara de la Industria Harinera del Noroeste: 13.
12. Considerando estos antecedentes, y respecto al proyecto de modificación de regiones para el giro industrial harinero, esta Secretaría llevó a cabo un análisis con base en las opiniones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y por la Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto; tomando en cuenta para tal efecto los criterios previstos en el artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y lo establecido en las "listas de giros, actividades y regiones industriales" dadas a conocer mediante Acuerdo publicado el 30 de junio de 1998. El resultado de este análisis fue el siguiente:
 - A. Existen cinco regiones industriales en la República Mexicana correspondientes al giro industrial harinero, las que agrupan a 21 entidades federativas, mismas que representan el 89.2% de la planta productiva de ese giro a nivel nacional. En tanto que las 11 entidades vacantes, las que no figuran en ninguna región, representan el 10.8%.
 - B. Las cinco cámaras empresariales del sector harinero, conforme a sus padrones de afiliados, descritos anteriormente, representan en conjunto el 55.4% de las empresas del sector a nivel nacional; en tanto el 44.6% restante no está afiliado a ninguna cámara del giro, a pesar de que dentro de este porcentaje un 33.8% de empresas se encuentra establecido en alguna de las circunscripciones autorizadas por esta dependencia para las cinco cámaras.
 - C. En su solicitud, las dos cámaras empresariales interesadas propusieron una modificación (integración), de las regiones industriales correspondientes a las entidades federativas que comprenden actualmente su circunscripción, así como la adición del territorio de aquellos estados que no se encuentran integrados en las otras regiones. Así, el proyecto implicó que las entidades a fusionar serían: Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz (Orizaba); y las entidades a integrar: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

- D.** Respecto a la actividad industrial de la molienda de trigo, en las entidades federativas agrupadas en el proyecto de región industrial, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y la Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto de esta dependencia, coincidieron en resaltar el valor de los productos elaborados, las obras ejecutadas, los ingresos por la prestación de servicios, el alquiler de maquinaria y equipo y otros bienes muebles e inmuebles, el valor de los activos fijos producidos para uso propio, así como el margen bruto de comercialización. El análisis de estos elementos acreditó que en la región proyectada se produce el 59% de la producción bruta total nacional del giro industrial mencionado.
- E.** Conforme al artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, analizada la situación geográfica de las entidades propuestas para integrar el proyecto de región industrial, observando el parámetro que para el caso de las cámaras empresariales regionales de industria específica señala la disposición: "[...] Las regiones industriales de este tipo de cámaras serán áreas geográficas conformadas por una o varias entidades federativas adyacentes [...]"; se concluyó que doce entidades federativas sí cumplieron con tal parámetro, a saber: Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán; entidades que en conjunto representan, por lo menos, el 41.9% de la planta productiva del país, en cuanto al número de empresas del sector harinero. Por lo que hace al Estado de Baja California Sur, éste no cumple con el criterio geográfico, sin embargo, se indica que su planta productiva representa el 0.7% del país.
- F.** Por otra parte, en la elaboración de esta resolución se consideró el hecho de que, en estricto sentido, no existe alguna cámara empresarial del sector harinero que se haya constituido en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; en razón de que las existentes, con objeto de continuar su operación, sólo adecuaron sus estatutos a lo dispuesto por dicho ordenamiento. En ese sentido, puede decirse que las cinco cámaras de la industria harinera han venido operando conforme a las disposiciones transitorias del caso y de acuerdo con el artículo 13, último párrafo, de dicha Ley, al establecer éste que una cámara cuyo número de afiliados sea inferior al requerido, podrá continuar en funciones hasta en tanto no surja un grupo promotor que cumpla con lo previsto en el ordenamiento.
- G.** Considerando todo lo anterior, se concluye que es necesario conformar una región industrial nacional para el giro de la industria harinera, que comprenda todas las entidades del país, pues como se ha evidenciado las trece entidades que formaron parte del proyecto, por sí mismas, representan el 44.6% de la industria harinera a nivel nacional; y el resto de las regiones, de manera separada como lo están hasta ahora, representan:
- | | | | |
|---------|--------|--------|--------|
| Centro, | 21.6%; | Norte, | 18.2%; |
|---------|--------|--------|--------|
- y Noroeste, 17.6%; en cuanto al número de empresas del sector establecidas en esas regiones, lo que en conjunto equivale al 57.4% de las empresas del giro en todo el país. Porcentajes que contrastados con los afiliados voluntarios de las cámaras que actualmente ocupan esas regiones, indican que la representatividad de cada una de éstas no cumple con los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones: cuarenta por ciento de las empresas del giro industrial específico ubicadas en la región correspondiente, o treinta por ciento de las empresas del giro industrial específico ubicadas en la región correspondiente, siempre que el personal empleado por el total de las empresas afiliadas represente al menos el cincuenta por ciento de personal total empleado por las empresas industriales en la región correspondiente; pues en el caso de la Cámara Industrial Harinera de la Zona Centro, su representatividad es de 9.5%; la Cámara de la Industria Harinera del Norte, 12.8%; y la Cámara de la Industria Harinera del Noroeste, 8.8%.
- H.** Por lo tanto, es jurídicamente improcedente mantener o integrar cuatro regiones para el giro harinero. Una, la que resultaría del proyecto origen de esta resolución, y tres que se mantendrían aisladas. Asimismo, no pueden coexistir cuatro regiones en esas condiciones, toda vez que con independencia de considerar la representatividad de las cámaras actuales, indicada en el inciso anterior; el artículo 8o. fracción II inciso b) de la

Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, ordena a esta dependencia que en la determinación de regiones industriales para cámaras específicas con circunscripción regional, observe que tales regiones sean áreas geográficas conformadas por una o varias entidades federativas adyacentes, y procure, con base en las opiniones e información técnica de que disponga, que en las mismas se produzca al menos el treinta por ciento de la producción nacional del giro industrial correspondiente. En el caso de las tres regiones mencionadas, de permanecer aisladas, no cumplirían con estos parámetros. Lo anterior, confirma la improcedencia de mantener la integración de las regiones Centro, Norte y Noroeste, así como de integrar la que emanaría del proyecto, pues es evidente que posiblemente sólo en el caso de ésta se estarían cumpliendo los criterios legales y económicos antes señalados.

- I. A mayor abundamiento, cabe recordar lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: "Conforme a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 8o. de la LCEC, la importancia económica se debe basar en el aporte y/o representatividad

en el Producto Interno Bruto (PIB) de las actividades que integran el giro industrial y su identificación por entidades o región; sin embargo, corresponde mencionar que los cálculos del PIB no se elaboran con base en la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) y sólo se producen a nivel de gran división y división industrial manufacturera. En consecuencia, sólo es factible dar una opinión respecto a la importancia económica en los niveles requeridos (código CMAP) y por entidades federativas o región, si se toman los datos del valor agregado censal, que con las diferencias del caso puede considerarse como un equivalente del PIB. [...] Así, al observar los resultados del Valor Agregado Censal Bruto para 1998 de la industria harinera, es posible realizar los comentarios siguientes: Según los Censos Económicos 1999, el Distrito Federal y el Estado de México, que integran actualmente la región industrial "A", contribuyeron con el 28.9% del Valor Agregado Censal Bruto de la producción de harina en el país; [...] Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, que actualmente integran la región industrial "B", participaron con el 12.8% de ese mismo concepto, [...] Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, que integrarían, en su caso, la región industrial "A + B + Z", participaron de manera conjunta con el 48.3% del Valor Agregado Censal Bruto de la Industria Harinera."

- J. En conclusión, se advierte la necesidad de modificar el proyecto de la región del giro industrial harinero, publicado el 23 de agosto de 2002, para los efectos de interés público del caso, mediante la integración de una sola región para el sector industrial harinero, agregando las entidades federativas que conforman las tres regiones aludidas: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas. En ese sentido, deberá integrarse a las "listas de actividades, giros y regiones industriales", para el giro industrial harinero, una región industrial que comprenda la República Mexicana.

SEGUNDO. En cuanto a la promoción del C. Jesús Negrete Vásquez, Transportes Urbanos de la Ciudad de Oaxaca, S.A. de C.V. y Sociedad Cooperativa de Transporte Choferes del Sur, S.C.L., no se recibieron comentarios. La resolución de este proyecto es la siguiente:

1. La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante los oficios números: 110-25-27-11608/01 011/18740-1, 110-25-27-11609/01 011/18740-1 y 110-25-27-11606/01 011/18740-1, fechados el 25 de septiembre de 2002; solicitó, respectivamente, al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al Instituto Mexicano del Transporte; sus opiniones sobre el proyecto de integración del giro industrial relacionado con las actividades del autotransporte urbano y suburbano.

2. Estas solicitudes tuvieron como base los criterios económicos establecidos en el artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, de cuyo contenido se desprende que la Secretaría de Economía establecerá un giro industrial cuando la importancia económica de las actividades que lo integren, haga necesario que sean representadas en forma conjunta e independiente de otras, de modo tal que reflejen adecuadamente la composición de las cadenas productivas observadas en la economía; que dicha integración por giros se basará en la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, excepto cuando el carácter distintivo de los procesos productivos, de la tecnología empleada, o el destino común de la producción, hagan conveniente una agrupación distinta.

3. De acuerdo con la opinión solicitada al Instituto Mexicano del Transporte, éste mediante su oficio número 733.-912/2002 de fecha 11 de octubre de 2002, señaló respecto al proyecto de giro industrial del autotransporte urbano y suburbano:

"[...] Al respecto, le comunico que en el Instituto Mexicano del Transporte no se tiene objeción a la integración del giro industrial relacionado con el autotransporte urbano y suburbano para su eventual incorporación a las listas conforme a las cuales se autorizaría la constitución de una cámara empresarial. Se considera que podría ser potencialmente benéfico para la actividad del transporte relacionada con el movimiento cotidiano de personas en torno a las ciudades y áreas metropolitanas, que se cuente con una organización que represente a los empresarios y personas físicas que atienden tales necesidades sociales y que éste se constituya en un foro que permita dirimir diferencias entre ellos, así como conciliar propósitos de servicio en beneficio de la población usuaria, además de contribuir a lograr sus fines empresariales.

"Se considera conveniente, sin embargo, para diferenciar de otros giros en el ámbito del transporte que ya disponen de organizaciones gremiales, acotar y especificar adicionalmente el giro en cuestión, a aquellas empresas que hayan sido objeto de una concesión o permiso estatal para el servicio de autotransporte público de pasajeros. Así, se distinguiría claramente del autotransporte de carga en todos sus ámbitos y del federal de pasajeros.

"Se sugiere, para los fines a que haya lugar, tener en mente que, a futuro, pudiera ser conducente pensar en dos grupos que presentarían mayor homogeneidad en sus características:

"a. Actividades relacionadas con el 'Servicio de transporte en automóvil de ruletero' (CMAP 711315) y las de 'Servicio de transporte en automóvil de sitio'

(CMAP 711317), que tienen en común el brindar servicios personalizados sin ruta fija;

"b. Actividades de 'Servicio de transporte urbano y suburbano de pasajeros en autobús' (CMAP 711312) y las de 'Servicio de transporte en automóvil de ruta fija' (CMAP 711316), que tienen en común el ofrecer servicios no personalizados con ruta fija.

"Por último, pensando en que el número de agremiados al definir a la República Mexicana como región de referencia pudiera llegar a ser sumamente grande, se considera que podría ser conducente una organización por estado federado. Esto, además, en virtud de que la problemática del autotransporte público urbano y suburbano de pasajeros es eminentemente local, así como lo son los interlocutores para resolverla (autoridades, prestadores de servicios y usuarios). [...]"

4. Conforme a la solicitud de opinión formulada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ésta mediante su oficio número 103.-5362 de fecha 14 de noviembre de 2002; respecto al proyecto de giro industrial de autotransporte urbano y suburbano, señaló:

"Sobre el particular y una vez analizado el proyecto de Acuerdo de referencia, es menester señalar que por lo que hace a las empresas Estatales no es nuestra

competencia y respecto a las suburbanas, en su mayoría están en la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo, así como en la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos. [...]"

5. Por oficio número 1.7.0.4/007 del 8 de noviembre de 2002, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, emitió su opinión respecto al proyecto del giro industrial de autotransporte urbano y suburbano:

"[...] 3. Respecto de la integración de un giro industrial relacionado con el transporte urbano y suburbano de pasajeros.

"Para la integración del giro industrial de que se trata, se han considerado las actividades agrupadas en los códigos 711312, 711315, 711316 y 711317 correspondientes a la CMAP, sin embargo dentro de la solicitud para la integración del giro industrial se pide que se considere lo relacionado con el transporte de pasajeros de concesión estatal; para tal efecto tendrían que incluirse adicionalmente las agrupadas en los códigos 711318: 'Servicio de Transporte Escolar y Turístico' y 711320: 'Otro tipo de transporte de pasajeros', de la misma CMAP, ya que en estas modalidades de transporte, también existen aquellas de concesión estatal.

"Para determinar la importancia económica de las actividades que integran el giro industrial Autotransporte Urbano y Suburbano, se utilizó como parámetro al Valor Agregado Bruto generado por dichas actividades en el ámbito nacional. Si se consideran los resultados censales del año 1999, con referencia a datos de 1998, los resultados muestran que las clases de actividad solicitadas suman en conjunto el 61.7% de la rama del transporte de pasajeros en vehículos automotores y el 34.7% del subsector transporte.

"Adicionalmente, el peso que tiene el transporte urbano y suburbano de pasajeros en autobús (711312 CMAP) dentro del transporte terrestre de pasajeros es del 44.8% en las unidades económicas y del 32.6% en la Producción Bruta Total de esta industria, esto sin considerar el transporte en metro y tren ligero. [...]"

6. Al mismo tiempo, por oficio número 110-25-27-11607/01 011/18740-1, se solicitó la opinión de la Dirección General de Industrias, adscrita a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Comercial de esta dependencia, por ser autoridad competente en materia industrial. La ahora Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, emitió su opinión técnica respecto al proyecto del giro industrial de autotransporte urbano y suburbano, mediante oficio número 415.1320.02 0066 de 2 de diciembre de 2002, de acuerdo con el artículo 23 fracción XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, señalando al respecto lo siguiente:

"Hago referencia a su oficio número 110-25-27 11607/02 011/18740-1 mediante el cual solicita emitir opinión técnica respecto al proyecto de modificación de las regiones industriales del giro relacionado con el transporte urbano y suburbano de pasajeros en autobús, taxi, sitio, de alquiler, ruleteros, camionetas mixtas y todo aquel de concesión estatal, conforme a los criterios económicos del Artículo 8o. Fracción I de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

"Con base en información de los Censos Económicos de 1994 y 1999 proporcionada por la Coordinación Nacional de Censos Económicos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), esta Unidad Administrativa realizó el análisis técnico tomando como base el acuerdo por el que se da conocer el proyecto de giro industrial anteriormente mencionado.

"Para la integración del giro industrial de que se trata, se consideraron las actividades agrupadas en los códigos 711312, 711315, 711316 y 711317 correspondientes a la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos 1994 (CMAP-94), para el cual se consultó a INEGI a efecto de mantener congruencia con el artículo 8o. Fracción I de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, quien reportó lo siguiente:

- Los Códigos clase de la CMAP-94 a los que se hace referencia son correctas.

- “• Para el Censo de 1994, las actividades de Servicio de Transporte en Automóvil de Ruleteo (711315), Servicio de Transporte en Automóvil de Ruta Fija (711316) y Servicio de Transporte en Automóvil de Sitio (711317), no fueron censadas.
- “• En el Censo de 1999, el Servicio de Transporte en Sitio de Ruleteo (711315), tampoco fue censado.
- “• El peso que tiene el transporte urbano y suburbano de pasajeros en autobús (711312 CMAP) dentro del transporte terrestre de pasajeros es del 44.8% en las unidades económicas y del 32.6% en la Producción Bruta Total de esta industria, esto sin considerar el transporte de metro y tren ligero.

“Derivado de lo anterior, no fue posible realizar comparativos para las actividades antes mencionadas entre los años 1994 y 1999. Además, la clasificación CMAP sufrió modificaciones, lo que dificulta homologar las actividades a las que se hace referencia con las publicadas en el censo de 1999.

“Sin embargo, a partir de datos estadísticos de INEGI se obtuvo información agregada a nivel nacional y por regiones geográficas del rubro de autotransporte de pasajeros, la cual incorpora un total de 12 clases de actividades CMAP, misma que se procedió a analizar de conformidad con:

- “• La región industrial “A” conformada por el Distrito Federal y el Estado de México ya que es la zona de mayor importancia económica y de mayor número de población en el país.
- “• Adicionalmente, se analizó la región industrial “B” que comprende los estados de Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, toda vez que entre las empresas involucradas se encuentran las empresas Transportes Urbanos de la Ciudad de Oaxaca, S.A. de C.V. y la Sociedad Cooperativa de Transporte de Choferes del Sur, S.C.L.

“Del análisis se obtuvo lo siguiente:

- “• El número de empresas a nivel nacional entre 1994 y 1999 registró un crecimiento de 89%. El mayor crecimiento se reporta en la región “A”, la cual registra un crecimiento de 109%. Por otro lado, la región industrial “B”, presenta un crecimiento de 21.8%.

“La región industrial “A” representó en 1994 el 9.6% del total de empresas de autotransporte de pasajeros a nivel nacional, para 1999 aumentó la participación a 10.6%.

“La región industrial “B” representó en 1994 el 19.6% del total de empresas registradas en este rubro a nivel nacional, para 1999 este porcentaje disminuyó a 12.7%.

- “• El Valor Agregado Bruto a nivel nacional del rubro de autotransporte de pasajeros, registró un crecimiento de 164% en 1999 con respecto a 1994. La región “A” presenta un mayor dinamismo con un crecimiento de 210%, mientras que la región “B” presenta un crecimiento de 121% en el mismo periodo.

“A pesar de los importantes crecimientos reportados de un censo a otro en este rubro, es importante señalar que el tamaño relativo de las zonas es muy distinto ya que para 1999 la región “A” alcanza el 41.9% del valor agregado censal bruto nacional mientras que la región “B” representa sólo el 7.4%.

- “• En lo referente al número de empleados a nivel nacional, el rubro de autotransporte de pasajero presentó un crecimiento de 6.1% de 1994 a 1999.

La región “A” presenta un retroceso del orden de 28.8% en el mismo periodo al pasar de 55,400 empleados a 34,999, respectivamente. Por otro lado, la

región "B" pasa de 17,358 empleados en 1994 a 22,965 en 1999, es decir un crecimiento de 30.1%.

La región "A" en 1999, representó el 22.2% del total de personal ocupado en el sector de autotransporte de pasajeros, mientras que la región "B" el 12.9%, esto significa que por cada 10 empleados de la zona "B" existen 17 empleados en la zona "A", lo que muestra que la fuerza laboral está concentrada en la zona del Distrito Federal y el Estado de México.

"Conclusiones:

"1. La actividad de autotransporte de pasajeros observa un importante crecimiento a nivel nacional, tanto en número de empresas, personal ocupado y valor agregado bruto.

"2. No obstante que esta actividad se concentra en la zona "A", se observa un importante dinamismo en los estados de Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

"Lo anterior, se comunica con fundamento en el artículo 8o. Fracción I de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; Primero y Tercero del acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, Giros y Regiones Comerciales e Industriales, con las cuales la Secretaría de Economía autorizará la Constitución de Cámaras Empresariales y 23 Fracción XIII del Reglamento interior de esta Secretaría."

7. Como se dijo anteriormente, no se recibieron comentarios con relación al proyecto del giro industrial de autotransporte urbano y suburbano, promovido por el C. Jesús Negrete Vásquez, la empresa Transportes Urbanos de la Ciudad de Oaxaca, S.A. de C.V., y la Sociedad Cooperativa de Transporte de Choferes del Sur, S.C.L.
8. Por otra parte, conforme a las opiniones vertidas por el Instituto Mexicano del Transporte y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se desprenden elementos que se encuentren relacionados con los criterios económicos del artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; sin embargo, a través de tales opiniones se proporcionaron algunos elementos que han servido para la determinación que mediante el presente se da a conocer.
9. De acuerdo con la opinión vertida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, las actividades que integran el proyecto de giro industrial del autotransporte urbano y suburbano, conforme a su Censo Económico 1999, suman en su conjunto el 61.7% de la rama del transporte de pasajeros en vehículos automotores, y el 34.7% del subsector transporte. Asimismo, conforme a las opiniones referidas anteriormente, al considerar que tanto las concesiones necesarias para el desempeño de dicha actividad, como la problemática del sector son de carácter eminentemente local (estados y municipios), se desprende la necesidad de agrupar a dicho sector en regiones que comprendan una sola entidad federativa.
10. Por lo anterior, si bien es cierto se acreditó la importancia económica de las actividades que agrupa el proyecto de giro industrial del autotransporte urbano y suburbano, su representación en forma conjunta e independiente de otras, a nivel nacional, como se planteó en el proyecto, no reflejaría adecuadamente la composición de su cadena productiva, dada la naturaleza de su operación y problemática; razón por la cual es menester que mediante este Acuerdo se resuelva que no es procedente la solicitud que dio origen al proyecto de giro industrial para un ámbito nacional.

TERCERO. Con relación al proyecto impulsado por Nacional Naturista, A.C., no se recibieron comentarios. Al respecto, se indica:

1. De la misma forma en la que se atendieron los casos señalados en este Acuerdo, mediante los oficios correspondientes, esta Secretaría solicitó la opinión del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, sobre el proyecto del giro industrial naturista. Este organismo manifestó:

"[...] 2. Respecto de la integración de un giro industrial con actividades relacionadas con el naturismo.

"Llama la atención que se solicite incorporar a este giro industrial las actividades primarias, sin distinguir del uso que se da a los productos ni el tipo de cultivos a

que se refiere. De hecho, sería conveniente que los solicitantes precisaran el concepto que ellos manejan como naturismo para poder hacer una mejor interpretación.

"Por lo que respecta a las actividades secundarias, el problema se vuelve complejo, toda vez que se refiere a la transformación de los productos del sector primario, sin distingo de procesos productivos, tipos de productos e insumos utilizados, por lo que se podría entender que se pretende considerar a todas las actividades relacionadas con la producción de alimentos e incluso bebidas.

"De manera particular, en los Censos Económicos se agrupa a los productores de alimentos naturistas, de acuerdo con la CMAP, con el código 312129 'Elaboración

de otros productos alimenticios para consumo humano', cuya participación en el total de unidades económicas productoras de alimentos, bebidas y tabaco es del 1.02% y contribuye con el .060% de la PBT de esta industria.

"Por lo que a las actividades terciarias se refiere, la CMAP incluye un código específico, 622002 'Comercio de productos alimenticios al por menor en almacenes y tiendas no especializadas', clase que participa con el 0.5% del total de unidades económicas productoras de alimentos, bebidas y tabaco y contribuye con el 0.15% de la PBT.

"En estos términos resulta imposible determinar el valor de la producción que generan estos productos, pues en el levantamiento de la información que se realiza por diversas dependencias no se tiene contemplada la integración de un módulo especial para este tipo de productos.

"Derivado de lo anterior, el INEGI no puede proporcionar elementos para establecer la importancia económica de las actividades para las que se pretende crear un giro industrial, tal y como se encuentra redactado. [...]"

2. Asimismo, se pidió la opinión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Esta dependencia, en alcance a su oficio número 110.02.-2909, por diverso número 110.02.-2941/02 de fecha 5 de noviembre de 2002, señaló:

"[...] Sobre el particular, le comunico que no existe inconveniente alguno por parte de esta Secretaría, respecto a las actividades y región determinada al giro industrial denominado Naturista, toda vez que cada uno de los rubros contenidos en este reviste de bienestar y desarrollo al sector rural, ubicado en toda la República Mexicana. [...]"

3. La Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto, adscrita a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Comercial de esta dependencia, emitió su opinión mediante el oficio número 412.2002.1900, de fecha 19 de octubre de 2002, señalando en torno al proyecto del giro industrial de naturismo:

"[...] De conformidad a lo establecido por el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, en donde se aprecia de forma clara la esfera de atribuciones de la Dirección General, y de acuerdo a la información que esta Unidad posee, se expide la opinión hasta donde permita dicha información la cual anexo a la presente (anexo I). [...]"

"7. Con relación al giro industrial "Naturista", que se propone como una cadena productiva relevante, bajo el concepto de que se engloban actividades primarias como agricultura, apicultura, horticultura y actividades afines, se observa que éstas se encuentran adecuadamente representadas en la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP), por lo que para emitir una opinión al respecto se requeriría información adicional sobre dichas actividades y/o una definición que las englobe de manera adecuada a los términos requeridos."

4. De acuerdo con estas opiniones, no fue posible determinar la importancia del proyecto de giro industrial naturista, en razón de la imprecisa redacción de las actividades que lo conformarían, así como la diversidad en los sectores que pretende agrupar (comercio, industria y servicios),

los que ya forman parte de giros y actividades industriales y comerciales, como se observa en el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 1998. Asimismo, se constata que el proyecto no es acorde, ni de su contenido se desprenden elementos relacionados, con los criterios del artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Por ello, esta dependencia resuelve no integrar dicho proyecto de giro en el Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales.

CUARTO. Considerando los comentarios, opiniones y conclusiones señalados en los artículos precedentes, con fundamento en los artículos 8o. y 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, toda vez que la importancia económica de la molienda de trigo en el país, hace necesario que esta actividad industrial sea representada en forma conjunta e independiente de otras, de modo que refleje adecuadamente la composición de la cadena productiva correspondiente, observada en la economía nacional; por tratarse de un asunto de interés público, la Secretaría de Economía determina modificar el proyecto de región industrial dado a conocer mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 2002 y, en consecuencia, reformar las cinco regiones correspondientes al giro industrial harinero, en la forma que se indica en este artículo, integrando una región nacional para dicho giro que comprenderá el territorio de la República Mexicana. En este sentido, se declara que es procedente llevar a cabo las adecuaciones del caso en las listas dadas a conocer mediante el Acuerdo de esta dependencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 1998. Asimismo, se resuelve que los proyectos de giros industriales del naturismo y del autotransporte urbano y suburbano de pasajeros, son improcedentes.

La región que comprende al giro industrial harinero es:

GIRO INDUSTRIAL	ACTIVIDADES INDUSTRIALES		REGIONES INDUSTRIALES
	CODIGO CMAP	DESCRIPCION	
Harinera	311404	Molienda de trigo	República Mexicana

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Hasta en tanto no surja un grupo de empresas que conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y demás disposiciones reglamentarias, promueva la constitución de una cámara empresarial para el giro y región industrial a que se refiere este Acuerdo y la Secretaría de Economía concluya el procedimiento correspondiente; las cámaras de la industria harinera del Norte; del Distrito Federal y Estado de México; de la Zona de Puebla; de la Zona Centro; y del Noroeste, seguirán operando, si así lo deciden sus afiliados.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se suspenden las obligaciones a que se refiere el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción I de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; 1, 3, 4 y 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de junio de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley del Registro Nacional de Vehículos, la cual crea y regula el Registro Nacional de Vehículos;

Que el 15 de septiembre de 1999, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía, otorgó a Concesionaria Renave, S.A. de C.V., el Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, el cual fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 2000;

Que el 27 de abril de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos;

Que el 28 de abril de 2000, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos, el cual en su artículo segundo establece el calendario para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y su Reglamento, en su fase nacional, respecto de los vehículos nuevos a fin de que los sujetos obligados presenten la inscripción y avisos a que se refieren dichos ordenamientos a partir de las fechas en él establecidas;

Que el 29 de agosto de 2000, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que declara la intervención del servicio público del Registro Nacional de Vehículos, en virtud de la incertidumbre generada entre los usuarios del servicio y el público en general, respecto de la confidencialidad de la información contenida en la base de datos necesaria para la prestación del servicio;

Que el 15 de septiembre del 2000, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que declara la intervención administrativa del servicio público del Registro Nacional de Vehículos, ya que subsistían circunstancias que impedían a Concesionaria Renave, S.A. de C.V., mantener la óptima operación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos;

Que el 27 de junio de 2001, la Secretaría de Economía publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., como consecuencia de las deficiencias en la prestación del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, derivadas de las prácticas inadecuadas en su administración y operación por parte de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.;

Que Concesionaria Renave, S.A. de C.V., incurrió en diversas violaciones a la normatividad que regula el Registro Nacional de Vehículos, por lo tanto, con fundamento en los artículos 21 fracción III y 22 fracciones I, V y IX de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, el 13 de diciembre del 2002, la Secretaría de Economía revocó el Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.; revocación que fue notificada a Concesionaria Renave, S.A. de C.V., el 16 de diciembre de 2002 y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de diciembre de 2002;

Que una de las causas que motivaron la revocación del Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos fue que Concesionaria Renave, S.A. de C.V., no implementó la infraestructura suficiente ni los sistemas necesarios para que el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos se prestara en la forma prevista por la normatividad aplicable;

Que la revocación del Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos trae como consecuencia la operación directa del Registro Nacional de Vehículos por parte del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 fracción II y 23 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y 58 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos;

Que en términos de los artículos 23 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y 58 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, a partir de la notificación a Concesionaria Renave, S.A. de C.V., de la revocación del Título de Concesión, la Secretaría de Economía asumió de inmediato el control del Registro, y de los bienes afectos al mismo, sus mejoras y accesiones incluido

el equipamiento informático; sin embargo, la infraestructura y los sistemas desarrollados por Concesionaria Renave, S.A. de C.V. resultan insuficientes para que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía, preste el servicio público del Registro Nacional de Vehículos, por las circunstancias señaladas en la resolución por la que se revoca el Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, y

Que por lo anterior, la Secretaría de Economía se encuentra impedida para prestar el servicio público del Registro Nacional de Vehículos, consecuentemente se ve en la necesidad de suspender la obligación de inscribir y presentar avisos ante el Registro Nacional de Vehículos, respecto de vehículos nuevos, hasta en tanto el Gobierno Federal cuente con los elementos necesarios para proporcionar en forma directa el servicio público del Registro Nacional de Vehículos; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE OBLIGACIONES DE INSCRIPCION Y AVISOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS

ARTICULO UNICO.- Se suspenden las obligaciones a que se refiere el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de obligaciones de inscripción y avisos ante el Registro Nacional de Vehículos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de abril de 2000.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- En atención a la suspensión de las obligaciones a que hace referencia el presente Acuerdo, queda sin efectos el Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el Operador del Registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos, y su periodo de vigencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de enero de 2002.

TERCERO.- Una vez que se cuente con la infraestructura y sistemas necesarios para proporcionar el servicio público del Registro Nacional de Vehículos, la Secretaría de Economía emitirá los lineamientos bajo los cuales continuará la prestación del servicio público, en términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

CUARTO.- En tanto se expiden los lineamientos a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría de Economía resguardará la información contenida en la base de datos del Registro Nacional de Vehículos, garantizando la confidencialidad de los datos personales en ella contenidos.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se deja sin efectos la requisa del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción VIII, 21 fracción III y su último párrafo, y 25 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de junio de 2001 esta Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., en consideración a las circunstancias que en dicho acuerdo se explican;

Que durante el periodo en que duró la requisa, el administrador general de la misma, nombrado por la Secretaría de Economía, en ejercicio del objetivo y las facultades que le fueron otorgadas por el acuerdo antes señalado, mantuvo la confidencialidad de la Base de Datos del Registro y un adecuado funcionamiento de la operación del servicio público, de conformidad con la normatividad aplicable;

Que por diversas causas legales y previo procedimiento administrativo, esta Secretaría ha resuelto revocar el Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.; revocación que fue notificada a Concesionaria Renave, S.A. de C.V., el 16 de diciembre de 2002 y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de diciembre de 2002, y

Que por lo anterior la requisa no puede subsistir jurídicamente al haber concluido el régimen del servicio público concesionado, recuperando la empresa Concesionaria Renave, S.A. de C.V. la plena administración de sus bienes, salvo los afectos al servicio público, y para efectos de que ésta pueda cumplir sus obligaciones pendientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA REQUISA DEL SERVICIO PUBLICO DE OPERACION DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS

ARTICULO 1o.- Se deja sin efectos la requisa que estableció el Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de junio de 2001, con motivo de la revocación del Título de Concesión otorgado en favor de dicha empresa.

ARTICULO 2o.- Las obligaciones pendientes a cargo de la Concesionaria Renave, S.A. de C.V. subsisten, por lo que ésta será responsable ante terceros de su cumplimiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

RESOLUCION del procedimiento administrativo PA-01-2002 iniciado a Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número 100.2002. 01989.- Expediente: PA-01-2002.- Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

Asunto: Resolución del procedimiento administrativo PA-01-2002 iniciado a Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

Concesionaria Renave, S.A. de C.V.
Luis Enrique Graham Tapia
Representante legal
Paseo de los Tamarindos 400-B piso 9
Colonia Bosques de las Lomas
C.P. 05120
México, D.F.
Presente.

Vistos, para pronunciar resolución definitiva, los autos del procedimiento administrativo, expediente: PA-01-2002, iniciado de oficio por esta Secretaría de Economía (en adelante la Secretaría) a Concesionaria Renave, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la Concesionaria), y

RESULTANDO

Primero.- Mediante oficio No. 314.360.2002 de fecha 14 de junio de 2002 (en adelante el Requerimiento), la Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Vehículos, notificó a la Concesionaria, a través del presidente de su Consejo de Administración, Henry Davis Signoret, el inicio del procedimiento administrativo por presuntos incumplimientos a la Ley del Registro Nacional de Vehículos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de junio de 1998; al Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, publicado en el mismo medio informativo el 27 de abril de 2000; al Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado el 15 de septiembre de 1999, en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 2000 (en adelante el Título de Concesión); al "Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia",

publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 junio de 2000; y de los documentos, requisitos y procedimientos para registrar vehículos, realizar trámites y presentar avisos por parte de los usuarios del Registro Nacional de Vehículos, previstos en el "Formato de solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Vehículos e instructivo para su uso y llenado", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de julio de 2000.

Cabe señalar que las imputaciones realizadas a la Concesionaria en el procedimiento administrativo de mérito, consistieron en presuntas violaciones cometidas antes del 29 de agosto de 2000, tal como se observa en las constancias de autos del procedimiento administrativo en que se actúa.

Segundo.- Por escrito ingresado en la Secretaría el 28 de junio de 2002, la Concesionaria, por conducto de su representante legal, Luis Enrique Graham Tapia, procedió a contestar el oficio No. 314.360.2002 de fecha 14 de junio de 2002 (en adelante la Contestación).

Tercero.- En relación con los argumentos de la Contestación, la Concesionaria ofreció como pruebas: a) Oficio No. 300.2000.0407-BIS de fecha 28 de enero de 2000, emitido por el entonces Director General de Industrias de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy la Secretaría¹; b) Oficio No. 300.2000.162 de fecha 6 de julio de 2000, emitido por el entonces Subsecretario de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior de la Secretaría; c) Actas de las visitas de verificación realizadas en las instalaciones de Hewlett Packard de México, S.A. de C.V., la Concesionaria y Gemplus Industrial, S.A. de C.V., la primera de fecha 24 de agosto y las dos últimas de fecha 25 de agosto, todas de 2000, y actas de las dos visitas de verificación realizadas en las instalaciones de Keon de México, S.A. de C.V., de fechas 25 de agosto y 5 de septiembre de 2000, respectivamente; y d) Libro Blanco del Registro Nacional de Vehículos de fecha 25 de octubre de 2000 (en lo sucesivo el Libro Blanco). Cabe señalar que en la Administración Pública Federal, los Libros Blancos se elaboraron para los procedimientos de entrega-recepción de la gestión gubernamental de una administración a otra.

Cuarto.- Mediante acuerdo de fecha once de julio del año en curso (que obra a foja 423 del expediente en que se actúa), se tuvo por acreditada la personalidad de Luis Enrique Graham Tapia como representante legal de la Concesionaria, por presentada en tiempo y forma la Contestación y por admitidas las pruebas documentales ofrecidas. Los originales de las pruebas referidas obran en poder de la Secretaría. Dichas pruebas fueron debidamente valoradas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, teniéndose a la vista al momento de emitir la presente Resolución.

Quinto.- A través de acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de 2002 (que obra a fojas 666 del expediente en que se actúa), se puso a disposición de la Concesionaria el expediente PA-01-2002, para que formulara alegatos, mismos que presentó mediante escrito de fecha 7 de octubre del año en curso.

Sexto.- Mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre de 2002 (mismo que obra a fojas 676 del expediente en que se actúa), se tuvieron por formulados los alegatos de la Concesionaria, los cuales fueron tomados en cuenta al momento de emitir la presente Resolución.

CONSIDERANDO

Primero.- Esta Secretaría es legalmente competente para resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 1976, reformada y adicionada por decretos publicados en el mismo medio informativo el 25 de mayo de 1992, 28 de diciembre de 1994, 19 de diciembre de 1995, 15 de mayo y 24 de diciembre de 1996, 4 de diciembre de 1997, 4 de enero y 18 de mayo de 1999 y 30 de noviembre de 2000; 1, 3 fracciones VII y VIII de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de

¹ A partir del 1 de diciembre de 2000, se cambió la denominación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por la de Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000. Por lo tanto, al hacer mención de actos de la Secretaría de Economía, anteriores al 1 de diciembre de 2000, se entenderán referidos a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

junio de 1998; 12, 14 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de agosto de 1994, reformada y adicionada por decretos publicados en el mismo medio informativo el 24 de diciembre 1996, 19 de abril y 30 de mayo de 2000; y 1, 2, 4, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía², publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002.

Segundo.- En la Contestación, la Concesionaria manifestó las siguientes consideraciones generales:

"1. Sin detrimento de los argumentos particulares que expondré más adelante en respuesta a los supuestos incumplimientos que la autoridad pretende atribuir a mi representada, expreso las siguientes consideraciones generales:

- (a) La Secretaría no tiene facultades para realizar el procedimiento materia del oficio que se contesta, y mucho menos, en la forma en la cual lo está conduciendo.
- (b) La Secretaría infringió los derechos de la Concesionaria al realizar una investigación respecto de las actividades a la misma y en las instalaciones de ésta, sin haberle dado la oportunidad de participar en dicho procedimiento. La Secretaría se limita a dar a la Concesionaria un plazo para presentar argumentos, pero sólo después de que unilateralmente realizó ese procedimiento.
- (c) La Secretaría ha reconocido que la Concesionaria cumplió las obligaciones a su cargo.
- (d) Desde este momento hago notar, como es del conocimiento de esa autoridad, que mi representada ha sido privada del control de la operación del servicio que proporciona la Concesionaria y de los activos e información destinados a ese fin. Esta privación en agravio de mi representada se ha dado en una secuencia ilegal de los siguientes actos: la intervención técnica publicada el 29 de agosto 2000 (sic), la intervención gerencial publicada el 15 de septiembre de 2000 y la requisita publicada el 27 de junio de 2001 (las publicaciones mencionadas se hicieron en el **Diario Oficial de la Federación**).
- (e) Independientemente de que los actos ilegales de la Secretaría son materia de diversas acciones de defensa de los derechos de mi representada, las infracciones implícitas en dichos actos resultan en que cualquier deficiencia en la prestación de los servicios a cargo de la Concesionaria son responsabilidad exclusiva de dicha autoridad. Mi representada es ajena a las acciones realizadas por la Secretaría con motivo del control de la operación del servicio de registro de vehículos que dicha autoridad tomó. Cuando la Secretaría realizó las intervenciones de la operación de la Concesionaria ésta estaba cumpliendo con las obligaciones a su cargo respecto de la prestación del servicio de registro de vehículos.
- (f) La Secretaría apoya sus argumentos en simples presunciones. Dichas presunciones son inatendibles, entre otras razones, por el hecho de que es hasta ahora, después de un año y diez meses de haber iniciado la toma del control de la operación de la prestación del servicio de registro de vehículos, cuando la autoridad pretende inferir que la Concesionaria ha incumplido con sus obligaciones.
- (g) El programa para el registro de vehículos conlleva compromisos, tanto a cargo de Secretaría (sic), como de la Concesionaria. Los graves incumplimientos a cargo de la autoridad dificultaron seriamente el desarrollo del programa.
- (h) La tardía emisión de las Reglas de Operación (independientemente de la ilegalidad de las mismas) por parte de la Secretaría, dificultó el desarrollo del programa de registro de vehículos. Esa demora fue imputable a la Secretaría.
- (i) Es improcedente que la Secretaría pretenda apoyar diversas imputaciones de incumplimiento a cargo de la Concesionaria en un supuesto Manual de Operación. Dicho Manual no ha sido expedido."

Son infundados los argumentos anteriores, en atención a las siguientes consideraciones:

Por lo que hace al argumento de la Concesionaria relativo a que la Secretaría no tiene facultades para realizar el procedimiento materia del oficio que se contesta, y mucho menos, en la forma en la

² De conformidad con el artículo segundo transitorio de este Reglamento, se abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría publicado en el mismo medio de comunicación el 10 de agosto de 2000, y sus reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de marzo y 13 de junio de 2001.

cual lo está conduciendo, -inciso a) del punto 1 de la Contestación-, debe señalarse que la competencia de una autoridad surge cuando en los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, se prevé, para dicha autoridad, una esfera de atribuciones relativas a la materia de que se trate, situación que se actualiza en la especie, toda vez que tanto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Registro Nacional de Vehículos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Reglamento Interior de la Secretaría, se contemplan las facultades de esta dependencia para tramitar el procedimiento administrativo que nos ocupa.

En este contexto, el artículo 34, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que la Secretaría goza de las facultades que expresamente le atribuyen las leyes y reglamentos.

Así, el artículo 3 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, establece que la aplicación y verificación de dicha ley corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría.

Al respecto, el artículo 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría, vigente al momento de iniciar el procedimiento administrativo que nos ocupa, establecía: "La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos"³.

Atento a ello, por tratarse de presuntas violaciones a diversas disposiciones jurídicas que regulan el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos (en lo sucesivo el Registro), y con base en las facultades anteriormente citadas, la Secretaría inició el procedimiento administrativo respectivo, siguiendo lo dispuesto en los artículos 12, 14 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Para tal efecto, el titular de la Secretaría instruyó al Director General del Registro Nacional de Vehículos para que iniciara el procedimiento administrativo respectivo, según se desprende del oficio No. 100.2002.00824 de fecha 25 de abril de 2002, documento que obra en la foja 1 del expediente en que se actúa.

Lo anterior de acuerdo a los artículos 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establecen que el despacho de los asuntos de cada Secretaría de Estado corresponde originalmente al titular del ramo, quien podrá auxiliarse de unidades administrativas que deberán estar previstas en el Reglamento Interior respectivo; así, el artículo 2, inciso B, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría, vigente al momento de iniciar el procedimiento administrativo que nos ocupa, preveía que en el desahogo de los asuntos, el Secretario del Despacho se auxiliará, entre otras unidades administrativas, de la Dirección General del Registro Nacional de Vehículos, la cual contará con las facultades que le conferían los artículos 9 y 25⁴ del propio ordenamiento, tales como vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y las que le encomienden sus superiores.

Por lo anterior se desprende que, contrario a lo sustentado por la Concesionaria, la Secretaría cuenta con las facultades necesarias para iniciar y resolver el procedimiento administrativo que nos ocupa.

Cabe señalar que en el procedimiento en que se actúa se han respetado, en todo momento, las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 fracciones I y V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En efecto, la Secretaría le otorgó a la Concesionaria la garantía de audiencia, prueba de ello es la propia notificación del inicio del procedimiento administrativo, en el que, como ya se señaló

³ Actualmente el artículo 1 del Reglamento Interior vigente establece: "La Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

⁴ Dichas facultades actualmente se prevén en los artículos 12 y 21 del Reglamento Interior vigente.

anteriormente, se le otorgó a la Concesionaria el plazo de diez días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y, en su caso, ofreciera las pruebas que estimara conducentes.

Por lo que respecta a la supuesta ilegalidad de los actos administrativos, referida por la Concesionaria en los incisos d) y e) del numeral 1 de la Contestación, tales como el "Acuerdo que declara la intervención del servicio público del Registro Nacional de Vehículos", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de agosto de 2000; el "Acuerdo que declara la intervención administrativa del servicio público del Registro Nacional de Vehículos", publicado en el mismo medio de comunicación el 15 de septiembre de 2000; y el "Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.", publicado en el órgano de comunicación oficial de la Federación el 27 de junio de 2001; debe señalarse que la supuesta ilegalidad de dichos actos no es materia del procedimiento administrativo que se resuelve pues se dieron en fecha posterior al 29 de agosto de 2000, consecuentemente dichas manifestaciones son inatendibles. Lo señalado se robustece con el criterio jurisprudencial, aplicado por analogía, sustentado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena época, tomo VIII, Agosto de 1998, visible a página 700, que establece:

"CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES, CUANDO ATACAN CUESTIONES QUE NO FORMARON PARTE DE LA LITIS DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL).- Aunque el tribunal de apelación indebidamente haya resuelto al contestar los agravios propuestos por el recurrente, sobre determinado aspecto que no fue materia de la litis de primera instancia, los conceptos de violación que en el amparo directo se enderecen en contra de tal pronunciamiento son inoperantes, tomando en consideración que en términos de lo prescrito en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la sentencia sólo debe ocuparse de estudiar y dirimir sobre las acciones deducidas y las defensas y excepciones opuestas en el procedimiento de origen. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 2746/97. Ernesto Sánchez Real. 6 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Ana María Nava Ortega, secretaria de tribunal autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada. Secretario: Filemón Moreno Peñaloza.

Amparo directo 5060/97. Fernando Esquivel Durán. 3 de julio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: José Guadalupe Sánchez González.

Amparo directo 10516/97. Gerardo Manuel Hernández Sánchez. 5 de marzo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: José Guadalupe Sánchez González.

Amparo en revisión 396/98. Jorge Ismael Alonso González. 28 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: José Guadalupe Sánchez González.

Amparo directo 3256/98. Mantenimiento y Desarrollo Arquitectónico, S.A. de C.V. 6 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: José Guadalupe Sánchez González."

Aunado a lo anterior, como la propia Concesionaria lo establece, los actos administrativos referidos fueron materia de otros medios de impugnación, ajenos al procedimiento administrativo en que se actúa, quedando pendiente de resolverse únicamente el relativo al Acuerdo de requisa, como a continuación se observa:

- La primera intervención (**Diario Oficial de la Federación** del 29 de agosto de 2000), fue impugnada por la Concesionaria mediante recurso administrativo de revisión interpuesto ante la Secretaría el 20 de septiembre de 2000, mismo que fue sobreseído a través de la resolución de 8 de enero de 2001, en atención a que dicha intervención fue revocada en forma implícita por el Acuerdo de la intervención administrativa (**Diario Oficial de la Federación** del 15 de septiembre de 2000).
- Por su parte, la intervención administrativa fue materia del juicio de amparo No. 752/2000, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quién a través de sentencia de fecha 13 de diciembre de 2000, negó el amparo a la Concesionaria. En contra de dicha resolución la Concesionaria interpuso recurso de revisión, el cual fue resuelto por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito a través de la Ejecutoria de fecha 31 de agosto de 2001, mediante la cual modificó la sentencia de primera

instancia y sobreseyó el juicio de garantías.

- Por lo que hace al Acuerdo de requisa, éste fue impugnado por la Concesionaria a través de juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el que mediante sentencia interlocutoria de fecha 3 de junio de 2002, pronunciada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del propio Tribunal, negó la suspensión del Acuerdo impugnado, quedando pendiente de emitirse la sentencia definitiva.

De igual forma resulta infundado el argumento de la Concesionaria, relativo a que la Secretaría infringió sus derechos al realizar una investigación respecto de las actividades de la misma y en las instalaciones de ésta, sin haberle dado la oportunidad de participar en dicho procedimiento, referido en el inciso b) del numeral 1 de la Contestación, en atención a las siguientes consideraciones:

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las concesiones, las autoridades que las regulan deben contar con las facultades necesarias para sujetar a los concesionarios a la supervisión eficiente de la prestación del servicio público que se les encomiende, por lo tanto, en el caso particular de la Secretaría, los mecanismos de que se vale para asegurar la continuidad de la prestación del servicio público de operación del Registro, consisten, entre otros, en la intervención y la requisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos que a la letra establece:

“Artículo 25.- En caso de algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país o para la economía nacional, la Secretaría podrá realizar la requisa del centro de operaciones y demás instalaciones, inmuebles, muebles y equipo destinados para la operación del Registro. La Secretaría podrá igualmente utilizar el personal que estuviere al servicio de las empresas operadoras de que se trate, cuando lo considere necesario. La requisa se mantendrá mientras subsistan las condiciones que la motivaron.

Asimismo, la Secretaría podrá ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración en caso de huelga o cualquier circunstancia que impida al concesionario mantener la óptima operación del servicio. En este caso, no habrá indemnización.”

En atención a que el servicio público concesionado se había prestado de manera deficiente, y que la naturaleza jurídica de la intervención administrativa, no permitió conocer el estado general en la prestación de dicho servicio, la Secretaría buscó a través de la requisa ampliar, en términos de lo dispuesto en la Ley del Registro Nacional de Vehículos, los controles con los que contaba la intervención administrativa, y así poder, entre otras cosas, corregir las prácticas inadecuadas referidas. Para tal efecto, de conformidad con el Acuerdo de requisa, el Secretario de Economía designó a la Profesora María de la Esperanza Guadalupe Gómez Mont Urueta, como administradora general de la requisa, concediéndole todos los derechos y obligaciones necesarios para que el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos se prestase de conformidad con las disposiciones legales que lo regulan.

Durante el cumplimiento de su encomienda, la administradora general de la requisa presentó, el 24 de abril de 2002, un informe de la prestación del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos al 29 de agosto de 2000, fecha en que, como se señaló anteriormente, la Secretaría intervino el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos.

Del análisis de dicho informe, la Secretaría concluyó que existían presuntas violaciones por parte de la Concesionaria a la diversa normatividad que regula al Registro, por lo que se determinó iniciar el procedimiento administrativo respectivo, notificándole dicha circunstancia a la Concesionaria y otorgándole un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera las pruebas conducentes y formulara alegatos, ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De esta forma, se debe concluir que en ningún momento la Secretaría realizó una investigación en los términos señalados por la Concesionaria, ya que el informe presentado por la administradora general de la requisa, como se señaló anteriormente, surge como consecuencia del ejercicio legítimo de dicha requisa cuya ejecución es facultad exclusiva de la Secretaría, en términos del artículo 25 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, por lo que resulta improcedente que se permitiera a la Concesionaria participar en la misma. Aunado a ello, no debe perderse de vista que el procedimiento

que nos ocupa se inició por presunciones *juris tantum* (aquellas que admiten prueba en contrario), por lo que el objeto del procedimiento será resolver sobre dichas presunciones, a fin de calificar, con base en los argumentos y pruebas proporcionados por la Concesionaria y los que obren en el expediente, si se trató de incumplimientos a las disposiciones jurídicas que regulan al Registro. Así, la instancia en la que se debe dar participación a la Concesionaria es precisamente en el procedimiento administrativo en que se actúa, tal como ocurrió.

En este sentido, se observa que en ningún momento la Secretaría violó los derechos de la Concesionaria, toda vez que el acto que generó las circunstancias por las que se inició el procedimiento administrativo que se resuelve, se encuentra debidamente fundado y motivado, al tenor de los argumentos expuestos, de donde se destaca el respeto a las garantías de audiencia y legalidad de la Concesionaria, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En efecto, contrario a lo argumentado por la Concesionaria, la Secretaría respetó su derecho para defenderse, prueba de ello es la notificación del inicio del procedimiento administrativo, en donde se le informó, entre otras cosas, que la administradora general de la requisa le proporcionaría la información y documentación necesaria para la defensa de sus intereses, según se observa en el oficio No. 100.2002.01059 de fecha 14 de junio de 2002 que obra a foja 294 del expediente en que se actúa y el cual fue notificado a la Concesionaria en esa misma fecha, como anexo del oficio de inicio del procedimiento administrativo.

Asimismo, resulta improcedente la manifestación de la Concesionaria relativa a que cualquier deficiencia en la prestación del servicio es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, referida en el inciso e) del numeral 1 de la Contestación, ya que, como se señaló anteriormente, la fecha de referencia de las presuntas violaciones a la normatividad que regula al Registro por las que se inició el procedimiento administrativo, es anterior al 29 de agosto de 2000, fecha en que la Secretaría todavía no había acordado ningún tipo de intervención.

Lo expuesto hasta este momento, hace caer por su propio peso el argumento de la Concesionaria manifestado en el numeral 1, inciso c) de la Contestación y reiterado en los numerales 11 a 14 de su escrito de alegatos, en el sentido de que la Secretaría ha reconocido que aquella cumplió con sus obligaciones; toda vez que de ser así, la Secretaría no se habría auxiliado de los mecanismos previstos por la Ley del Registro Nacional de Vehículos para garantizar que el servicio público se proporcionara de conformidad con las disposiciones jurídicas que lo regulan. Aunado a que dichos mecanismos (intervenciones y requisa), como ha quedado establecido, son ajenos a la controversia que se resuelve.

Señala la Concesionaria, en el numeral 1 inciso f) de la Contestación, que la Secretaría apoya sus argumentos en presunciones que son inatendibles ya que es hasta después de un año y diez meses de haber tomado el control de la operación del servicio público, que la autoridad pretende inferir incumplimientos de la Concesionaria. Dicho argumento de defensa resulta improcedente en atención a las siguientes manifestaciones:

Tal como se señaló anteriormente, el procedimiento que nos ocupa se inició por presunciones *juris tantum* (aquellas que admiten prueba en contrario), en consecuencia el objeto del procedimiento es resolver sobre dichas presunciones, a fin de calificar, con base en los argumentos, pruebas y alegatos proporcionados por la Concesionaria y las constancias que obran en el expediente, si se trató de incumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan al Registro, en el periodo señalado.

Ahora bien, en atención a que la supervisión en la implementación del Registro resultaba compleja, en el Título de Concesión (condición décima cuarta), se previó la contratación, por parte de la Concesionaria, de una empresa encargada de supervisar que el desarrollo e implementación del Registro se realizase de acuerdo con las especificaciones previstas por las disposiciones jurídicas aplicables al servicio público concesionado. La empresa contratada fue Analítica Consultores Asociados, S.C. (en lo sucesivo Analítica) la cual presentó, en el mes de agosto de 2000, un informe final sobre los resultados de la supervisión a su cargo.

La Secretaría, al tiempo de la elaboración del Libro Blanco, sólo contaba como único punto de referencia sobre la construcción del Registro, el resultado de la supervisión presentado por Analítica, que reportaba un cumplimiento satisfactorio en la implementación del Registro. Como resultado del informe que presentó la administradora general de la requisa del servicio público del Registro Nacional de Vehículos el 24 de abril de 2002 fue que la Secretaría pudo percatarse que el contenido de los informes que le fueron proporcionados por Analítica, no reflejaban cabalmente la realidad en la construcción del proyecto, de ahí que se decidiera iniciar el procedimiento administrativo en que se actúa.

Lo señalado por la Concesionaria en el numeral 1 incisos g) y h) de la Contestación, referente a que los incumplimientos de la Secretaría, tales como la tardía emisión de las Reglas de Operación, dificultaron el desarrollo del programa del registro vehicular, resulta improcedente en atención a que, entre otras consideraciones, las reglas de operación son materia de impugnación en otra instancia, ajena a la controversia que se resuelve, y que se encuentra subjudice.

En efecto, el 22 de noviembre de 2000, la Concesionaria interpuso, ante la Secretaría, recurso administrativo de revisión en contra del oficio No. 314.2000.155 de fecha 30 de octubre de 2000, por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación que deberá observar el Operador del Registro Nacional de Vehículos; dicho recurso fue resuelto por el entonces Subsecretario de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior de la Secretaría, mediante el oficio No. 0995/01 de fecha 20 de febrero de 2001, en el cual se confirmó el oficio recurrido. En contra de dicha resolución, el 2 de mayo de 2001 la Concesionaria promovió juicio de nulidad, mismo que se encuentra radicado en la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa bajo el expediente No. 6831/01-17-01-3. A la fecha de la presente Resolución, no se ha dictado sentencia definitiva. Por lo tanto, la Concesionaria no puede invocarlo como derecho reconocido.

De igual manera, resulta infundado lo manifestado por la Concesionaria en los numerales 1 inciso i) de la Contestación, y 4 a 7 de su escrito de alegatos, en el sentido de que la Secretaría pretende apoyar diversas imputaciones de incumplimiento en un Manual de Operación que no ha sido expedido ya que éste fue firmado por persona que no contaba con facultades para ello (sin expresar de quién se trata), situación que no se actualiza en la especie, en atención a las siguientes consideraciones:

El 15 de septiembre de 1999, la Secretaría, a través del entonces Director General de Industrias, Lic. Gustavo Saavedra Ordorika, y la Concesionaria, por conducto del presidente de su Consejo de Administración, Lic. Henry Davis Signoret, firmaron el Título de Concesión, mismo que se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 2000. Dicho título, como en diversas de sus condiciones se señala, se integra de 13 anexos, entre los cuales se encuentra el Manual de Operación (anexo 11) como parte del Marco Jurídico que regula el Registro, en términos de su condición cuarta, que en la parte relativa establece:

“CUARTA.- Marco Jurídico Aplicable

La prestación del Servicio Público se sujetará a las disposiciones previstas por los siguientes ordenamientos: (i) la Ley; (ii) el Reglamento de la Ley (que en su oportunidad sea expedido por el Ejecutivo Federal); (iii) el documento denominado Manual de Operación (cuyo original se anexa al cuerpo del presente como Anexo “11”, formando parte integrante del mismo...”

En este contexto, es de explorado derecho que los anexos de un documento, en el caso concreto, los anexos del Título de Concesión, forman un instrumento indivisible y, por lo tanto no es procedente otorgar valor únicamente a dicho título y no hacer lo mismo con sus anexos, como lo es el Manual de Operación, más aun cuando en el texto del propio título se precisa que dicho anexo forma parte integrante del Título de Concesión.

Así, resulta improcedente que la Concesionaria pretenda desconocer los anexos del Título de Concesión, como lo es el Manual de Operación, cuando en los puntos 91, 95 y 97 de la Contestación reconoce plenamente varios de esos anexos, entre otros, refiere el Calendario de Compromisos (anexo 13 “hitos”) y el Contrato de Licencia de Uso (Anexo 9).

Aunado a ello, en diversos actos celebrados por la Concesionaria, entre otros, los contratos de prestación de servicios para operar un Centro de Trámite Documental y que obran a fojas 95 a 128 del expediente en que se actúa, se observa el reconocimiento y consentimiento expreso por parte de la propia Concesionaria de la existencia del Manual de Operación; a manera de ejemplo se citan algunos apartados que demuestran tal situación (fojas 99, 108, 116 y 125 del expediente administrativo en que se actúa):

“CLAUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES

Para efectos de este contrato, se entenderán los términos que a continuación se mencionan en la forma siguiente:

...

4. Manual de Operación: Manual de Operación del Registro Nacional de Vehículos en lo relativo al Centro de Trámite Documental.

...

SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO

El OPERADOR se obliga en lo individual a operar un Centro, contando con los espacios físicos necesarios para esos fines, así como con el personal y equipo recomendado por RENAVE, de acuerdo al Anexo C.5, para el procesamiento de datos y sistemas para manejar formas valoradas, recibir sobres, controlarlos para evitar su pérdida, concentrarlos y entregarlos para su envío a destinos predeterminados, con la incorporación de sellos de seguridad, de acuerdo a los niveles de calidad en los servicios requeridos por RENAVE, conforme a los lineamientos generales contenidos en el Manual de Operación de los Centros, que se adjunta al cuerpo del presente contrato como Anexo C.2, y el cual es susceptible de modificaciones, las que deberán ser aceptadas en su oportunidad por el OPERADOR del Centro...

...

C.2.- Manual de Operación del Registro Nacional de Vehículos en lo Relativo al Centro de Trámite Documental

...”

Con base en lo anterior, se colige que la Concesionaria reconoce en forma expresa la obligatoriedad y validez plena del Manual de Operación, como parte integral del Título de Concesión; usarlo como referente en sus propios contratos muestra la aceptación por parte de la Concesionaria del Manual de Operación, consecuentemente es improcedente que ahora pretenda desconocer su validez.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que las consideraciones generales realizadas por la Concesionaria en la Contestación resultan infundadas e improcedentes, en virtud de que no ofreció pruebas para acreditarlas.

Tercero.- Concluido el análisis de las consideraciones generales, se procede al estudio de los argumentos de defensa precisados por la Concesionaria, con relación a cada una de las imputaciones realizadas por la Secretaría.

Sobre la imputación relativa a una inversión sensiblemente menor a la señalada en la Propuesta Económica, Anexo 6 del Título de Concesión (en lo sucesivo Propuesta Económica) en la parte relativa a Información económica financiera del Plan de Negocios e Información sobre la estructura de financiamiento del proyecto, referida en el numeral XXIII del Requerimiento, la Concesionaria manifiesta (numeral 127 de la Contestación) que dicha imputación es falsa, y en su defensa cita parte de la condición octava del Título de Concesión, indicando que de ella se concluye que la inversión tiene por objeto dotar al Registro de instalaciones, equipo para el procesamiento de datos y sistemas que permitan la operación del mismo de acuerdo a la normatividad.

Asimismo, señala la Concesionaria (numerales 128, 129 y 132 de la Contestación) que durante el proceso de contratación del Registro y la operación del mismo, contó con el capital necesario para cumplir los gastos operativos, inversiones y servicio a la deuda contratada, así como el pago puntal a sus proveedores. De igual forma, agrega la Concesionaria, que el cumplimiento de los compromisos se realizó con base en la aportación de capital, créditos bancarios contratados y apoyo financiero de los proveedores. Que las inversiones realizadas por las empresas contratadas estuvieron dirigidas a proporcionar servicios a la Concesionaria y que dicha inversión alcanza un monto superior a doscientos veinte millones de pesos (\$220'000,000 de pesos 00/100 M.N.), lo que incluye edificios, instalaciones, sistemas, equipo de cómputo de captura y digitalización de documentos y accesorios. Continúa diciendo que deben considerarse las inversiones directas de los accionistas y que los incrementos de capital que se realizaron durante el proceso de construcción y operación del Registro se llevaron a cabo de acuerdo a las necesidades del proyecto y compromisos adquiridos, concluyendo que la inversión es superior a la consignada inicialmente en la Propuesta Técnica y Económica. Dichas manifestaciones resultan infundadas, en atención a las siguientes consideraciones:

La Concesionaria se limita a señalar que contaba con una inversión de doscientos veinte millones de pesos (\$220'000,000 de pesos 00/100 M.N.), sin ofrecer ni exhibir algún medio de prueba para acreditar su dicho. No obstante lo anterior, suponiendo sin conceder que tal afirmación fuera cierta, de igual forma la Concesionaria no acredita que haya realizado la inversión a que se encontraba obligada en los términos de la Propuesta Económica, que tal como se señaló en el oficio por el que se da inicio al procedimiento administrativo que se resuelve, a septiembre de 2000 consistía en trescientos veintidós millones de pesos (\$322'000,000 de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los siguientes rubros:

- a) Una aportación de capital por ciento ochenta y nueve millones de pesos (\$189'000,000 de pesos 00/100 M.N.), en términos de lo previsto en la Propuesta Económica;
- b) Dos créditos bancarios por veinticinco, y cuarenta y cinco millones de pesos (\$25'000,000 de pesos 00/100 M.N. y \$45'000,000 de pesos 00/100 M.N.) cada uno, en términos de lo previsto en la Propuesta Económica;
- c) Financiamiento mediante fondeo Nafin, por treinta millones de pesos (\$30'000,000 de pesos 00/100 M.N.), en términos de lo previsto en la Propuesta Económica;
- d) Crédito con proveedores externos por ocho millones de pesos (\$8'000,000 de pesos 00/100 M.N.), en términos de lo previsto en la Propuesta Económica; y
- e) Crédito con proveedores locales por veinticinco millones de pesos (\$25'000,000 de pesos 00/100 M.N.), en términos de lo previsto en la Propuesta Económica.

Sin embargo, de conformidad con el informe de fecha 28 de noviembre de 2000, presentado por Freyssinier Morin, S.C. (auditor externo contratado por la propia Concesionaria), sobre la evaluación del cumplimiento del Plan de Negocios, en relación con el Programa de Inversión e Indicadores Financieros y que obra a fojas 207 a 237 del expediente en que se actúa, se desprende el incumplimiento de la Concesionaria en cada uno de los rubros citados, en atención a que:

- a) Para la aportación de capital sólo alcanzó un monto de setenta y dos millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$72'599,868 pesos 00/100 M.N.); lo que representó una variación de menos 62%.
- b) Por lo que hace a los dos créditos bancarios, sólo contrató un préstamo bancario por cuarenta y siete millones novecientos mil pesos (\$47'900,000 pesos 00/100 M.N.); lo que representó el 31.6% menos.
- c) El financiamiento mediante fondeo NAFIN no se obtuvo.
- d) Con relación al crédito con proveedores externos, se contrató un pasivo a largo plazo con Hewlett Packard por soporte tecnológico del sistema transaccional Renave por doce millones seiscientos cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$12'605,431 pesos 00/100 M.N.); lo que significa que los créditos contratados con proveedores son 57.6% superiores a los planeados.

- e) En cuanto al crédito con proveedores locales, contaba con un pasivo de proveedores por cincuenta y ocho millones cuatro mil ochocientos cuarenta pesos (\$58'004,840 pesos 00/100 M.N.); lo que significó un endeudamiento arriba de lo estimado.

Por lo anterior, debe concluirse que la Concesionaria sólo tenía obligaciones por un total de ciento treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (\$132'454,244 pesos 00/100 M.N.) y aportaciones de capital por setenta y dos millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$72'599,869 pesos 00/100 M.N.); lo que reforzó un monto de financiamiento total de doscientos cinco millones cincuenta y cuatro mil ciento trece pesos (\$205'054,113 pesos 00/100 M.N.), esto es, 36.32% menos del monto total del financiamiento, que como se ha señalado ascendía a trescientos veintidós millones de pesos (\$322'000,000 de pesos 00/100 M.N.).

Aunado a ello, el Dictamen de Balance General de Concesionaria Renave, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2000, elaborado por Galaz, Gómez Morfin, Chavero, Yamazaki, S.C. (Deloitte & Touche) de fecha 20 de marzo de 2001, que obra a fojas 240 a 257 del expediente en que se actúa, señala como capital contable de la Concesionaria la cantidad de cincuenta y siete millones novecientos once mil pesos (\$57'911,000 pesos 00/100 M.N.); mientras que el Plan de Negocios estimaba aportaciones de los accionistas por ciento ochenta y nueve millones de pesos (\$189'000,000 de pesos 00/100 M.N.).

Es importante precisar que los informes de Freyssinier Morin, S.C. y Galaz, Gómez Morfin, Chavero, Yamazaki, S.C., referidos, no fueron objetados por la Concesionaria, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, dichos documentos tienen valor probatorio pleno. Sirve de apoyo a lo anterior, por su analogía, la jurisprudencia emitida por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Enero de 1993, visible a página 83, que establece:

“DOCUMENTOS NO OBJETADOS, VALOR DE LOS. Si el documento privado ofrecido como prueba por una de las partes, no es objetado en cuanto a su autenticidad, de su contenido y firma, tiene valor probatorio pleno para acreditar el hecho respectivo.

Amparo directo 24/92. José de Jesús Heredia Jiménez. 11 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Constancio Carrasco Daza.

Amparo directo 409/92. Federico González Robledo. 2 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Roberto Ruiz Martínez.

Amparo directo 517/92. Instituto Mexicano del Seguro Social. 9 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: Martín Angel Rubio Padilla.

Amparo directo 498/92. Félix Alan Rodríguez Landázuri. 7 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Roberto Ruiz Martínez.

Amparo directo 601/92. María Tranquilina Aguilar Estrada. 11 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Roberto Ruiz Martínez.”

Por otro lado, el hecho de que la Concesionaria señale (numeral 135 de la Contestación) que la inversión que había realizado era suficiente para dotar al Registro de instalaciones, equipos y sistemas para la operación de acuerdo con la normatividad, no es suficiente para desvirtuar la imputación que se le hace, toda vez que suponiendo sin conceder que dicho argumento fuese cierto, la propia condición octava del Título de Concesión invocada, claramente establece que la Concesionaria deberá cumplir con el programa de inversión establecido en las Propuestas Técnica (Anexo 5 del Título de Concesión) y Económica, que tal y como se determinó anteriormente, no ocurrió.

Son inatendibles los argumentos de la Concesionaria previstos en los numerales 130, 131, 133 y 134 de la Contestación, en virtud de que la Secretaría en ningún momento cuestionó el cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de la contraprestación o a la garantía del cumplimiento del Título de Concesión, ni tampoco cuestionó la forma en que, en su caso, se avalaron los créditos bancarios, las garantías otorgadas, los contratos de servicios y en general los endeudamientos con sus proveedores. Lo señalado se robustece con el criterio jurisprudencial, aplicado por analogía,

sustentado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Epoca, Tomo VIII, Agosto de 1998, visible a página 700, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES, CUANDO ATACAN CUESTIONES QUE NO FORMARON PARTE DE LA LITIS DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL).”

De lo anteriormente expuesto se desprende que la Concesionaria incumplió lo dispuesto en el artículo 20, fracción XII de la Ley del Registro Nacional de Vehículos en relación con la condición octava del Título de Concesión.

No es óbice para concluir lo anterior, el hecho de que la Concesionaria pretenda sustentar su defensa en Libro Blanco (numerales 135 y 136 de la Contestación) toda vez que se trata de una probanza que no resulta idónea, por insuficiente, para desvirtuar la imputación que se realiza, en atención a las siguientes consideraciones:

En la Administración Pública Federal los Libros Blancos únicamente tienen como finalidad documentar las actividades realizadas por el Gobierno Federal en el desarrollo de sus programas dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, para los efectos de la entrega-recepción de la gestión gubernamental de una Administración a otra, de conformidad con el Acuerdo que tiene por objeto fijar las bases a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la transición de la Administración 1994-2000 a la siguiente gestión gubernamental, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 1999; Lineamientos para elaborar el informe de Transición de la Administración 1994-2000 a la siguiente gestión gubernamental que deberán presentar los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y Lineamientos generales para la integración de los libros blancos de los programas de gobierno que deberán elaborarse con motivo del proceso de Transición de la Administración 1994-2000, emitidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

En el caso específico del Registro Nacional de Vehículos debemos señalar que entre las funciones del Estado, una de las que en los últimos años mayor preocupación generó fue la regulación de los vehículos que circulan en el territorio nacional. Es por ello que, ante la inexistencia de un sistema que permitiera identificar a los más de quince millones de vehículos que circulaban en todo el país, se determinó la implementación de un Registro Nacional de Vehículos. Registro que, dados sus alcances, requería, entre otros elementos, de infraestructura y de sistemas de la más alta tecnología. Los recursos pecuniarios del Estado no eran suficientes para satisfacer dicho servicio, por lo tanto se determinó concesionarlo bajo ciertos términos.

El particular que obtuvo la concesión, Concesionaria Renave, S.A. de C.V., se comprometió al cumplimiento de una serie de requerimientos que la normatividad que regula el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos le exigía, tanto en la fase preoperativa como en la de operación.

Ahora bien, como se señaló anteriormente, atendiendo a la complejidad que representaba la supervisión de la implementación del Registro, uno de los requerimientos que se previeron en el Título de Concesión (condición décima cuarta), consistió en la contratación, por parte de la Concesionaria, de una empresa encargada de supervisar que el desarrollo e implementación del Registro se realizase de acuerdo con las especificaciones previstas por las disposiciones jurídicas que regulan el servicio público concesionado. La empresa contratada fue Analítica la cual presentó, en el mes de agosto del 2000, un informe final sobre los resultados de la supervisión a su cargo.

Es así que en la elaboración del Libro Blanco (octubre de 2000), la Secretaría, por las razones ya expuestas, únicamente tenía como punto de referencia el resultado de la supervisión presentado por Analítica que reportaba un cumplimiento satisfactorio en la implementación del Registro.

Como se ha señalado en el considerando segundo de la presente resolución, fue la requisita la que permitió ampliar los controles hasta entonces ejercidos, y con ello la Secretaría pudo percatarse que el contenido de los informes que le fueron proporcionados por Analítica, no reflejaban cabalmente la

realidad en la construcción del proyecto, de ahí que se decidiera iniciar el procedimiento administrativo en que se actúa.

Por lo anteriormente expuesto se debe concluir que la probanza invocada por la Concesionaria no resulta idónea, por insuficiente, para desvirtuar la imputación que se analiza.

En este contexto, se reitera que la Concesionaria incumplió lo dispuesto en el artículo 20 fracción XII de la Ley del Registro Nacional de Vehículos en relación con la condición octava del Título de Concesión.

Cuarto.- La Concesionaria pretende desvirtuar la imputación referida en el numeral XXI del Requerimiento relativa al cobro no autorizado a las distribuidoras por material de trabajo (tal como, tarjetas inteligentes de seguridad, equipos para la lectura de las mismas y tarjetas confidenciales 2000MX), señalando (numeral 118 de la Contestación) que en la propuesta técnica presentada para el concurso, se contempló la utilización de un lector electrónico de huella digital, un lector adicional de tarjeta inteligente y la tarjeta misma, y este esquema, agrega la Concesionaria, fue aprobado por el Comité evaluador del concurso y posteriormente por la Secretaría durante la implementación de los sistemas informáticos, la puesta en marcha y operación del Registro. Continúa diciendo la Concesionaria (numeral 120 de la Contestación) que en el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 30 de junio de 2000, se establecen exclusivamente precios por los servicios que debe prestar, indicando (numeral 121 de la Contestación) que toda persona que requiriera transmitir información al Registro o que hiciera uso de los demás servicios debía utilizar los lectores de tarjeta inteligente, las tarjetas mismas y el lector de huella digital.

En primer término debe señalarse que lo argumentado por la Concesionaria constituye confesión expresa de la imputación que se realiza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente, ya que admite el cobro a las distribuidoras por material de trabajo.

Aunado a lo anterior, el argumento de la Concesionaria fortalece la imputación de la Secretaría, toda vez que la Concesionaria debió instalar sistemas estándar para la transmisión de la información, es decir, en ningún momento se previó la posibilidad de utilizar el esquema de tarjetas inteligentes para que los obligados a presentar avisos y trámites ante el Registro cumplieran con sus obligaciones, consecuentemente, resulta contrario a lo permitido en el Título de Concesión que se considerara el cobro por proveer estos medios de transmisión. Sobre la instalación del sistema estándar se abundará en el considerando respectivo de la presente resolución.

Suponiendo sin conceder, que hubiera sido procedente la implementación del esquema de tarjetas inteligentes, contrario a lo sustentado por la Concesionaria en el numeral 123 de la Contestación, dicho material no debía cobrarse dado que la Concesionaria sólo puede cobrar, por la prestación del servicio del Registro, los precios autorizados por la Secretaría mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del Registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia, en términos de lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y la condición décima, numeral 1 en el apartado de derechos de la Concesionaria, del Título de Concesión, por lo que el argumento de la Concesionaria resulta improcedente.

Lo expuesto hasta este momento repercute y hace caer por su propio peso, en los argumentos señalados por la Concesionaria en los numerales 119 y 122 de la Contestación.

Por lo anterior, se colige que la Concesionaria actuó en desapego a los artículos 20 fracción I de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; excediéndose de lo permitido en la condición décima, punto 1 (en la parte relativa a los derechos del concesionario), del Título de Concesión; en relación con la condición décima primera, puntos 2 y 3 del Título; la Propuesta Económica, anexo 6 del Título; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 2000.

Quinto.- Sobre la imputación relativa a la celebración de contratos autorizando a las distribuidoras el cobro de comisiones a adquirentes de vehículos, en el aviso de venta de primera mano (numeral XX del Requerimiento), la Concesionaria afirma (numerales 116 y 117 de la Contestación) que esta

práctica fue realizada por los operadores de los CTD's (sic) sin su intervención, pero además autorizada por la Secretaría mediante oficio 300.2000.162 del 6 de julio del 2000, dirigido a Jesús Romo de Alba, entonces presidente de la Asociación Mexicana de Distribuidores Automotores, A.C., argumentación que resulta infundada, en atención a las siguientes consideraciones:

Para una mayor comprensión, es conveniente citar el contenido del oficio invocado por la Concesionaria:

"Por medio de la presente hago de su conocimiento que el pasado 30 de junio del presente año se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del Registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia.

Asimismo, le informo que esta unidad administrativa ha sido informada de que algunos distribuidores de vehículos nuevos están cobrando comisiones no previstas en las disposiciones legales aplicables al Registro Nacional de Vehículos por concepto de presentación de los avisos de venta de primera mano y avisos de gravamen, conceptos ambos regulados por el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 27 de abril.

En virtud de lo anterior, me permito reiterar a usted que es obligación de los distribuidores de vehículos nuevos proporcionar el aviso de venta de primera mano al operador del Registro, Concesionaria RENAVE, S.A. de C.V., y transferir íntegramente a la Concesionaria RENAVE S.A. de C.V., el importe correspondiente al precio de dicho aviso, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos respectivos. De la misma forma, es obligación de las instituciones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y demás entidades financieras presentar los avisos de registro de gravamen correspondientes y transferir directamente los precios respectivo a Concesionaria RENAVE, S.A. de C.V. en los términos que ambas convengan.

Por lo anterior, en ningún caso esta Secretaría autoriza el cobro de un cargo al cliente por la gestión o comisión realizada con relación a las obligaciones antes mencionadas. Sin embargo, conforme a las obligaciones antes descritas, las distribuidoras de vehículos, como cualquier empresa comercial que opera en Territorio Nacional, tiene libertad para fijar los precios de los bienes o servicios que comercializan y repercutir o no en dichos precios los costos indirectos en que pudieran incurrir para cumplir sus obligaciones legales.

Por otra parte aquellos distribuidores de vehículos nuevos que sean, a su vez, Centro de Trámite Documental (CTD), podrán cobrar comisiones sobre los servicios que realiza dicho CTD, según los términos de contratación acordados con Concesionaria RENAVE, S.A. DE C.V.

Mucho agradeceré su colaboración para informar el contenido del presente oficio a los miembros de la asociación que dignamente preside..."

(El énfasis es nuestro)

De lo transcrito se observa que esta Secretaría en ningún momento autorizó el cobro de comisiones en la presentación del aviso de venta de primera mano, ya que éste no es un servicio que presten las distribuidoras de vehículos en su calidad de Centro de Trámite Documental, sino una obligación a su cargo, en términos de los artículos 7 fracción IX de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 20 fracción II y 21 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

No obstante lo anterior, la Concesionaria, sabedora de esta circunstancia, permitió en los contratos celebrados con los Centros de Trámite Documental, el cobro de una comisión no autorizada, como se desprende de los contratos de prestación de servicios para operar un centro de trámite documental que obran a fojas 95 a 128 del expediente en que se actúa y que a manera de ejemplo se cita la parte relativa (fojas 100 y 117 del expediente en que se actúa):

"SEPTIMA- PRECIO Y CONTRAPRESTACION ECONOMICA.

...En el trámite de venta de primera mano, EL OPERADOR, en este acto manifiesta que cobrará directamente a sus clientes como gestoría la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN), más el impuesto al valor agregado..."

Por lo anteriormente expuesto, se corrobora el incumplimiento por parte de la Concesionaria a lo dispuesto en los artículos 20 fracción I de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; la condición décima, punto 1 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; y el artículo único nota 1 del Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio del 2000.

Sexto.- Sobre la imputación realizada por la Secretaría en el numeral I del Requerimiento, relativa a la Implementación de un sistema que permite a las distribuidoras prerregistrar en línea, provocando la indebida integración de la información contenida en la base de datos y abriendo la posibilidad de registrar vehículos robados o importados ilegalmente, la Concesionaria sostiene (numerales 3, 4, 5 y 10 de la Contestación) que la implementación de dicho sistema fue autorizada por la Secretaría como una solución alternativa y práctica por la falta de envío, por parte de las armadoras, de los archivos históricos de los números de identificación vehicular (NIV's) y la falta de información sobre los NIV's asignados a las distribuidoras. Asimismo señala (numerales 6, 7 y 9 de la Contestación) que la negativa de las armadoras para cooperar se debió a que no se había expedido el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos (esto durante el periodo comprendido del 15 de septiembre de 1999 al 27 de abril del 2000) y que la Secretaría era la única en posibilidad de hacer cumplir la Ley del Registro Nacional de Vehículos y exigirles a las armadoras de autos que cumplieran con la obligación de proporcionar la información necesaria de los vehículos a la Concesionaria, sin que la Secretaría exigiera el cumplimiento. Ofreció como prueba para sustentar su dicho el Libro Blanco (numeral 8 de la Contestación) sin relacionarlo debidamente. Son infundados los anteriores argumentos de defensa expuestos, en atención a lo siguiente:

En primer lugar es necesario precisar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, lo manifestado por la Concesionaria en los numerales 3, 4, 5 y 10 de la Contestación constituye confesión expresa con valor probatorio pleno respecto a la implementación de un sistema para el prerregistro de vehículos.

De igual forma, los argumentos de defensa de la Concesionaria (señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de la Contestación) constituyen simples manifestaciones carentes de cualquier valor probatorio, ya que no ofreció ni exhibió pruebas que acreditaran su dicho, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, Febrero de 1997, página 740, que establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS. Los hechos que exponen las partes en los escritos con los que se integra la litis (demanda, contestación, y en su caso reconvencción y contestación a esta última), son meras manifestaciones de parte interesada, que si son negados por la contraria, necesitan acreditarse para que se tengan por ciertos, lo que se puede hacer por cualquiera de los medios de prueba que señala la ley. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 714/96. Nelly Méndez Valencia. 7 de noviembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretaria: María del Consuelo Hernández Hernández.”

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero de la presente resolución.

De esta forma, se concluye que la Concesionaria implementó sin autorización alguna, como se desprende del expediente administrativo en que se actúa, un sistema que permitía a las distribuidoras prerregistrar en línea, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 20, fracción I de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 35, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafo, novena y décima, punto 1 (en la parte

relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, inciso D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con la condición sexta, numeral 1 del Título; el numeral 6 del procedimiento general para presentar el aviso de venta de primera mano, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de julio de 2000; y el numeral 3.10, en la parte relativa a Procesos específicos, NIV's de vehículos para el mercado nacional, del Manual de Operación, que sólo permite a las armadoras de vehículos notificar al operador del Registro los números de identificación vehicular de los vehículos producidos o importados por ellas.

Séptimo.- Respecto a la imputación señalada en el numeral II del Requerimiento, relativo a la falta de implementación integral del sistema B2, la Concesionaria manifiesta (numerales 12, 15 y 16 de la Contestación) que la infraestructura presentada fue autorizada por la Secretaría y que en los reportes de Analítica se hizo referencia al sistema B2 sin que la Secretaría se inconformara. Asimismo, señala la Concesionaria, que en enero del 2000, la Secretaría aprobó el hito 3 del proyecto relativo a la arquitectura informática del Registro, ofreciendo como prueba el oficio No. 300.2000.0407-BIS de fecha 28 de enero de 2000. Dichos argumentos resultan infundados, en atención a las siguientes consideraciones:

Si bien es cierto la Secretaría autorizó el hito 3 a que se hace referencia en el párrafo anterior, no debe perderse de vista que dicha autorización se realizó con base en la información proporcionada por Analítica, tal como se observa en el oficio invocado por la propia Concesionaria, que en la parte conducente establece:

“A. La Secretaría da por cumplidos los siguientes Hitos...

ii.- Arquitectura de RENAVE definida. (HITO 3)

Sustentado en el informe de Analítica Consultores Asociados, S.C. pág. 5, primera sección.

...”

(El énfasis es nuestro)

Ahora bien, tal como se precisó en el considerando tercero de la presente resolución, la información proporcionada por Analítica no reflejaba cabalmente la realidad en la construcción del proyecto, por lo tanto el oficio No. 300.2000.0407-BIS de fecha 28 de enero de 2000, invocado por la Concesionaria, fue emitido sobre la base de una información incompleta.

Asimismo argumenta la Concesionaria (numeral 13 de la Contestación), que en México no existe persona alguna que pueda certificar a las empresas que pretenden implementar un B2, ello con base en el reporte de la empresa SECURIX, aseveración que resulta improcedente toda vez que a fojas 41 a 67 del expediente administrativo en que se actúa, consta el estudio “Evaluación de la Seguridad de los Sistemas” de fecha 30 de septiembre de 2000, realizado por un grupo especializado (Enrique Daltaubuit y Guillermo Mallén), en el que se observa que del análisis a publicaciones de los proveedores de equipos y sistemas adquiridos por la Concesionaria, se concluye que no cumplen con los requisitos de un sistema B2. Suponiendo sin conceder que fuera cierto que no existiera empresa que pudiera certificar la implementación de un B2, el argumento de defensa de la Concesionaria constituye prueba plena de que ésta estaba consciente de las limitaciones de Analítica para determinar la implementación por parte de la Concesionaria del B2 y por tanto del alcance del resultado de su estudio, al menos en lo referente en esta parte. Por lo anterior, debe concluirse que los argumentos de la Concesionaria constituyen simples manifestaciones carentes de demostración por cualquier medio probatorio, ya que únicamente se limita a señalar el reporte de la empresa SECURIX, sin ofrecer ni exhibir el mismo, a pesar de que la carga de la prueba correspondía a la Concesionaria, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, además de que su dicho no precisa mayor detalle sobre dicha empresa y el propio reporte. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, Febrero de 1997, página 740, anteriormente citada, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

Aunado a lo anterior, la Concesionaria sostiene (numerales 14, 17 y 18 de la Contestación) que para implementar un sistema B2 no solamente basta con enfocarse a los sistemas de cómputo para contar con niveles aceptables de seguridad, sino que también hay que desarrollar un esquema que abarque desde el establecimiento de políticas y procedimientos de seguridad, hasta la implantación de un esquema de capacitación eficaz para la implementación y manejo de este tipo de sistemas. De igual forma, señala la Concesionaria que la Secretaría omitió considerar que la implementación del B2 tomaría 20 meses, en tanto que el plazo otorgado para la construcción de la arquitectura informática fue de 9 meses, por lo que resultaba imposible implementar tal sistema y que las especificaciones y el detalle descritos de los subsistemas señalados en el capítulo de la seguridad del Renave no son coherentes con los requerimientos y estándares del B2, lo que hacía imposible implementar este sistema; dichos argumentos, independientemente de que constituyen confesión expresa con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, son improcedentes, en atención a las siguientes consideraciones:

Desde el proceso de licitación para la concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, se les dieron a conocer a todos los participantes las Bases del Concurso (tal como se señaló en el antecedente IV del Título de Concesión), las cuales incluían un documento denominado Prospecto Descriptivo que establecía, entre otras cosas, los requerimientos técnicos, la complejidad de los sistemas de seguridad requeridos para operar el Registro, incluido el B2, y los plazos para su implementación.

No obstante ello, la Concesionaria, en ningún momento de la licitación, a pesar de que transcurrió un lapso de aproximadamente cuatro meses, se inconformó con algún requerimiento previsto en el Prospecto Descriptivo, ni señaló la imposibilidad para la implementación del B2, como ahora la invoca. En este tenor, al obtener la concesión del Registro, como en cualquier tipo de concesión, la Concesionaria se comprometió a cumplir con todas y cada una de las obligaciones inherentes al servicio y previstas por el marco jurídico que lo regula.

De igual forma resulta improcedente la consideración realizada por la Concesionaria (numerales 20 y 21 de la Contestación) relativa a una supuesta contradicción de la Secretaría en lo manifestado en el oficio por el cual se notificó el inicio del procedimiento administrativo que nos ocupa (314.360.2002), con lo señalado en los puntos 4.4.2.5 y 4.4.2.6 del Libro Blanco. No obstante que en el considerando tercero de la presente resolución quedó precisado que el Libro Blanco no es una prueba suficiente para desvirtuar las imputaciones realizadas a la Concesionaria, a continuación se analiza lo establecido en los puntos referidos:

“4.4.2.5 ...la Secretaría realizó visitas de verificación en las instalaciones de la empresa Concesionaria en el periodo del 24 de agosto al 5 de septiembre de 2000, a partir de la detención del Sr. Ricardo Cavallo...

Las visitas permitieron confirmar que en todo momento, se mantuvo resguardada la confidencialidad de la información contenida en la Base de datos del Registro, proveniente de la documentación entregada por los usuarios del servicio.”

“4.4.2.6 ...El 29 de agosto de 2000, la Secretaría determinó la intervención técnica de la Concesionaria, con el propósito de dar una nueva señal al público de que la integridad y confidencialidad de la información contenida en la Base de Datos del registro estaba garantizada”

De los numerales transcritos, y de las actas de las visitas de verificación a que se refieren dichos puntos y que obran a fojas 530 a 552 del expediente en que se actúa, claramente se observa que en todo momento la Secretaría ha reconocido que la confidencialidad de la información contenida en la base de datos del Registro no se ha violado, sin embargo, no se advierte la contradicción a que hace referencia la Concesionaria, toda vez que en la imputación que se realiza en dicho oficio, en ningún momento se señala que se violó la confidencialidad de la información, sino la deficiencia en los esquemas de seguridad, como lo es la falta de implementación integral del sistema B2.

En este orden de ideas, cabe señalar que el hecho de que no se haya violado la confidencialidad de la información, no significa que la Concesionaria implementara los sistemas de seguridad en forma adecuada, ya que con dicha conducta omisa se puso en riesgo la confidencialidad aludida.

Por último, es improcedente concluir que la Secretaría, a partir de las intervenciones referidas, ha seguido operando un sistema B2, como lo señala la Concesionaria (numeral 25 de la Contestación), toda vez que como esta última lo ha reconocido, en ningún momento se implementó dicho sistema, por lo tanto, al no contar con un sistema B2, la Concesionaria infringió lo dispuesto en los artículos 20 fracciones III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 35 primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafo octava inciso c, novena y décima, puntos 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, incisos A y D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con el numeral 4.1.3 en la parte relativa a Sistemas seguros, del mismo Manual; lo que provocó una deficiencia en los esquemas de seguridad del Registro.

Octavo.- Respecto a la falta de implementación del sistema para analizar patrones de conducta en el uso de los sistemas, referido en el numeral III del Requerimiento, la Concesionaria aduce (numeral 26 de la Contestación) que las herramientas y sistemas para determinar dichas conductas son los adecuados, ya que éstos generaban reportes (bitácoras) en donde se registraban los accesos al sistema. Sobre el particular, la Concesionaria no ofreció prueba alguna para corroborar su dicho, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, sólo se concretó a señalar (numeral 27 de la Contestación) que el 24 de agosto de 2000, la Secretaría practicó una visita de verificación a efecto de confirmar si el Sr. Ricardo Miguel Cavallo había ingresado a la base de datos del Registro, si había utilizado el sistema o si había extraído información de la misma; derivado de ello, aduce la Concesionaria, la Secretaría no cuestionó los sistemas de seguridad en relación con el sistema para analizar patrones de conducta en el uso de los sistemas.

Antes de analizar el fondo del argumento aducido, es necesario hacer las siguientes aclaraciones: la Concesionaria refiere como fecha de la visita de verificación el 24 de agosto de 2000, sin embargo de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, únicamente se advierte a fojas 530 a 534, un acta de la visita de verificación realizada en esa fecha, misma que se realizó en las instalaciones de Hewlett Packard de México, S.A. de C.V., cuya finalidad fue verificar la integridad y confidencialidad de la información contenida en la base de datos del Registro.

Para el caso de que se haya querido referir a la visita de verificación realizada en las instalaciones de la propia Concesionaria, debe aclararse que ésta se llevó al cabo el 25 de agosto de 2000, y no el 24, y que al igual que la visita referida en el párrafo anterior, tuvo como finalidad verificar la integridad y confidencialidad de la información contenida en la base de datos del Registro, sin que en ninguna de las hojas que integran el acta respectiva (fojas 535 a 538) se desprenda que el objeto de la visita, como señala la Concesionaria, consistió en confirmar si el Sr. Ricardo Miguel Cavallo había ingresado a la base de datos del Registro, si había utilizado el sistema o si había extraído información de la misma. Por el contrario, en la primer hoja de dicha acta se establece:

“...Acto seguido se le hizo saber que el objeto de la presente visita es revisar que Concesionaria Renave, S.A. de C.V., satisfaga los requerimientos establecidos en la Ley del Registro Nacional de Vehículos, su Reglamento y lo establecido en el Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos de fecha 15 de septiembre de 1999; en específico verificar la integridad confidencialidad y seguridad de la información contenida en la base de datos del Registro Nacional de Vehículos...”

En este contexto, es improcedente que en esta visita de verificación la Secretaría cuestionara, como lo pretende la Concesionaria, los sistemas de seguridad en relación con el sistema para analizar patrones de conducta en el uso de los sistemas, toda vez que como ha quedado precisado, el objeto de la visita se limitaba a verificar la integridad y confidencialidad de la información contenida en la base de datos del Registro, por lo que actuar en forma contraria hubiera sido violatorio de las garantías individuales de la Concesionaria. Sirve de apoyo a lo anterior el criterio jurisprudencial sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo VI, julio a diciembre de 1990, página 378, que a la letra reza:

“ORDENES DE VISITA. DEBEN PRECISAR CLARAMENTE SU OBJETO. Lo establecido por la fracción III del citado artículo 38 del Código Fiscal de la Federación en el sentido de expresar en la orden de visita el objeto o propósito de la misma, constituye un requisito esencial que no

puede ser soslayado por la autoridad que la emita, pues el mismo tiene como objeto, en primer término, que la persona visitada conozca en forma precisa las obligaciones a su cargo que se van a revisar, y en segundo lugar que los visitantes se ajusten estrictamente a la verificación de los renglones establecidos en la visita, pues sólo de esa manera se cumple debidamente con el requisito establecido en el artículo 16 constitucional de que las visitas practicadas por las autoridades administrativas se deben sujetar a las formalidades previstas para los cateos, ya que entre las formalidades que dicho precepto fundamental establece para los cateos se encuentra, precisamente, que en la orden se debe de señalar los objetos que se buscan. Por lo cual en las órdenes de visita a que se refiere el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación se deben precisar de manera clara y por su nombre los impuestos, de cuyo cumplimiento, las autoridades fiscales pretenden cerciorarse y, la utilización, de formas imprecisas e indeterminadas como de que el objeto de la visita lo es el que se "verifiquen el cumplimiento de las obligaciones fiscales, principales, formales y/o accesorias, por impuestos y derechos federales de los cuales deba(n) usted(es) responder en forma directa, solidaria u objetiva" no es sino una generalización de las facultades revisoras de las autoridades fiscales que no satisface a plenitud la garantía de legalidad que consagra el artículo 16 constitucional. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo directo 121/88. Auto Servicio Degollado, S.A. de C.V. 6 de diciembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretario: Javier Leonel Báez Mora.

Amparo directo 374/89. Servicio Agrícola Rural, S.A. de C.V. 21 de febrero de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretario: Javier Leonel Báez Mora.

Amparo directo 43/90. Algodonera de la Costa del Pacífico, S.A. 23 de febrero de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Antonio Ibarra Fernández. Secretario: Abdón Ruiz Miranda.

Amparo directo 44/90. Tribo, S.A. 29 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretaria: María Teresa Covarrubias Ramos.

Amparo directo 220/90. Papelera de Los Mochis, S.A. de C.V. 23 de agosto de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretario: Javier Leonel Báez Mora."

No es obstáculo para concluir lo anterior el argumento de la Concesionaria (numeral 26 de la Contestación) en el sentido de que el sistema generaba reportes (bitácoras) en donde se registraban los accesos al sistema, ya que suponiendo sin conceder que se generaran dichos reportes, éstos sólo registran accesos al sistema como la propia Concesionaria reconoce, sin que ello permita analizar los patrones de conducta en términos de lo dispuesto en los numerales 5.3.10 *Servicios de acceso a datos*, inciso E y 4.1.2 *Administración de la Seguridad* en la parte relativa a *Patrones de uso del sistema por operadores y Usuarios*, inciso D del Manual de Operación, que establecen:

"5.3.10. El operador del Registro deberá establecer sistemas que provean acceso a los datos, por lo menos a través de las siguientes modalidades:

...

E. Prospección de datos (Data Mining) Herramienta para la identificación de patrones de comportamiento de los diversos actores que participan en el Registro: Usuarios Registrados, Propietarios de Vehículos, operadores del Registro y el estado legal de vehículos. Estos patrones servirán para ajustar las reglas de operación y afinar los mecanismos de seguridad.

El operador del registro deberá instrumentar un sistema de prospección de datos que permita llevar a identificar el siguiente tipo de patrones:

1. Asociaciones-para asociar los valores de ciertas (sic) atributos conocidos de un individuo con otros atributos posiblemente todavía desconocidos, por ejemplo: el 70% de los Propietarios con X tipo de Vehículo y que han llevado a cabo más de Y

operaciones de compraventa en menos de un Z tiempo han resultado con Vehículos irregulares.

2. Generación de perfiles-para identificar elementos de clasificación de nuevos objetos a partir del análisis de comportamiento de objetos clasificados previamente, por ejemplo: son trámites sospechosos aquellos que realizados por comercializadoras donde el tiempo promedio que transcurre entre la compra y la venta de un Vehículo es menor a x tiempo. La nueva clasificación (en este caso el ser trámite sospechoso) se puede entonces utilizar para tomar alguna acción (en este caso se podrá mandar el Vehículo a revisión).
3. Patrones secuenciales-para identificar secuencias que normalmente se siguen y que podrían luego servir para identificar comportamientos anómalos, por ejemplo: el 80% de los Vehículos tipo X en la zona Y pasan por lo menos X años sin cambio de propietario.
4. Agrupaciones-para segmentar un universo de entidades en grupos de máxima similitud, por ejemplo: se pudieran identificar aquellas características que determinen un comportamiento similar de Vehículos. Estas clasificaciones pueden luego conducir a un mejor entendimiento de la dinámica del mercado de Vehículos.

Las operaciones de prospección de datos pueden llegar a utilizar información confidencial. Por consiguiente estos sistemas estarán sujetos a los mismos requerimientos de seguridad que los que aplican al almacén de datos."

"4.1.2...

D. Con base en los perfiles antes mencionados, el sistema deberá construir un índice de sospecha para cada usuario u operador registrado, el cual se modificará con cada nueva operación. Si el índice de sospecha llegare a un determinado nivel, fijado por medio del análisis del propio historial, el sistema deberá disparar una alarma..."

De igual forma, la Concesionaria pretende probar los extremos de su argumento de defensa en el Libro Blanco (numeral 28 de la Contestación), no obstante, en respeto al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos referidos en el considerando tercero de la presente resolución, relativos a los alcances probatorios del Libro Blanco.

Por último, la Concesionaria aduce (numeral 29 de la Contestación) que la Secretaría, durante las intervenciones "técnica" y administrativa y posterior requisa, no denunció incumplimiento alguno en relación con el sistema para analizar patrones de conducta, por lo que, añade la Concesionaria, resulta contradictorio que la Secretaría intente imputar ese incumplimiento en este momento. Dicho argumento resulta improcedente en atención a que, como se señaló en el considerando tercero de la presente resolución, la Secretaría en ese momento sólo tenía como punto de referencia el resultado de la supervisión presentado por Analítica, que reportaba un cumplimiento satisfactorio en la implementación del Registro; sin embargo, fue la requisa la que permitió ampliar los controles hasta entonces ejercidos, y con ello la Secretaría pudo percatarse que el contenido de los informes que le fueron proporcionados por Analítica, no reflejaban cabalmente la realidad en la construcción del proyecto, de ahí que se decidiera iniciar el procedimiento administrativo en que se actúa.

Por lo anteriormente expuesto, se colige que la Concesionaria incumplió lo dispuesto en los artículos 20 fracciones III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafos octava inciso c, novena y décima, puntos 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, incisos A y D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con los numerales 4.1.2, inciso D y 5.3.10, inciso E, del propio Manual, al no implementar el sistema para analizar patrones de conducta en el uso de los sistemas lo que provocó una deficiencia en los esquemas de seguridad del Registro.

Noveno.- Sobre la imputación realizada en el numeral IV del Requerimiento, relativa a la falta de instrumentación de un esquema de firewalls ajustado a la normatividad, la Concesionaria manifestó

(numerales 30, 31, 32 y 33 de la Contestación) que sí existían físicamente los firewalls que protegían al sistema de accesos no autorizados por parte de usuarios externos y de usuarios internos (personal de la Concesionaria). En el caso de los usuarios externos podían tener acceso al sistema a través de Internet, dicho acceso era validado por un firewall que aseguraba que se estuviera utilizando el canal de comunicación adecuado. Este primer firewall, continua la Concesionaria, daba acceso al sistema de seguridad para validar al usuario y el acceso solicitado, esta área es definida como de seguridad media como lo establece la norma. En el caso de los usuarios internos, señala la Concesionaria, podían tener acceso al sistema conectándose a la base de datos a través de la terminal, siendo su acceso validado por un segundo firewall instalado ex profeso para tal fin, el cual es mucho más estricto que el primero y define un área de alta seguridad, además de que sus accesos eran registrados en la bitácora de la base de datos, las cuales eran entregadas semanalmente a la Secretaría.

El argumento de la Concesionaria es improcedente toda vez que no ofrece ni exhibe algún medio de prueba que permita demostrar su dicho en términos del artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, además que de acuerdo con lo establecido en el apartado Operación Interna del Registro: Requerimientos de Seguridad en la parte relativa a Control de Acceso, numeral 4, inciso B del Manual de Operación, la Concesionaria se encontraba obligada a instalar un firewall a nivel de aplicación capa 7 del modelo de interconexión OSI-Open Systems Interconnection, que en general se da a través de un "Gateway" alrededor del almacén de datos.

La capa 7 referida, no permite que se establezcan sesiones remotas, únicamente que pasen mensajes específicos autorizados; de acuerdo a lo anterior, se debe concluir que los firewalls implementados por la Concesionaria no cumplen con las especificaciones señaladas en el párrafo que antecede, en tanto que es posible establecer sesiones de trabajo en la computadora que contiene el almacén de datos, desde computadoras personales en la red local de trabajo sin pasar por ningún firewall.

Asimismo, aduce la Concesionaria (numerales 34 y 36 de la Contestación) que la existencia de los firewalls también se demuestra con los reportes de Analítica que reconocen la implementación, instalación y utilización de los mismos en el sistema de la Concesionaria, además de que antes y durante las intervenciones "técnica" y administrativa y posterior requisa, la Secretaría no denunció incumplimiento al respecto. Dichos argumentos resultan improcedentes, toda vez que independientemente de que no especifica los datos del reporte de Analítica que refiere su dicho, no debe perderse de vista que, tal como se señaló en el considerando tercero de la presente resolución, fue la requisa la que permitió ampliar los controles hasta entonces ejercidos, y con ello la Secretaría pudo percatarse que el contenido de los informes que le fueron proporcionados por Analítica, no reflejaban cabalmente la realidad en la construcción del proyecto, de ahí que se decidiera iniciar el procedimiento administrativo en que se actúa.

De igual forma, la Concesionaria pretende probar los extremos de su argumento de defensa en el Libro Blanco, (numeral 35 de la Contestación) no obstante, en respeto al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos referidos en el considerando tercero de la presente resolución, relativos a los alcances probatorios del Libro Blanco.

Por lo anteriormente expuesto, se colige fundadamente que la Concesionaria transgredió lo dispuesto en los artículos 20 fracciones III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima primer y segundo párrafos, octava incisos b y c, novena y décima puntos 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título; el numeral 1.1.9, incisos A y D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con el apartado Operación interna del Registro: Requerimientos de Seguridad, en la parte relativa a Control de Acceso, numeral 4, inciso B, del Manual de Operación.

Décimo.- En cuanto a la falta de implementación de sistemas cuya seguridad pueda administrarse desde un sólo punto, referido en el numeral V del Requerimiento, la Concesionaria manifestó (numerales 37 y 38 de la Contestación) que desde el inicio de la concesión y hasta el 15 de

septiembre de 2000, controló y monitoreó las actividades relativas a la digitalización y captura de las solicitudes de inscripción que eran llevadas al cabo por la empresa Keon de México, S.A., de C.V., (en lo sucesivo Keon) y que existían canales directos de comunicación desde las instalaciones de la Concesionaria hasta las de Keon, siendo ésta quien unilateralmente desconectó los sistemas de comunicación una vez que el Gobierno Federal decidió suspender la inscripción de vehículos usados.

Con relación a dichos argumentos, la Concesionaria no ofreció ni exhibió medio de prueba alguno que los demuestre, conforme a la carga procesal que le impone el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Aunado a ello, dichos argumentos no tienen los alcances para desvirtuar la imputación realizada, toda vez que el hecho de que existieran canales de comunicación con Keon, no implica que la seguridad de los sistemas pudiera administrarse en los términos previstos en el numeral 4.1.2, incisos A, B, C y D, del Manual de Operación, prueba de ello se observa en el punto 5.2 del informe presentado por la administradora general de la requisita, foja 29 del expediente en que se actúa, en el que se señala que Keon tuvo la posibilidad de cerrar el acceso de la información a la propia Concesionaria, manteniendo el acceso de dicha información para sus empleados.

En esta tesitura, se desprende que la Concesionaria no implementó sistemas cuya seguridad pueda administrarse desde un solo punto en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.2, incisos A, B, C y D, del Manual de Operación que establece:

“En materia de administración de la seguridad el operador del Registro tendrá las siguientes obligaciones:

A.- Administrar centralmente la seguridad del registro, de manera tal que las definiciones de todos los operadores y usuarios registrados, sus permisos y sus claves de autenticación estén correctamente integradas.

B.- Tener la capacidad de habilitar modificar y cancelar desde el registro central, los permisos de entrada a todos los sistemas que conforman los sistemas del registro.

C.- Asegurarse de que la administración central de seguridad tenga la capacidad de monitorear y auditar a distancia todos los sistemas que controla el registro.

D.- Contar con una administración de seguridad centralizada que le permita al operador del Registro habilitar políticas globales de identificación de patrones de comportamientos y eventos sintomáticos de intentos por romper la seguridad, y actuar de manera efectiva para evitar el acceso a operadores y usuarios que constituyan un peligro para el registro.”

De igual forma, la Concesionaria pretende probar los extremos de su argumento de defensa en el Libro Blanco (numeral 40 de la Contestación) no obstante, en respeto al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos referidos en el considerando tercero de la presente resolución, relativos a los alcances probatorios del Libro Blanco.

Los argumentos vertidos por la Concesionaria en los puntos 39 y 41 de la Contestación son inoperantes, ya que de conformidad con lo antes expuesto, éstos no forman parte de las imputaciones realizadas en el Requerimiento. Lo señalado se robustece con el criterio jurisprudencial, aplicado por analogía y referido anteriormente, cuyo rubro señala:

“CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES, CUANDO ATACAN CUESTIONES QUE NO FORMARON PARTE DE LA LITIS DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL)”

Independientemente de lo expuesto, es importante señalar que es responsabilidad directa de la Concesionaria cumplir con todas las obligaciones a las que la sujeta la normatividad que regula el Registro, entre otras, utilizar los sistemas que permitan garantizar la seguridad del Registro, en términos de lo dispuesto en la condición novena del Título de Concesión, que a la letra señala:

“Seguridad.

La seguridad del Registro será responsabilidad del Concesionario...

Los mecanismos de seguridad del Registro tienen 3 propósitos:

...

3. Garantizar una operación continua y correcta del sistema.”

De acuerdo a lo anterior, se colige que con dicha omisión la Concesionaria provocó una deficiencia en los esquemas de seguridad violando lo dispuesto en los artículos 20 fracciones III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima primer y segundo párrafos, octava incisos b y c, novena y décima puntos 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, incisos A y D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con el numeral 4.1.2, incisos A, B, C y D del propio Manual de Operación.

Décimo primero.- Por encontrarse estrechamente ligados, se analizan en forma conjunta los argumentos vertidos por la Concesionaria en los puntos 42 al 47 de la Contestación, toda vez que al pretender desvirtuar las imputaciones relativas a la falta de desarrollo de sistemas para el control logístico de los materiales (numeral VI del Requerimiento) y la falta de implementación de los sistemas apropiados para controlar el envío de números de identificación vehicular (numeral VII del Requerimiento), respectivamente, sólo realiza manifestaciones carentes de cualquier valor probatorio, inatendibles por falta de demostración, ya que para la primera imputación únicamente se limita a señalar (numeral 42 de la Contestación) que la Concesionaria sí estableció un control logístico de materiales y que posteriormente diseñó un sistema para integrar dicho control al sistema central, una vez que se tuvo éste se inició la migración de la información; en tanto que para el segundo señala (numerales 43 y 44 de la Contestación) que existía un procedimiento que fue entregado a las armadoras, en donde se definen las características del archivo con una etiqueta llamada Header, folios o números consecutivos y el NIV (número de identificación vehicular), entre otros datos, por lo que el sistema implementado por la Concesionaria sí valida el consecutivo del archivo. De igual forma, señala la Concesionaria (numerales 45, 46 y 47 de la Contestación) que la tecnología seleccionada para la comunicación estaba basada en Internet, por lo que, cuando existe una interrupción en la transmisión de los archivos, el sistema de Internet avisa al remitente que su archivo no fue enviado, en consecuencia las armadoras estaban en posibilidad de recibir el resultado del proceso de recepción de NIV's (números de identificación vehicular) en el que se generaba un archivo indicando el estatus del proceso. Por lo anterior, aduce la Concesionaria, que la falta de control del proceso de envío no es una de las causas por la que las distribuidoras tienen que seguir preregistrando, concluyendo que es infundada la afirmación de la Secretaría relativa a que la falta de control propiciaba que la Concesionaria careciera de una herramienta que le permitiera vigilar el desempeño de las distribuidoras respecto a la calidad de la información del registro, para lo cual cita la condición décima octava del Título de Concesión.

Sin embargo la Concesionaria, en ninguno de los supuestos referidos en el párrafo anterior ofreció ni exhibió probanza que acreditara su dicho, incumpliendo con la carga de la prueba que le impone el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, Febrero de 1997, página 740, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

En este contexto, tenemos que la Concesionaria provocó una deficiencia en los esquemas de seguridad, infringiendo lo dispuesto en los artículos 20 fracciones III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima primer y segundo párrafos, octava inciso c, novena y décima puntos 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, incisos A y D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con los numerales 1.1.15, inciso A, primer párrafo de la parte relativa a Procesos de Logística, en el apartado Operación interna del Registro: Requisitos Funcionales; y punto 3, de la parte relativa a Comunicaciones, en el apartado Operación Interna del Registro: Requerimientos de Seguridad,

y 3.10, incisos C y E, en la parte relativa a Procedimiento de transmisión de archivos en lote, y el apartado Operación Interna del Registro: Requerimientos de seguridad, en la parte relativa a Comunicaciones, del Manual de Operación.

Décimo segundo.- Respecto a la imputación referida en el numeral VIII del Requerimiento, aduce la Concesionaria (numerales 48, 49, 50 y 52 de la Contestación) que la Secretaría autorizó la recepción de avisos de venta de primera mano enviados físicamente, toda vez que cuando se solicitó a la Secretaría iniciar el procedimiento de registro de venta de primera mano el 2 de mayo de 2000, ésta condicionó dicha petición a que la Concesionaria diseñara un procedimiento alternativo por medio del cual los distribuidores pudieran registrar vehículos nuevos, aclarando la Concesionaria que dicho procedimiento no es de excepción, ya que dichos procedimientos son los mencionados en los incisos a) al f) del numeral VII de la condición sexta del Título de Concesión y que el procedimiento alternativo no contemplaba la digitalización de documentos; argumentos que resultan improcedentes, por ser simples manifestaciones carentes de cualquier valor probatorio ya que la Concesionaria no ofreció ni exhibió probanza que acreditara su dicho, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, Febrero de 1997, página 740, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

No es óbice para determinar lo anterior, el hecho de que la Concesionaria haya referido el *Libro Blanco* (numeral 51 de la Contestación) para demostrar su aseveración, ya que como se ha señalado anteriormente, dicho documento no es probanza suficiente para desvirtuar las imputaciones de conformidad con los razonamientos referidos en el considerando tercero de la presente resolución, y que en atención al principio de economía procesal, se deben considerar por reproducidos como si a la letra se hicieren.

La Concesionaria no desvirtuó la imputación realizada, consecuentemente, se debe concluir que violó lo dispuesto en los artículos 20, fracciones I y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 35, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones novena y décima, puntos 1 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, inciso D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con el artículo 5 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y el Procedimiento general para presentar el aviso de venta de primera mano, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de julio de 2000.

Décimo tercero.- Con relación a la imputación sobre la falta de implementación de los sistemas para el control interno de: a) prerregistro de vehículos, b) registro de avisos de venta de primera mano y, c) los servicios de registro y liberación de gravámenes, referidos en el numeral IX del Requerimiento; la Concesionaria manifiesta (numerales 53, 54 y 55 de la Contestación) que dicho control se llevaba a través de los sistemas informáticos en forma automatizada tal y como lo señala la normatividad. De igual forma señala que la Dirección de Informática vertía la información arrojada por dichos sistemas a hojas Excell generando con ello reportes internos, los cuales, agrega la Concesionaria, no deben ser confundidos con el control interno.

Dichos argumentos resultan improcedentes, toda vez que sólo constituyen manifestaciones carentes de cualquier valor probatorio ya que la Concesionaria no ofreció ni exhibió probanza que acreditara la existencia del sistema automatizado a que hace referencia, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, Febrero de 1997, página 740, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

Aunado a ello, debemos señalar que el argumento de la Concesionaria relativo a la generación de hojas Excell, constituye, en términos de los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, confesión expresa que demuestra plenamente que la Concesionaria violó el control del acceso a informes impresos previsto en el inciso 6 de la parte relativa a Control de acceso de Operación Interna del Registro: Requerimientos de Seguridad del Manual de Operación, que en la parte conducente establece:

"La emisión de informes con información confidencial deberá ser controlada por el Operador del Registro de la siguiente manera:

- A. Deberá generarse una bitácora de las personas que ordenen la emisión del informe y las instrucciones para generarlo.
- B. El informe imprimirá la identificación del operador que dio la orden de impresión, del destinatario de la información en cada una de las páginas, el nivel de confidencialidad y las instrucciones de disposición."

Para probar su dicho, la Concesionaria ofreció (numeral 56 de la Contestación) el Libro Blanco, documental que como se precisó en el considerando tercero de la presente resolución, no resulta idónea, por insuficiente, para desvirtuar la imputación que se analiza, por lo que en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los argumentos vertidos al respecto.

En estas circunstancias, la Concesionaria no desvirtúa la imputación que se le realizó, consecuentemente se concluye que infringió lo dispuesto en los artículos 20, fracciones I, III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 35, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafos, octava, inciso c, novena y décima, puntos 1, 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; y los numerales 1.1.9, inciso A (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central) y 3.10 del Manual de Operación, en relación con el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; la condición sexta, fracciones I, III y IV del Título de Concesión; y lo establecido en el apartado Operación Interna del Registro: Requerimientos de seguridad, en los rubros Disposiciones generales, Esquemas de seguridad, Comunicaciones y Control de acceso, en la parte relativa a Control de acceso a informes impresos, del Manual de Operación.

Décimo cuarto.- Para desvirtuar la imputación referida en el numeral X del Requerimiento, relativa a la falta de implementación de sistemas de seguridad estándar para: a) controlar los envíos de información de las armadoras, b) la recepción de avisos de venta de primera mano y, c) los servicios de constitución y liberación de gravámenes; la Concesionaria aduce (numerales 57 y 58 de la Contestación) que el sistema de comunicación seleccionado para comunicarse con terceros fue el Internet con el concepto de manejo de Proxy, el cual es un protocolo equivalente al SSL que además permite crear un VPN (Virtual Private Network) que garantiza la seguridad, integridad y no repudiación en sistemas abiertos como el Internet. Asimismo indica (numeral 59 de la Contestación) que en una evaluación solicitada a la empresa EDS (sic) acerca de la seguridad de medios de transporte o canal de comunicación, dicha empresa concluye que el sistema no presenta ningún problema con respecto a la seguridad de la confidencialidad, autenticación, integridad y no repudiación de esquemas abiertos de comunicación. Continúa diciendo (numeral 60 de la Contestación) que la empresa SEGURIDATA proveedora de este sistema avala los procesos descritos. Son infundados los anteriores argumentos de defensa expuestos, en atención a las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado de Operación Interna del Registro: Requerimientos de Seguridad, en la parte relativa a Comunicaciones, puntos 1 y 4 del Manual de Operación, la Concesionaria se encontraba obligada a instalar, como sistema de seguridad estándar, el protocolo de comunicación SSL, obligación que incumplió, como se observa de lo manifestado por la propia

Concesionaria y referido en el párrafo anterior. Dicha manifestación constituye confesión expresa con valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

No es óbice para concluir lo anterior, el hecho de que la Concesionaria señale que implementó un sistema con el concepto de manejo de Proxy que garantizaba la confidencialidad e integridad y no repudiación en esquemas abiertos de comunicación como el Internet, toda vez que, en el supuesto sin conceder que así hubiera sido, la obligación de la Concesionaria, como se señaló, consistía específicamente en la implementación de un sistema de comunicación SSL. Además de lo anterior, el sistema con el concepto de manejo de Proxy no es un sistema estándar.

Aunado a lo anterior, la Concesionaria hace referencia a una evaluación de la empresa *EDS* en la que concluye que el sistema Proxy no presenta ningún problema con respecto a la seguridad de la confidencialidad, integridad y no repudiación en esquemas abiertos de comunicación, situación que avala

la empresa *SEGURIDATA*; sin embargo, no ofreció ni exhibió dicha evaluación, además de que no precisa mayor detalle sobre la denominación, ubicación, etc., de dichas empresas, consecuentemente tales aseveraciones constituyen simples manifestaciones carentes de cualquier valor probatorio.

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numeral 61 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero de la presente resolución.

Con lo anterior se concluye que la Concesionaria actuó en contra de lo dispuesto en los artículos 20, fracciones I, III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 35, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafo, octava, inciso c, novena y décima, puntos 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, incisos A, B y D (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con la condición sexta, fracciones I, III y IV del Título; y lo establecido en el apartado de Operación interna del Registro: Requerimientos de seguridad, en la parte relativa a Comunicaciones, puntos 1 y 4, del propio Manual de Operación.

Décimo quinto.- En atención a que la Concesionaria, en los puntos 62 al 76 de la Contestación, utiliza los mismos argumentos para desvirtuar las imputaciones relativas a la falta de implementación integral de los sistemas para vigilar y controlar el flujo de información y el proceso de las solicitudes de inscripción (numerales XI y XII del Requerimiento, respectivamente), se analizan en forma conjunta dichos argumentos.

La Concesionaria señala (numerales 62 y 69 de la Contestación) que el proceso para dar de alta una solicitud de inscripción de un vehículo del parque vehicular en circulación consistía en compulsar la información proporcionada por el solicitante con la información de diversas fuentes, tales como archivos históricos de las armadoras, y de diversas dependencias, del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de las entidades federativas. Al no existir convenios de coordinación, señala la Concesionaria, no había forma de validar la información proporcionada por el usuario; dicho argumento resulta infundado en atención a las siguientes consideraciones:

En primer lugar debemos señalar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, lo manifestado por la Concesionaria representa confesión expresa con valor probatorio pleno.

Independientemente de lo anterior, contrario a lo señalado por la Concesionaria, la implementación del sistema requerido, Workflow o flujo de trabajo, no dependía de los convenios de coordinación referidos, en atención a las siguientes consideraciones:

El numeral 5.3.9, inciso D del Manual de Operación establece:

“Administración de gestión (Workflow)- provee funciones para definir, ejecutar, administrar y modificar (*sic*) proceso de negocio a través de ambientes de sistemas heterogéneos. Es un agente coordinador para iniciar procesos manuales y la ejecución de programas en múltiples procesos con base en tres tipos de elementos: reglas de operación que se pueden modificar fácilmente, esquemas de organización de una empresa y lista de operadores presentes en el sistema.

El Operador del Registro deberá instrumentar sistemas de administración de gestión para controlar servicios que no se prestarán en tiempo real, tales como el proceso de inscripción de vehículos, la atención de trámites del Centro de Atención a Usuarios Registrados y Trámite de Excepción Registrados y Trámite de Excepción Registrados y Trámites de Excepción (*sic*), la atención de consultas complejas y la atención a quejas. Sin embargo, no será necesario que el sistema de administración de gestión empleado por el Operador del Registro para controlar tales servicios sea el mismo en todos los casos. Por ejemplo el Operador del Registro podrá instrumentar un sistema para el manejo de alto volumen y repetitivo que la inscripción de solicitudes implica, y otro distinto para el proceso de quejas. Sin embargo, en cualquier caso el operador del Registro deberá garantizar que no se pierda el control de los procesos, especialmente si se requiere interacción entre los diferentes administradores de gestión”

De lo citado se observa que el Workflow sirve para controlar, entre otros, el proceso de inscripción de vehículos, proceso que, en términos de lo previsto en el Manual de Operación en la parte relativa a Operación Interna del Registro: Requisitos Funcionales, Proceso de una solicitud de Inscripción, se desarrolla, en la parte conducente, de la siguiente forma:

“B. Solicitud en clasificación:

Recibidas las solicitudes, el Operador del Registro genera un inventario de las mismas el cual deberá poder ser comparado con las listas de envío de los Centros de Trámite Documental y permitir informar a la base de datos del Registro Central que la solicitud fue recibida y está en proceso de trámite. Esta información deberá permitir, asimismo, que el Operador del Registro responda a consultas externas que deseen confirmar que el trámite esta en proceso, y que inicie el **control de gestión de la solicitud, control que deberá abarcar desde el ingreso de la solicitud hasta su autorización o rechazo...**

D. Solicitud en evaluación:

El Operador del Registro deberá transferir las imágenes de las solicitudes digitalizadas a un centro de captura y evaluación. Allí, **a través de un proceso de control de gestión, el Operador del Registro distribuirá aleatoriamente** las imágenes a varias estaciones de trabajo para que los operadores de éstas capturen la información de las solicitudes.

...

Las reglas para determinar cuáles actividades aplicar a cada solicitud deberán ser almacenadas por el Operador del Registro en el registro Central a manera de reglas de sistemas expertos. Esto permitirá que los requisitos de evaluación puedan ser ajustadas (*sic*) fácilmente a través de la modificación de los parámetros de la base de conocimientos del sistema experto. **En el capítulo sobre reglas para la evaluación de solicitudes se describen las reglas que aplicarán al inicio de la (*sic*) operaciones del Registro.**

Una vez determinadas las acciones a aplicarse en el curso de un determinado ciclo de evaluación, **el sistema de control de gestión las asignará a una o más estaciones de trabajo.** El Operador del Registro deberá encargarse de que cada estación de trabajo tenga un perfil de habilidades. El sistema seleccionará la estación de trabajo más idónea dependiendo de la acción a desarrollar y el tipo de Vehículo de que se trate...”

(El énfasis es nuestro)

De lo expuesto se observa que el Workflow sirve para controlar el proceso de inscripción, desde el ingreso de la solicitud hasta su autorización o rechazo y no para validar, a través de los convenios de coordinación, la información proporcionada por los usuarios, como lo señala en su defensa la Concesionaria en el numeral 72 de la Contestación.

De igual forma, lo manifestado por la Concesionaria (numerales 63, 64, 65, 70, 71 y 76 de la Contestación) en el sentido de que no existían elementos para instalar el Workflow, ya que éste debía diseñarse sobre ciertos criterios de evaluación (reglas de validación) que la Secretaría no emitió, además de que, señala la Concesionaria, implementó el paquete E-TOPWARE (TW) que fue interrumpido al suspenderse el registro de vehículos en circulación, resulta infundado, toda vez que las reglas de validación quedaron plenamente establecidas desde el Manual de Operación, como se observa en las páginas 149 a 159 de dicho documento; y respecto a la implementación del paquete E-TOPWARE la Concesionaria además de que no detalla mayores elementos de la supuesta implementación, no ofrece ni exhibe prueba que acredite su dicho, en términos del artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, consecuentemente los argumentos de defensa de la Concesionaria constituyen simples manifestaciones. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, Febrero de 1997, página 740, citada anteriormente cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numerales 66, 67 y 76 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero del presente oficio.

Asimismo, aduce la Concesionaria (numeral 68 de la Contestación) que mientras el Registro estuvo a su cargo, la Secretaría en ningún momento realizó observación por incumplimientos a la normatividad.

Dicho argumento resulta improcedente, toda vez que, tal como se señaló en el considerando tercero de

la presente resolución, en ese momento la Secretaría sólo tenía como punto de referencia el resultado de la supervisión presentado por Analítica, que reportaba un cumplimiento satisfactorio en la implementación del Registro; sin embargo, fue la requisita la que permitió ampliar los controles hasta entonces ejercidos, y con ello la Secretaría pudo percatarse que el contenido de los informes que le fueron proporcionados por Analítica, no reflejaban cabalmente la realidad en la construcción del proyecto, de ahí que se decidiera iniciar el procedimiento administrativo en que se actúa.

Son inatendibles los argumentos de la Concesionaria previstos en los numerales 73, 74, y 75 de la Contestación, en virtud de que no tienen relación alguna con las imputaciones que se analizan en el presente considerando. Lo señalado se robustece con el criterio jurisprudencial, aplicado por analogía, sustentado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Epoca, Tomo VIII, Agosto de 1998, visible a página 700, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES, CUANDO ATACAN CUESTIONES QUE NO FORMARON PARTE DE LA LITIS DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL).”

Bajo las circunstancias expuestas, se desprende que la Concesionaria violó lo dispuesto en los artículos 20, fracciones I, III y VI de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 35, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafo, octava, inciso c, novena y décima, puntos 1, 3 y 6 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, incisos A, D y E (en la parte relativa a

obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; la condición sexta, puntos 1 y 4, del Título de Concesión; y los numerales 1.1.7, inciso A (en la parte relativa a las obligaciones del Operador del Registro para la operación de los centros de consolidación de correo), 1.1.8, incisos B y D, punto 2, inciso c), y 5.3.9, inciso D, y apartados Operación Interna del Registro: Requisitos funcionales, en la parte relativa a Proceso de una solicitud de inscripción, incisos D, subinciso a), Operación Interna del Registro: Requerimientos de seguridad, en los rubros Disposiciones generales, Esquemas de seguridad, Comunicaciones y Control de acceso; y Reglas para la evaluación de solicitudes de inscripción en el Registro, del Manual de Operación.

Décimo sexto.- Con relación a la imputación referida en el numeral XIII del Requerimiento, relativa al inicio anticipado del proceso relativo a avisos de venta de primera mano, sin contar con la información prevista en la normatividad aplicable, la Concesionaria señaló (numerales 77, 78 y 84 de la Contestación) que los sistemas relativos al aviso de venta de primera mano estaban funcionando correctamente y que dicho inicio fue autorizado por la Secretaría, la cual condicionó a la Concesionaria al cumplimiento de ciertas tareas. Tras la confirmación de dichas tareas, aduce la Concesionaria, la Secretaría finalmente publicó en el **Diario Oficial de la Federación** del 28 de abril de 2000 el inicio de operaciones del Registro a partir del 2 de mayo del mismo año. Asimismo, señala la Concesionaria que, en las pruebas piloto se instrumentaron los procesos de prerregistro, mismos que fueron autorizados por Analítica y la Secretaría. Los argumentos expresados por la Concesionaria, son inatendibles, en atención a las siguientes consideraciones:

La imputación que se analiza no cuestiona los sistemas ni la autorización para el inicio anticipado de operaciones, sino el inicio anticipado sin contar con la información prevista por la normatividad aplicable al Registro, por lo tanto, dichos actos no forman parte del requerimiento del procedimiento que se resuelve, y consecuentemente las manifestaciones de la Concesionaria son inoperantes. Lo señalado se robustece con el criterio jurisprudencial citado anteriormente, aplicado por analogía, cuyo rubro establece:

“CONCEPTOS DE VIOLACION INOPERANTES, CUANDO ATACAN CUESTIONES QUE NO FORMARON PARTE DE LA LITIS DE PRIMERA INSTANCIA (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL).”

De igual forma, para desvirtuar la imputación, la Concesionaria señala (numerales 80 y 81 de la Contestación) que enfrentó diversas situaciones fuera de su control, como la omisión en la entrega de la información histórica de números de identificación vehicular por parte de las armadoras, ya que sólo de algunas de éstas se recibió información, por lo que durante esta etapa los sistemas del Registro rechazaban los NIV's inválidos y repetidos; argumentos que constituyen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, confesión expresa con valor probatorio pleno.

Añade la Concesionaria (numerales 82, 84, 85 y 87 de la Contestación) que a pesar de que informó a la Secretaría que las armadoras no presentaban la información relativa a los números de identificación vehicular, esta Secretaría no exigió la entrega, por lo que, si existió alguna deficiencia es responsabilidad de la Secretaría. Sin embargo, la Concesionaria no ofreció ni exhibió pruebas que acreditaran que informó a la Secretaría la omisión de las armadoras, por lo que sus argumentos deben entenderse como meras manifestaciones. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, Febrero de 1997, página 740, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numerales 79 y 86 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero de esta resolución.

Al no desvirtuar la imputación que se realizó, se concluye que la Concesionaria infringió lo dispuesto en el artículo 20 fracción I de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafos, y décima, punto 1 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; en relación con los artículos 13 y cuarto transitorio del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; y las condiciones sexta, fracción I y décima tercera del Título de Concesión.

Décimo séptimo.- Argumenta la Concesionaria (numerales 88, 89 y 93 de la Contestación) que la imputación relativa a la falta de implementación de los sistemas y procedimientos para la consulta de información a usuarios del Registro, a través de Internet y del Centro de Atención Telefónica (numeral XIV del Requerimiento) es falsa, ya que dichos sistemas y procedimientos sí se implementaron. Añade que en el caso de las consultas vía Internet el cumplimiento total dependía de que la Secretaría señalara

en el procedimiento respectivo las formas de pago para dicha consulta, sin las cuales la Concesionaria se encontraba impedida para cumplir con el servicio. Dichas manifestaciones resultan improcedentes

en atención a las siguientes consideraciones:

La Concesionaria afirma que implementó los sistemas referidos en el párrafo anterior, sin embargo no precisa detalles sobre dicha implementación ni ofrece pruebas al respecto, por lo que sus aseveraciones son meras manifestaciones carentes de valor probatorio pleno. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, febrero de 1997, página 740, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

No obstante lo anterior, debe señalarse que en el punto 4 del Procedimiento General para Realizar Consultas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de julio de 2000, se establece:

“4. ...

Indica al usuario el precio efectivo del servicio de acuerdo a los precios autorizados y la forma de pago, de acuerdo a las opciones siguientes:

...

- b) En un Centro de Atención a Usuarios Registrados y Trámites de Excepción o Internet, sólo para Usuarios Registrados, con cargo a su cuenta...”

De lo transcrito se desprende que, contrario a lo señalado por la Concesionaria, dicho procedimiento sí contempla la forma de pago para el servicio de consultas vía Internet.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que los diversos medios a través de los cuales los usuarios registrados podrán realizar los pagos por los servicios del Registro, entre los que se encuentra el de consulta, se prevén en el Manual de Operación, numeral 3.8.5, que en la parte relativa establece:

“3.8.5 Recepción de pagos.

El operador del Registro deberá habilitar procesos y procedimientos para recibir los pagos periódicos de los Usuarios Registrados. Dichos procesos comprenderán, entre otros, los siguientes:

- A. Recibir el pago a través de cualquiera de los medios siguientes:

...

2. Cargo directo a cuenta de cheques, esto es, en cuenta de cheques que, con permiso previo del cuentahabiente, permite cargar electrónicamente la cuenta del Usuario Registrado.
3. Cargo a tarjeta de crédito, con el permiso previo del tarjetahabiente, cargar electrónicamente la tarjeta de crédito.

..."

Con relación al Centro de Atención Telefónica, la Concesionaria pretende desvirtuar la imputación señalando (numerales 90 y 91 de la Contestación) que proporcionaba un servicio de consultas sin cargo para el usuario, que se ofrecía a aquellas personas que poseían el número de su tarjeta 2000MX, además de que la normatividad aplicable al Registro no establece una fecha determinada para habilitar los sistemas de consulta de información; argumento que resulta infundado en atención a las siguientes consideraciones:

En primer lugar debemos señalar que la aseveración de la Concesionaria respecto al servicio de consulta gratuito constituye una simple manifestación carente de valor probatorio pleno, toda vez que no precisa detalles sobre la implementación de los sistemas para proporcionar dicho servicio, ni ofrece pruebas al respecto. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, febrero de 1997, página 740, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

"ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS."

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de Vehículos, artículo 5, uno de los fines del Registro consiste en proporcionar el servicio de consulta de información al público. Para tal efecto, en el numeral 3.5. del Manual de Operación se establece que el servicio de consulta se deberá proporcionar, entre otros medios, a través de la vía telefónica. Por lo anterior, la Concesionaria se encontraba obligada a contar, por lo menos, con dos Centros de Atención Telefónica, en términos de lo dispuesto en la condición octava, inciso 2 (en la parte relativa a los Centros que integran el Registro Central y que están a cargo directo del Concesionario) del Título de Concesión.

Ahora bien, el Anexo 13 del Título de Concesión en el hito 58 establece que para el mes de mayo del 2000, las instalaciones de la Concesionaria debían estar en operación, por lo tanto, resulta infundado el argumento de que la normatividad que regula el Registro Nacional de Vehículos no preveía fecha para la habilitación del servicio.

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numeral 92 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero de la presente resolución.

En este orden de ideas, se colige que la Concesionaria no acreditó los extremos de sus argumentos de defensa, consecuentemente violó lo dispuesto en los artículos 5 y 20 fracciones I y III de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafos, octava, inciso c, y décima, puntos 1 y 3 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión y el numeral 1.1.9, incisos A y C, puntos 1 y 3 (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con los artículos 42 y 45 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; la condición sexta, fracción V del Título de Concesión y los numerales 1.1.5, incisos A y C (en la parte relativa a servicio de recepción de llamadas inbound de los centros de atención telefónica), 1.1.9, inciso A, punto 2 (en la parte relativa a funciones del centro de proceso central), y 3.5, primer párrafo, del Manual de Operación.

Décimo octavo.- Por estar íntimamente relacionadas las imputaciones relativas a la falta de implementación de los sistemas que soportarían el servicio de publicación de información y la falta de implementación de los sistemas para generar y publicar estadísticas (numerales XV y XVI del Requerimiento), se analizan en forma conjunta los argumentos de defensa vertidos al respecto.

La Concesionaria aduce (numerales 94 y 96 de la Contestación) que tanto el servicio de publicación de información como el de publicación de estadísticas no forman parte de la gama de servicios que la Concesionaria está obligada a brindar de acuerdo a lo dispuesto en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de junio de 2000. En primer término, debemos señalar que de la interpretación de dicho argumento, se desprende una confesión expresa con valor probatorio pleno respecto al hecho de que la Concesionaria no contaba con los sistemas a que se refieren las imputaciones, en términos de lo establecido en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, consecuentemente, la Concesionaria infringió lo dispuesto en el artículo 20, fracciones I y III de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y las condiciones séptima, primer y segundo párrafo, octava, inciso c, y décima, puntos 1 y 3 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; los numerales 1.1.9, inciso A (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), y 3.9, inciso A, punto 1, inciso b), del Manual de Operación; en relación con la condición sexta, fracción IX del Título de Concesión y los numerales 1.1.9, inciso A, punto 4 (en la parte relativa a funciones del centro de proceso central); 1.1.10, inciso A, puntos 2 y 4, 3.8.3, inciso B y 5.3.10, incisos D y E; y 3.9, párrafos primero, segundo y tercero del Manual de Operación.

Aunado a lo anterior, tenemos que la Concesionaria hace referencia al **Diario Oficial de la Federación** del 30 de junio de 2000, sin especificar que parte de dicho documento sirve para sustentar su afirmación. No obstante ello, y considerando que se refiera al Acuerdo por el que se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el operador del Registro por los servicios del Registro Nacional de Vehículos y su periodo de vigencia, éste no es el documento que se deba tomar como referencia para delimitar los servicios que debe prestar la Concesionaria, ya que la finalidad de dicho Acuerdo, como su propio nombre lo dice, es establecer los precios que puede cobrar el operador del Registro, así en su artículo único se señala:

“ARTICULO UNICO. Se dan a conocer los precios máximos que podrá cobrar el Operador del Registro Nacional de Vehículos en todos los servicios de avisos y consultas prestados a los usuarios...”

Lo estipulado en el artículo citado, de ninguna manera implica que los servicios en él mencionados sean los únicos que proporcionará la Concesionaria, ya que la propia Ley del Registro Nacional de Vehículos dispone, en su artículo 18, que es en el Título de Concesión donde se establecen los diferentes servicios que se encuentra obligada a prestar la Concesionaria, en el caso específico, los servicios de publicación de información y estadísticas se regulan en la condición sexta, fracción IX de dicho Título, consecuentemente, el Acuerdo invocado no desvirtúa las imputaciones que se analizan.

No es obstáculo para concluir lo anterior, lo manifestado por la Concesionaria (numerales 95 y 97 de la Contestación) en el sentido de que la prestación de los servicios de publicación de información y estadísticas comprenden actividades tendientes a explotar la Base de Datos del Registro, conforme al contrato de licencia de uso que se firmó como anexo 9 del Título de Concesión, toda vez que la finalidad de dicho contrato se limita a otorgar la licencia señalada y a establecer las contraprestaciones que deberá pagar la Concesionaria por la explotación de la información de la Base de Datos del Registro. Por ello, es improcedente que en el contrato referido se estableciera término perentorio para la prestación de los servicios de publicación, como lo pretende la Concesionaria.

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numeral 98 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero del presente oficio.

Décimo noveno.- La Concesionaria argumenta (numerales 99, 100, 101 104 y 106 de la Contestación), con relación a la imputación relativa a la implementación de un sistema que no generaba estados de cuenta (informes mensuales) para los usuarios registrados (numeral XVII del Requerimiento), que el cumplimiento de esta obligación no dependía exclusivamente de ella y que las distribuidoras de vehículos no acataron las instrucciones señaladas por la Concesionaria para realizar los pagos, por lo que éstos no se relacionaron con las transacciones, lo que impidió la identificación del depósito y por tanto, la emisión de estados de cuenta; manifestación que en términos de lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente, constituye confesión expresa de la imputación que se le realiza.

Continúa señalando la Concesionaria (numeral 103 de la Contestación) que no tenía ningún recurso legal para asegurar que los distribuidores cumpliesen con sus obligaciones, en especial dar de alta todas las ventas de primera mano con datos correctos, enviando la información y los depósitos relacionados. Añade que esta situación fue hecha del conocimiento de la Secretaría en múltiples ocasiones, quien no impuso las sanciones correspondientes. Tales argumentos son improcedentes en atención a que la Concesionaria no ofreció ni exhibió pruebas que acreditaran sus aseveraciones, por lo tanto constituyen simples manifestaciones carentes de sustento legal alguno. Es aplicable al caso, por analogía, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, febrero de 1997, página 740, citada anteriormente, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

Aunado a lo anterior, debe señalarse que la finalidad de un estado de cuenta es precisar, en un lapso determinado, tipos y cantidad de operaciones, su precio y cualquier otra característica necesaria para identificarlas. En el caso que nos ocupa el estado de cuenta tiene como objetivo identificar las operaciones que llevan a cabo los usuarios registrados respecto del servicio público del Registro, los cargos que se le generaron como consecuencia y el saldo vigente, tal y como se establece en la condición sexta, fracción VIII, inciso c) del Título de Concesión y el numeral 3.8.4 del Manual de Operación, que en la parte relativa disponen:

“Sexta: Servicios que debe prestar el Concesionario.

El concesionario por medio del presente se obliga a prestar los siguientes servicios:

...

VIII. Servicios para Usuarios Registrados.- Los siguientes:

...

c. Informes.- El Concesionario deberá enviar mensualmente a los Usuarios Registrados un estado de cuenta con información sobre las operaciones que llevó a cabo ante el Registro, los cargos que se le generaron como consecuencia y el saldo vigente de su estado de cuenta.

...”

“3.8.4 Elaboración y envío de informes mensuales

El Operador del Registro enviará mensualmente a cada Usuario Registrado un estado de cuenta con información sobre las operaciones que llevó a cabo ante el Registro, los cargos que se le generaron como consecuencia y el saldo vigente de su estado de cuenta. Dicho informe comprenderá al menos l(a) siguiente información:

- A. Lista de operaciones realizadas por el Usuario Registrado con el Registro: tipo de operación, número de Constancia de Inscripción o NIR (en caso de que se trate de un Vehículo pre-registrado), códigos de confirmación de operaciones, constancias de trámites en proceso, fecha, clave de la persona autorizada por el usuario que llevó a cabo el trámite ante el Registro, medio de atención.
- B. Relación de cargos para el Usuario agrupados por tipo de operación.
- C. Saldo actualizado del estado de cuenta: saldo anterior, pagos recibidos en el periodo anterior, cargos por financiamiento, cargos totales del periodo y saldo final.
- D. Opcionalmente, el Operador del Registro podrá enviar un informe con el detalle de cada una de las operaciones llevadas a cabo en un determinado periodo de tiempo o mensualmente."

De lo anterior se desprende que los estados de cuenta que la Concesionaria debió emitir, no se integran únicamente por los pagos recibidos de los usuarios registrados. Por lo tanto, suponiendo sin conceder, que los distribuidores de vehículos no hubieran referenciado los pagos, esto no era impedimento para generarlos, ya que el sistema también debía identificar los distintos tipos de operaciones realizadas, independientemente de su pago. Bajo esta circunstancia, de haberse generado los estados de cuenta, los usuarios registrados se hubieran percatado que no se registraban sus pagos, realizando la aclaración correspondiente.

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numeral 105 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero de esta resolución.

En virtud de lo expuesto, se colige que la Concesionaria infringió los artículos 20 fracciones I y III de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 33 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, las condiciones séptima, primer y segundo párrafos, octava, inciso c, y décima, puntos 1 y 3 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, inciso A (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con la condición sexta, fracción VIII, inciso c) del Título de Concesión; y los numerales 1.1.9, inciso A (en la parte relativa a funciones del centro de proceso central) y 3.8.4, del Manual de Operación.

Vigésimo.- El argumento de la Concesionaria para desvirtuar la imputación relativa a la falta de implementación de los sistemas para inscribir vehículos importados por particulares o por distribuidores, o provenientes de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, vendidos a particulares (numeral XVIII del Requerimiento), es improcedente toda vez que se limita a señalar (numeral 107 de la Contestación) que dicho sistema sí se definió y operó por medio de los Centros de Trámite Documental sin ofrecer ni exhibir pruebas que acreditaran su dicho, por lo que constituyen simples manifestaciones carentes de sustento legal. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, febrero de 1997, página 740, referida anteriormente, cuyo rubro establece:

"ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS."

De igual forma, señala la Concesionaria (numerales 108, 110, 111 y 112 de la Contestación), que una vez que la Secretaría decidió suspender el registro de los vehículos en circulación, 15 de septiembre de 2000, debió replantear el procedimiento respectivo y que la responsabilidad de ello había correspondido, en su caso, a los interventores y posterior requisa. Dicho argumento resulta

improcedente, toda vez que como se señaló en el considerando segundo de la presente resolución y en el propio Requerimiento, la fecha de referencia de las presuntas violaciones a la normatividad que regula al Registro por las que se inició el procedimiento administrativo, es anterior al 29 de agosto de 2000, fecha en que la Secretaría no había acordado ningún tipo de intervención ni mucho menos requisa.

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numeral 109 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero de la presente resolución.

Por lo anterior, y en virtud de que la concesionaria no desvirtuó las imputaciones realizadas se concluye que ésta actuó en desapego a lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, inciso b), 20 fracciones I y III de la Ley del Registro Nacional de Vehículos y 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones sexta, fracción I, séptima, primer y segundo párrafos, octava, inciso c, y décima, puntos 1 y 3 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; el numeral 1.1.9, inciso A (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con los numerales 1.1.9, inciso A, punto 1 (en la parte relativa a funciones del centro de proceso central) y 3.1, del Manual de Operación.

Vigésimo primero.- Sobre la falta de implementación de los sistemas de comunicación con la Secretaría para servicios de consulta y publicación de información referida en el numeral XIX del Requerimiento, la Concesionaria menciona (numerales 113 y 114 de la Contestación) que entregó todos los medios necesarios para que la Secretaría se conectara al sistema (tarjetas, lector de tarjetas, lector de huella digital, etc.) y realizara el enlace informático entre ésta y el Registro, sin embargo, añade la Concesionaria, la Secretaría no realizó los ajustes necesarios en sus sistemas para realizar la conexión referida, argumento que resulta infundado, toda vez que la Concesionaria no ofreció ni exhibió prueba alguna que acreditara la entrega de los medios referidos, sólo se refirió al Libro Blanco (numeral 115 de la Contestación), sobre el cual, deberá estarse a lo señalado en la parte relativa del considerando tercero de la presente resolución.

Independientemente de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1.12 del Manual de Operación, la Concesionaria se encontraba obligada a proporcionar a la Secretaría un canal de alimentación proveniente del almacén de datos con un retraso no mayor a dos horas y con canales de salida hacia Internet, lo que en ningún momento sucedió, por ello debe concluirse que la Concesionaria infringió lo dispuesto en el artículo 20 fracciones I y III de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafos, octava, inciso c), y décima, puntos 1 y 3 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; numeral 1.1.9, incisos A y C, punto 1 (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con la condición sexta, fracción IX del Título de Concesión; los numerales 1.1.9, inciso A, puntos 2 y 4 (en la parte relativa a funciones del centro de proceso central), y 1.1.12 del Manual de Operación.

Vigésimo segundo.- En relación con la imputación relativa a la omisión del desarrollo de sistemas para soportar los convenios de coordinación con entidades federativas (numeral XXII del Requerimiento), la Concesionaria refiere (numeral 124 de la Contestación), que sí diseñó e implantó dichos sistemas, sin embargo, la Secretaría no celebró ningún convenio al respecto, y por tal razón, concluye la Concesionaria, los sistemas para soportar los mismos sólo pudieron ser utilizados para la recepción y envío de la información con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Sistema Nacional de Seguridad de Pública.

Dichos argumentos son inoperantes, toda vez que se traducen en simples manifestaciones carentes de sustento legal, al no ofrecer ni exhibir prueba que acredite su dicho. Es aplicable al caso, la tesis jurisprudencial emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, febrero de 1997, página 740, referida anteriormente, cuyo rubro establece:

“ESCRITOS CON LOS QUE SE INTEGRA LA LITIS. LAS MANIFESTACIONES QUE SE EXPRESAN EN ELLOS DEBEN ACREDITARSE PARA TENERSE POR CIERTAS.”

Lo manifestado por la Concesionaria (numeral 125 de la Contestación) en el sentido de que la expedición extemporánea de las Reglas de Operación por parte de la Secretaría entorpeció la operación del Registro, ya fue analizado en el considerando segundo de la presente Resolución, por lo que, en atención al principio de economía procesal, se deberá estar a lo señalado en la parte relativa de dicho considerando.

En cuanto a la referencia del Libro Blanco realizada por la Concesionaria (numeral 126 de la Contestación) para demostrar sus argumentos de defensa, en atención al principio de economía procesal, se deben tener por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos señalados en la parte relativa del considerando tercero del presente oficio.

Bajo estas circunstancias se concluye que la Concesionaria no desvirtuó las imputaciones que se le hicieron, por lo tanto se debe concluir que actuó en desapego a lo dispuesto en el artículo 20 fracciones I y III de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condiciones séptima, primer y segundo párrafos, octava, inciso c, décima, puntos 1 y 3 (en la parte relativa a las obligaciones del concesionario), del Título de Concesión; los numeral 1.1.9, inciso A (en la parte relativa a obligaciones del operador del Registro para la operación del centro de proceso central), del Manual de Operación; en relación con el artículo 5, primer y segundo párrafo de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; las condición sexta, fracción X del Título de Concesión; y los numerales 1.1.9, inciso A, punto 4 (en la parte relativa a funciones del centro de proceso central) y 3.10 del Manual de Operación.

Vigésimo tercero.- Respecto a los alegatos formulados por la Concesionaria, debemos señalar que los argumentos precisados en los numerales 4 a 7 y 11 a 14 del escrito respectivo, ya fueron analizados en el considerando segundo de la presente Resolución por lo que, en respeto al principio de economía procesal deberán tenerse por reproducidos en este acto y tomar en cuenta los mismos razonamientos referidos en la parte relativa de dicho considerando.

Por otro lado, resulta improcedente, por extemporáneo, el análisis, del argumento manifestado por la Concesionaria en los numerales 8, 9 y 10 de su escrito de alegatos, relativo a que las imputaciones de supuestas deficiencias realizadas por la Secretaría se pretendieron fundar en un Reglamento que no estaba en vigor en la época en que dichas deficiencias ocurrieron, en atención a lo siguiente:

Es de explorado derecho y reiterada jurisprudencia que cuando en el escrito de alegatos se introducen argumentos de defensa que no fueron hechos valer en la Contestación, como ocurrió en la especie, éstos no deberán ser analizados. Sirve de apoyo al caso, por analogía, la tesis jurisprudencial sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, septiembre de 1994, visible a pág. 30, que a la letra establece:

“ALEGATOS. ES IMPROCEDENTE EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACION INTRODUCIDOS EN ELLOS. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte, en la tesis publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, Primera Parte, Volumen II, página 436, ha sustentado el criterio de que los alegatos no forman parte de la litis y, por tanto, el juez de Distrito no tiene, en rigor, el deber de analizar directamente las argumentaciones que en los mismos se hagan valer. Ahora bien, cuando en el escrito de alegatos se introducen conceptos de violación que no fueron hechos valer en la demanda de garantías, no sólo no existe el deber del juez de Distrito de hacer su análisis, sino que se encuentra imposibilitado legalmente para ello, por ser su planteamiento improcedente por extemporáneo, ya que de conformidad con el artículo 116, fracción V, de la Ley de Amparo, es en la demanda de garantías donde deberán de expresarse “los preceptos constitucionales que contengan las garantías individuales que el quejoso estime violadas, así como el concepto o conceptos de violación” y dentro del término a que aluden los artículos 21 y 22 del propio ordenamiento para presentar dicha demanda, a cuyo estudio debe circunscribirse el juez de Distrito, salvo los casos en los que el artículo 76 bis de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, establece que deberá

suplirse la deficiencia de los conceptos de violación.

Amparo en revisión 1402/92. Ernesto Gutiérrez y González. 13 de abril de 1994. Mayoría de diecisiete votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el martes seis de septiembre en curso, por unanimidad de dieciséis votos de los señores Ministros Presidente Ulises Schmill Ordóñez, Ignacio Magaña Cárdenas, Miguel Montes García, Carlos Sempé Minvielle, Diego Valadés Ríos, Noé Castañón León, José Antonio Llanos Duarte, Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Clementina Gil de Lester, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores, Carlos García Vázquez, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero y Sergio Hugo Chapital Gutiérrez: aprobó, con el número XXVIII/94, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. Ausentes: Carlos de Silva Nava, Felipe López Contreras, Ignacio Moisés Cal y Mayor Gutiérrez, Luis Fernández Doblado y Atanasio González Martínez. México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro."

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en atención a que la Concesionaria no desvirtuó las imputaciones realizadas por la Secretaría en el oficio No. 314.360.2002 de 14 de junio de 2002 por el que se inició el procedimiento administrativo en que se actúa, y que a lo largo de dicho procedimiento quedaron demostradas fehacientemente las violaciones de la Concesionaria a la normatividad que regula el Registro Nacional de Vehículos, en términos de los considerandos segundo a vigésimo tercero de la presente Resolución, y de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concluye el procedimiento administrativo que nos ocupa, y en tanto que las acciones y omisiones de la Concesionaria se ubican en los supuestos contemplados en las fracciones I, V y IX del artículo 22 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VI, 21 fracción III, 22 y 23 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, y condiciones décima quinta y décima séptima del Título de Concesión, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Se revoca el Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., el 15 de septiembre de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 2000.

Segundo.- Se asume de inmediato el control del Registro Nacional de Vehículos, por lo que deberá entregarse la base de datos respectiva a la Secretaría de Economía, y otorgarse todas las facilidades para tal efecto.

Tercero.- Se asume de inmediato el control de los bienes afectos a la prestación del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, sus mejoras y accesiones, incluido todo el equipamiento informático necesario para la prestación del servicio público referido, propiedad de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

Cuarto.- Hágase efectiva la garantía convenida para el caso de incumplimiento del Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, para lo cual gírese copia de la presente Resolución a la Tesorería de la Federación.

Quinto.- Notifíquese personalmente.

Sexto.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Debe señalarse que en contra de la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002

Lo proveyó y firma el C. Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de diciembre de 1976, reformada y adicionada por decretos

publicados en el mismo medio informativo el 25 de mayo de 1992, 28 de diciembre de 1994, 19 de diciembre de 1995, 15 de mayo y 24 de diciembre de 1996, 4 de diciembre de 1997, 4 de enero y 18 de mayo de 1999 y 30 de noviembre de 2000; 1, 3 fracciones VII y VIII de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de junio de 1998; 12, 14 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de agosto de 1994, reformada y adicionada por decretos publicados en el mismo medio informativo el 24 de diciembre 1996, 19 de abril y 30 de mayo de 2000; y 1, 2, 4, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur, publicado el 29 de noviembre de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR, PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

1.- En la Segunda Sección, página 19, renglón 9, dice:

- Para un producto automotor contenido en los literales a) a c) del Artículo 3o. del Acuerdo: . . .

Debe decir:

- Para un producto automotor contenido en los literales a) a d) del Artículo 3o. del Acuerdo: . . .

2.- En la Segunda Sección página 19, renglón 11, dice:

- Para un producto automotor contenido en el literal d) del Artículo 3o. del Acuerdo: . . .

Debe decir:

- Para un producto automotor contenido en el literal g) del Artículo 3o. del Acuerdo: . . .

3.- En la Segunda Sección, página 42, después del renglón 26, deberá insertarse la siguiente tabla:

NALADISA 2002	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
(1)	(2)	(3)
8703.21.00	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa: -- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ .	
8703.22.00	-- De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ .	
8703.23.00	-- De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ .	
8703.24.00	-- De cilindrada superior a 3.000 cm ³ . - Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	

8703.31.00	-- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ .	
8703.32.00	-- De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ .	
8703.33.00	-- De cilindrada superior a 2.500 cm ³ .	
8703.90.00	- Los demás.	

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.- La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **María del Refugio González Domínguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

NORMA Oficial Mexicana NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 12, 13, 44, 46 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 40 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta Dependencia, y

CONSIDERANDO

Que es función de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fomentar la producción pecuaria mediante la aplicación de las medidas zoosanitarias, tendientes a prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de los animales, con la finalidad de proteger la salud de éstos y la del hombre.

Que dentro del marco de la globalización comercial, con la actividad económica de importar y exportar, aumenta el riesgo de la diseminación de enfermedades y plagas entre países, por lo que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, preservar la salud de los animales, evitando el ingreso de plagas y enfermedades exóticas para la ganadería nacional y de aquellas que se encuentran bajo control en los esquemas de campañas nacionales.

Que para asegurar la ejecución de los programas sanitarios, es necesario que la Secretaría, fomente, coordine y vigile la operación de la infraestructura zoosanitaria, dentro de la cual se incluyen los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria.

Que los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, son un requisito establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal para declarar y/o proteger las zonas productoras que se encuentran bajo control, en fase de erradicación o libres de plagas o enfermedades de importancia cuarentenaria para el país.

Que compete a la Secretaría normar los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, para llevar a cabo el control de animales, sus productos y subproductos así como de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Que la Secretaría podrá operar directamente las estaciones cuarentenarias, Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para importación y casetas de vigilancia, asimismo podrá acordar o autorizar

su instalación y operación administrativa a los gobiernos de los estados y al Gobierno del Distrito Federal o a particulares que así lo soliciten.

Que mediante el esfuerzo conjunto y la participación de los productores, industriales, transportistas, comerciantes, autoridades federales, estatales y municipales y de toda la población en general, se puede llevar a cabo un control zoosanitario efectivo de las plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas y de esa manera, evitar su diseminación así como su establecimiento en el territorio nacional.

Que para alcanzar los objetivos señalados en los párrafos anteriores, con fecha 21 de julio de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las Instalaciones y Operación de los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, razón por la cual, con fecha 22 de noviembre de 2002, se publicaron las respuestas a los comentarios recibidos en relación a dicho proyecto iniciando con ello el trámite a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en virtud del resultado del procedimiento legal antes indicado, se modificaron los diversos puntos que resultaron procedentes de las observaciones que se recibieron al Proyecto de Norma y por lo cual se expide la presente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-058-ZOO-1999, ESPECIFICACIONES PARA LAS INSTALACIONES Y OPERACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN ZOOSANITARIA.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Disposiciones generales
5. Características técnicas que deben cumplir los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para importación.
6. Características técnicas que deben cumplir los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria en territorio nacional
7. Características técnicas que deben cumplir los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para animales, ubicados en el extranjero
8. Operación básica en los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria
9. Verificación
10. Sanciones
11. Concordancia con normas internacionales
12. Bibliografía
13. Disposiciones transitorias

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1. Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones aplicables para las instalaciones y operación de los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria.

1.2. La vigilancia de esta Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

1.3. La aplicación de las disposiciones previstas en esta Norma compete al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a través de la Dirección General de Salud Animal y de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, así como a las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-008-SCFI-1993, Sistema General de Unidades de Medida.

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, presentación velogénica.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-042-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipos y operación de unidades de regularización zoosanitaria para ganado bovino, equino, ovino y caprino.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

NOM-050-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipos y operación de unidades de producción controlada para ganado bovino.

NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.

NOM-194-SSA1/ZOO-2000, Bienes y Servicios. Especificaciones sanitarias y zoosanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio, faenado de animales para abasto, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

3. Definiciones y abreviaturas

Para efectos de esta Norma, se entiende por:

3.1. Baño por inmersión: Conjunto de instalaciones en las que se realiza el tratamiento ectoparasitocida del ganado, consistente en un corral de acopio, manga, tina y escurridor. La tina corresponde al depósito de agua en la que se vierte el ectoparasitocida y se sumerge el ganado, de tal forma que dicha solución se disperse homogéneamente en toda la superficie corporal del animal.

3.2. Baño por aspersión: Procedimiento utilizado para el control químico de las garrapatas, que consiste en la aplicación de la sustancia garrapaticida mediante el uso de una bomba de rociado o de aspersión que puede ser accionada manual o mecánicamente.

3.3. Canal: Cuerpo del animal desprovisto de piel, cerdas o plumas, vísceras, patas y cabeza, a excepción de las de cerdo, las cuales pueden presentar la cabeza.

3.4. Candela: Es la intensidad luminosa en una dirección dada de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia 540×10^{12} hertz y cuya intensidad energética en esa dirección es 1/683 watts por esterradián.

3.5. Certificado de Importación Zoosanitario: Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual se constata que la mercancía a importar cumple con los requisitos zoonosanitarios vigentes.

3.6. Certificado Zoosanitario: Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o por quien ésta autorice, por el que se comprueba el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables.

3.7. Delegación: Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.8. Despojos: Aquellas partes comestibles que se obtienen de los animales para abasto y que no forman parte de la canal.

3.9. Dirección: Dirección General de Salud Animal.

3.10. Dirección de Inspección: Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

3.11. Estación Cuarentenaria: Conjunto de instalaciones especializadas para el aislamiento de animales, donde se practican medidas zoonosanitarias para prevenir y controlar la diseminación de enfermedades y plagas de los animales.

3.12. Hoja de Requisitos Zoonosanitarios: Documento oficial mediante el cual la Dirección General de Salud Animal señala a los usuarios, los requisitos zoonosanitarios que se deben cumplir para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como para los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales, así como maquinaria y equipo pecuario usado.

3.13. Inspección: Revisión para constatar el cumplimiento de las disposiciones de esta Norma y demás ordenamientos aplicables en la materia, efectuada por personal oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o unidad de verificación aprobada, debiéndose realizar previa identificación de dichos actuantes y levantándose acta circunstanciada al concluir la misma.

3.14. Médico Verificador: Médico Veterinario oficial o autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para realizar la constatación documental, ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio de diagnóstico clínico autorizado, del cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria.

3.15. Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria o Inspectoría: Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para Importación, en el cual se lleva a cabo la verificación documental y/o física y en su caso la expedición del Certificado de Importación Fitosanitario o Zoonosanitario, ubicada en puertos, aeropuertos y fronteras, cuya área de influencia puede extenderse a otros Puntos de Verificación e Inspección Zoonosanitaria y recintos fiscales.

3.16. OISA: Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria.

3.17. Organismo de Certificación: Las personas morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.18. Producto de origen animal: Bien derivado de los animales.

3.19. Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria: Sitio ubicado en territorio nacional con infraestructura de diagnóstico autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Sanidad Animal en lo que no se contraponga con la legislación de comercio exterior y aduanal aplicable.

3.20. PVIZ: Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria.**3.21. Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para animales, ubicados en el extranjero:**

Aquellas instalaciones que se ubiquen en territorio extranjero para la inspección previa a la exportación hacia el territorio nacional de animales, sujetos a regulaciones para su importación.

3.22. Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para importación: Sitio ubicado en punto de entrada en territorio nacional; o bien, en franja fronteriza, con infraestructura de diagnóstico autorizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Sanidad Animal, en lo que no se contraponga con la legislación de comercio exterior y aduanal aplicable.

3.23. PVIZI: Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación.

3.24. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

3.25. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.26. Subproducto de origen animal: El que se deriva de un producto de origen animal, después de haber sido sometido a procesos de transformación.

3.27. Unidad de Verificación: Las personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, que su calidad y característica migratoria les permita realizar esta actividad y cuenten con el permiso previo otorgado por la autoridad competente, que hayan sido aprobadas para realizar actos de verificación por la Secretaría, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.28. Verificación: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio oficial, aprobado o acreditado, del cumplimiento de las normas oficiales, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4. Disposiciones generales

Para efectos de control de la importación, exportación y movilización nacional de animales, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, maquinaria y equipo pecuario usado, se consideran como Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, los siguientes:

I. Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación.

- a) Establecimientos autorizados para productos y subproductos de origen animal.
- b) Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria localizadas en aduanas.

II. Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria localizados en territorio nacional:

- a) Estaciones Cuarentenarias de Exportación e Internas.

III. Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para animales, ubicados en el extranjero:

- a) Estaciones Cuarentenarias externas.

4.1. En cada Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria, independientemente de su clasificación, invariablemente, durante el proceso de inspección, debe existir por lo menos un Médico Veterinario Verificador o, en su caso, una Unidad de verificación, los que realizarán la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de cuarentena zoosanitaria, así como de los requisitos de importación establecidos en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios y en las autorizaciones oficiales de movilización que otorgue la Secretaría.

4.2. Con el fin de realizar, supervisar y vigilar permanentemente las operaciones de los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, independientemente de su clasificación, los Médicos Verificadores o Unidades de verificación deben contar con todos los elementos de trabajo, instalaciones y equipo para el desempeño de sus funciones, así como oficina equipada con fotocopidora, mobiliario, baño y, en su caso, dormitorio. De existir facilidades para su conexión, deberá contar con teléfono, radio, fax, computadora con acceso a Internet.

4.3. En caso de presentarse algún problema de orden sanitario que afecte o ponga en riesgo a los animales que existan en la estación cuarentenaria, se suspenderán las actividades y se aplicarán las medidas cuarentenarias necesarias de acuerdo al dictamen de la Secretaría, para lo cual el Delegado Estatal de la Secretaría realizará las notificaciones correspondientes por medio de oficio.

4.4. La Secretaría determinará los lugares en los cuales se requiera un Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria, con base a la justificación técnica correspondiente.

4.5. La Secretaría podrá autorizar instalaciones de particulares interesados para operar como Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, cuando cumplan con lo establecido en la presente Norma, de acuerdo a los procedimientos que la propia Secretaría establezca.

4.6. Los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria podrán presentar características adicionales a las indicadas en esta Norma, siempre que se respeten íntegramente las características y especificaciones de la misma.

4.7. En general todas las instalaciones deben estar limpias, desinfectadas y desinfestadas periódicamente de acuerdo a las necesidades sanitarias del establecimiento.

4.8. Las líneas de agua no potable deben ser independientes y estar identificadas, pintadas de color diferente de las líneas de agua potable. Se debe evitar que las líneas de agua no potable estén colocadas dentro del área de inspección, en caso contrario se requiere que éstas se aíslen de tal forma que se evite la contaminación del área y del producto.

4.9. Las autorizaciones que otorgue la Secretaría a las instalaciones para que operen como PVIZ, tendrán una vigencia de dos años, sujetas a supervisiones físicas operativas y podrán renovarse al cabo de cada periodo, a excepción de los PVIZI's que tendrán vigencia de cinco años.

5. Características técnicas que deben cumplir los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para importación:

5.1 Establecimientos autorizados como PVIZI para productos y subproductos de origen animal de importación.

5.1.1. Ubicación.

Los PVIZI's deben estar localizados en los puntos de entrada en territorio nacional; o bien, en franja fronteriza, dentro de los recintos fiscales o en recintos fiscalizados en las aduanas de entrada al país, en donde se encuentren instaladas OISA's.

Los PVIZI's deben contar con lo siguiente:

5.1.2. Instalaciones.

5.1.2.1. Area exterior

a) Esta área debe estar pavimentada o asfaltada con declive y drenado suficiente para evitar encharcamientos, en caso de existir drenaje éste debe estar provisto de rejillas para evitar la entrada de fauna nociva. La superficie debe permitir las maniobras simultáneas de por lo menos dos vehículos transportadores de productos y deberá ampliarse proporcionalmente con el flujo de embarques que reciba el PVIZI en cuestión.

5.1.2.2. Area interior.- Debe contar con instalaciones cerradas para carga y descarga, de manera que estas operaciones se encuentren protegidas del ambiente exterior.

a) En todas las entradas a las áreas en donde se manipulen o elaboren productos comestibles, así como aquellos lugares por donde obligatoriamente pase el personal, deberán instalarse antecámaras de sanitización cerradas por puertas de cierre automático. Dichas antecámaras deben contar con los siguientes componentes:

- Lavabotas
- Lavamanos con llaves mezcladoras de accionamiento donde no intervengan las manos.
- Jaboneras

- Toallas desechables
- Tapete sanitario con una solución antiséptica

En establecimientos que únicamente sean cámaras de frío se podrá prescindir de lavabotas siempre y cuando se cuente con procedimiento que garantice la limpieza del calzado.

5.1.2.2.1. Andén

- a) Las dimensiones deben contar como mínimo de 6 m de ancho y 2 puertas, una de carga y otra de descarga, distribuidas de tal forma que permitan realizar en forma ágil las maniobras de carga y descarga de los camiones.
- b) Las puertas de carga y descarga deben tener fuelles en los marcos, así como una cortina de aire para evitar la entrada de polvo o fauna nociva. En caso de operar con vehículos menores a 5 ejes, deberá hacerse la adaptación correspondiente a las puertas y rampas a fin de realizar las maniobras de carga y descarga en forma cerrada.
- c) Debe tener lámparas para una iluminación artificial de 50 candelas o su equivalente como mínimo para iluminar los contenedores y el área de operación, las cuales deben estar protegidas contra estallamiento.
- d) La temperatura máxima debe ser de 4°C, la cual se debe constatar mediante un termómetro y un termógrafo ubicado en el mismo.
- e) Se debe contar con un área aislada y delimitada para guardar, mantener y limpiar los montacargas y demás equipo operativo.
- f) Esta área debe contar con un lavamanos de acero inoxidable lo suficientemente grande para evitar que salpique el agua, debiéndose proveer de surtidores de jabón líquido, toallas desechables y un recipiente de plástico o acero inoxidable, con tapa accionada por pedal para las toallas usadas. Los lavamanos se deben conectar directamente al sistema de drenaje.
- g) Debe contar con una curva sanitaria entre el piso-paredes, paredes-paredes y paredes-techo, con recubrimientos de materiales no tóxicos.
- h) En caso de manejar canales, se debe contar con rieles de materiales inoxidables, dependiendo de la especie pecuaria su ubicación será: para bovino y equino estarán a una distancia media entre sí de 0,80 m y se localizarán a no menos de 0,60 m de las paredes. Para cerdos y ovinos la distancia entre los rieles tendrá como mínimo 0,50 m. La distancia mínima de las paredes será de 0,60 m y su altura deberá permitir que la canal suspendida se encuentre a no menos de 0,30 m del suelo, el riel debe tener una separación de 0,30 m del techo y deberá encontrarse como mínimo a 3,8 m del piso.

5.1.2.2.2. Cámara de refrigeración y/o congelación

- a) Debe contar como mínimo con una Cámara de refrigeración a una temperatura máxima de cuatro 4o. centígrados y/o con una Cámara de Congelación a una temperatura de -18°C. Estas temperaturas deben constatarse mediante termómetros de máxima y mínima y termógrafo ubicados en lugares visibles; asimismo, deben contar con sistemas de alarma que se accionen desde el interior para seguridad del personal.
- b) Estas cámaras deben tener lámparas para proporcionar una iluminación artificial de 30 candelas como mínimo o su equivalente. Las lámparas deben contar con protecciones contra estallamientos.
- c) Cuando el equipo de enfriamiento o congelación funcione por circulación de líquidos y sus dispositivos se encuentren ubicados en la parte superior de las paredes de las cámaras próximos al techo, deben contar con una charola de acero inoxidable con sistema de drenado para recolectar el agua de condensación.

- d) No se debe almacenar los productos directamente sobre el piso, para lo cual debe contar con anaqueles o racks resistentes a la oxidación, de fácil lavado y desinfección a una altura de 0,30 m del piso y separadas de los muros por 0,40 m. Cuando las tarimas sean de madera deben estar limpias y en buen estado.
- e) El piso debe ser antiderrapante, dotado de un sistema de drenado que facilite su limpieza. Las paredes, piso y techo deben ser de color claro, lisos de fácil lavado y desinfección, deben contar con una curva sanitaria entre el piso-pared, pared-pared y pared-techo, con recubrimientos de materiales no tóxicos.
- f) En caso de manejar canales, se debe contar con rieles de materiales inoxidables, dependiendo de la especie pecuaria, su ubicación será: para bovino y equino estarán a una distancia media entre sí de 0,80 m y se localizarán a no menos de 0,60 m de las paredes. Para cerdos y ovinos la distancia entre los rieles tendrá como mínimo 0,50 m. La distancia mínima de las paredes será de 0,60 m y su altura deberá permitir que la canal suspendida se encuentre a no menos de 0,30 m del suelo, el riel debe tener una separación de 0,30 m del techo y deberá encontrarse como mínimo a 3,8 m del piso.

5.1.2.2.3. Puertas y pasillos

- a) Los pasillos y puertas de comunicación para el tránsito de patines y montacargas, deben tener como mínimo 2 m de ancho; de tal forma que se evite el contacto entre el producto y los muros durante la operación.
- b) Las puertas de doble abatimiento deben tener un tablero o mirilla de vidrio reforzado o de plástico transparente a una altura de 1,60 m del piso.

5.1.2.2.4 Area de Inspección

- a) El tamaño de esta área debe ser de 36 m² como mínimo, debiendo ser mayor cuando el volumen de operación así lo requiera.
- b) Debe estar cerrada con paredes y techos lisos, impermeables, de colores claros, con una temperatura máxima de 10°C, constatada por medio de termómetro y termógrafo ubicados en esta área. Debe existir ventilación adecuada utilizando dispositivos que eviten la entrada de polvo y fauna nociva.
- c) El material del piso debe ser antiderrapante, las paredes, piso y techo deben ser lisos, de fácil lavado y desinfección, deben contar con una curva sanitaria entre el piso-pared, pared-pared y pared-techo, con recubrimientos de materiales no tóxicos.
- d) El piso debe tener un declive suficiente hacia el drenaje, con rejillas que eviten la entrada de fauna nociva.
- e) Debe disponerse de agua potable, así como de instalaciones para su almacenamiento y distribución. El agua que se utilice para el proceso de inspección, limpieza de las instalaciones y equipo debe ser potable.
- f) Debe contar con suministro de agua caliente y fría, con el equipo necesario que garantice una presión constante, capaz de asegurar la limpieza de las instalaciones y del equipo.
- g) En caso de manejar canales, se debe contar con rieles de materiales inoxidables, dependiendo de la especie pecuaria, su ubicación será: para bovino y equino estarán a una distancia media entre sí de 0,80 m y se localizarán a no menos de 0,60 m de las paredes. Para cerdos y ovinos la distancia entre los rieles tendrá como mínimo 0,50 m. La distancia mínima de las paredes será de 0,60 m y su altura deberá permitir que la canal suspendida se encuentre a no menos de 0,30 m del suelo, el riel debe tener una separación de 0,30 m del techo y deberá encontrarse como mínimo a 3,8 m del piso.

5.1.3. Equipo

5.1.3.1. Equipo del área de inspección

5.1.3.1.1. Mesa de Inspección

- a) Debe ser de acero inoxidable a una altura mínima de 0,85 m del piso. Cuando se requiera que la mesa esté más elevada, debe contar con patas que dispongan de extensiones y/o plataformas antiderrapantes de plástico o metal anticorrosivo.

- b) Debe tener como mínimo una superficie de 1 m de ancho x 1,50 m de largo, que permita realizar la manipulación de los productos a inspeccionar, debiendo ser más amplia cuando los volúmenes de producto así lo requieran.
- c) Debe instalarse de manera que el desagüe se descargue directamente al sistema de drenaje.
- d) Debe instalarse separada de los muros y pisos o debe estar unida herméticamente a éstos.
- e) La iluminación artificial debe ser de 100 candelas como mínimo o su equivalente. La lectura se debe tomar a 0,90 m del suelo y las lámparas deben estar protegidas contra estallamientos.

5.1.3.1.2. Lavamanos

- a) Cada área de trabajo debe contar por lo menos con un lavabo. Los lavabos deben ser de acero inoxidable, contar con agua caliente y fría a través de una llave mezcladora, la cual debe estar colocada aproximadamente a 0,30 m sobre el borde superior del lavamanos, debiendo ser accionada por un pedal o por la presión de la rodilla o cualquier otro sistema en el que no se usen las manos.
- b) La tarja debe ser de acero inoxidable lo suficientemente grande para evitar que salpique el agua, debiéndose proveer de surtidores de jabón líquido, toallas desechables y un recipiente de plástico con tapa de pedal para las toallas usadas. Los lavamanos se deben conectar directamente al sistema de drenaje.

5.1.3.1.3. Esterilizadores

- a) Deben ser de acero inoxidable con sistema de agua de circulación continua de un tamaño que permita la inmersión completa de cuchillos, sierras u otros implementos, en agua a 82.5°C y deben estar localizados junto al lavabo del área de inspección.
- b) Se aceptan otros dispositivos siempre y cuando el agua no se retenga estancada y se conserve a la temperatura señalada.

5.1.3.1.4. Tina de descongelación.

- a) Debe ser de acero inoxidable de tamaño suficiente para la inmersión de las muestras de productos de acuerdo a los volúmenes de importación, debe contar con agua caliente y fría con llave mezcladora, colocada en la parte superior de la tina, accionada por pedal o por cualquier otro sistema en el que no se usen las manos. Esta tina debe estar conectada directamente al sistema de drenaje.
- b) Debe tener agua con un sistema de calentamiento que mantenga la temperatura constante de 37°C y contar con termómetro localizado en un lugar visible para constatar la temperatura de la misma.

5.1.3.1.5. Ganchos.- Deben ser de acero inoxidable o de otro material similar lavable y no contaminante.

5.1.3.2. Equipo y material para la toma de muestras

- a) Microscopio estereoscópico.
- b) Sierra eléctrica de material inoxidable de tipo banda vertical, así como cuchillo eléctrico opcional.
- c) Cuchillos de hoja de acero inoxidable con mango de plástico.
- d) Chaira con mango de acero inoxidable o de plástico.
- e) Termómetro de vástago.
- f) Cubrepelo, cubreboca, guantes desechables, batas blancas, cascos y botas de hule o calzado industrial.
- g) Chamarras para temperatura de refrigeración o congelación.

- h)** Báscula granataria.
- i)** Bolsas de plástico de alta densidad de polipropileno.
- j)** Material para sellar e identificar las muestras.
- k)** Congelador para las muestras.
- l)** Hieleras.
- m)** Gabinete con cerradura para guardar el equipo de inspección.
- n)** Para el manejo de muestras, tanto testigos como las que se envíen para análisis a los laboratorios aprobados por la Secretaría deben utilizarse canastillas de material plástico, mismas que no deben estar en contacto directo con el piso sino a través de otra canastilla o instrumento de arrastre identificado.
- o)** Etiquetas autoadheribles.
- p)** Autoclave.
- q)** Recipientes de plástico con tapa accionada por pedal para desechos.

5.1.4. Servicios para empleados

- a)** Debe existir un área de servicio de los empleados de apoyo del PVIZ, la cual debe tener baño con lavabo, surtidores de jabón líquido, toallas desechables y un recipiente de plástico con tapa accionada por pedal para las toallas usadas.
- b)** Regaderas: deberá contar como mínimo con una regadera por cada 15 empleados, separadas físicamente de los sanitarios. Los ángulos piso-pared, pared-pared y pared-techo deben contar con curva sanitaria y estar equipado con casillero lavable para guardar únicamente ropa de calle. Debe contar con bancos de 0,30 m de ancho, en los cuales el 20% del personal pueda sentarse simultáneamente.
- c)** Debe contar con un área de comedor. Los ángulos piso-pared, pared-pared y pared-techo deben contar con curva sanitaria, de material liso, antiderrapante y de fácil limpieza.

5.1.5. Área de destrucción. La Secretaría emitirá lineamientos generales para determinar aquellos puntos en los que debe utilizarse horno incinerador, independientemente de cualquier otro método de destrucción.

5.1.6. Oficinas para personal Oficial de Inspección.

- a)** Debe ser independiente al área de inspección y de por lo menos 8 m², contar con escritorio, sillas, gabinete con cerradura y baño completo adjunto a la oficina, superficie que será independiente de la misma. Debe contar con una ventana que permita la visibilidad al área de andén.
- b)** La entrada debe ser independiente de cualquier otra oficina o del área de inspección y debe ser únicamente para el acceso de personal de inspección zoosanitaria.
- c)** Debe contar con iluminación de 50 candelas como mínimo o su equivalente, ventilación y temperatura adecuada, así como un servicio eficiente de limpieza y desinfección.
- d)** Debe contar con teléfono, fax y equipo de cómputo adecuado que cumpla con los requerimientos que marque la Secretaría y con acceso a Internet.
- e)** Debe contar con un área específica para el archivo muerto dentro de las instalaciones del PVIZI, independiente del área de la oficina.

5.1.7. Laboratorio

La Secretaría emitirá lineamientos generales para determinar aquellos PVIZI's en los que deberá disponerse de laboratorio para el análisis de residuos tóxicos y microbiológicos, o en su defecto, se debe contar con un convenio con un laboratorio aprobado por la Secretaría.

5.2. Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria en aduanas.

La ubicación, las instalaciones, el equipo y el personal de las OISA's se regulará conforme a los lineamientos que establezca específicamente la Secretaría.

6. Características técnicas que deben cumplir los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria en territorio nacional.**6.1. Estaciones Cuarentenarias de Exportación e Internas.****a) Ubicación**

– Deben estar localizadas a una distancia razonable fuera de las zonas urbanas, que cuente con caminos de fácil acceso, tanto para usuarios como para los inspectores oficiales. En el caso de las estaciones cuarentenarias internas, no deben estar localizadas en zonas libres, únicamente en zonas que la Secretaría determine.

– Las estaciones cuarentenarias, contarán con las instalaciones, equipo y personal para prestar los servicios que consistirán en recepción, desembarque y embarque del ganado, revisión sanitaria del mismo, aplicación de medidas zoonosanitarias y tratamientos que se requieran, incineración de cadáveres de animales, productos y sus despojos; lavado y desinfección de vehículos y contenedores que transporten animales o productos llevados al corral; identificación del ganado y demás servicios auxiliares relacionados con el manejo, permanencia, cuarentena y tratamientos de ganado; así como en lo referente a la seguridad, higiene y protección tanto del personal de inspección como de los usuarios.

b) Prestación de servicios.

– Los tratamientos deben realizarse con los productos químicos y materiales que estén autorizados por la Secretaría.

– Los servicios deben realizarse únicamente por el personal de la estación cuarentenaria. La supervisión la llevarán a cabo el médico veterinario oficial o, en su caso, médicos verificadores autorizados o unidades de verificación aprobadas, quienes serán los responsables de la aplicación de las medidas zoonosanitarias de acuerdo a lo establecido en las normas correspondientes, así como de la expedición de las constancias sanitarias correspondientes.

– La correcta concentración de los ectoparasiticidas y desinfectantes a utilizar en los servicios y tratamientos, deben ser verificados por el Médico Veterinario Oficial de la OISA quien debe llevar el control adecuado para tal efecto.

– El acceso a todas las áreas de las instalaciones, debe ser permitido al personal oficial de la OISA a cualquier hora del día o de la noche y el manejo de los animales estará sujeto a la aprobación de dicho personal.

– Las instalaciones donde se presten los servicios y tratamientos cuarentenarios, deben sujetarse a los requisitos establecidos por la Secretaría, quien autorizará o no según sea el caso el uso de las mismas.

– En caso de presentarse algún problema de orden sanitario que afecte o ponga en riesgo a los animales que existan en la estación cuarentenaria, se suspenderán las actividades y se aplicarán las medidas sanitarias correspondientes.

– El propietario y/o responsable de la estación cuarentenaria, llevará un registro diario en el que se asienten los datos de los servicios y tratamientos cuarentenarios que se proporcionen al ganado, así como de entradas y salidas del mismo, origen, procedencia, destino, finalidad y documentos sanitarios que amparan su movilización.

c) Servicios básicos.

– Debe tener energía eléctrica, agua potable, medios de comunicación accesibles y sistema de drenaje hacia la fosa séptica del establecimiento.

- Debe contar con iluminación eléctrica en las instalaciones y tomas de corriente de 127 volts para el área habitacional y de oficinas y 220 volts para el equipo que así lo requiera, especificando en un área visible el tipo de corriente de que se trata. Si el servicio se proporciona las 24 horas, debe tener una capacidad luminosa de 100 candelas por m² en áreas de inspección y 40 candelas por m² en las demás áreas.

- Debe contar con planta eléctrica auxiliar.

- Debe contar con un depósito de agua no menor de 50 000 litros para abastecer las demandas diarias de la instalación.

- Contar con algún procedimiento o sistema que permita desnaturalizar o destruir los productos de desecho o retenidos para su destrucción.

- Baños.

- Guardarropa para personal operativo.

d) Áreas que la conforman.

- Deben estar construidas sobre terrenos planos con desniveles mínimos del 2%, estar delimitado por malla ciclónica o barda a una altura mínima de 1,80 m, además debe contar con una zona muerta de 5 m de ancho sin acceso a los corrales, debiendo tener una puerta de entrada y una de salida. Deben contar con vados y tapetes sanitarios.

- El patio de maniobras debe de ser lo suficientemente amplio para facilitar el libre movimiento de los transportes, a fin de que se acomoden adecuadamente en las rampas tanto de desembarque como de embarque, así como para facilitar el estacionamiento de vehículos en espera del servicio sin que obstaculicen las maniobras en las instalaciones. Deben tener pisos con carpeta asfáltica, revestimiento de grava o su equivalente con similares características.

- Debe contar con un área administrativa para el funcionamiento en cada una de las estaciones cuarentenarias.

- Debe contar con instalación de gas, tanques estacionarios o móviles.

- Contar con depósitos para el manejo de productos y subproductos decomisados y para la aplicación de sustancias de desnaturalización.

- Debe tener un área de corrales denominada "zona sucia" para la recepción de ganado con instalaciones necesarias para el desembarque, manejo, estancia y alimentación.

- Debe contar con un área de corrales para el ganado ya inspeccionado y en condiciones sanitarias adecuadas, denominada "zona limpia", la cual debe contar con los servicios necesarios para el manejo, alimentación y embarque de los animales y estar separada de la "zona sucia" por una "zona muerta," la cual debe medir 6 m de ancho como mínimo.

- Debe contar con un área de inspección y tratamiento techada con buena iluminación natural integrada por una manga o pasillo de inspección y prensa. La manga debe tener por lo menos una longitud de 9 m siendo en forma de V, en la parte superior tendrá un ancho de 1 m, en la parte inferior 0,40 m y una altura mínima de 1,75 m. La medida de ancho en su parte superior debe ser tomada a la altura de 1,75 m. Debe tener las puertas de corte necesarias, el piso de esta área debe ser empedrado y cementado.

- Los corrales deben tener una superficie mínima de 7 m² de espacio por cabeza de bovino o equino y de 2 a 4 m² por cabeza de ovino, caprino o porcino, ser de materiales de construcción resistentes y seguros como de concreto o tubo. Deben contar con comederos, bebederos, sombreaderos, desagües y letreros para su identificación, los corrales deben conservar la existencia de pasillos o callejones los cuales tendrán un mínimo de 3 m de ancho, contarán con sus respectivas puertas para manejo y conducción del ganado.

- Área de aislamiento construida con corrales individuales ubicados en un área separada, sin contacto con el resto de las instalaciones, horno crematorio o cámara de incineración de cadáveres de

animales y/o sus productos, fosas o lagunas y equipos para tratamiento de aguas residuales y depósito de excretas.

- Los estercoleros para la recolección y tratamiento de las excretas de animales, deben tener una capacidad suficiente para el volumen de excretas de los animales que en estas instalaciones se manejen, ubicándolos donde no existan riesgos de contaminación de mantos freáticos, agua y alimentos.
- Area para el lavado y desinfección de vehículos que transporten animales, constituida de las plataformas correspondientes, así como de un local para la conservación del equipo y productos químicos.
- Area para la conservación y almacenamiento de alimentos, la cual no debe estar cercana a la zona denominada sucia, se integrará de un local techado, debidamente protegido, cisterna o depósito de agua limpia con capacidad mínima de 50 000 litros.
- Un local con equipo básico para el análisis de muestras y pruebas de laboratorio, además contará con un almacén para productos químico-farmacéuticos y biológicos.

e) Oficinas para personal oficial de inspección.

- Debe ser independiente al área de inspección y de por lo menos 8 m², contar con escritorio, sillas, gabinete con cerradura y baño completo adjunto a la oficina, superficie que será independiente a la misma.
- La entrada debe ser independiente de cualquier otra oficina o del área de inspección y debe ser únicamente para el acceso de personal de inspección zoosanitaria.
- Debe contar con iluminación de 50 candelas como mínimo o su equivalente, ventilación y temperatura adecuada, así como un servicio eficiente de limpieza y desinfección.
- Debe contar con teléfono, fax y equipo de cómputo adecuado que cumpla con los requerimientos que marque la Secretaría y con acceso a Internet.
- Debe contar con un área específica para el archivo muerto dentro de las instalaciones de la estación cuarentenaria, independiente del área de la oficina.

f) Equipo

Las estaciones cuarentenarias para la exportación e internas, deben contar por lo menos con lo siguiente:

- Prensa y contensores.
- Motobomba.
- Motoaspersoras.
- Agitadores para la tina de inmersión, de preferencia neumáticos.
- Percoladores para la limpieza del baño (remoción de sólidos).
- Ganchos de horquilla para sumergir la cabeza del ganado y/o auxilio del mismo.
- Flejadoras y flejes oficiales.
- Equipo para limpieza de corrales.
- Refrigerador para almacenaje de biológicos.
- Equipo básico para la toma de muestras, como frascos de vidrio de 200 ml para muestras de agua de la tina del baño de inmersión, agitador, probeta de un litro, frascos de 100 ml con tapa perforada y algodón en su interior, para la toma de muestras de garrapata, tubos de ensaye y formas para registro de la toma de muestras.

- Utensilios para el manejo de ganado.
- Botiquín de primeros auxilios que incluya sulfato de atropina.
- Incinerador. La Secretaría emitirá lineamientos generales para determinar aquellos puntos en los que deba utilizarse horno incinerador independientemente de cualquier otro método de destrucción.

El incinerador puede ser propio o tener acceso a uno mediante un contrato de disposición de desechos orgánicos, del cual se debe presentar constancia a la autoridad.

Equipo de seguridad para el personal operativo:

- Anteojos de protección tipo goggles.
- Cascos.
- Cubrebocas.
- Guantes de hule.
- Overoles.
- Overoles de hule.
- Botas de hule.
- Botas de casquillo.

g) Baño por inmersión para equinos y bovinos

– En el área de bañado de ganado, la tina de inmersión tendrá una capacidad mínima de 10 000 litros y máxima de 15 000 litros, con graduación indicando el nivel de consumo. La profundidad no menor de 2,5 m, su ancho superior será aproximadamente de 1 m y debe ir disminuyendo su anchura conforme se profundiza hasta 0,60 m, la tina debe estar techada para evitar alteraciones del ixodicida y sobrepasará por lo menos un metro hacia la manga de entrada, contará con tanque de decantación, con corrales escurrideros cuyo piso será de cemento en forma cuadrículada o ranurado profundo y con pendiente de 3 a 5% aproximadamente para obtener una adecuada recuperación del producto. La manga de salida del corral escurridero, así como los conductos de recuperación que van al tanque de decantación, deben contar con los aditamentos necesarios para proteger el ingreso de agua de lluvia a la tina de inmersión.

Cualquier otro sistema ectoparasitocida debe ser aprobado por la Secretaría.

h) Baño por inmersión para ovinos y caprinos.

La tina debe estar totalmente techada y tener las siguientes medidas:

Altura	1,20 m
Ancho inferior	0,30 m
Ancho superior	0,60 m
Largo superior	6,30 m
Largo inferior	3 m de piso a superficie 3,30 m

Debe contar con dos corrales escurrideros con una superficie de 150 m² aproximadamente cada uno.

Cualquier otro sistema ectoparasitocida, debe ser aprobado por la Secretaría.

7. Características Técnicas que deben cumplir los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para animales, ubicados en el extranjero.

7.1. Estaciones cuarentenarias externas.**a) Ubicación**

– Deben estar autorizadas por la Secretaría y localizadas a una distancia razonable fuera de las zonas urbanas, que cuente con caminos de fácil acceso, tanto para usuarios como para los inspectores oficiales.

– Las estaciones cuarentenarias, contarán con las instalaciones, equipo y personal para prestar los servicios que consistirán en recepción, desembarque y embarque del ganado, revisión sanitaria del mismo, aplicación de medidas zoonosanitarias y tratamientos que se requieran, lavado y desinfección de vehículos y contenedores que transporten animales o productos llevados al corral; identificación del ganado y demás servicios auxiliares relacionados con el manejo, permanencia, cuarentena y tratamientos de ganado; así como en lo referente a la seguridad, higiene y protección tanto del personal de inspección como de los usuarios.

b) Prestación de servicios

– Los tratamientos deben realizarse con los productos químicos y materiales que estén autorizados por la Secretaría.

– Los servicios deben realizarse únicamente por el personal de la estación cuarentenaria. La supervisión la llevarán a cabo el Médico Veterinario oficial, quien será el responsable de la aplicación de las medidas zoonosanitarias de acuerdo a la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios.

– La correcta concentración de los ectoparasiticidas y desinfectantes a utilizar en los servicios y tratamientos, deben ser verificados por el médico veterinario oficial, quien debe llevar el control adecuado para tal efecto.

– El acceso a todas las áreas de las instalaciones, debe ser permitido al personal oficial de la Secretaría a cualquier hora del día o de la noche y el manejo de los animales estará sujeto a la aprobación de dicho personal.

– Las instalaciones donde se presten los servicios y tratamientos cuarentenarios, deben sujetarse a los requisitos establecidos por la Secretaría, quien autorizará o no según sea el caso el uso de las mismas.

– En caso de presentarse algún problema de orden sanitario que afecte o ponga en riesgo a los animales que existan en la estación cuarentenaria, se suspenderán las actividades y se aplicarán las medidas sanitarias correspondientes.

c) Servicios básicos

– Debe contar con iluminación eléctrica en las instalaciones y tomas de corriente de 127 volts para el área habitacional y de oficinas y de 220 volts para el equipo que así lo requiera, especificando en un área visible el tipo de corriente de que se trata. Si el servicio se proporciona las 24 horas, debe tener una capacidad luminosa de 100 candelas por m² en áreas de inspección y 40 candelas por m² en las demás áreas.

– Cisterna: Con capacidad superior al doble de la capacidad que tenga la tina de inmersión para los animales, con el fin de garantizar la utilización del agua en el resto de las instalaciones y dar un servicio de limpieza a las demás áreas.

– Agua: Se debe contar con suficiente agua potable y tener los medios adecuados para la utilización de los servicios del personal, ganado, aseo de instalaciones y de vehículos que transportan al ganado.

– Sistema de drenaje en los lugares donde resulte necesario.

– Baños.

d) Áreas que la conforman

– Deben estar construidas sobre terrenos planos con desniveles mínimos de 2%, estar delimitadas por malla ciclónica, o barda con una altura mínima de 1,80 m, además, entre ésta y los corrales contará con una zona muerta mínima de 6 m de ancho, debiendo tener una puerta de entrada y salida. Deben contar con vados y tapetes sanitarios.

– El patio de maniobras debe de ser lo suficientemente amplio para facilitar el libre movimiento de los vehículos, a fin de que se acomoden adecuadamente en las rampas tanto de desembarque como de embarque, así como para facilitar el estacionamiento de vehículos en espera del servicio sin que obstaculicen las maniobras en las instalaciones. Deben tener pisos con carpeta asfáltica o revestimiento de grava o su equivalente con similares características.

– Debe contar con el equipo necesario para la prestación de servicios y tratamientos. Entre ellos equipo de aspersión, motobombas de lavado, desinfección, nebulización y asperjado de vehículos, equipo de limpieza de corrales, manejo del baño por inmersión y de ganado, así como tener botiquines de primeros auxilios tanto para animales como para personas.

– Debe contar con instalaciones acordes a la especie animal sujeta a ser manejada y de acuerdo a las necesidades de vigilancia de la movilización de animales en relación con las condiciones zoonosanitarias regionales.

– Debe tener un área de corrales denominada "zona sucia" para la recepción de ganado con instalaciones necesarias para el desembarque, manejo y estancia.

– Debe contar con un área de corrales para el ganado ya inspeccionado y en condiciones sanitarias adecuadas, denominada "zona limpia", la cual debe contar con los servicios necesarios para el manejo y embarque de los animales y estar separada de la "zona sucia" por una "zona muerta".

– Contará con un área de inspección y tratamiento techada con buena iluminación natural integrada por una manga o pasillo, prensa de inspección. La manga debe tener por lo menos una longitud de 9 m siendo en forma de V, en la parte superior tendrá un ancho de 1 m, en la parte inferior 0,40 m y una altura mínima de 1,75 m, la medida de ancho en su parte superior debe ser tomada a la altura de 1,75 m. Debe tener las puertas de corte necesarias, el piso de esta área debe ser de preferencia empedrado y cementado.

– Los corrales deben tener una superficie mínima de 7 m² de espacio por cabeza de bovino o equino y de 2 a 4 m² por cabeza de ovino, caprino o porcino, ser de materiales de construcción resistentes y seguros como de concreto o tubo. Deben contar con comederos, bebederos, sombreaderos, desagües y letreros para su identificación, los corrales deben conservar la existencia de pasillos o callejones los cuales tendrán un mínimo de 3 m de ancho, contarán con sus respectivas puertas para manejo y conducción del ganado.

– Los estercoleros se deben ubicar donde no existan riesgos de contaminación de agua y alimentos.

– Área para el lavado y desinfección de vehículos.

e) Equipo

Deben contar por lo menos con lo siguiente:

- Prensa y contensores.
- Motobomba.
- Motoaspersoras.
- Agitadores para la tina de inmersión, de preferencia neumáticos.
- Percoladores para la limpieza del baño (remoción de sólidos).
- Ganchos de horquilla para sumergir la cabeza del ganado y/o auxilio del mismo.
- Equipo para limpieza de corrales.

- Refrigerador para almacenaje de biológicos.
- Equipo básico para la toma de muestras, como frascos de vidrio de 200 ml para muestras de agua de la tina del baño de inmersión, agitador, probeta de un litro, frascos de 100 ml con tapa perforada y algodón en su interior, para la toma de muestras de garrapata, tubos de ensaye y formas para registro de la toma de muestras.
- Utensilios para el manejo de ganado.
- Botiquín de primeros auxilios que incluya sulfato de atropina.
- Contar con algún procedimiento o sistema que permita desnaturalizar o destruir los productos de desecho o retenidos para su destrucción.
- Utensilios para el marcaje de los animales, de acuerdo a las especificaciones que se indique en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios.

Equipo de seguridad para el personal operativo:

- Anteojos de protección tipo goggles.
- Cascos.
- Cubrebocas.
- Guantes de hule.
- Overoles de trabajo.
- Overoles de hule para asperjado.
- Botas de hule.
- Botas de casquillo.

f) Baño por inmersión para equinos y bovinos

El baño debe cumplir como mínimo con las características y especificaciones señaladas en el punto 6.4. inciso f) de esta Norma.

g) Baño por inmersión para ovinos y caprinos

El baño debe cumplir como mínimo con las características y especificaciones señaladas en el punto 6.4. inciso g) de esta Norma.

h) Oficinas para personal oficial de inspección

- Debe ser independiente al área de inspección y de por lo menos 8 m², contar con escritorio, sillas y baño completo adjunto a la oficina.
- Debe ser únicamente para el acceso de personal de inspección zoosanitaria.
- Debe contar con iluminación de 50 candelas como mínimo o su equivalente, ventilación y temperatura adecuada, así como un servicio eficiente de limpieza y desinfección.
- Debe contar con servicio de fácil comunicación internacional tal como teléfono, fax u otros.
- La Secretaría determinará en caso de ser necesario, un área de dormitorio.

8. Operación básica en los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria.

8.1. Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria de Importación.

a) Se debe verificar la condición sanitaria de los productos y subproductos, así como de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos a través del certificado zoosanitario del país de origen o procedencia y otros documentos que señale la Hoja de Requisitos Zoosanitarios o, en su caso, las normas oficiales mexicanas o de emergencia.

En el caso de los productos cárnicos se deben tomar muestras para:

- a) análisis organoléptico
- b) análisis de laboratorio de residuos tóxicos
- c) análisis de laboratorio microbiológicos

Los resultados negativos de las muestras seleccionadas deben ser requisito indispensable para la importación de los productos a territorio nacional.

8.2. Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria

8.2.1. Fronteras terrestres

De acuerdo a lo estipulado en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios de importación, se llevará a cabo la verificación documental y física, aun cuando en casos específicos se pudo haber realizado una preverificación en el país de origen y/o procedencia en instalaciones previamente aprobadas por la Secretaría.

8.2.2. Puertos y Aeropuertos Internacionales.

a) La verificación documental y física se realizará en el recinto fiscal o recintos fiscalizados previamente autorizados por las autoridades hacendarias y zoosanitarias.

b) Toda verificación zoosanitaria de animales, productos, subproductos e insumos, maquinaria y equipo pecuario usado, debe hacerse en el punto de arribo al país y previo a su desaduanamiento incluyendo aquellas importaciones en las que se haga preverificación en origen o procedencia.

c) En puertos no se permitirá desembarcar alimentos y desechos de los transportes marítimos y se deben sellar las gambuzas.

d) En aeropuertos se debe verificar la recolección de comisariatos en aeronaves procedentes de países o regiones cuarentenados y constatar su incineración o desnaturalización.

8.3. Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria.

8.3.1. Estaciones Cuarentenarias de Exportación e Internas.

a) Se debe verificar la condición sanitaria de los animales a través del certificado zoosanitario de movilización y otros documentos que señalen las normas oficiales mexicanas correspondientes.

b) El verificador debe constatar que la carga en movilización no significa ningún riesgo zoosanitario, tomando en cuenta la especie, así como su origen, destino con relación a la situación zoosanitaria.

No se permitirá el acceso a las instalaciones a los animales que no hayan cumplido con los requisitos establecidos por las campañas zoosanitarias.

c) Se bajará a los animales del transporte para hacer la revisión física de los mismos, asimismo se cotejarán aretes y demás marcas de identificación, enfatizando la verificación de las enfermedades de acuerdo con el origen-destino y las fases de campañas zoosanitarias que prevalezcan en ambos sitios.

d) El sistema a utilizar en Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, para prevenir infestaciones por garrapatas y otros ectoparásitos, debe ser básicamente por baño por inmersión en soluciones con sustancias de grupos químicos activos como: organofosforados, amidinas y piretroides, en las presentaciones y de los ixodicidas aprobados por la Secretaría. Como método auxiliar se podrá utilizar el bañado por aspersión, cualquier otro estará sujeto a ser autorizado por la Secretaría.

La carga inicial del baño, así como las recargas deben ser efectuadas en la forma y dosificación previstas por los fabricantes de los ectoparasiticidas o en su caso, de acuerdo a las indicaciones que emita la Secretaría.

En todos los casos se debe conocer perfectamente la capacidad del tanque del baño, condición indispensable para realizar una dosificación correcta y se utilizará la fórmula de cubicación especificada en la NOM-019-ZOO-1994.

Asimismo, se debe constatar frecuentemente el índice de contaminación de la tina del baño, ya que la acumulación de materiales sólidos en el tanque, interfieren en la efectividad del parasiticida.

e) Cualquier herida debe ser tratada en forma tópica para evitar infecciones, además aplicar insecticidas aprobados por la Secretaría, de preferencia con un vehículo adherente.

f) Cuando se detecte garrapata u otros ectoparásitos, se tomarán muestras de los mismos para su identificación y envío al laboratorio aprobado para tal efecto y se procederá a aplicar el tratamiento correspondiente en baño por inmersión, el cual debe estar a su máximo nivel perfectamente dosificado y agitado, el ganado se cuarentenará 72 horas como mínimo, con cargo al propietario o responsable de los animales. Al término de la misma se debe reinspeccionar inmediatamente y si persiste la ectoparasitosis se debe informar a la Dirección de Inspección cuando se trate de Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría correspondiente, a esta última se le informará adicionalmente de otros Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria existentes en su jurisdicción. En el caso de estaciones cuarentenarias fronterizas, los animales de exportación, serán rechazados en principio y se procederá de conformidad con la normatividad zoosanitaria en coordinación con la Delegación Estatal de la Secretaría.

g) Si se detecta alguna irregularidad sanitaria en los animales o en la documentación zoosanitaria que los ampara, se levantará el acta y dictamen correspondiente, reportándose en un plazo que no exceda de seis horas, desde el momento en que se inicia la revisión, a la delegación estatal de la jurisdicción y se impedirá la movilización hasta que se satisfaga completamente su condición sanitaria, se aplicarán las medidas preventivas que minimicen cualquier riesgo zoosanitario.

h) Una vez que se verificó el cumplimiento de las normas oficiales correspondientes, se sellará el certificado zoosanitario y se permitirá el tránsito a su destino final, regresando dicha documentación al transportista y en su caso otorgándole el certificado correspondiente.

i) Cuando un transporte pecuario se encuentre flejado por personal de la Secretaría o personal autorizado por ésta de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes, durante su traslado, solamente se podrá desflejar en los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria de los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios o por personal autorizado por la Secretaría, cuando técnicamente se justifique, levantándose un acta circunstanciada, en cuyo caso se procederá a realizar la verificación de los animales o productos y en su caso se aplicarán las medidas cuarentenarias correspondientes, indicando en el Certificado Zoosanitario junto con el nombre y firma del responsable de este acto, el motivo de su desfleje, la medida aplicada, los folios sustitutos de los flejes y se procederá al flejado del vehículo.

j) Cuando llega el ganado a las estaciones cuarentenarias fronterizas de exportación, el administrador debe entregar un reporte de ganado recibido.

8.4. Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para animales, ubicados en el extranjero

8.4.1. Estaciones Cuarentenarias Externas.

a) Se debe revisar la condición sanitaria de los animales y verificar que se cumpla con lo establecido en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios.

b) El verificador debe constatar que la carga en movilización no significa ningún riesgo zoosanitario, tomando en cuenta la especie, así como su origen, destino en relación a la situación zoosanitaria.

c) El sistema a utilizar en Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, para prevenir infestaciones por garrapatas y otros ectoparásitos, será básicamente por baño por inmersión en soluciones con sustancias de grupos químicos activos como: organofosforados, amidinas y piretroides, en las presentaciones y de los ixodicidas aprobados por la Secretaría, cualquier otro método estará sujeto a ser autorizado por la Secretaría.

La carga inicial del baño, así como las recargas deben ser efectuadas en la forma y dosificación previstas por los fabricantes de los ectoparasiticidas o en su caso, de acuerdo a las indicaciones que emita la Secretaría.

En todos los casos se debe conocer perfectamente la capacidad del tanque del baño, condición indispensable para realizar una dosificación correcta, y se utilizará la fórmula de cubicación especificada en la NOM-019-ZOO-1994.

Asimismo, se debe constatar frecuentemente el índice de contaminación de la tina del baño, ya que la acumulación de materiales sólidos en el tanque, interfieren en la efectividad del parasiticida.

d) Cualquier herida debe ser tratada en forma tópica para evitar infecciones, además aplicar insecticidas aprobados por la Secretaría, de preferencia con un vehículo adherente.

e) Cuando se detecte garrapata u otros ectoparásitos, se tomarán muestras de los mismos para su identificación y envío al laboratorio aprobado por el país de origen, para tal efecto y se procederá a aplicar el tratamiento correspondiente en baño por inmersión el cual debe estar a su máximo nivel perfectamente dosificado y agitado, el ganado se cuarentenará 72 horas como mínimo. Al término de la misma se debe reinspeccionar inmediatamente y si persiste la ectoparasitosis se debe informar a la Dirección de Inspección.

f) Si se detecta alguna irregularidad sanitaria en los animales o en la documentación zoosanitaria que los ampara, se realiza el dictamen correspondiente, reportándose en un plazo que no exceda de seis horas, desde el momento en que se inicia la revisión y se impedirá la movilización hasta que se satisfaga completamente su condición sanitaria, se aplicarán las medidas preventivas que minimicen cualquier riesgo zoosanitario.

g) Una vez que se verificó el cumplimiento de la Hoja de Requisitos Zoosanitarios, se permitirá el tránsito a su destino final, regresando dicha documentación al transportista.

h) Para la verificación de animales, en el extranjero, las instalaciones deben cumplir con lo establecido en la presente Norma así como cuando existan, con los tratados y acuerdos que para tal efecto se establezcan.

i) El punto de verificación en el extranjero debe contar con la aprobación de la autoridad sanitaria oficial federal del país de que se trate, así como de la autorización de la Secretaría.

j) La autorización tendrá vigencia de dos años la cual podrá ser renovada después de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Norma por la Dirección de Inspección.

9. Verificación

El cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma será verificado por el personal oficial de la Secretaría, por Médicos Verificadores autorizados por ésta o por las Unidades de Verificación aprobadas que la misma designe.

Adicionalmente, las Unidades de Verificación aprobadas y los Médicos Verificadores autorizados, verificarán a petición de parte que los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria respectivos cumplan con las especificaciones dispuestas en la presente Norma.

Todos los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria, invariablemente, deben cumplir con lo establecido en los puntos 4.1., 4.2., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7. y 4.9., contenidos en la presente regulación.

a) En los establecimientos autorizados como Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación, es objeto de verificación:

- El punto 4.8.
- La ubicación, instalaciones, equipo y material y en su caso, el laboratorio que determine la Secretaría, conforme a lo establecido en el punto 5.1.
- El punto 8.1., en cuanto a su operación básica se refiere.

b) En las Estaciones Cuarentenarias Internas y de Exportación, es objeto de verificación:

- El punto 4.3.
- La ubicación, instalaciones, servicios que presten (tratamientos), equipo y material, conforme a lo establecido en el punto 6.1.
- El punto 8.3.1., respecto a su operación básica.

c) En las Estaciones Cuarentenarias Externas, es objeto de verificación:

- La ubicación, instalaciones, servicios que presten (tratamientos), equipo y material, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.1.
- El punto 8.4. en cuanto a su operación básica.

10. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

11. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente con alguna norma internacional al momento de su elaboración.

12. Bibliografía

Manual Técnico: Tomo I, Comisión México-Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado, Departamento para el Control de la Movilización y Cuarentena de Animales.

Págs. 45 a 62.

13. Disposiciones transitorias

Esta Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil dos.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

RESOLUCION del Instituto Nacional del Derecho de Autor por la que se autoriza la constitución de una sociedad de gestión colectiva denominada Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor.- Expediente DPVDA/006/2001.

AUTORIZACION

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil dos: Vistos para resolver el expediente administrativo.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha cuatro de diciembre del año dos mil uno, recibido en este Instituto Nacional del Derecho de Autor el día seis del mismo mes y año, la C. Griselda Vistraín Valdez, quien manifiesta usar el seudónimo de Griselda Vistraín Valdez, en su carácter de representante común de la "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio" según se hace constar en la escritura pública número 27,812 pasada ante la fe del licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Notario Público número 186 del Distrito Federal, presentó solicitud de autorización para constituir una Sociedad de Gestión Colectiva, denominada "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio", señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Centro Cultural Luis G. Basurto, ubicado en la Calle 24 y cerrada Pirámide, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México.

SEGUNDO.- Anexo a la solicitud, la ocurrente presentó proyecto de acta constitutiva, proyecto de estatutos, lista de socios iniciales para constituirse y operar como sociedad de gestión colectiva, documentos que se tienen por reproducidos para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

TERCERO.- El cuatro de febrero de dos mil dos, este Instituto Nacional del Derecho de Autor, formuló una prevención a la solicitante, mediante acuerdo fechado el cuatro de febrero de dos mil dos, a efecto de que subsanara las omisiones detectadas al realizar el examen y estudio de los documentos presentados, mismas que consisten en imprecisiones en el cuerpo del acta constitutiva, estatutos y lista de socios, así como también se le requirió presentar el catálogo de obras correspondiente, omisiones subsanables conforme a lo previsto en el artículo 120 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, acuerdo que fue notificado a la promovente el día dieciocho de febrero del año dos mil dos.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha ocho de abril de dos mil dos, recibido en el Instituto Nacional del Derecho de Autor el día dieciséis de abril del mismo año, la C. Griselda Vistraín Valdez, en su carácter de representante común de los promoventes de la solicitud de autorización para constituir y operar la Sociedad de Gestión Colectiva denominada "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio" presentó escrito por medio del cual, solicitó con fundamento en el párrafo segundo del artículo 120 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, una prórroga por 30 días hábiles respecto del plazo que se le otorgó para contestar la prevención y satisfacer los requisitos solicitados mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil dos, prórroga que fue concedida por acuerdo de fecha veintitrés de abril del mismo año y notificado a la promovente con fecha ocho de mayo del año en curso.

QUINTO.- Con fecha diecinueve de junio de dos mil dos, la C. Griselda Vistraín Valdez, presentó escrito de fecha diecisiete de junio del mismo año, en el que con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, solicitó una segunda prórroga por 30 días de plazo, para subsanar la totalidad de las omisiones detectadas, término concedido mediante acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año en curso, con fundamento en el mismo artículo del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTO.- Mediante escrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil dos y anexos consistentes en proyecto de acta constitutiva, estatutos, lista de socios iniciales y catálogo de obras, presentados y recibidos en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con la misma fecha, la C. Griselda Vistraín Valdez, en su carácter de representante común de los promoventes de la solicitud de autorización para constituir y operar la Sociedad de Gestión Colectiva denominada "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio", desahogó en tiempo y forma las omisiones señaladas en el acuerdo de prevención de fecha cuatro de febrero de dos mil dos.

SEPTIMO.- Se emitió acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil dos, haciendo constar la Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, que los ocurrentes, por conducto de su representante común la C. Griselda Vistraín Valdez, cumplieron con el desahogo de todas y cada una de las omisiones y observaciones señaladas por este Instituto Nacional del Derecho de Autor, mediante el acuerdo de prevención de fecha cuatro de febrero de dos mil dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto Nacional del Derecho de Autor es competente para otorgar y, en su caso, revocar autorizaciones para operar como Sociedad de Gestión Colectiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193, 194, 199 fracciones I, II y III, 208, 210 fracción V, 211 de la Ley Federal

del Derecho de Autor, 103 fracción XVIII, 118, 133 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 6o. primer párrafo y 7o. fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor y los demás relativos y aplicables.

SEGUNDO.- Que los estatutos de la sociedad solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

TERCERO.- Que de acuerdo con los datos aportados por la solicitante, bajo protesta de decir verdad, y con la información de que pudo allegarse este Instituto, se desprende que la "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio" reúne las condiciones necesarias para asegurar una adecuada administración de los derechos cuya gestión se le encomiendan.

CUARTO.- Que en opinión de este Instituto Nacional del Derecho de Autor, el funcionamiento de la sociedad solicitante favorecerá los intereses generales y la protección que asiste a los titulares de derechos de la categoría de autores de obras visuales del país.

Este Instituto, con las facultades que le confieren los artículos 193, 199 fracciones I, II y III, 208, 209 fracciones I y II, 210 fracción V de la Ley Federal del Derecho de Autor, 6o. primer párrafo y 7o. fracción IX de su Reglamento Interior; resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza a la "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio", para operar como Sociedad de Gestión Colectiva, contando con los derechos y obligaciones que le otorga la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

SEGUNDO.- La "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio", deberá utilizar tal denominación seguida invariablemente de la leyenda "Sociedad de Gestión Colectiva" o de su abreviatura "S.G.C."

TERCERO.- La presente Autorización será publicada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se concede a la "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio", con apego en lo establecido por el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, el término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la presente resolución, para que eleve a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad que anexa a su solicitud, y una vez protocolizada el acta constitutiva y los estatutos, deberá llevar a cabo su inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor dentro de un plazo igual. Transcurridos los plazos señalados sin que se hubieran realizado las acciones previstas, la autorización de operación de la sociedad se considerará caduca.

QUINTO.- La "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio", así como sus administradores, deberán cumplir en todo momento y sin excepción alguna, con las disposiciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento, así como sus respectivos estatutos, y demás disposiciones normativas aplicables, en el entendido de que la presente autorización podrá ser revocada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en caso de incumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal del Derecho de Autor establece para las sociedades de gestión colectiva, o bien, si se pusiese de manifiesto un conflicto entre los propios socios que dejara acéfala o sin dirigencia a la sociedad, de tal forma que se afecte el fin y objeto de la misma en detrimento de los derechos de los asociados, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTO.- La presente Autorización surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la representante común de la Sociedad de Gestión Colectiva "Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio", en las oficinas del Instituto Nacional del Derecho de Autor, sito en Dinamarca número 84, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Así lo resolvió y firma el licenciado **Adolfo Eduardo Montoya Jarkín**, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, con fundamento en el artículo 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor y los artículos 6o. primer párrafo y 7o. fracción IX de su Reglamento Interior.- Rúbrica.

AVISO por el que se señalan los días de diciembre de 2002 y de enero de 2003, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública, y con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 46 y 47 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o. fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2002 Y DEL MES DE ENERO
DE 2003, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA
LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO**

PRIMERO.- Se suspenden los servicios de atención al público del Instituto Nacional del Derecho de Autor, por el segundo periodo vacacional correspondiente al 2002, que iniciará el 20 de diciembre del año en curso y la reanudación de labores será el 7 de enero de 2003.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Dicha suspensión y el goce de vacaciones para el personal del Instituto, se regirán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2002.- El Director General, **Adolfo Eduardo Montoya Jarkín**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACTA mediante la cual los solicitantes manifiestan su conformidad para trasladarse al lugar donde sea posible establecer el nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Quetzalapan y su Anexo Tebanca, Municipio de Catemaco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACTA DE CONFORMIDAD QUE SE LEVANTA EN EL POBLADO "QUETZALAPAN Y SU ANEXO TEBANCA", MUNICIPIO DE CATEMACO, ESTADO DE VERACRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 166/93.

En el poblado denominado "Quetzalapan y su Anexo Tebanca", Municipio de Catemaco, Estado de Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 10 de julio de 2002, reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar asambleas los CC. Renato Díaz Rivera, comisionado por la Representación Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio de comisión número 7700 de fecha 25 de junio del año en curso, así como los CC. Gonzalo Martínez Bellez, Raúl Márquez Cinta y José Zúñiga Bellez, en su carácter de presidente, secretario y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario de este poblado y un número de 61 campesinos solicitantes de tierra.

Acto seguido el suscrito comisionado procede a dar lectura al oficio de comisión, en el que se le transcriben las instrucciones giradas a la Representación Regional Agraria por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Operativa en oficio número 201013, de fecha 22 de mayo del presente año, consistentes en recabar la conformidad de los campesinos solicitantes para trasladarse al lugar donde sea factible la creación del nuevo centro de población ejidal, en acatamiento a la sentencia dictada en el juicio agrario número 166/93, de fecha 26 de marzo del año actual.

En uso de la palabra el C. Gonzalo Martínez Bellez, Presidente del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal, manifiesta lo siguiente: en este acto a nombre de los campesinos solicitantes del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "Quetzalapan y su Anexo Tebanca", manifestamos nuestra conformidad para trasladarnos al lugar donde sea posible establecer nuestro nuevo centro de población ejidal, de conformidad a lo establecido en el artículo 330 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

Señalando como predios presuntamente afectables para establecernos y arraigarnos en esta entidad los siguientes: Predio Quetzalapan, superficie 62-99-92 hectáreas, propiedad Angel Rodríguez Rovelía. Predio Quetzalapan, superficie 100-00-00 hectáreas, propietario Félix Ramón Santamaría Callejas. Predio Quetzalapan, superficie 136-20-58 hectáreas, propiedad de Liborio y Miguel Santamaría Campos. Predio Quetzalapan, superficie 100-00-00 hectáreas, propiedad Guadalupe Hernández Hervis. Predio Quetzalapan, superficie 100-00-00 hectáreas, propiedad de René Sandria Pérez. Predio Quetzalapan, superficie 100-05-00 hectáreas, propiedad de María Guadalupe Hernández Hervis. Predio Rancho La Seiva, superficie 300-00-00 hectáreas, propiedad de Armando Esparza. Rancho propiedad de Abel Galindo con una superficie de 250-00-00 hectáreas. Rancho Buena Vista, superficie 500-00-00 hectáreas, propiedad de Joaquín Hernández Galicia. Rancho Cascajal, superficie 200-00-00 hectáreas, propiedad de Pedro Rivera Pavón.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente, sin incidentes, siendo las 14:00 horas del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

El Comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Renato Díaz Rivera**.- Rúbrica.- Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario: el Presidente, **Gonzalo Martínez Bellez**.- Rúbrica.-

El Secretario, **Raúl Márquez Cinta**.- Rúbrica.- El Vocal, **José Zúñiga Bellez**.- Rúbrica.- Los solicitantes del nuevo centro de población ejidal: **Gonzalo Martínez Bellez, Raúl Márquez Cinta, José Zúñiga Bellez, Félix Antonio Degollado, Rafael Martínez Bellez, Alberto Martínez Bellez, Juan Martínez Cervantes, Marcos Calihua, Adrián Chipahua Rosas, Claudio Cruz Mar, Eva Zúñiga Bellez, Félix Hernández Zúñiga, Mercedes Martínez B., Raúl Márquez Velasco, Venicia Hernández Hdez., Jorge Cabrera Guzmán, Ilcia Zúñiga, Roberto Martínez Pérez, Agustín García Zúñiga, Cecilia Rodríguez, Silvia Málaga Aparicio, Josefina Jara Hdez., Hilda Araceli Márquez, Manuel Vilchis Carmona, Isaías Camarillo Rangel, Aurora Martínez, Carmela Martínez Baxin, Santos García Romero, Fortino Castillo A., Juan Hernández Zúñiga, Juan Sistega Toto, Francisco Sixtega Toto, Luis Vicente Román, Luis Antonio Palacio, Pablo Antonio Palacio R., Rosario Rosas Dguez., Manuel Baxin Marcial, Lorenzo Velázquez Jiménez, Rosa Elena Santamaría, Adrián Baxin S., Hilario Domínguez Frías, Rosendo Domínguez Rmrez., Emilio Domínguez F., Rosendo Domínguez Frías, Moisés Vicente Román, Martín Terán Terán, Teófilo Baxin Ventura, Angel Baxin Santos, Francisca Gómez López, Jaime Chapan Antele, Gabino Landa Gómez, Luisa Chapan Antele, Calixto Chapan Toto, Jesús Valdés Zilli, Roberto Luciano Farfán P., Petra Temich Ambros, Adrián Sixtega Pucheta, Rafael Toto García**.- Rúbricas.- **Quirina Bellez, Reyna Baxin Cagal, Fidel Ambros Anota**.- Huellas Digitales.

El que suscribe C. **Daniel Zúñiga Belli**, autoridad municipal del lugar, hace constar y CERTIFICA, que las firmas y huellas digitales que calzan la presente fueron estampadas en mi presencia y corresponden a sus signatarios.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Franela, expediente número 734627, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734627, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734627, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Franela", con una superficie de 16-96-28 (dieciséis hectáreas, noventa y seis áreas, veintiocho centiáreas), localizado en el Municipio de Calakmul del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 711159, de fecha 8 de marzo de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 59 minutos, 48 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 23 minutos, 01 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "Loma Linda" de Mateo López Jiménez
AL SUR: Predio "Las Flores" de Florentino Narváez Flores
AL ESTE: Presuntos terrenos nacionales
AL OESTE: Predio "El Pitayo" de Lucio López Osorio

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 8 de marzo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711159, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 16-96-28 (dieciséis hectáreas, noventa y seis áreas, veintiocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 59 minutos, 48 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 23 minutos, 01 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "Loma Linda" de Mateo López Jiménez
AL SUR: Predio "Las Flores" de Florentino Narváez Flores
AL ESTE: Presuntos terrenos nacionales
AL OESTE: Predio "El Pitayo" de Lucio López Osorio

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 16-96-28 (dieciséis hectáreas, noventa y seis áreas, veintiocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Flores Magón, expediente número 734629, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734629, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734629, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Flores Magón", con una superficie de 19-75-03 (diecinueve hectáreas, setenta y cinco áreas, tres centiáreas), localizado en el Municipio de Calakmul del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 711145, de fecha 8 de marzo de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 24 minutos, 03 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Predio "San Martín" de Mateo López López
AL SUR: Reserva de la biosfera
AL ESTE: Predio "La Herradura" de Nicolás Díaz Méndez
AL OESTE: Predio "Cinco de Mayo" de Arturo Ramírez Pérez

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre

agregada a su expediente, se desprende que con fecha 8 de marzo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711145, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 19-75-03 (diecinueve hectáreas, setenta y cinco áreas, tres centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 24 minutos, 03 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "San Martín" de Mateo López López

AL SUR: Reserva de la biosfera

AL ESTE: Predio "La Herradura" de Nicolás Díaz Méndez

AL OESTE: Predio "Cinco de Mayo" de Arturo Ramírez Pérez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 19-75-03 (diecinueve hectáreas, setenta y cinco áreas, tres centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Herradura, expediente número 734630, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734630, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734630, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Herradura", con una superficie de 19-71-86 (diecinueve hectáreas, setenta y un áreas, ochenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Calakmul del Estado de Campeche.

2o.- Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 711143, de fecha 8 de marzo de 2001, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 19 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 23 minutos, 48 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "El Hormiguero" de Cristóbal Díaz López

AL SUR: Reserva de la biosfera

AL ESTE: Reserva de la biosfera

AL OESTE: Predio "Flores Magón" de Gaspar López Jiménez

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 8 de marzo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711143, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 19-71-86 (diecinueve hectáreas, setenta y un áreas, ochenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 19 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 23 minutos, 48 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "El Hormiguero" de Cristóbal Díaz López

AL SUR: Reserva de la biosfera

AL ESTE: Reserva de la biosfera

AL OESTE: Predio "Flores Magón" de Gaspar López Jiménez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 19-71-86 (diecinueve hectáreas, setenta y un áreas, ochenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Santa Rosa, expediente número 734631, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734631, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734631, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Santa Rosa", con una superficie de 20-03-31 (veinte hectáreas, tres áreas, treinta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Calakmul del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 711142, de fecha 8 de marzo de 2001, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 58 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 22 minutos, 29 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guadalupe López Ramírez

AL SUR: Rosa Pérez López

AL ESTE: Roque Torres López

AL OESTE: José del Carmen Ramos Ramos

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 8 de marzo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711142, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 20-03-31 (veinte hectáreas, tres áreas, treinta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 58 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 22 minutos, 29 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guadalupe López Ramírez

AL SUR: Rosa Pérez López

AL ESTE: Roque Torres López

AL OESTE: José del Carmen Ramos Ramos

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 20-03-31 (veinte hectáreas, tres áreas, treinta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.1966 M.N.

(DIEZ PESOS CON UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.76	Personas físicas	3.18
Personas morales	3.76	Personas morales	3.18
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.77	Personas físicas	3.46
Personas morales	3.77	Personas morales	3.46
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.89	Personas físicas	3.75
Personas morales	3.89	Personas morales	3.75

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 16 de diciembre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICODirector de Disposiciones
de Banca Central**Fernando Corvera Caraza**
Rúbrica.Director de Información
del Sistema Financiero**Cuahtémoc Montes Campos**
Rúbrica.**(R.- 172302)**

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.2500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICODirector de Disposiciones
de Banca Central**Fernando Corvera Caraza**
Rúbrica.Gerente de Operaciones
Nacionales**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número 179/2002, promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra actos del Juez Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha cuatro de noviembre de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Ferretera León, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ana Wollenstein Bross de Wellman y Laurence Burt Wellman Karp, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del

siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, la sentencia interlocutoria de fecha siete de febrero de dos mil dos, relativo al juicio ejecutivo mercantil número 84/2001, promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de Ferretera León, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ana Wollenstein Bross de Wellman y Laurence Burt Wellman Karp. México, D.F., a 8 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 170480)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito "B" en el Estado de México****Naucalpan de Juárez****EDICTO**

En el juicio de amparo número 1034/2001-II-B, promovido por Joel Solís Saavedra, contra actos de la Junta Especial número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, antes junta ocho, se han señalado como terceros perjudicados a Héctor González Reyes y Florencio Pacheco Godínez, y como se desconocen sus domicilios, se ordena emplazarlos por edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, en el entendido que se han fijado para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas del día cuatro de julio de dos mil dos.

Se le apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de junio de 2002.

El Juez Octavo de Distrito "B", en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Felipe Sifuentes Servin

Rúbrica.

(R.- 171002)

GRUPO CAPITALIZA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Bancos 39,182.00Capital contable 39,182.00

"La parte que a cada accionista corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a su tenencia accionaria".

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Liquidador Unico

C.P. José Martín Olivares Pineda

Rúbrica.

(R.- 171287)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado Excelsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Felipe Jaime Ortiz, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número I-596/2002, promovido por Carlos Manuel Tamayo Armendáriz y Gloria Elsa Piedra de Tamayo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y Juez Segundo Civil de Salamanca, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 14 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rosaura Isabel Padilla Lezama

Rúbrica.

(R.- 171392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Apoderado o representante legal de: Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En proveído de catorce de octubre del año dos mil dos, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 174/2001-IV, promovido por la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en contra de Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazara a juicio a la demandada Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, APRA que comparezca a juicio y de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no salir al mismo, se le tendrá por confesa de los hechos que contiene la demanda, y al efecto se le hace saber las prestaciones que le demandó la actora:

a).- El pago de la cantidad de \$501,757.46 (quinientos un mil setecientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.) por concepto del importe resultante inducido por el otorgamiento de dinero adicional a los principios pactados en el concurso, correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999.

b).- El pago de la cantidad de \$4,924,646.53 (cuatro millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 53/100 M.N.), que resulta de la diferencia existente entre el importe de los trabajos que dejó de ejecutar la empresa demandada bajo el amparo del contrato 8-C05-2-055, cantidad considerada sobre los precios de establecidos en el referido contrato más sus ajustes de costos generados a partir de la ejecución de dichos trabajos y sobre los precios establecidos en el contrato número 9-0705-2-057 que le fue asignado a la empresa Ingenieros Civiles y Asociados, S.A. de C.V., para culminar con los trabajos que no ejecutó Unitecnia.

c).- El pago de la cantidad de \$620,422.09 (seiscientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos 09/100 M.N.) por concepto de cargos adicionales, por el incumplimiento en que incurrió la empresa demandada al contrato 8-C05-2-055 y generados por la ampliación de los trabajos que llevó a cabo la empresa de supervisión Plus Internacional para supervisar y finiquitar la referida obra que no realizó la empresa demandada.

d).- El pago de la cantidad de \$352,455.36 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 36/100 M.N.) sin incluir IVA, por pago en exceso que efectuó mi mandante a la empresa demandada por concepto de ajuste de costos derivados del contrato de obra pública celebrado entre las partes número 8-C05-2-055.

e).- El pago de los intereses que se generaron desde la fecha en que fueron entregadas a la demandada las cantidades adicionales que por concepto de anticipo le pagó mi representada, intereses que resultan de la aplicación de la tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y los que se sigan generando hasta la fecha en que la demandada ponga efectivamente dicha cantidad a disposición de mi mandante y los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, todos ellos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia.

f).- El pago de daños y perjuicios que le fueron ocasionados a mi representada, con motivo del incumplimiento por parte de la hoy demanda al contrato base de la acción, que de igual manera serán cuantificados en ejecución de sentencia.

g).- Los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, al que ha dado origen la parte demandada al haberse abstenido de pagar a mi mandante las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden.

México, D.F., a 14 de octubre de 2002.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Carmona Angeles

Rúbrica.

(R.- 171537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

Hilda Zúñiga Hernández y Alejandro Méndez Aguilar

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 344/2001-II, promovido por Alejandro Marquez Guerrero en representación de Grupo Editorial Mediterráneo, Sociedad Anónima, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, juicio en el cual fueron señalados por el quejoso con el carácter de terceros perjudicadas, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de noviembre del presente año.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 12 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Rolando Zúñiga Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 171551)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 2439/2001 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Martínez García María del Carmen, en contra de Edmundo Merodio Calleja y otro, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Edmundo Merodio Calleja, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de octubre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 171640)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes****EDICTO**

En el juicio de amparo número 1043/2002, promovido por Margarita Sánchez Escamilla, y su acumulado 1060/2002, promovido por Juan Calvillo Hurtado, ambos del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Aguascalientes, contra actos del Juez Octavo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a Sergio Antonio Castañeda Gloria. En el primero de los citados juicios y su acumulado se señalaron las once horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dos, en el cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Mauricio René Ledesma Medina

Rúbrica.

(R.- 171644)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Leticia Beatriz González Paredes.

En cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil dos, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 1069/2002, promovido por José Gerardo Sandoval Zaragoza, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y otra autoridad, se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio del presente edicto, a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonara al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista los subsecuentes, aun los de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 171675)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica

Dirección General de Educación Superior

Oficio 219/2002/1869

EDICTO

Se notifica a la Asociación Civil, Grupo Centro de Estudios Endodónticos de Occidente, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

Eugenio Cetina Vadillo

Rúbrica.

(R.- 171805)

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Educación Pública****Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica****Dirección General de Educación Superior****Oficio 219/2002/1868****EDICTO**

Se notifica a la sociedad civil, Grupo Educativo Olmeca, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

Eugenio Cetina Vadillo

Rúbrica.

(R.- 171811)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica

Dirección General de Educación Superior

Oficio 219/2002/1867

EDICTO

Se notifica a Tecnológico Universitario de la Laguna, asociación civil, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

Eugenio Cetina Vadillo

Rúbrica.

(R.- 171814)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica

Dirección General de Educación Superior

Oficio 219/2002/1866

EDICTO

Se notifica a la asociación civil Instituto de Ciencias Empresariales, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

Eugenio Cetina Vadillo

Rúbrica.

(R.- 171815)

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Educación Pública****Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica****Dirección General de Educación Superior****Oficio 219/2002/1870****EDICTO**

Se notifica a la sociedad civil, Centro Educacional Latinoamericano, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

Eugenio Cetina Vadillo

Rúbrica.

(R.- 171817)

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

Secretaría de Educación y CulturaComité de Construcción de Espacios Educativos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los 3 días del mes de octubre del año 2002 -dos mil dos.

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de las empresas Lic. César René Hernández Montes y C.P. Alejandro López Ramos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a dichas empresas:

Arq. Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 12 fracción II, del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarles lo siguiente:

Con relación a los contratos de Obra Pública que más adelante se mencionan y que tienen celebrados con este Comité y conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a las Penas Convencionales de tales contratos, mismos que se encuentran en el archivo único de este Comité de Construcción de Espacios Educativos. Por medio del presente les notifico formalmente que se han hecho acreedores a las Penas Convencionales por incumplimiento en la terminación de las obras contratadas por las cantidades que a continuación se detallan:

Lic. César René Hernández Montes:

No. de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-6985-01	SEC-CCEE-FON-119-00	\$6,001.79
SEC-CCEE-SC-6977-01	SEC-CCEE-FON-120-00	\$8,302.29
SEC-CCEE-SC-6987-01	SEC-CCEE-FON-121-00	\$6,441.50
SEC-CCEE-SC-6993-01	SEC-CCEE-FON-123-00	\$3,784.10
SEC-CCEE-SC-6979-01	SEC-CCEE-FON-124-00	\$43.79
SEC-CCEE-SC-6991-01	SEC-CCEE-FON-126-00	\$2,463.18
SEC-CCEE-SC-6976-01	SEC-CCEE-FON-127-00	\$8,136.20
SEC-CCEE-SC-6990-01	SEC-CCEE-FON-128-00	\$4,620.10
SEC-CCEE-SC-0104-02	SEC-CCEE-FON-129-00	\$15,071.30
SEC-CCEE-SC-6988-01	SEC-CCEE-FON-132-00	\$4,297.60
SEC-CCEE-SC-6989-01	SEC-CCEE-FON-133-00	\$1,825.00
SEC-CCEE-SC-0105-02	SEC-CCEE-FON-134-00	\$16,828.10
SEC-CCEE-SC-6992-01	SEC-CCEE-FON-135-00	\$4,479.10
SEC-CCEE-SC-6986-01	SEC-CCEE-FON-136-00	\$3,938.80

C.P. Alejandro López Ramos:

No de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-1510-01	SEC-CCEE-FON-371-00	\$381.79
SEC-CCEE-SC-1709-01	SEC-CCEE-FON-377-00	\$328.52
SEC-CCEE-SC-1707-01	SEC-CCEE-FON-378-00	\$142.13
SEC-CCEE-SC-2757-01	SEC-CCEE-FON-379-00	\$281.64

Asimismo, se les hace saber a las empresas Lic. César René Hernández Montes y C.P. Alejandro López Ramos, que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuentan con un término no mayor de 10 (diez) días para presentar su contestación y aportar las pruebas que estimen convenientes a sus intereses o en su caso realicen el pago mediante un cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, que deberán entregar al Departamento Administrativo de este Organismo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, las Penas Convencionales señaladas quedarán en firme por falta de interés jurídico, reservándonos el derecho de proceder por las vías legales y administrativas conducentes para hacer efectivas las penas cuantificadas.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos
del Estado de Veracruz
Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.
(R.- 172017)

Gobierno del Estado de Veracruz
Secretaría de Educación y Cultura
Comité de Construcción de espacios Educativos
NOTIFICACION POR EDICTOS

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los 4 del mes de noviembre del año 2002-dos mil dos.

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de las Empresas JD y Asociados Buffette Industrial S.A. de C.V. y FYR Construcciones, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III y 37 de la Ley Federadle Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a dichas empresas:

Arq. Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de Directora del Comité de Construcción de espacios Educativos de la secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado y 12 fracción II, del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarle lo siguiente:

Con relación a los Contratos de Obra Pública que más adelante se mencionan y que tienen celebrados con éste Comité y conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a las Penas Convencionales de tales Contratos, mismos que se encuentran en el archivo único de éste Comité de Construcción de Espacios Educativos . Por medio del presente les notifico formalmente que se ha hecho acreedor a las Penas Convencionales por incumplimiento en la terminación de las obras contratadas por las cantidades que a continuación se detalla:

JD y Asociados Buffette Industrial, S.A. de C.V.

No. de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-5597-01	SEC-CCEE-FON-1204-00	\$3,453.84
SEC-CCEE-SC-5596-01	SEC-CCEE-FON-1205-00	\$560.61
SEC-CCEE-SC-4350-01	SEC-CCEE-FON-1206-00	\$14,484.32

FYR Construcciones, S.A. de C.V.

No. de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-2105-02	SEC-CCEE-FON-578-00	\$97.24
SEC-CCEE-SC-2106-02	SEC-CCEE-FON-576-00	\$3,605.93

Asimismo, se le hace saber a las Empresas JD y Asociados Buffette Industrial, S.A. de C.V. y FYR Construcciones, que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo cuentan con un término no mayor de 10(diez) días para presentar su contestación y aportar las pruebas que estimen convenientes a sus intereses o en su caso realicen el pago mediante un cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, que deberá entregar al Departamento Administrativo de este organismo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, las penas convencionales señaladas quedarán en firme por falta de interés jurídico, reservándonos el derecho de proceder por las vías legales y administrativas conducentes para hacer efectivas las penas cuantificadas.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.- 172019)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M-465370 Zero
P.C. 460/2001 (C-200) 7821 I
Reg. 9613

NOTIFICACION POR EDICTOS

C. representante de Grupo Industrial Casa, S.A. de C.V.

Se hace de su reconocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 465370 Zero, promovido por la empresa Pirelli Pneumatic S.P.A., en contra de su representada, la empresa Grupo Industrial Casa, S.A. de C.V., con fecha 31 de julio de 2002 y número de folio 270, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“...RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 465370 Zero.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV.- Requiérase a la parte actora solicite por escrito un extracto de la presente resolución para su consiguiente publicación por edictos, esto con la finalidad de que surta sus efectos legales.

Por lo anterior, este Instituto procede notificarla a usted mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2002.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 172024)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Wolkswagen Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 798/2002-VI, promovido por Sara Gabriela Gil Willy, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Francisco Angulo Arredondo

Rúbrica.

(R.- 172099)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

Distrito Federal

EDICTO

En el expediente 186/2001-III, relativo al procedimiento de Concurso Mercantil de Editorial Uno, S.A. de C.V., con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, se regularizó el edicto publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el correspondiente periódico de mayor circulación, con fecha diecinueve y veintiuno de noviembre del año en curso, ordenándose la emisión de un nuevo edicto, con el cual se diera cumplimiento a la resolución pronunciada en dicho procedimiento, lo que se realiza de la siguiente forma:

Con fecha siete de octubre del dos mil dos, se dictó sentencia en la que se declaró procedente la solicitud de concurso mercantil realizada por dicho comerciante; y se declaró abierta la etapa de conciliación: se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la designación de conciliador, se ordenó que durante esta etapa se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, retrotrayendo sus efectos al diez de enero del dos mil dos; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador al licenciado Francisco Castellanos Guzmán, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la calle de Juan Jacobo Rousseau número 14, noveno piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, se ordenó al conciliador tramitar la publicación de un extracto de la sentencia, por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; se ordenó al conciliador solicitar la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le solicite el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., 4 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 172127)

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

Secretaría de Educación y Cultura

Comité de Construcción de Espacios Educativos

NOTIFICACION POR EDICTO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los 21 (dos, uno) días del mes de Noviembre del año 2002 -dos mil dos.

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de la empresa Construcciones Gazi, S. A. de C. V., esto de conformidad con la promoción de jurisdicción voluntaria de Notificación Número 510/01/V, (cinco, uno, cero, diagonal, cero, uno, diagonal, quinta) del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Equez., Ver., y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 (tres, cinco) fracción III (tercera) y 37 (tres, siete) de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a dicha empresa:

Arq. Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45 (cuatro, cinco) fracción VII (siete), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 12 (uno, dos) fracción II (segunda), del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarle lo siguiente:

Con relación al contrato de Obra Pública por Tiempo Determinado y en Base a Precio Alzado número SEC-CCEE-FON-1169 (S, E, C, guión, C, C, E, E, guión, F, O; N, guión, uno, uno, seis, nueve, guión, cero, cero), celebrado por éste Comité de Construcción de Espacios Educativos con la empresa denominada Construcciones Gazi, S.A. de C.V., en fecha treinta y uno de julio del año dos mil, para la construcción de un aula didáctica, laboratorio, taller, dirección, servicios sanitarios y obra exterior, en la escuela Telesecundaria, con clave 30DTV1270Q, (tres, cero, D, T, V, uno, dos, siete, cero, Q), ubicada en la localidad de Alamo, del municipio de Temapache, Veracruz, por un importe incluyendo el impuesto al valor agregado de \$525,105.00 (quinientos veinticinco mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) y con un periodo de ejecución contractual del Treinta y uno de julio del año dos mil al diecinueve de octubre del mismo año, la cual le fue adjudicada mediante invitación restringida número SEC-FON-IR-190-00, (S, E, C, guión, F, O, N, guión, I, R, guión, uno, nueve, cero, guión, cero, cero) y en base a la documentación que se encuentra en el expediente ubicado en el archivo único de este Comité de Construcción de Espacios Educativos, me permito comunicarle lo siguiente:

Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos sesenta y un y sesenta y dos fracción segunda de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cláusulas décima séptima incisos A), B), C), D) y M) y décima octava del contrato de obra pública señalado, y con motivo de que en fecha veinticuatro de Abril de dos mil uno, mediante memorándum número SEC-CCEE-SC-2050-01 (S, E, C, guión, C, C, E, E, guión, S, C, guión, dos, cero, cinco, cero, guión, cero, uno), la Subdirección de Construcción de este Comité, solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos de este mismo organismo, iniciara el procedimiento de rescisión administrativa del contrato citado, con motivo de que la empresa Construcciones Gazi, S.A. de C.V., ha incumplido con los acuerdos y compromisos establecidos referentes a la obra mencionada, misma que se encuentra abandona a la fecha sin motivo alguno, así como el hecho de que se encuentran pendientes de ejecutar, parcial o totalmente, de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado, los siguientes conceptos:

Parcialmente: Clave: 11055-00, relativo al Despalme del terreno en forma manual, producto de despalme; clave 11061-00, Limpieza, trazo y nivelación del terreno a mano estableciendo ejes y referencias en áreas de edificio; clave 11061-00, Limpieza, trazo y nivelación del terreno a mano estableciendo ejes y referencias en área de edificio; Clave, 11071-00, Excavación a mano del terreno investigando en obra cualquier profundidad, incluye afine de taludes y fondo de cepa, acarreo dentro y fuera de la obra; Clave, 11080-00, Excavación a mano en cualquier tipo de terreno para formación de plataformas de pisos, plaza cívica y canchas deportivas, incluye acarreo dentro de la obra; totalmente los conceptos: Clave, 11101-00, plantilla de concreto F'C:100 KG/Cm2 hecho en obra de 6 cm de espesor; Clave: 11121-00, Relleno de material producto de excavación, compactado con pizón de mano y agua en capas de 20 cms de espesor. Inc. Acarreo dentro de la obra, medir compactado; Clave: 11121-00, Relleno de material producto de excavación, compactado con pizón de mano y agua en capas de 20 cms de espesor. Inc. Acarreo dentro de la obra, medir compacto; clave: 11131-00, Suministro y relleno de material inerte compactado con pinzón de mano y agua en capas de 20 cms.

de espesor, inc. Acarreo dentro de la obra, medir compacto; Clave: 11131-00, Suministro y relleno de material inerte compactado con pinzón de mano y agua en capas de 20 cms de espesor, inc. acarreo dentro de la obra. Medir compacto; Clave: 12010-00, concreto F'C= 250 Kg/Cm2 en cimentación TMA $\frac{3}{4}$ Inc: fabricación colado, vibrado y curado; Clave: 12021-00, cimbra para cimentación con madera de pino de 3A acabado común, y NC: cimbrado y descimbrado; Clave: 12032-00, acero de refuerzo en cimentación con alambIÓN número 2 F'Y=2530 Kg-cm2 Inc. Suministro habilitado, armado traslapes, ganchos y desperdicios; Clave: 12034-00, acero de refuerzo en cimentación diámetro número 3 F'Y= 4200 Kg/Cm2 Inc: suministro habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios; clave: 12051-00, mampostería de piedra de la Región asentada con mortero cemento, cal, arena, proporción 1:2:6 en cimentación; clave: 12111-00, Cadena de desplante F'C=250 Kg/Cm de 14x20 cm. Armada con cuatro varillas del número 3 y estribos del número 2 @ 20 Cm. Inc. cimbra común; Clave: 12112-00, cadena de desplante de concreto de F'C: 250 Kg/Cm2, de 25x 35 de armada con cuatro varillas del número 3 y estribos del número 2 @ Inc: cimbra común; clave: 12114-03, cadena de desplante de concreto F'C=250 Kg/Cm2 de 14x 35 Cm2, armada con 4 varillas del número cuatro y estribos del número 2, separación según plano de detalle inc. cimbra aparente; Clave 21110-00, cimbra para loza, acabado aparente con cimbra play de pino de 16 ml. Inc: cimbrado, descimbrado chaflán, gotero y frentes; Clave: 21115-00, cimbra aparente en trabes con cimbra play de pino de 16 ml. Inc: cimbrado, descimbrado y chaflanes; Clave 21201-00, acero de refuerzo en estructura con alambIÓN del número 2 FY=2530 Kg/Cm3 inc.: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; Clave: 21203-00, acero de refuerzo en estructura diámetro del número 3 FY=4200 Kg/Cm2 Inc.: suministro habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; Clave: 21204-00, acero de refuerzo en estructura diámetro del número 4 FY= 4200 Kg/Cm2, Inc., suministro habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; Clave 21301-00, concreto F'C=250 Kg/Cm2, en estructuras y lozas TMA. $\frac{3}{4}$ inc: elaboración, colado, vibrado, curado y afine para recibir impermeabilización; Clave: 31018-00, castillo de 14 x 15 cm de concreto F'C: 150Kg/Cm2, armado con 4 varillas del número 3 FY: 4200 Kg/cm2 y estribos del número 2 a cada 15 cm, incluye cimbra común y cruces de varillas; Clave 31019-00, cadena de concreto F'C= 250Kg/Cm2, de 14 x 20 Cms. armada con 4 varillas del número 3, FY=4200 Kg/Cm2, estribos número 2 @ 20 Cms. Inc: cimbra común y cruces de varillas; Clave: 31024-00, cadena de concreto F'C= 150Kg/Cm2 de 14 x 15 Cm, armada con 4 va. del número 3 FY=4200 Kg/Cm2 y ST. del número 2 @ 30 Cms. inc. cimbra común y cruces de varillas; Clave: 31026-00, cadena de concreto F'C= 250 Kg/cm de 14 x 20 cms armada con va. de número 4 FY= 4200 Kg/cm2 Est. número 2 @ 20 inc: cimbra común y cruces de varillas; Clave: 31105-00, muro de tabique rojo cocido de 11 a 14 cm2 de espesor, asentado con mortero de arena 1:3, acabado común; Clave: 31214-00, Firme de concreto F'C=150 Kg/Cm2 de 8 Cms de espesor Inc: Nivelación y compactación; Clave: 31220-00, Piso de concreto F'C=150 Kg/Cm2 de 10 Cms de espesor, acabado pulido o rayado con brocha de pelo en losas de 3.06 x 2.00 mts. Juntas frías acabadas con volteador inc: cimbra en fronteras; Clave: 31220-00, piso de concreto F'C=150 Kg/cm2 de 10 cms de espesor, acabado pulido o rayado con brocha de pelo en losas de 3.06 x 2.00 mtrs juntas frías acabados con volteador Inc: cimbra en fronteras; Clave 31231-00, piso de loseta tipo Interceramic de primera, tráfico intenso o similar de 30 x 30 cms., asentado con adhesivo Interceramic o similar, junteado con lechada de cemento blanco Incluye: Fino de mortero cemento-arena 1:5 de 2.5 de espesor para recibir loseta. Recortes y desperdicios; Clave 31251-00, Guarnición de concreto F'C: 150 Kg/Cm2 de 15 x 30 cm sin armar, incluye cimbra común y excavación; Clave: 31251-00, Guarnición de concreto F'C: 150 Kg/Cm2 de 150 x 30 cm sin armar, incluye cimbra común y excavación; Clave: 31256-00, forjado de nariz de 8 x 12 cm, banquetta incluye cimbra, chaflán y mano de obra; Clave: 31262-00, Forjado de nariz de concreto F'C: 150 Kg/cm2 para remate en piso posterior y laterales de edificios, de 10 x 13 cm armada con una varilla del número 3 y grapas de alambIÓN del número 2 @ 20 cm incluye: cimbra aparente y chaflán; Clave: 31264-00, forjado de canalón de concreto F'C: 150 Kg/Cm2 de 13 x 15 cm y 8 cm de espesor forrado de azulejo, incluye cortes rectos; Clave: 31292-00, suministro y tendido de tubo sanitario de concreto simple de 15 cm de diámetro junteado con mortero cemento-arena 1:3, incluye trazo y excavación, relleno y compactación; Clave: 31296-00, Registro eléctrico de 60x60x80 cm con bloc de concreto o tabique, incluye pulido interior, tapa de concreto y fondo de arena; Clave: 31296-00, Registro eléctrico de 60x60x80 cm con bloc de cemento o tabique, incluye pulido interior, tapa de concreto y fondo de arena; Clave: 31300-00, Registro de 40x60x80 cm, con bloc de cemento o tabique aplanado y pulido interior con marco y contramarco metálico de ángulo de 3/16 x 1/4 y tapa de concreto; Clave: 31300-00, Registro de 40x60x80 cm, con bloc de cemento o tabique aplanado y pulido interior con

marco y contramarco metálico de ángulo de 3/16 x 1/4 y tapa de concreto; Clave: 32001-00, Aplanado en muros y plafones con mortero de cemento-cal-arena 1:2:6 plomo y regla acabado con llana de madera incluye remates; Clave: 32006-00, emboquillado en muros a plomo y regla con mortero cemento-cal-arena 1:2:6, incluye perfilado de dos aristas; Clave: 32031-00, suministro y colocación de azulejo blanco de primera asentado con cemento crest y junteado con lechada de cemento blanco, incluye cortes rectos y a 45° remates emboquillados; Clave: 32036-00, Suministro y colocación de cintill de remate en muro asentado con cemento crest y junteada con lechada de cemento blanco, incluye recortes y desperdicios; Clave: 33001-00, Suministro y colocación de de papelera de porcelana blanca ideal Standard o similar; Clave: 33004-00, Suministro y colocación de jabonera sin agarradera de porcelana color blanco ideal estándar o similar; Clave: 33020-00, Suministro y colocación de espejo 40 x 60 cms con bastidor de triplay y marco de aluminio. Clave: 34003-00, Pintura vinílica lavable marca vinimex o similar en muros, columnas, zoclos trabes y plafones trabajo terminado, inc: preparación de la superficie, rebabeo plaste necesario y garantía de calidad por dos años. Clave: 34075-00, Barniz marino alkidalen plafones muros y puertas de madera de triplay, aplicado con brocha de pelo, trabajo terminado, Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Clave: 35006-00, Impermeabilizante prefabricado, Inc: Limpieza y reparación de la superficie, una capa de hidropimer, sellador para fisuras con cemento plástico, colocación de tapete prefabricado vitroply. Clave: 36004-00, Suministro y colocación de puerta tipo tambor de traplay de pino de 6 mm. Inc: Bastidor y marco de madera de 1:00 x 2.50 mts. Clave: 36073-00, Suministro, fabricación y colocado de mueble, con bastidor de madera y triplay de pino de 6 mm. Entrepañes de novopan, barnizado de 0.96 x 0.60 x 0.90 m. y zoclo de 8 cm. Clave: 36203-00, Suministro y colocación de mueble vitrina para asta bandera de 0.63 x 2.50 m. Triangular a base de aluminio y madera de pino, incluye: barnizado. Clave: 37040-00, limpieza gruesa y fina de obra en edificios, incluye: vidrios, pisos, muebles de baño y recubrimientos vidriados, medir proyección de cubierta; Clave: 38020-00, base para recubrir tinacos de 2.50 x 2.50 x 1.40 mts. Con losa de concreto F'C = 250 kg/cm2, muros de tabique de 14 cms de espesor aplanado con mortero cemento cal, arena 1:2:6 grapas con redondo de 1/2" acabado con pintura vinílica marca vinimex o similar. Clave: 38020-00, Base de concreto F'C = 200 kg/cm2 secc. X X cm inc: anclas con tuerca de 1/2" anillos de alambrión del número 2 y cimbra para recibir luminaria punta de poste. Clave: 38022-00, Losa de concreto F'C: 200 kg/cm2 para barra o mostrador de 10 cm. de espesor, armado con varilla del número 3 acabado pulido incluye: cimbrado y descimbrado. Clave: 41148-00, Suministro y colocación de cerradura de sobreponer con cilindro al exterior tipo 600 de latón brillante o equivalente. Clave: 41149-00, suministro y colocación de cerradura de sobreponer de seguridad con un cilindro con acción por ambos lados modelo número 525 phillips o similar. Clave: 41307-00, Suministro y colocación de puerta multipanel lisa de 0.90 x 2.13 m. Con marco de aluminio, incluye: fijo con vidrio en la parte superior. Clave: 41313-00, Suministro y colocación de cancelería de aluminio con perfiles comerciales de 2 de ancho y ventanería corrediza con fristal flotado de 6mm. de espesor. Clave: 51004-00, Salida de alumbrado y/o contacto con caja y tubería de pvc ligero, incluye: apagador y/o contacto, cableado, conexiones y material de fijación. Clave: 51008-00, Salida de alumbrado en caja conduit serie ovalada y tubo de pvc pesada, incluye: Cableado, conexiones, contacto y apagadores. Clave: 51011-00, Suministro, armado y colocación de luminaria incandescente de sobreponer 30 x 30 cm. Incluye: Gabinete, bases difusor y focos; Clave: 51028-00, Suministro y colocación de luminaria de vapor de mercurio de 400 w aluminio fundido, Incluye: Luminaria, brazo, poste, difusor, balastro, foco y 15m. De cable cal. #10; Clave 51040-00, Suministro y colocación de Luminaria Incandescente Arbotante, Incluye: Socket de Porcelana y Foco. Clave: 51046-00, Suministro y colocación de caja conduit serie universal. Clave: 51047-00, Suministro y colocación tipo periscopio. Clave: 51082-00, Salida de teléfono e intercomunicación o sonido en caja y tubo conduit PVC normal. Clave: 51311-00, Suministro y colocación de registro eléctrico de 20 x 20 x 13 cm. En caja de lámina. Clave: 51355-00, Suministro y colocación de tablero de control SQUARE-D o similar Q08, sin interruptores. Clave: 51378-00, Suministro y colocación de interruptor termomagnético 1 polo 15 a 50 amp. SQUARE-D o Similar QO, incluye: conexión y prueba. Clave: 51402-00, suministro y colocación de interruptor de navajas de 2 x 30 amp. Incluye. Fusible, material de fijación, conexión y prueba. Clave: 51402-00, Suministro y colocación de interruptor de navajas de 2 x 30 amp. Incluye: fusibles, material de fijación, conexión y prueba. Clave: 51405-00, Suministro y colocación de interruptor de navajas de 3 x 60 amp. Incluye: fusibles, material de fijación, conexión y prueba. Clave: 51428-00, Suministro y tendido de tubo conduit PVC ligero de 19 mm. Diámetro. Incluye: conexiones, trazo, excavación y rellenúmero Clave: 51428-00, Suministro y tendido de tubo conduit PVC ligero de 19 mm. Diámetro. Incluye: conexiones, trazo, excavación y

rellenúmero Clave: 51429-00, Suministro y tendido de tubo conduit PVC ligero de 25 mm. Diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 51469-00, suministro, colocación y conexión de cable de cobre c/aislamiento THW cal. #8 Incluye cinta aislante. Clave: 51470-00, suministro, colocación y conexión de cable de cobre c/aislamiento THW número 6 Incluye: cinta aislante. Clave: 52027-00, Salida hidráulica y sanitaria con tubería de cobre tipo M y sanitario P.V.C. con campana anger y lisa, incluye válvula de control general. Clave: 52031-00, salida de agua en laboratorio único con tubo hidráulico de cobre M y sanitario pvc con campana anger. Incluye: válvula control general. Clave: 52035-00, Salida de gas con tubería de cobre tipo L en laboratorio único. Clave: 52036-00, Suministro y colocación de lavabo de cerámica tipo ovalín de sobre poner color blanco marca orión o similar, incluye: llave individual, cubretaladro, coplex, contrarejilla y cespól cromado. Clave: 52037-00, Suministro y colocación de W. C. color blanco marca orión duplex o similar, incluye pijas cuello de cera, coplex y prueba. Clave: 52038-00, Suministro y colocación de mingitorio de cerámica color blanco, marca orión o similar, con cespól integrado, incluye: pijas, llave de resorte y prueba. Clave: 52041-00, Suministro y colocación de llave para manguera pulida de 13 mm. Clave: 52044-00, Suministro y colocación de codo de extensión de P. V. C. para W. C. y accionador cromado para el tanque bajo dentro del ducto. Clave: 52051-00, Suministro y colocación de coladera número 24 en piso, Helvex o similar. Clave: 52052-00, Suministro y colocación de coladera número 25 en piso Helvex o similar. Clave: 52312-00, Interconexión y descarga de 2 tinacos en batería con tubo de fierro galvanizado ced. 40, incluye: válvula de compuerta de 51 mm. Clave: 52322-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado ced. 40 de 19 mm. de diámetro, incluye conexiones trazo, excavaciones y relleno. Clave: 52323-00, suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 Dev. 25 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52324-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 de 32 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52324-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 de 32 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52325-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 de 38 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52371-00, Suministro y colocación de válvula de flotador de alta presión de 25 mm. Clave: 52377-00, Suministro elevación y colocación de tinaco rotoplas o similar de 1100 Lts. de capacidad sin válvula de flotador y accesorios de conexión. Clave: 52386-00, Suministro y tendido de tubo sanitario P.V.C. con campana anger de 100 ml. Incluye: conexiones trazo, excavación cama de arena relleno y compactación. Clave: 83002-00, Suministro y colocación de malla ciclón galvanizada con forro de P.V.C. de 2m de altura con postes esquineros de 60 mm. de diámetro portón de 2 H. de 1.75 x 2 m. c/u barra superior y retenida de 38 mm. Remate con 3 hilos de alambre de púas. Clave: 83011-00, Hechura de pozo de absorción tipo P-I según plano tipo incluye: excavación, ademe de tabique filtros de grava y tapa (completo).

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se le notifica formalmente el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-1169-00 (S, E, C, guión, C, C, E, E, guión, F, O, N, guión, uno, uno, seis, nueve, guión, cero, cero), formalizado entre este Comité y al empresa Construcciones Gazi, S.A. de C.V., en fecha treinta y uno de julio del año dos mil, para la construcción de un aula didáctica, laboratorio, taller, dirección, servicios sanitarios y obra exterior, en la escuela Telesecundaria, con clave 30DTV1270Q (tres, cero, D, T, V, uno, dos, siete, cero, Q), ubicada en la localidad de Alamo, del municipio de Temapache, Veracruz, por un importe incluyendo el impuesto al valor agregado de \$525,105.00 (quinientos veinticinco mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) y con un periodo de ejecución contractual del treinta y uno de julio del año dos mil al diecinueve de octubre del mismo año, esto sin responsabilidad para el Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz-Llave.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo sesenta y uno fracción primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y cláusula décimo octava del contrato referido, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente escrito, para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, por lo que de no recibir respuesta en el plazo otorgado, éste Comité tendrá por ciertos los hechos del presente acto, procediendo a dictar la resolución que recaiga al respecto de la rescisión administrativa que se promueve.

De igual forma, hago de su conocimiento que de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo sesenta y dos de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, este Comité procederá a realizar la toma de posesión de los trabajos ejecutados y el levantamiento de un acta circunstanciada en el que se asienten los trabajos realizados por su empresa, por lo que deberá

presentarse en el lugar de la ejecución de la obra en compañía de su residente de obra y/o supervisor el día dieciocho de Diciembre del presente año, en punto de las doce horas, acto que se efectuará con o sin su comparecencia, sin que tal situación afecte su validez, reservándome desde este momento el derecho de ampliar o disminuir los conceptos pendientes de ejecutar, parcial o totalmente, autorizados en el catálogo de conceptos, de acuerdo a los datos que arroje el levantamiento de dicha acta.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos
del Estado de Veracruz.

Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.- 172132)

PEPSI-GEMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

PRIMERA PUBLICACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Pepsi-Gemex, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2002, se resolvió, entre otros asuntos:

1. Reducir el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$13,415.33, mediante la cancelación de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Subserie 1, representativas del capital mínimo fijo actualmente en circulación.

2. Aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$13,415.33, mediante la emisión de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Subserie 2, representativas de la parte variable del capital social, las cuales quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad.

3. Tratándose de aquellos accionistas que sean titulares de acciones de las Series B, D y/o L de la Subserie 1, actualmente en circulación, podrán acudir con la Sociedad a solicitar la amortización de dichas acciones a un precio de \$5.91 pesos por acción, o bien a la substitución de acciones Subserie 1 por acciones de la Subserie 2 las cuales fueron emitidas y se encuentran depositadas en la Tesorería de la Sociedad para estos efectos.

Publíquese el presente aviso en el Diario Oficial de la Federación en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con un intervalo de diez días.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002

Pepsi-Gemex, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Samuel García-Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 172134)

TIENES INMUEBLES ELIZONDO, S.A. DE C.V. E INVERSIONES LA MONTAÑA, S.A. DE C.V.

Av. del Rosario No. 1025, Col. Tierra Nueva, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02130, México, D.F.

AVISO DE FUSION.

Por acuerdos de las asambleas generales extraordinarias celebradas durante el 10 de diciembre de 2002, los accionistas de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V. e Inversiones La Montaña, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades. La sociedad fusionante será la primera que subsistirá, y la sociedad fusionada la segunda, que se extinguirá, conforme a las siguientes bases:

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de las sociedades al 30 de noviembre de 2002, que son los últimos aprobados para tal efecto.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

a) La fusionante adquiere la totalidad del patrimonio de la fusionada, por tanto queda obligada a cubrir todos los pasivos a cargo de la fusionada existentes al momento de la fusión.

b) La sociedad fusionante Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V. reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integren el pasivo de la sociedad fusionada al momento de la fusión.

c) La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la fusionada, surtiendo efectos en los términos de Ley, y subsistirán todas las garantías otorgadas en las obligaciones contraídas por la fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

d) El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntal y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.

México, D.F. a 11 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V.

Miguel Antonio Zubiri Poo.

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Inversiones La Montaña, S.A. de C.V.

Lic. Fernán González de Castilla del Valle.

Rúbrica.

BIENES INMUEBLES ELIZONDO, S.A. DE C.V.

FUSIONANTE

Estados de posición financiera al 30 de noviembre de 2002.

Activo

Circulante:	Importes
Efectivo y valores realizables	468,479
Cuentas por cobrar	<u>406,745</u>
	875,224
Inversiones en acciones	20'069,232
Activo fijo neto	17'698,716
Diferido:	
Gastos anticipados	31,244
ISR diferido	<u>2'510,028</u>
	2'541,272
Suma del activo	<u>41'184'444</u>
Pasivo	
Cuentas e impuestos por pagar	653,682
Capital contable:	
Capital Social	21,000
Reserva Legal	4,200
Superávit por revaluación	19'762,097
Resultado de ejercicios anteriores	16'174,346
Resultado del ejercicio	1'879,344
Efecto acumulado de ISR	<u>2'689,775</u>

40'530,762

Suma del pasivo mas capital

41'184,444

México, D.F. a 11 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V.

Miguel Antonio Zubiri Poo.

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Inversiones La Montaña, S.A. de C.V.

Lic. Fernán González de Castilla del Valle.

Rúbrica.

INVERSIONES LA MONTAÑA, S.A. DE C.V.

FUSIONADA

Estados de posición financiera al 30 de noviembre de 2002.

Activo**Importes**

Inversiones en acciones

13,228,103

Suma del activo

13,228,103**Pasivo**

Cuentas e impuestos por pagar

228,418

Capital contable:

Capital Social

56,000

Superávit por participación en subsidiarias

12'947,103

Resultado del ejercicio

-3,418

12,999,685

Suma del pasivo mas capital

13,228,103

México, D.F. a 11 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V.

Miguel Antonio Zubiri Poo.

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Inversiones La Montaña, S.A. de C.V.

Lic. Fernán González de Castilla del Valle.

Rúbrica.

(R.- 172145)

EDITORIAL INDICE, S. A. DE C. V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Editorial Índice, S.A. de C.V, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en las oficinas ubicadas en calzada de las Águilas número 3163, colonia Villa Verdún, en México, D.F., el día 14 de diciembre del 2002, a las 10:00 horas, para tratar los asuntos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Adición al objeto social y consecuente modificación a los estatutos.

2. Asuntos generales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante poder notarial.

México, D. F., a 13 de diciembre del 2002.

Lilia Aragón del Rivero

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 172146)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
Humberto Fallon de la Garza

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y de mas relativos aplicables del reglamento de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el titulo reglas, Sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 02/2002 pues el resultado de la revisión es omitir hacer referencia en las bases de licitación No. IR-98-NC-03-BISAL proyecto de arquitectura e ingeniería, así como a las normas de calidad de los materiales ni la fecha probable de inicio de los trabajos, omitir enviar al órgano interno de control al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, no obstante que la licitación se efectuó a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, omitir rubricar por los participantes los catálogos de conceptos, así como las propuestas técnicas del curso, omitir analizar detalladamente la propuesta económica que resulta ser la ganadora, contratar indebidamente los conceptos del catalogo de trabajo no. 1-87-15-01-28, toda vez que estos se encontraban dentro de los alcances del catalogo de conceptos del contrato primigenio no. 1-87-15-01-14 el cual aun se encontraba vigente según lo indica el convenio no. 3-1-87-15-01-14 (4-99) asimismo los precios con que se asigna el contrato fueron superiores, omitir integrar el expediente de la empresa ganadora, indebidamente se formalizaron contratos. considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el articulo 14 y 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 169 de la ley de presupuestos contabilidad y gasto publico se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de contraloría interna del instituto mexicano del seguro social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, México Distrito Federal

Asimismo se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el instituto mexicano del seguro social domicilio antes mencionado.

México D.F. a 11 de diciembre del 2002
El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas
C.P. Miguel Angel Padilla Giorge
Rúbrica.
(R.- 172154)

**UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO**

AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso con el objeto de hacer del conocimiento de los accionistas de Unión de Crédito de Distribuidores Automotrices, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de Mayo de 2002, se decretó aumentar el capital de la sociedad en sus partes fija y variable por la cantidad total de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.) para que, sumados a los \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) que actualmente lo integran, quede en lo sucesivo en la cifra de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho aumento del capital social se efectuará mediante la capitalización de utilidades correspondiente a los ejercicios de los años de 1999, 2000 y 2001 por el importe de \$7,342,700.00 (siete millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

El capital fijo sin derecho a retiro queda totalmente suscrito y pagado por la cantidad de \$21,000,000.00 (veintiun millones de pesos 00/100 M.N.) y la parte pagada del capital variable con derecho a retiro será de \$14,146,800.00 (catorce millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) quedando una porción no cubierta de \$6,853,200.00 (seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) disponible en la tesorería de la sociedad para futuras suscripciones de los accionistas.

Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir proporcionalmente las acciones que se emitan y deberán ejercitarlo dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de este aviso.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Samuel Eduardo Barron Levet

Rúbrica.

(R.- 152162)

**~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~, S. DE R.L. DE C.V.,
~~GACOMAQ~~ ~~GACOMAQ~~, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de socios y accionistas, respectivamente, de ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V. Y ~~GACOMAQ~~ ~~Gacomag~~, S.A. de C.V., celebradas el 29 de octubre de 2002, se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades, subsistiendo ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V. en su carácter de sociedad fusionante y desapareciendo ~~GACOMAQ~~ ~~Gacomag~~, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN

a) ~~GACOMAQ~~ ~~Gacomag~~, S.A. de C.V. se fusiona en ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V., que será la sociedad que subsista.

b) Las cifras con base en las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en el último balance general no auditado al 30 de septiembre de 2002 de las sociedades ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V., y ~~GACOMAQ~~ ~~Gacomag~~, S.A. de C.V., mismos que fueron aprobados por las respectivas asambleas con fecha 29 de octubre de 2002.

c) Que la fusión surtirá plenos efectos entre las partes, a partir de la fecha de suscripción y aprobación, por las asambleas respectivas, del convenio de fusión de fecha 29 de octubre de 2002.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros, al momento de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de ambas sociedades de la escritura pública en que se hagan constar los acuerdos de fusión, para lo cual, las sociedades pactan el pago de todas sus deudas salvo aquellas en las que se obtuvo el consentimiento previo de sus acreedores.

d) En virtud de la fusión y, al surtir efectos ésta, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, todo el patrimonio de ~~GACOMAQ~~ ~~Gacomag~~, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V., de acuerdo con el último balance general no auditado al 30 de septiembre de 2002 de la sociedad fusionada. Consecuentemente, ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V. en su carácter de sociedad fusionante, asume y hace suyos en forma incondicional tales activos, pasivos y capital.

e) Que por virtud de la fusión, se llevará a cabo la cancelación de los títulos accionarios y la respectiva emisión de partes sociales, de conformidad con el convenio de fusión" celebrado entre las sociedades fusionante y fusionada.

f) Que a partir del momento en que la fusión surta plenos efectos, cesen en sus funciones los miembros del consejo de administración, comisario y representantes legales de ~~GACOMAQ~~ ~~Gacomag~~, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionada y, en consecuencia, queden sin efecto los poderes conferidos para el desempeño de su cargo, así como aquellos poderes generales o especiales conferidos por la misma.

Asimismo, y en virtud de lo anterior ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V. ratificará en su actual cargo a los miembros del consejo de gerentes, comisario, funcionarios y apoderados de la sociedad, revocando y otorgando los poderes que estime convenientes para continuar con el desarrollo de sus operaciones.

h) Que se lleve a cabo (i) la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de los acuerdos de fusión, (ii) la publicación de los acuerdos de fusión en el **Diario Oficial de la Federación** junto con el último balance general de las sociedades a fusionarse, en los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (iii) demás notificaciones y registros que señalen las disposiciones legales aplicables.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar, el 28 de noviembre de 2002.

Lic. Marco A. Gómez Alcantar

Delegado Especial de las Asambleas

Lic. Marco A. Gómez Alcantar**Rúbrica**GACOMAQGacomaq, S.A. DE C.V.ESTADO DE SITUACION FINANCIERAAL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**Activo**

Circulante:	pesos	%
Cuentas por cobrar-		
Partes relacionadas	32,271,203	100.00%
Total del activo circulante	32,271,203	100.00%
Activo total	32,271,203	100.00%

GACOMAQGACOMAQ, S.A. DE C.V.ESTADO DE SITUACION FINANCIERAAL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**Pasivo e inversión de los accionistas**

Total del pasivo	0	0.00%
Partes relacionadas	141,340	0.44%
Inversión de los accionistas:		
Capital social		
Histórico	23,701,332	73.44%
Total	23,701,332	73.44%
Resultados acumulados	8,428,531	26.12%
Total de la inversión de los accionistas	32,129,863	99.56%
Total pasivo e inversión de los accionistas	32,271,203	100.00%

Contador**Graciela Ramos M.**Rúbrica.ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANASAcabados y Maquilas Mexicanas, S. DE R.L. DE C.V.ESTADO DE RESULTADOS REEXPRESADO**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**

	<u>PESOS</u>	<u>%</u>
Ventas netas	34,771,215	100.00%
Costo de ventas	28,651,220	82.40%
Resultado bruto	6,119,995	17.60%
Gastos de operación		
Administración	2,471,261	7.11%
Total	2,471,261	7.11%
Resultado de operación	3,648,734	10.49%
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses (pagados) ganados, neto	-686,777	-1.98%
Utilidad cambiaria (perdida), neta	369,016	1.06%
Ganancia por posición monetaria	1,216,890	3.50%
Total	899,129	2.59%
Otros ingresos, neto	10,012	0.03%
Resultado antes de participación en los resultados	4,557,875	13.11%
De subsidiaria		
Participación en el resultado de subsidiaria	-2,002,870	-5.76%
Resultado neto antes de provisiones	2,555,005	7.35%

Contador**Graciela Ramos M.**Rúbrica.ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANASAcabados y Maquilas Mexicanas, S. DE R.L. DE C.V.ESTADO DE SITUACION FINANCIERA REEXPRESADOAL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**Activo**

Circulante:	pesos	%

Efectivo en caja y bancos	218,828	0.37%
Cuentas por cobrar-		
Clientes	1,793,285	3.04%
Partes relacionadas	765,085	1.29%
Deudores diversos	15,050	0.03%
Impuestos por recuperar	4,256,751	7.20%
Total	7,048,999	11.93%
Inventarios	311,467	0.53%
Inventario de refacciones	121,455	0.21%
Pagos anticipados	43,330	0.07%
Total del activo circulante	7,525,251	12.74%
Inversiones en acciones	22,894,506	38.75%
Maquinaria y equipo, neto	21,368,594	36.16%
Impuesto sobre la renta diferido	2,436,715	4.12%
Otros activos, neto	4,861,535	8.23%
Total activo	59,086,601	100.00%

Contador

Graciela Ramos M.

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANASA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA REEXPRESADO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Pasivo e inversión de los accionistas:

Circulante:	pesos	%
Proveedores	1,388,501	2.35%
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,215,732	3.75%
Documentos por pagar	3,205,661	5.43%
Participación de las utilidades a los trabajadores	17,855	0.03%
Total del pasivo circulante	\$ 6,827,749	11.56%
Obligaciones laborales	436,826	0.74%
Impuesto sobre la renta a largo plazo	49,371	0.08%
Total pasivo	7,313,946	12.38%
Partes relacionadas	35,920,153	60.79%

Inversión de los accionistas:

Capital social

Historico	2,216,961	3.75%
Actualizado	1,448,243	2.45%
Total	3,665,204	6.20%
Resultados acumulados	8,413,093	14.24%
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	29,598	0.05%
Efecto inicial de impuesto diferido	-2,400,774	-4.06%
Resultado acumulado por actualización	6,145,381	10.40%
Total de la inversión de los accionistas	15,852,502	26.83%
Total pasivo e inversión de los accionistas	59,086,601	100.00%

Contador

Graciela Ramos M.

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS FUSIONADO

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

	PESOS	%
Ventas netas	34,771,215	100.00%
Costo de ventas	28,651,220	82.40%
Resultado bruto	6,119,995	17.60%
Gastos de operación		
Administración	2,471,261	7.11%

<u>Total</u>	<u>2,471,261</u>	<u>7.11%</u>
<u>Resultado de operación</u>	<u>3,648,734</u>	<u>10.49%</u>
<u>Resultado integral de financiamiento:</u>		
<u>Intereses (pagados) ganados, neto</u>	<u>-686,777</u>	<u>-1.98%</u>
<u>Utilidad cambiaria (perdida), neta</u>	<u>369,016</u>	<u>1.06%</u>
<u>Ganancia por posición monetaria</u>	<u>1,216,890</u>	<u>3.50%</u>
<u>Total</u>	<u>899,129</u>	<u>2.59%</u>
<u>Otros ingresos, neto</u>	<u>10,012</u>	<u>0.03%</u>
<u>Resultado antes de participación en los resultados de subsidiaria</u>	<u>4,557,875</u>	<u>13.11%</u>
<u>Participación en el resultado de subsidiaria</u>	<u>-2,002,870</u>	<u>-5.76%</u>
<u>Resultado neto antes de provisiones</u>	<u>2,555,005</u>	<u>7.35%</u>
<u>Contador</u>		
<u>Graciela Ramos M.</u>		
<u>Rúbrica.</u>		

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS Acabados y Maquilas Mexicanas, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Activo

<u>Circulante:</u>	<u>pesos</u>	<u>%</u>
Efectivo en caja y bancos	218,828	0.37%
<u>Cuentas por cobrar-</u>		
Clientes	1,793,285	3.04%
Partes relacionadas	765,085	1.29%
Deudores diversos	15,050	0.03%
Impuestos por recuperar	4,256,751	7.20%
Total	7,048,999	11.93%
Inventarios	311,467	0.53%
Inventario de refacciones	121,455	0.21%
Pagos anticipados	43,330	0.07%
Total del activo circulante	7,525,251	12.74%
Inversiones en acciones	22,894,506	38.75%
Maquinaria y equipo, neto	21,368,594	36.16%
Impuesto sobre la renta diferido	2,436,715	4.12%
Otros activos, neto	4,861,535	8.23%
Total activo	59,086,601	100.00%

Contador

Graciela Ramos M.

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Pasivo e inversión de los accionistas:

<u>Circulante:</u>	<u>pesos</u>	<u>%</u>
Proveedores	1,388,501	2.35%
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,215,732	3.75%
Documentos por pagar	3,205,661	5.43%
Participación de las utilidades a los trabajadores	17,855	0.03%
Total del pasivo circulante	\$ 6,827,749	11.56%
Obligaciones laborales	436,826	0.74%
Impuesto sobre la renta a largo plazo	49,371	0.08%
Total pasivo	7,313,946	12.38%
Partes relacionadas	3,790,290	6.41%

Inversión de los accionistas:

Capital social

Histórico	25,918,293	43.86%
Actualizado	1,448,243	2.45%
Total	27,366,536	46.32%
Resultados acumulados	16,841,624	28.50%
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	29,598	0.05%
Efecto inicial de impuesto diferido	-2,400,774	-4.06%
Resultado acumulado por actualización	6,145,381	10.40%
Total de la inversión de los accionistas	47,982,365	81.21%
Total pasivo e inversión de los accionistas	59,086,601	100.00%

Contador

Graciela Ramos M.

Rúbrica.

(R.- 172168)

SEGUNDA SECCION

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 003/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Luis Echeverría Alvarez, Municipio de Ensenada, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver, en cumplimiento de la ejecutoria D. A. 152/2002, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el juicio agrario número 003/93, que corresponde al expediente administrativo 813/456, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Luis Echeverría Alvarez", ubicado en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el cuatro de diciembre del mismo año, se concedió, por concepto de dotación de tierras, al poblado al rubro citado, una superficie de 259-11-25 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, once áreas, veinticinco centiáreas) de agostadero, en beneficio de treinta y nueve campesinos capacitados, habiéndose ejecutado el once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

SEGUNDO.- Por escrito de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, un grupo de campesinos del poblado en estudio, solicitó al Gobernador del Estado de Baja California, ampliación de ejido.

TERCERO.- La solicitud de referencia fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 36, Tomo LXXXVI.

CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Baja California, instauró el expediente respectivo el once de julio de mil novecientos ochenta, habiéndole correspondido el número CAM/813/456.

QUINTO.- El Gobernador del Estado de Baja California, por oficios 20718, 20719 y 20720 de once de junio de mil novecientos ochenta y uno, expidió nombramientos a José Solano Alvarez, Pedro Macías Torres y Maxi Durán González, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo.

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado, por oficio número 768 de once de julio de mil novecientos ochenta, designó al topógrafo José Sánchez Martínez, con el objeto de que llevara a cabo el censo general correspondiente, así como trabajos técnicos e informativos; quien rindió su informe el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, del que se desprende que una vez realizados los trabajos censales se obtuvieron los siguientes datos: número total de habitantes, ciento seis jefes de hogar, veinticinco solteros mayores de dieciséis años, diecisiete considerados con derechos agrarios, según junta cuarenta y dos. Por lo que respecta a los trabajos técnicos e informativos se hace una descripción de los predios rústicos de propiedad particular que se localizan dentro del radio legal de siete kilómetros, siendo los siguientes:

"...GABRIELA GALLARDO DE DIAZ: Con una superficie de 9-96-69.07 Has., correspondientes a terrenos excedentes del Fraccionamiento San Ramón.

CAYETANO SOLANA BULLE: Con una superficie de 8-04-20 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

MIGUEL ANGEL Y FLOR DE MARIA ZUÑIGA PARADA: Parcela Núm. 40 superficie 26-46-87 Has.

MARIA DE JESUS RAMIREZ ESQUIVEL: Con una superficie de 23-53-13 Has.

DAVID VELAZQUEZ RIVERA: Con una superficie de 1-20-00 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

MARIO OLIVER REYES: Con una superficie de 5-00-00 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

MARIO OLIVER ACEVAL: Con una superficie de 40-20-80 Has.; 1,098.50 M²; 14-12-28 Has.; 10-16-85 Has.; 62-85-16 Has., todos son terrenos excedentes del Fracc. San Ramón.

FRANCISCA PRIETO DE TORRES E ISELA REYES DE OLIVER: 1-89-40 Has.; 13,500 M²; 2-28-75 Has., terrenos excedentes del Fracc. San Ramón.

GASPAR TORRES: Con una superficie de 15-72-41 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

JESUS FERNANDO PRIETO: Con una superficie de 6-97-50 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

GASPAR FELIX TORRES PRIETO: Con una superficie de 5-00-00 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

GASPAR TORRES HERRERA: Con una superficie de 1-50-00 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

FRANCISCA PRIETO DE TORRES: Con una superficie de 1-50-00 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

JESUS FUENTES AGUIRRE: Con una superficie de 12-94-17 Has., terreno excedente del Fracc. San Ramón.

RAMON FUENTES AGUIRRE: Con una superficie de 9,112.00 M², terreno excedente del Fraccionamiento San Ramón.

GUILLERMO CORONA: Es propietario del Lote Núm. 13, con una superficie de 50-00-00 Has.

SALVADOR LOTTEROTH GONZALEZ: Propietario del Lote 2 y 9 del Fraccionamiento San Ramón, superficie 100-00-00 Has.

MATILDE DOMINGUEZ FONTES DE VILLALVAZA y LIC. JOSE CASTAÑEDA: Lote Núm. 4, superficie 50-00-00 Has.

ANDRES VILLARREAL PEREZ: Propietario del Lote Núm. 5, superficie de 56-36-25 Has.

RICARDO HERNANDEZ CUEVAS: Propietario del Lote Núm. 11, superficie de 50-00-00 Has.

VICENTE SANCHEZ RESENDIZ: Propietario del Lote Núm. 15, superficie de 50-00-00 Has.

JOAQUIN MARTORELL MARRON: Propietario del Lote Núm. 12, superficie de 50-00-00 Has.

RAMON IÑIGUEZ ESTRADA: Propietario del Lote Núm. 16, superficie de 36-40-62 Has.

JOSE QUINTERO RODRIGUEZ: Propietario del Lote Núm. 19, superficie de 50-00-00 Has.

HERIBERTO HERNANDEZ MONTES: Propietario del Lote Núm. 21, superficie de 50-00-00 Has.

TOMAS HERNANDEZ SANTANA: Propietario del Lote Núm. 25, superficie de 50-00-00 Has.

AMADO FERNANDEZ GUZMAN: Propietario del Lote Núm. 30, superficie de 50-00-00 Has.

MARIA DOLORES PEREZ BECERRIL DE MARTINEZ: Propietaria de terrenos excedentes del Fracc. Rancho de San Ramón con superficie de 12-36-81 Has.

OCTAVIO CABRERA SOLANA: Propietario de excedentes del Rancho de San Ramón, superficie de 8-81-22.49 Has.

MA. ANTONIETA M. DE SANCHEZ DIAZ: Propietaria de excedentes del Fracc. de San Ramón con una superficie de 8-29-35.82 Has.

ROSA MARIA VILLEGAS RUIZ DE HEREDIA: Es propietaria del Lote Núm. 114, con una superficie de 12-00-00 Has., así como del Lote Núm. 54 con una superficie de 50-00-00 Has.

JOSE TERAN LUNA: Es propietario del Lote Fracción "A", del Rancho "El Refugio", con una superficie de 176-78-48 Has., así como también es posesionario por más de cinco años del predio denominado Santa Lucía, conocido también como Rancho El Refugio Fracción C, con una superficie de 26-41-79 Has., lo cual se demuestra con las pruebas y alegatos presentadas y que por medio de los mismos se demuestra que siempre han estado trabajándose en forma agrícola.

LUCIA GUADALUPE HEREDIA VILLEGAS: Es propietaria del Lote Núm. 59 del Fraccionamiento San Ramón, con una superficie de 52-77-11.42 Has.

JOSE MANUEL ELIAS FUENTES: Es propietario del Lote Núm. 1 del Fraccionamiento San Ramón, con una superficie de 55-31-25 Has.

ELISA VALDEZ BECERRA DE GARCIA: Es propietaria del Lote Núm. 10 del Fraccionamiento rústico denominado San Ramón, con una superficie de 52-30-00 Has.

ESPERANZA RODRIGUEZ ESPARZA DE ARMENTA y MARIA TRINIDAD CISNEROS DE CEPEDA: Son propietarios del Lote Núm. 126 del Fracc. San Ramón, superficie de 24-00-00 Has.

MANUEL CARRILLO MIRANDA: Es propietario del Lote Núm. 34 del Fraccionamiento San Ramón, superficie de 50-00-00 Has.

CELSO CASTRO MORALES: Es propietario del Lote Núm. 23 del Fraccionamiento San Ramón, con una superficie de 68-90-62 Has.

MANUEL OVIEDO TIRADO y RODOLFO OVIEDO TIRADO: Son propietarios del Lote Núm. 28 del Fracc. San Ramón, con una superficie de 66-25-00 Has.

SUSANA TORRES RANGEL y COPROPIETARIOS DEL RANCHO DENOMINADO 'LOS OLIVOS', el cual está compuesto por los Lotes números 38, con una superficie de 50-00-00 Has.; 48, con una superficie de 50-00-00 Has.; 47, con una superficie de 50-00-00 Has.; 55, con una superficie de 50-00-00 Has.; 56, con una superficie de 40-00-00 Has.; 16, con una superficie de 16-34-60.05 Has., y un Lote sin número con una superficie de 1-48-45.13 Has.

GUADALUPE ARMIDA BECERRA MURRIETA, NINFA BECERRA MURRIETA DE LICONA, FLORINA BECERRA MURRIETA DE IBARRA, FRANCISCO BECERRA MURRIETA y JOSE SERVANDO BECERRA MURRIETA: Son propietarios del Lote Agrícola Núm. 93 del Fracc. San Ramón, con una superficie de 25-00-00 Has.

JOSE LUIS SILVA VAZQUEZ: Es posesionario del Lote o Parcela Núm. 110, con superficie de 17-11-25 Has.

MANUEL VILLALOBOS D.: Es propietario de la Parcela Núm. 74 con una superficie de 25-25-00 Has.

ANTONIO VILLEGAS QUIÑONEZ: Es propietario del Lote Número 73 del Fraccionamiento de San Ramón, con una superficie de 11-73-06.7 Has.

SILVERIA ESPINOZA: Es albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la SRA. ABRAHANA MARTORELL VDA. DE ESPINOZA y ampara una superficie de 25-00-00, correspondiente al Lote Núm. 76.

CRISANTO HURTADO: Es propietario del Lote Núm. 46, superficie de 24-00-00 Has., del ya citado Fraccionamiento de San Ramón.

ALFONSO VELA GONZALEZ: Es propietario de los Lotes Núm. 75, superficie de 25-00-00 Has., y el Lote Núm. Fracc. 95 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el día 28 de febrero de 1973.

JESUS LIRA GARCIA: Es propietario del Lote sin número de la Delegación de la Colonia Guerrero, que ampara una propiedad de 9-64-15 Has.

EZEQUIEL AVIÑA: Es propietario del Lote Núm. 83 del Fraccionamiento San Ramón, con una superficie de 16-53-73 Has.

ANTONIO RODRIGUEZ: Es propietario del Lote Núm. 116, con superficie de 25-00-00 Has.

ZEFERINA ESPINOZA MARTORELL DE FAMANIA: Es propietaria del Lote Núm. 76 del Fraccionamiento San Ramón, con una superficie de 25-00-00 Has.

MARIA PETRA AGUADO NUÑEZ: Es propietaria del Lote Núm. 85 con superficie de 25-00-00 Has., el cual corresponde a terrenos que forman la Delegación de la Col. Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, B.C.

ANGELA FARIAS VDA. DE CORTES, GUSTAVO CORTEZ, ALICIA CORTEZ, GUILLERMO CORTEZ Y HECTOR ENRIQUE CORTEZ: Son propietarios del predio Núm. 51 y 52 con superficie de 67-07-87 Has., Lote Núm. 50 con superficie de 50-00-00 Has.

PABLO MARTINEZ: Es propietario de los Lotes sin Núm., el primero con una superficie de 1-20-00 Has., y el segundo con una superficie de 9-82-00 Has.

MANUEL ESPINOZA GODOY: Es posesionario de la Fracción de la parcela Núm. 122 con superficie de 5-92-35 Has.

ISABEL ANDRADE VALLEJO: Es propietaria de la mitad norte del Lote número 77 con superficie de 12-50-00 Has.

LIC. SERGIO MARTINEZ BARBOSA: Es propietario de una fracción del Lote Núm. 52 con superficie de 7-50-00 Has.

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ARAGON: Es propietaria de una fracción del Lote Núm. 101 con superficie de 4-52-20 Has.

PASCUAL LOPEZ CORTEZ: Es propietario de una superficie de 81-06-29 Has., las cuales forman parte de las Manzanas 29 y 42 del Fraccionamiento aludido.

CLARA GARCIA VDA. DE MAGAÑA: Es propietaria del Lote Núm. 127 con una superficie de 31-20-66 Has.

ROBERTO MAGAÑA: Es propietario del Lote Núm. 128 con una superficie de 145-50-00 Has.

ANTONIO L. ALEXANDRES DUKE: Es propietario del Lote Núm. 98 con superficie de 25-00-00 Has.

MARIA ANTONIETA MEZA DE ALEXANDRES: Es propietaria de la fracción del Lote Núm. 97 con superficie de 11-21-25 Has., asimismo, también es dueña del lote sin número correspondiente al Fracc. San Ramón, con superficie de 49-63-14 Has.

FILOMENO MARTINEZ IBARRA: Es propietario del Lote Núm. 123 del mismo fraccionamiento con una superficie de 18-75-00 Has.

LUIS Y PEDRO HERNANDEZ RUCOBO: Son propietarios de la Fracción del Lote Núm. 114 con superficie de 12-00-50 Has.

GUILLERMINA CASTRO DE CASTRO: Es posesionaria por más de 20 años del predio rústico denominado 'CAÑADA DE HAMILTON', con superficie de 92-87-95 Has.

JOSE DE LA LUZ CARO MORALES: Es posesionario por más de 10 años de la parcela Núm. 115 con superficie de 25-00-00 Has.

J. INES CARO: Es propietario del Lote Núm. 79 con superficie de 25-00-00 Has.

VIDAL Y DANIEL GONZALEZ MOTA: Es propietario del Lote Núm. 127 con superficie de 24-01-00 Has.

MARIA LUISA GUTIERREZ VDA. DE MEZA: Es propietaria de la parcela Núm. 94 con superficie de 25-00-00 Has.

JUANA CROSWAIT CESEÑA: Es propietaria del Lote Sin Número con superficie de 68-33-40 Has., asimismo, también es dueño de la parcela sin Núm. Localizada en la misma zona antes descrita (Deleg. de la Col. Vicente Guerrero, Mpio. Ensenada, B.C.), con una superficie de 12-09-64 Has.

JOAQUIN MARTORELL: Es propietario del Lote 96 con una superficie de 25-00-00 Has.

NATALIA SERRATO RUIZ VDA. DE CORTEZ: Es propietaria del Lote Núm. 80 con una superficie de 24-00-00 Has.

LUIS ACOSTA ESPARZA: Es propietario del Lote Núm. 108 con superficie de 17-01-00 Has.

FELIPE ACOSTA ARELLANO: Es posesionario de la Fracción del Lote Núm. 125 con una superficie de 12-50-00 Has.

MIGUEL VALDEZ SALAZAR y LUIS ACOSTA ESPARZA: Es propietario de la parcela Núm. 122 con superficie de 22-05-00 Has.

CARLOS ALBERTO VALDEZ LOPEZ: Es propietario del predio sin número con superficie de 4-63-09 Has.

FRANCISCO JAVIER VALDEZ LOPEZ: Es propietario del Lote sin número con superficie de 7-15-32 Has.

MIGUEL VALDEZ SALAZAR: Es propietario de la mitad sur del Lote Núm. 91 con superficie de 12-50-00 Has., asimismo, acompaña escritura que contiene protocolización judicial, respecto a 2.5 Has., de la parcela Núm. 122, así como escritura pública que ampara una fracción del Lote 91, superficie 11-00-00 Has.

F. JAVIER MEZA MARRON: Es propietario de parte del Lote Agrícola Núm. 102 con una superficie de 12-50-00 Has.

JAIME FERRE NUÑEZ: Es propietario del Lote o Parcela Núm. 52 con una superficie de 42-50-00 Has.

PEDRO VELAZQUEZ: Es propietario de una superficie de 2,650 M² que se encuentran enclavados en el Lote Núm. 92.

ROSALBA MORALES JARAMILLO: Es propietaria de dos fracciones una de 1,542 M² y la otra de 6,000 M² dichas fracciones se encuentran enclavadas dentro de la parcela Núm. 92.

TOMAS FELIX GUERRERO MARTINEZ: Es propietario de terrenos excedentes del fraccionamiento de San Ramón, dicho lote no tiene numeración alguna y tiene una superficie de 2-34-38 Has.

MARIA EUGENIA GUERRERO MORALES: Es propietaria de la mitad Oeste de la parcela Núm. 100 con una superficie de 10-00-00 Has.

GILBERTO MORALES JARAMILLO: Es propietario de una superficie de 1,647 M², correspondientes a los excedentes del Fracc. San Ramón.

FRANCISCO MORALES JARAMILLO y JOSEFINA MURILLO DE MORALES: Son propietarios de una superficie de 1,649.10 M² de terrenos excedentes del Rancho de San Ramón.

PABLO MARTINEZ: Es posesionario de 1-20-00 Has., de terrenos excedentes del Fraccionamiento San Ramón.

ESCUELA PRIMARIA GENERAL VICENTE GUERRERO: Son poseedores en calidad de dueños de la parcela 107.

SR. NICOLAS YAJIMOVICH FERNANDEZ: Es propietario de una superficie de 50-00-00 Has., que correspondiente al Lote Núm. 3.

SRITA. BERTA GUERRERO SERNA: Es propietaria del Lote Núm. 8 con superficie de 5-00-00 Has.

Por lo tanto y después de haber expuesto y numerado las pruebas y alegatos de los propietarios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, además de las inspecciones realizadas por los predios antes mencionados, quedó comprobado que no existen terrenos propiedad de la nación o en su defecto ociosos o sin trabajarse por más de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud. Sino que se demostró lo contrario ya que los predios enumerados anteriormente se encuentran en explotación agrícola tanto de temporal así como de riego..."

Señalando el comisionado que los predios antes referidos, se encuentran explotados. Por lo que hace al aprovechamiento de las tierras entregadas por la vía de dotación de tierras, al poblado que nos ocupa manifiesta: "...Al efectuar la inspección de los terrenos que constituyen la dotación inicial pudo comprobarse que el ejido solicitante de ampliación no tiene en posesión total las tierras con que fue dotado originalmente, debido a los problemas judiciales existentes entre poseedores afectados y ejidatarios, y que el terreno que tienen en posesión que es una mínima parte de la dotación original, misma que se encuentra en explotación..."

SEPTIMO.- Por oficios sin número de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, según obra a fojas de la 167 a la 182 del legajo 1, se notifica personalmente a propietarios y encargados de los predios localizados en el radio legal de afectación del poblado de referencia.

OCTAVO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado emitió dictamen negativo, en sesión celebrada el quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, en los siguientes términos: "...SEGUNDO.- Que por no existir predios que puedan reportar la afectación dentro del área de 7 kilómetros del poblado gestor, resulta improcedente conceder la ampliación de ejido intentada..."

NOVENO.- El Gobernador del Estado de Baja California, emitió mandamiento negativo el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en los siguientes términos: "...No es de dotarse ni se dota al ejido solicitante de tierras, al estar debidamente comprobado que no existen terrenos legalmente afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros... Por tratarse de ejidos debidamente constituidos y pequeñas propiedades en explotación que no rebasan en su extensión superficial, el límite señalado para la pequeña propiedad inafectable...". Dicho mandamiento fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

DECIMO.- El Delegado Agrario en el Estado, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, emitió opinión e informe reglamentario, en sentido negativo, confirmando en todos sus términos el Mandamiento del Gobernador del Estado de Baja California, descrito en el resultando anterior.

DECIMO PRIMERO.- La Delegación Agraria en el Estado de Baja California, por oficio 1252 de cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, comisionó al ingeniero Víctor Hugo Gil, con el objeto de que realizara trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el veintisiete de mayo del mismo año, en el que señala: "...Habiéndose observado la inspección ocular la

explotación de los terrenos en cuestión de los cuales la producción es en beneficio de sus propietarios y sirve para el abastecimiento tanto del mercado regional como nacional, así como para exportación de los diferentes productos agrícolas cosechados; a excepción de los predios 'Rancho Hamilton', propiedad del ingeniero José M. Bañuelos Rodarte e 'Innominado', propiedad de Juana Crosthwaite Ceseña, toda vez que se encontraron sin explotación por más de dos años... Así como 92-00-00 (noventa y dos hectáreas) del predio 'Cañada Hamilton', que se encontraron en posesión del núcleo solicitante por lo que en consecuencia resultaron un total de 269-95-84 (doscientas sesenta y nueve hectáreas, noventa y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas) susceptibles de afectación...". Por lo que respecta a los predios señalados en el acta de inspección ocular de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, anexados al referido informe se expresa: "...'Rancho Hamilton': lo conforma una superficie de 97-52-80 (noventa y siete hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas) de temporal susceptibles de cultivo de riego, propiedad del ingeniero José Manuel Bañuelos Rodarte, mismas que se encontraron sin vestigios de explotación por más de dos años, toda vez que se hallaron enmontadas con chamizos de diversas especies y con zacate natural como son pelillo y alfilerillo... Predio Innominado: con una superficie de 80-43-04 (ochenta hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuatro centiáreas), de las que aproximadamente 20-00-00 (veinte hectáreas), son de riego y el resto de agostadero... sin vestigios de explotación por más de dos años al estar cubiertas con la misma vegetación que el Rancho 'Hamilton', del cual es colindante en el lado Este, siendo propietario de dichos terrenos Juan Crosthwaite Ceseña... Rancho 'Cañada de Hamilton', propiedad de Guillermina Castro de Castro, el cual comprende una superficie de 92-00-00 (noventa y dos hectáreas), de agostadero susceptible de riego, tubería del Arroyo Sto. Domingo, las cuales se encontraron en posesión del grupo solicitante de la presente acción...". Asimismo, hace una descripción de ciento cinco predios con superficies que fluctúan entre 124-00-00 (ciento veinticuatro hectáreas) y 8-00-00 (ocho hectáreas) de agostadero susceptible de cultivo de temporal, las cuales se encuentran explotadas con cultivos de avena, papas, alfalfa, cebada, tomate, maíz y frijol, principalmente. El resto del radio legal de afectación lo constituyen los ejidos definitivos Emiliano Zapata número 2, Zarabembla, Bramadero, colonia Militar Agrícola Camalu y colonia Michoacán. Dicha acta se encuentra suscrita por los miembros del Comité Particular Ejecutivo Agrario, el Comisariado Ejidal, el Comisionado y el Secretario del Juzgado Mixto de Paz del Valle de San Quintín, Baja California, e impreso el sello de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Juzgado Mixto de Paz de San Quintín, Baja California.

DECIMO SEGUNDO.- Por escrito sin fecha y recibido el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, por la Secretaría de la Reforma Agraria, Roberto Duarte Villegas, Fortino Heredia Villegas, Lucía Guadalupe Heredia Villegas y Rosa María Villegas Ruiz, ofrecieron pruebas y alegatos, anexando a dicho escrito documentos que acreditan sus propiedades y la explotación de sus predios. Asimismo, por escrito de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, José Cano Hernández, María Eugenia Guerrero Morales, Silvia López Cortés, Diego I. Rojas Guevara, Arcelia Zúñiga de Rojas, Roberto Rojas Guevara, María Guadalupe Ayala de Rojas, Sabino Becerra Rivera, Rosa Elena Ramírez Becerra, José Guevara Rodríguez, Juan Crosthwaite, Eduardo Prieto Martínez, Juventino Sánchez Ramírez y Juan José Delgado Jiménez, ofrecieron pruebas y alegatos presentando copias simples de las escrituras públicas y de los planos de los predios de su propiedad.

DECIMO TERCERO.- Por escritos de veinte de julio, veintiocho de agosto y veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, José Manuel Bañuelos Rodarte, ofreció pruebas y alegatos, arguyendo la inafectabilidad de su predio, ofreciendo como probanzas copias simples de los siguientes documentos: Escritura Pública que ampara la propiedad de su predio, Constancia de No Afectación del "Rancho Hamilton", expedida por el Delegado Agrario en el Estado, Acta de Inspección Ocular realizada en el Distrito de Desarrollo Rural del Centro de Apoyo a San Quintín, Baja California, Acta de Inspección Ocular realizada por la Delegación Municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, Constancia de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, donde se señala que el "Rancho Hamilton" está en explotación agrícola; Constancia expedida por el Distrito de Desarrollo Rural 002 de Ensenada, Baja California, donde señala que el "Rancho Hamilton", estuvo en explotación entre mil novecientos setenta y siete hasta mil novecientos ochenta y cuatro. Así como copia certificada del expediente número 323/81, relativo al juicio laboral entre el señor Jesús Lira García Vs. Guillermo Villarino, por el que se comprueba el problema laboral que impide que el predio sea explotado en forma normal.

DECIMO CUARTO.- Por oficio número 2877 de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la Sala Regional del Noreste, solicitó a la Delegación Agraria en el Estado de Baja California, comisionara personal técnico de su adscripción con el objeto de que llevara a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, la que por oficio 3796 de catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, comisionó al licenciado Mario Alanís Villanueva con el objeto de que llevara a cabo los trabajos referidos, quien rindió su informe el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos. Del estudio del acta de inspección ocular de tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, anexada al referido informe se desprende que el predio "Cañada de Hamilton", tiene una superficie de 92-00-00 (noventa y dos hectáreas). Asimismo, se encuentra anexada notificación personal a Guillermina Castro de Castro, dicha notificación se encuentra suscrita por el comisionado y dos testigos e impreso el sello de la Secretaría de la Reforma Agraria. Asimismo, anexa el oficio número 739-0-1075 de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, de la Delegada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ensenada, Baja California, en el que informa: "...Bajo partida 28,873 a folios 57/58 del tomo 195, Sección Civil de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se inscribió constancia de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio del veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de posesión en favor de Guillermina Castro de Castro, con respecto del predio individual denominado 'Cañada Hamilton', Distrito de Colonización General Abelardo L. Rodríguez, de este Municipio el cual tiene una superficie de 92-89-95 (noventa y dos hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas)...".

DECIMO QUINTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen positivo el siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, en los siguientes términos: "...Se concede al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie total de 172-43-04 (ciento setenta y dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuatro centiáreas), de agostadero susceptibles de cultivo de riego..."

DECIMO SEXTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó el plano proyecto de localización relativo al poblado de referencia, que abarca una superficie total de 172-43-04 (ciento setenta y dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuatro centiáreas) de agostadero de buena calidad, susceptibles de cultivo, que se tomarán de la siguiente forma: 80-43-04 (ochenta hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuatro centiáreas) del predio innominado, propiedad de Juan Crosthwaite Ceseña y 92-00-00 (noventa y dos hectáreas) del predio "Cañada de Hamilton", propiedad de Guillermina Castro de Castro.

DECIMO SEPTIMO.- Por auto de catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior, bajo el número 003/93, para su resolución, habiéndose notificado a las partes y a la Procuraduría Agraria.

DECIMO OCTAVO.- Por sentencia de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el Tribunal Superior Agrario resolvió lo siguiente:

"...PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Luis Echeverría Alvarez", ubicado en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 172-43-04 (CIENTO SETENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, CUATRO CENTIAREAS), de agostadero de buena calidad, afectando los predios innominados con una superficie de 80-43-04 (OCHENTA HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, CUATRO CENTIAREAS), propiedad de Juan Crosthwaite Ceseña, por encontrarse inexplotados por más de dos años consecutivos sin causa justificada y una superficie de 92-00-00 (NOVENTA Y DOS HECTAREAS), propiedad de la Nación, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de los cuarenta y dos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se revoca el Mandamiento emitido por el Gobernador del Estado, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el veinte de junio del mismo año.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Baja California, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido...”

DECIMO NOVENO.- Inconformes con la resolución anterior, José Alfredo Oliver Reyes en su carácter de apoderado legal de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval y Mario Oliver Reyes en su carácter de apoderado legal de Víctor Inclán Bernal, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, los que quedaron radicados bajo el número 72/99 y su acumulado 76/99, en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, hoy Décimo de Distrito, el que resolvió el diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, lo siguiente:

“...PRIMERO.- Se SOBREESE en los presentes juicios de garantías promovidos respectivamente por JOSE ALFREDO OLIVER REYES en su carácter de apoderado legal de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO OLIVER ACEVAL y por MARIO OLIVER REYES en su carácter de apoderado legal de VICTOR INCLAN BERNAL, contra actos que reclamaron de la autoridad señalada en el segundo considerando de la presente resolución.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE a JOSE ALFREDO OLIVER REYES en su carácter de apoderado legal de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIO OLIVER ACEVAL y por MARIO OLIVER REYES en su carácter de apoderado legal de VICTOR INCLAN BERNAL, contra los actos reclamados a las autoridades señaladas en el considerando tercero de esta resolución.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE....”

El órgano de control constitucional para arribar a la anterior conclusión, razonó lo siguiente:

“...SEXTO.- Son fundados los conceptos de violación que los quejosos hacen valer.

Así, con los datos reseñados con anterioridad es posible dejar establecido que los impetrantes de mérito, tanto la Sucesión Testamentaria como Víctor Inclán Bernal, han acreditado que son propietarios de los lotes de terreno rústicos, excedentes del Fraccionamiento Rancho San Ramón, Delegación de la colonia Vicente Guerrero, del Municipio de Ensenada, Baja California, con sendos contratos de compraventa celebrados con el Gobierno del Estado de Baja California, el primero, el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, y el segundo, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, compraventas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el primero, bajo la Partida número 11,537, folios 132 del Tomo XLVII, de la Sección Primera, de Títulos Traslativos de Dominio, y el segundo, bajo la Partida número 4,882, a fojas 108, Tomo 134, Sección Civil.

Los referidos impetrantes manifiestan en sus conceptos de violación, que las autoridades responsables han conculcado sus garantías de audiencia y legalidad, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, toda vez que, dicen, los pretenden despojar a la sucesión de MARIO OLIVER ACEVAL, representada por la señora ISELA REYES JIMENEZ VIUDA DE OLIVER de un predio de 50 hectáreas, 75 áreas y 52 centiáreas, mediante el procedimiento agrario 003/93 radicado ante el Tribunal Superior Agrario, hoy señalado como responsable, en donde el hoy tercero perjudicado Ejido ‘Luis Echeverría Alvarez’, promovió una ampliación de tierras, resultando favorable la resolución emitida por dicho tribunal; y a VICTOR INCLAN BERNAL de una superficie de 40 hectáreas, 24 áreas y 80 centiáreas en los excedentes del Fraccionamiento Rancho ‘San Ramón’, de la Delegación de la colonia Vicente Guerrero en el Municipio de Ensenada, Baja California, sin ser oídos ni vencidos en juicio, por lo que consideran los referidos quejosos que se conculcan sus garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica, previstas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, pues asevera que tienen el carácter de personas terceras extrañas a juicio en el procedimiento dentro del cual se aprobó la solicitud de ampliación de dotación de tierras al Ejido ‘Luis Echeverría Alvarez’.

Efectivamente, es de explorado derecho que para poder privar de un derecho, es requisito previo que se lleve a cabo un juicio en los Tribunales establecidos para tal efecto y en donde sobre todo se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento; sin embargo, es de advertirse que en este caso, como lo sostienen los quejosos, se les ha privado de un derecho de propiedad que legítimamente les corresponde, sin que se observe que se les haya dado la oportunidad de expresar y

hacer valer su garantía de audiencia, lo que se traduce en una flagrante violación a sus garantías individuales.

Lo anterior es así, toda vez que los peticionarios de garantías en este juicio han demostrado primeramente, con las probanzas descritas y valoradas con anterioridad, que son propietarios de los predios que enuncian en sus demandas de garantías, y que aseveran resultaron afectados con la resolución que hoy reclaman en esta vía, así también demuestran que dichos predios se encuentran ubicados en los excedentes del Fraccionamiento Rancho 'San Ramón', Delegación de la colonia Vicente Guerrero de este Municipio; que por el resultado de los dictámenes periciales, se puede estimar que dichos lotes de terreno se encuentran comprendidos dentro de las 172-43-04 hectáreas de terreno con las que por resolución de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dotó al Ejido 'Luis Echeverría Álvarez', así también, resultan idóneos y suficientes los testimonios de Miguel Valdez Salazar y José Luis Beltrán Toledo, aportados por los quejosos de que se trata, para demostrar que éstos se encuentran en posesión de predios respecto

de los cuales se ostentan propietarios, y que resultaron afectados por la dotación de referencia, sin que se advierta que en la resolución de cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro ni del resto de constancias relativas a tal determinación aparezca que los mencionados quejosos hubiesen sido llamados a comparecer a defender dichas posesiones, es decir, ofreciendo pruebas, haciendo alegaciones, etcétera.

Lo anterior es así, ya que en dicha resolución dotatoria se estableció que únicamente se afectaron con la citada dotación los terrenos a nombre de Juana Crosthwaite Ceseña como propietaria de 92-00-00 hectáreas en el mencionado bajo los argumentos de que habiéndose presentado a juicio no acreditó ni justificó la falta de explotación de su predio, asentándose que de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria fue notificada legalmente; y así también, se refiere que resultaron afectados terrenos relativos al predio denominado Cañada Hamilton, pero que éste es propiedad de la Nación. Como se puede apreciar de la resolución en comento, en ésta no fueron considerados los nombres de los hoy impetrantes, ya sea como propietarios, posesionarios, arrendatarios o con algún otro título que los relacione con los lotes de terreno de los que se ostentan propietarios, sin embargo, ha quedado debidamente acreditado que los quejosos tienen la propiedad y explotación de los predios que relacionan en su demanda de garantías, que tales inmuebles quedaron comprendidos dentro de la porción mayor de terrenos dados en dotación al Ejido 'Luis Echeverría Álvarez' en los términos descritos con antelación.

Lo anterior convierte a los citados impetrantes terceros extraños por no haber sido parte en el Juicio Agrario 003/93, de donde emanan los actos reclamados, toda vez que no han sido oídos ni vencidos en él, y no obstante a ello se han realizado actos privativos y de molestia tendientes a despojarlos de sus posesiones de los lotes de terreno respecto de los cuales se ostentan propietarios, estimándose así que se violan en su perjuicio sus garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídicas, previstas en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, por lo que procede concederle la protección federal que solicitan, a efecto de que se les restituyan dichas prerrogativas constitucionales violadas, esto es que sean legalmente notificados del juicio en cuestión, en donde la autoridad responsable les otorgue la oportunidad de ser escuchados en defensa de sus posesiones, para que puedan ofrecer probanzas de su parte y hagan las alegaciones que considere conveniente a sus intereses jurídicos.

Tiene aplicación la Jurisprudencia número 363, visible a fojas 244, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo VI, Materia Común, que dice: 'PERSONA EXTRAÑA A JUICIO, PROCEDENCIA DE AMPARO. Puede interponer amparo contra actos en el juicio que la perjudiquen, sin estar obligada a entablar otras acciones distintas'.

Sirve de apoyo la Jurisprudencia número 271, visible a fojas cuatrocientas ochenta y seis, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice: 'AUDIENCIA, RESPETO A LA GARANTIA DE. DEBEN DARSE A CONOCER AL PARTICULAR LOS HECHOS Y MOTIVOS QUE ORIGINAN EL PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA. 'La garantía de audiencia consiste fundamentalmente en la oportunidad que concede...'

VIGESIMO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Tribunal Superior Agrario dictó acuerdo el siete de julio del dos mil, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se deja parcialmente sin efectos la sentencia definitiva del veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el juicio agrario número 003/93, que corresponde al expediente administrativo agrario 813/456, relativos a la ampliación de ejido al poblado “Luis Echeverría Álvarez”, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, únicamente por lo que se refiere a las superficie que defienden cada uno de los quejosos.

SEGUNDO.- No obstante que la sentencia reclamada fue ejecutada mediante acta de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, no se hace pronunciamiento alguno respecto de la insubsistencia del acta respectiva, en virtud de que en la ejecutoria de amparo que nos ocupa, se estableció que los quejosos detentan la posesión de los predios que defienden.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Ponente, el expediente del juicio agrario con el administrativo agrario referidos, a efecto de que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de mérito, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

CUARTO.- Remítase copia certificada de este acuerdo al órgano de control constitucional respectivo, para acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de amparo.

Notifíquese; por oficio al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California...”

VIGESIMO PRIMERO.- Por auto de catorce de agosto de dos mil, el Tribunal Superior Agrario acordó lo siguiente: “...Gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con sede en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, para que en auxilio de este Tribunal, y tomando en consideración que la concesión de amparo se sustenta en la violación de la garantía de audiencia, ponga a la vista de José Alfredo Oliver Reyes en su carácter de apoderado legal de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Mario Oliver Aceval y de Mario Oliver Reyes en su carácter de apoderado legal de Víctor Inclán Bernal, las constancias y actuaciones que integran el juicio 003/93, para que se imponga de ellas, ofrezca pruebas y formule alegatos en relación a los excedentes del fraccionamiento ‘Rancho San Ramón’, Delegación de la Colonia Vicente Guerrero, del Municipio y Estado antes mencionados, que defienden, por el término de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que surta efectos la presente notificación. Notifíquese personalmente a José Alfredo Oliver Reyes y a Mario Oliver Reyes en el domicilio señalado en las demandas de garantías, promovidas ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, requiriendo que se señale o confirme el domicilio en la sede del Tribunal Superior Agrario y en el Tribunal Unitario Agrario que corresponda; apercibido que de no hacerlo las demás notificaciones se realizarán por estrados de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 173 de la Ley Agraria...”. Notificación que tuvo verificativo el diecinueve de septiembre de dos mil.

VIGESIMO SEGUNDO.- Mediante escrito de tres de noviembre de dos mil, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, compareció Mario Oliver Reyes, ofreciendo pruebas y formulando alegatos.

A su escrito de alegatos se anexan las siguientes pruebas documentales:

1.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Que consiste en las constancias que componen lo actuado en el cuaderno principal del juicio de amparo 72/99 y su acumulado 76/99, y que se integra principalmente por las siguientes actuaciones:

a) ESCRITURA PUBLICA.- Escritura Pública 21,076. Libro 496, con la cual acredito la personalidad con la cual me ostento, en mi carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de Víctor Inclán Bernal (fojas 44/47).

b) DOCUMENTAL.- Consistente en Título de Propiedad celebrado con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, por una parte Víctor Inclán Bernal, y por la otra Milton Castellanos, Everardo y Rafael Martínez Retes, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y Secretario General de Gobierno, respectivamente; documental de la cual se desprende tanto los antecedentes del predio en cuestión cuanto las medidas y colindancias, y la constancia de inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (foja 43).

c) DOCUMENTAL.- Consistente en la comparecencia de René Becerra Martínez en su carácter de representante de la empresa denominada RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V., como tercero

perjudicado en el juicio de amparo 72/99 y su acumulado 76/99; con la cual se acredita la existencia de las personas con las cuales se han llevado a cabo contratos de arrendamiento sobre el predio en litigio encaminados a su explotación, medio de pruebas que se encuentra integrado por el Acta Constitutiva de la empresa de la cual se desprende la actividad o giro de la misma, así como la respectiva inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (fojas 88/125).

d) DOCUMENTAL.- Consistente en contrato de arrendamiento de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, celebrado entre Víctor Inclán Bernal y Mario Oliver Aceval (fojas 355 y reverso).

e) DOCUMENTAL.- Consistente en constancia expedida por el Delegado Municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa

y nueve, en la cual certifica la autenticidad de un reporte rendido por el oficial Saúl Gustavo Sierra Hernández, como agente de Seguridad Pública Municipal, mismo que se adjunta a la indicada constancia, mediante la cual se hace constar una inspección ocular practicada por el mencionado agente de seguridad pública (fojas 364-366).

f) DOCUMENTAL.- Consistente en dictamen en materia de localización topográfica rendido por el ingeniero Luis H. Granados Guzmán, en el cual indica la ubicación del predio propiedad de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval, así como el grado de afectación de dicho inmueble, sufrido en virtud de la ampliación concedida al ejido "LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", mediante resolución pronunciada en el presente expediente 003/93 (fojas 467-469).

g) DOCUMENTAL.- Consistente en dictamen en materia de localización topográfica rendido por el ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, en su carácter de perito topógrafo designado por este Honorable Tribunal Superior, de cuyo contenido se desprende que el predio propiedad de la sucesión que represento se encuentra afectado en su totalidad al encontrarse dentro de la superficie entregada al poblado "LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", en virtud de la ampliación de ejido que dio origen al presente expediente (fojas 449-454).

2.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copias certificadas de las constancias que integran el incidente de suspensión formado con motivo de la tramitación del juicio de amparo 72/99 y su acumulado 76/99, mismo que se encuentra formado, entre otras, con las siguientes constancias:

a) DOCUMENTAL.- Que consiste en oficio remitido por el Registro Agrario Nacional, Subdelegación de Registro y Asuntos Jurídicos, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde hace constar que no existen en dicha dependencia propiedades a nombre de Mario Oliver Aceval

y Víctor Inclán Bernal, lo anterior por tratarse de terrenos propiedad de particulares que se rigen por las disposiciones comunes.

b) DOCUMENTAL.- Consistente en inspección ocular realizada por el licenciado Enrique Arellano Ortiz en su carácter de Secretario Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Paz del poblado de San Quintín, Baja California, quien actúa en auxilio del entonces Juzgado Octavo de Distrito, hoy Juzgado Décimo de Distrito, con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California, actuación en donde se hace constar la existencia del predio en litigio, así como de las personas que se encuentran en posesión del mismo, como lo es la empresa denominada RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V. (fojas 161-162).

3.- TESTIMONIAL.- A cargo de:

a) MIGUEL VALDEZ SALAZAR, con domicilio en Santo Domingo número 205, colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California;

b) JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO, con domicilio en Calle Ocho número 218, Zona Centro, de la Ciudad de Ensenada, Baja California;

c) MARGARITA MONTES GILBERT, con domicilio conocido en Poblado de Santo Domingo, Delegación de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California.

Personas sobre las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no ejercer poder de mando sobre ellas, por lo que solicito sean citadas por conducto del Juzgado que actúe en auxilio de las labores de este Honorable Tribunal para el desahogo de la referida probanza, por lo que desde este momento me sirvo anexar los interrogatorios al tenor de los cuales deberán ser interrogados los referidos atestes.

4.- DOCUMENTAL.- Consistente en contrato de arrendamiento de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre Víctor Inclán Bernal en su carácter de arrendador, representado por el suscrito en mi carácter de apoderado, y por la otra parte como arrendatario RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V., representada por Hugo René Becerra Ramírez.

5.- RATIFICACION DE CONTENIDO Y FIRMA.- A cargo de Hugo René Becerra Ramírez, en su carácter de representante de la empresa denominada RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V., con domicilio en José María Morelos y Pavón número 406, de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California, por lo que solicito se gire atento despacho para que en auxilio de este Tribunal, dicha probanza se desahogue en un tribunal auxiliar de aquella jurisdicción.

La referida probanza tendrá por objeto que Hugo René Becerra Ramírez, ratifique en todas sus partes

el contrato de arrendamiento de once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que celebró con el representante legal de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval, respecto del inmueble propiedad de la sucesión que represento, instrumento que obra agregado en las copias certificadas expedidas por el hoy Juzgado Décimo de Distrito con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California.

6.- PERICIAL EN MATERIA DE IDENTIFICACION TOPOGRAFICA.- A cargo del ingeniero Venancio Lizárraga Millán, con domicilio establecido en Calle Paraná número 28, Fraccionamiento Valle Dorado, de la ciudad de Ensenada, Baja California, para que determine los siguientes puntos:

Para el desahogo de la referida probanza solicito se gire atento despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, para que en auxilio de este Juzgado haga saber al designado perito su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido; asimismo, proponemos que la devolución del mencionado despacho sea detenida en el Tribunal auxiliar, hasta en tanto el perito rinda su dictamen, tiempo en el que será remitido a este Honorable Tribunal debidamente diligenciado.

7.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con la cual se acredita quienes ejercen la posesión derivada de los predios propiedad de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval y Víctor Inclán Bernal, en virtud de los contratos para explotación del predio celebrados con la persona moral RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V.

8.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en certificación de libertad de gravámenes, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha veintiséis de octubre del dos mil.

9.- INSTRUMENTAL PUBLICA DE ACTUACIONES.- Consistente en la totalidad de las constancias que integran el juicio en el que se actúa y que benefician a los intereses de la parte que represento.

10.- PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a los intereses de mi representado.

VIGESIMO TERCERO.- Mediante escrito de tres de noviembre de dos mil, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, compareció José Alfredo Oliver Reyes, ofreciendo pruebas y formulando alegatos.

A su escrito de alegatos se anexan las siguientes pruebas documentales:

1) DOCUMENTAL PUBLICA.- Que consiste en las constancias que componen lo actuado en el cuaderno principal del juicio de amparo 72/99 y su acumulado 76/99, y que se integra principalmente por las siguientes actuaciones:

a) ESCRITURA PUBLICA.- Volumen 706, Escritura 62,196, con la cual acredito la personalidad con la cual me ostento, en mi carácter de apoderado de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval;

b) DOCUMENTAL.- Con la cual Isela Reyes Jiménez viuda de Oliver, acredita el carácter de albacea de la sucesión testamentaria de Mario Oliver Aceval;

c) DOCUMENTAL.- Consistente en título de propiedad celebrado por una parte por Mario Oliver Aceval, y por la otra Raúl Sánchez Díaz y Federico Martínez Manautou, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y Secretario General de Gobierno, respectivamente; documental de la cual se desprende tanto los antecedentes del predio en cuestión como las medidas y colindancias originales, y la constancia de inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (fojas 14 y 15).

d) DOCUMENTAL.- Consistente en la comparecencia de René Becerra Martínez en su carácter de representante de la empresa denominada RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V., como tercero perjudicado en el juicio de amparo 72/99 y su acumulado 76/99; con la cual se acredita la existencia de las personas con las cuales se han llevado a cabo contratos de arrendamiento sobre el predio en litigio encaminados a su explotación, medio de prueba que se encuentra integrado por el Acta Constitutiva de la empresa de la cual se desprende la actividad o giro de la misma, así como la respectiva inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (fojas 88/126).

e) DOCUMENTAL.- Consistente en contrato de aprovechamiento por tiempo indefinido para agostadero respecto de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) del predio propiedad entonces del extinto Mario Oliver Aceval, celebrado con Claudio Espinoza Martorell, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que concluyó en el año de mil novecientos noventa.

f) DOCUMENTAL.- Consistente en contrato de arrendamiento de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre Indalecio García Agúndez como arrendatario, e Isela Reyes Jiménez viuda de Oliver como arrendadora y en su carácter de representante de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval (fojas 361 a 363).

g) DOCUMENTAL.- Consistente en contrato de arrendamiento de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre Indalecio García Agúndez como arrendatario, e Isela Reyes Jiménez viuda de Oliver como arrendadora y en su carácter de representante de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval (fojas 358 a 360).

h) DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el plano certificado por el residente de la Dirección General de Catastro, de la ciudad de Ensenada, Baja California, en el mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en el cual se contienen las características del predio en cuestión.

i) DOCUMENTAL.- Consistente en constancia expedida por el Delegado Municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California, de once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la cual certifica la autenticidad de un reporte rendido por el oficial Saúl Gustavo Sierra Hernández, como agente de Seguridad Pública Municipal, mismo que se adjunta a la indicada constancia, mediante la cual se hace constar una inspección ocular practicada por el mencionado agente de seguridad pública (fojas 365-368).

j) DOCUMENTAL.- Consistente en dictamen en materia de localización topográfica rendido por el ingeniero Luis H. Granados Guzmán, en el cual indica la ubicación del predio propiedad de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval, así como el grado de afectación de dicho inmueble, sufrido en virtud de la ampliación concedida al Ejido "LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", mediante resolución pronunciada en el presente expediente 003/93 (fojas 469-473).

k) DOCUMENTAL.- Consistente en dictamen en materia de localización topográfica rendido por el ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, en su carácter de perito topógrafo designado por este Honorable Tribunal Superior, de cuyo contenido se desprende que el predio propiedad de la sucesión que represento se encuentra afectado en su totalidad al encontrarse dentro de la superficie entregada al poblado "LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", en virtud de la ampliación de ejido que dio origen al presente expediente (fojas 451-458).

2.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copias certificadas de las constancias que integran el incidente de suspensión formado con motivo de la tramitación del juicio de amparo 72/99 y su acumulado 76/99, mismo que se encuentra formado, entre otras, con las siguientes constancias:

a) DOCUMENTAL.- Consistente en certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Ensenada, Baja California, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en donde consta la inscripción del inmueble propiedad de mi representada, con lo cual acredito tanto la existencia física cuanto jurídica del citado predio (foja 55).

b) DOCUMENTAL.- Que consiste en oficio remitido por el Registro Agrario Nacional, Subdelegación de Registro y Asuntos Jurídicos, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde hace constar que no existen en dicha dependencia propiedades a nombre de Mario Oliver Aceval

y Víctor Inclán Bernal, lo anterior por tratarse de terrenos propiedad de particulares que se rigen por las disposiciones comunes.

c) DOCUMENTAL.- Consistente en inspección ocular realizada por Enrique Arellano Ortiz, en su carácter de Secretario Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Paz del poblado de San Quintín, Baja California, quien actúa en auxilio del entonces Juzgado Octavo de Distrito, hoy Juzgado Décimo de Distrito, con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California, actuación en donde se hace constar la existencia del predio en litigio, así como de las personas que se encuentran en posesión del mismo, como lo es la empresa denominada RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V. (fojas 160 y 161).

d) DOCUMENTAL.- Consistente en contrato de arrendamiento de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre José Alfredo Oliver Reyes, representante de la sucesión testamentaria del ingeniero Mario Oliver Aceval, y RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V., representado por Hugo René Becerra Ramírez (fojas 57-60).

3.- TESTIMONIAL.- A cargo de:

a) MIGUEL VALDEZ SALAZAR, con domicilio en Santo Domingo número 205, colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California;

b) JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO, con domicilio en calle Ocho número 218, zona Centro, de la ciudad de Ensenada, Baja California;

c) MARGARITA MONTES GILBERT, con domicilio conocido en Poblado de Santo Domingo, Delegación de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California.

Personas sobre las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no ejercer poder de mando sobre ellas, por lo que solicito sean citadas por conducto del Juzgado que actúe en auxilio de las labores de este Honorable Tribunal para el desahogo de la referida probanza, por lo que desde este momento me sirvo anexar los interrogatorios al tenor de los cuales deberán ser interrogados los referidos atestes.

4.- RATIFICACION DE CONTENIDO Y FIRMA.- A cargo de Hugo René Becerra Ramírez, en su carácter de representante de la empresa denominada RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V., con domicilio en José María Morelos y Pavón número 406, de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California, por lo que solicito se gire atento despacho para que en auxilio de este Tribunal, dicha probanza se desahogue en un tribunal auxiliar de aquella jurisdicción.

La referida probanza tendrá por objeto que Hugo René Becerra Ramírez, ratifique en todas sus partes el contrato de arrendamiento de once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que celebró con el representante legal de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval, respecto del inmueble propiedad de la sucesión que represento, instrumento que obra agregado en las copias certificadas expedidas por el hoy Juzgado Décimo de Distrito con residencia en la ciudad de Ensenada, Baja California.

5.- INSTRUMENTAL PUBLICA DE ACTUACIONES.- Consistente en la totalidad de las constancias que integran el juicio en el que se actúa y que benefician a los intereses de la parte que represento.

6.- PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a los intereses de mi representado.

VIGESIMO CUARTO.- Mediante sentencia de cuatro de septiembre de dos mil uno, el Tribunal Superior Agrario, resolvió lo siguiente:

"...PRIMERO.- Son inafectables las superficies de 40-24-80 (cuarenta hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta centiáreas) y 50-75-52 (cincuenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas), de los excedentes del Fraccionamiento Rancho "San Román", de la colonia Vicente Guerrero, del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, las que son propiedad de Víctor Inclán Bernal y de la sucesión de Mario Oliver Aceval, respectivamente.

SEGUNDO.- Queda subsistente la sentencia definitiva dictada por este Organismo Colegiado el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el juicio agrario 003/93, respecto de lo que no fue materia de amparo.

TERCERO.- Publíquense esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Baja California; ejecútase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido..."

VIGESIMO QUINTO.- Inconformes con dicha resolución, Tranquilino Macías Torres, Elezer Juárez Maciel y Raúl Macías Torres, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, del Comisariado Ejidal, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, el que quedó radicado bajo el número 152/2002, en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el que dictó sentencia el veintiocho de junio de dos mil dos, en los siguientes términos:

“...UNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE a Tranquilino Macías Torres, Elezer Juárez Maciel y Raúl Macías Torres, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente del COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Municipio de Ensenada, Baja California, en contra de la sentencia dictada el cuatro de septiembre del año dos mil uno, por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio agrario 003/93, en términos de esta ejecutoria...”.

Tiene sustento lo antes mencionado, en la consideración siguiente:

“...Con vista en lo antes reseñado, este tribunal estima fundado el concepto de violación que hace valer el quejoso, en cuanto a que el Tribunal Superior Agrario omitió valorar debidamente las pruebas que obran en el expediente 03/93, con las cuales se consideraron inafectables los predios defendidos por VICTOR INCLAN BERNAL y la SUCESION DE MARIO OLIVER GARCIA.

Ciertamente, se apuntó en líneas anteriores que el artículo 27 constitucional, vigente el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, conservaba el concepto de propiedad con función social, establecido por el Constituyente de mil novecientos diecisiete; y que conforme dicho precepto, el propietario ejerce su derecho para la sociedad y no solamente para sí mismo; por lo cual, estaba obligado a mantener en constante explotación la tierra, sujetándose a las modalidades que dictara el interés público; y que en esa fecha, existía la posibilidad de que los núcleos de población que no contaran con tierras suficientes para las necesidades de población, ampliaran sus tierras tomándolas de las propiedades inmediatas, pero respetando la pequeña propiedad en explotación, lo cual tenía como finalidad evitar el acaparamiento e inmoderado e indolente aprovechamiento de las tierras.

También se dijo que de acuerdo a los artículos 249, 250 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, reglamentaria del citado precepto constitucional, para considerar inafectable un predio que se ubicara en el radio de afectación de siete kilómetros, el interesado debía comprobar:

- a) Que era propietario del predio afectado.
- b) Que la extensión de su predio no excedía del límite fijado para el de la pequeña propiedad.
- c) Que las tierras no habían permanecido sin explotación por más de dos años, a menos que existieran causas de fuerza mayor que lo impidieran transitoriamente, ya sea en forma parcial o total.

En relación con el primero de los requisitos para justificar la inafectabilidad de los predios relacionados, es decir, que éstos fueran propiedad de la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL, es correcto que el Tribunal Superior Agrario lo haya tenido por demostrado con los contratos de compraventa celebrados el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, y dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, respectivamente, entre los mencionados promoventes y el Gobernador del Estado de Baja California, asistido del Secretario de Gobierno; así como las certificaciones que sobre este punto expidió el Registrador Público de la Propiedad de Ensenada, Baja California. Por lo que sobre este aspecto, resulta ajustada a derecho la conclusión del tribunal responsable, de que el predio que se afectó en la primera resolución, con el nombre de 'Cañada de Hamilton', no es propiedad de la Nación, sino de la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y de VICTOR INCLAN BERNAL.

El segundo de los requisitos para estimar inafectables los terrenos controvertidos, es decir, que no excedan el límite fijado para el de la pequeña propiedad, también es correcto que el tribunal lo haya tenido acreditado con las pruebas periciales en materia de localización topográfica, en las cuales señalaron de manera coincidente, que el predio defendido por la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL, tiene una superficie de 40-24-80 hectáreas (cuarenta hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta centiáreas); mientras que la de VICTOR INCLAN BERNAL abarca 50-75-52 hectáreas (cincuenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas), lo cual hace evidente que dichas fracciones no exceden los límites establecidos por el artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y esos dictámenes también demuestran que dichos predios son los mismos que, como uno

solo, se afectó por la sentencia del Tribunal Superior Agrario del veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro bajo el nombre de 'Cañada de Hamilton'.

En cambio, carece de razón el tribunal responsable cuando afirma que las pruebas aportadas en el juicio agrario demuestran el tercer elemento para configurar la inafectabilidad de esos predios, es decir, que las tierras no permanecieron sin explotación por más de dos años, sin causa justificada.

Ciertamente, el Tribunal Superior Agrario concluyó que con las pruebas que aportaron en el juicio agrario, tanto la SUCESION DE MARIO ACEVAL, como VICTOR INCLAN BERNAL demostraron que los predios de su propiedad no habían permanecido inexplorados por dos años consecutivos; conclusión que se estima incorrecta por las siguientes razones:

Quedó precisado con antelación, que VICTOR INCLAN BERNAL ofreció ante el Tribunal Superior Agrario como pruebas:

1. Las documentales que integran el juicio de amparo número 72/99 y su acumulado 76/99, tramitado ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, donde obran.

a) La escritura pública que contiene el poder para pleitos y cobranzas otorgado por Víctor Inclán Bernal a favor de Mario Oliver Reyes;

b) El contrato de compraventa celebrado respecto del predio que defiende;

c) El escrito presentado por René Becerra Martínez, a ese juicio, como representante del Rancho Nuevo Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable;

d) El contrato de arrendamiento celebrado entre Víctor Inclán Bernal y Mario Oliver Aceval;

e) El reporte presentado por el oficial Saúl Gustavo Sierra Hernández y la constancia de su autenticidad;

f) El dictamen en materia de localización topográfica.

2. Las documentales que integran el incidente de suspensión que se formó en ese juicio de garantías, donde obran:

a) cio (sic) remitido por el Registro Agrario Nacional donde refiere que en dicha dependencia no existen propiedades a nombre de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL.

b) La inspección ocular realizada por el licenciado Enrique Arellano Ortiz, en su carácter de actuario del Juzgado Mixto de Paz del poblado San Quintín, Baja California.

3. La testimonial a cargo de MIGUEL VALDEZ SALAZAR, JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO y MARGARITA MONTES GILBERT.

4. El contrato de arrendamiento celebrado entre el Rancho Nuevo Produce y Víctor Inclán Bernal.

5.- La ratificación de contenido y firma de dicho contrato.

6. La pericial en materia de identificación topográfica.

7. La Constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California.

8. La certificación de libertad de gravámenes, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

9. La instrumental de actuaciones y la presuncional, legal y humanal.

Por su parte, la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL ofreció las siguientes pruebas a su favor:

1. Las documentales que integran las constancias del juicio de amparo número 72/99 y su acumulado 76/99, tramitado ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de California, donde obran:

a) La escritura pública que otorga José Alfredo Oliver Reyes el carácter de apoderado de la mencionada SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL;

b) El contrato de compraventa celebrado por MARIO OLIVER ACEVAL y el Gobernador del Estado respecto del predio que defiende el primero;

c) El escrito presentado por René Becerra Martínez, mediante el cual se apersonó a ese juicio, como representante del RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

d) El contrato de aprovechamiento por tiempo indefinido, celebrado el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis entre Mario Oliver Aceval y Claudio Espinoza Martorell;

e) El contrato de arrendamiento celebrado el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, entre la representante de la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL e Indalecio García Agundez.

f) El contrato de arrendamiento celebrado el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, entre el representante de la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL e Indalecio García Agundez.

g) El plano certificado del predio afecto.

h) La constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California.

i) El dictamen en materia de localización topográfica, rendido por Luis. H. Granados Guzmán.

j) El dictamen en materia de localización topográfica rendido por Edmundo Pichardo Hernández.

2. Las documentales que integran el incidente de suspensión, donde obran:

a) La constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio sobre la inscripción del predio.

b) El oficio remitido por el Registro Agrario Nacional, donde se hace constar que en dicha dependencia no existen propiedades a nombre de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL.

c) La inspección ocular realizada por el licenciado Enrique Arellano Ortiz, en su carácter de actuario del Juzgado Mixto de Paz del poblado San Quintín, Baja California.

d) El contrato de arrendamiento entre la SUCESION TESTAMENTARIA DE MARIO OLIVER ACEVAL y la empresa RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3. La testimonial a cargo de MIGUEL VALDEZ SALAZAR, JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO y MARGARITA MONTES GILBERT.

4. La ratificación de contenido y firma del contrato de arrendamiento celebrado con el Rancho Nuevo Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable.

5. La instrumental de actuaciones.

6. La presuncional, legal y humana.

Sin embargo, a diferencia de lo concluido por el responsable, dichas probanzas son inconducentes para desvirtuar lo asentado por la inspección ocular efectuada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el ingeniero comisionado VICTOR HUGO GIL, en el sentido de que todos los terrenos inspeccionados, en esa fecha se encontraban explotados, a excepción de los predio 'Rancho Hamilton', 'Innominado' y 'Cañada Hamilton' (este último correspondiente al predio propiedad de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL), los cuales se encontraron sin vestigios de explotación por más de dos años, toda vez que se hallaron enmontados con chamizos de diversas especies y con zacate natural, como son pelillo y alfilerillo; así como el informe rendido el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, por el comisionado, Víctor Hugo Gil; el acta del tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, levantada por el mismo funcionario; y el informe rendido el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, por el comisionado Mario Alanís Villanueva respecto de que ese predio se encontraba en posesión del ejido quejoso.

Esto es así, porque la escritura pública que contiene el poder para pleitos y cobranzas otorgado por Víctor Inclán Bernal a favor de Mario Oliver Reyes; y la escritura pública que otorga José Alfredo Oliver Reyes el carácter de apoderado de la mencionada SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL, están encaminadas a demostrar la personalidad con que se ostentaron dichos promoventes.

Los contratos de compraventa celebrados por VICTOR INCLAN BERNAL y MARIO OLIVER ACEVAL con el Gobernador del Estado, si bien acreditan en su favor la propiedad del predio que defiende cada uno de ellos, son inconducentes para demostrar que han sido explotados.

El reporte presentado por el oficial Saúl Gustavo Sierra Hernández y la constancia de su autenticidad sólo demuestran que en los predios controvertidos, personas ajenas habían hecho excavaciones.

El escrito presentado por René Becerra Martínez, como representante del Rancho Nuevo Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo único que acredita es que se presentó al juicio de garantías a defender los derechos de su representado, que se había constituido legalmente y estaba dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las constancias expedidas por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio demuestran que los predios de los oferentes se encuentran inscritos en su favor; pero no se relacionan con la explotación del terreno, sino con la propiedad.

El oficio remitido por el delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Baja California, tampoco demuestran la explotación requerida, sino solamente que en dicha dependencia no existen inscritas propiedades a nombre de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL.

La inspección ocular tampoco es de considerarse para demostrar la explotación de los predios controvertidos, habida cuenta que el acta levantada por el licenciado Enrique Arellano Ortiz, en su carácter de actuario del Juzgado Mixto de Paz del poblado San Quintín, Baja California, fue dejada sin efectos por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito; y dicha probanza se declaró desierta por no haber asistido los oferentes a su desahogo sin que el funcionario designado pudiera localizar los terrenos.

La constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California, en favor de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL tampoco es idónea para demostrar que los predios que éstos defienden no han permanecido inexplorados, pues dicha probanza no fue expedida en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas esa autoridad.

Es de invocarse como apoyo a esa consideración, por analogía, la tesis II.1°.C.T.209 C, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, consultable en la página cuatrocientos cincuenta y cinco del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XV-II, febrero de mil novecientos noventa y cinco, que reza:

'PLENARIO DE POSESION, JUICIO. INCOMPETENCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR CUESTIONES RELATIVAS A LA POSESION. La constancia de posesión expedida por el delegado municipal, de un poblado, en la que se asienta como domicilio del agraviado, el bien referente al litigio, constituye una documental pública, atento a lo dispuesto en el artículo 316 del Código Civil adjetivo de la entidad, pero no hace mejor su título, porque debe tomarse en cuenta que esa autoridad no la expidió en ejercicio de su función, pues no le compete certificar cuestiones relativas a derechos posesorios'.

Además, aun suponiendo sin conceder, que ese documento pudiera tener alguna eficacia probatoria respecto de la posesión, ello no demuestra que los predios controvertidos no hayan permanecido inexplorados por más de dos años.

Por lo que respecta al contrato de aprovechamiento, celebrado el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, entre Mario Oliver Aceval y Claudio Espinoza Martorell; así como los contratos de arrendamiento celebrados con Indalecio García Agundez y el RANCHO NUEVO PRODUCE; si bien demuestran que MARIO OLIVER ACEVAL y su SUCESION, así como VICTOR INCLAN BERNAL han arrendado esos predios, ejerciendo así su derecho de propiedad, son inconducentes para demostrar que los terrenos dados en arrendamiento no han permanecido inexplorados; y las testimoniales a cargo de MIGUEL VALDEZ SALAZAR, JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO y MARGARITA MONTES GILBERT, también resultan inconducentes para demostrar la explotación de los terrenos en las fechas en que se realizaron los trabajos técnicos e informativos y con ello desvirtuar los informes de inexploración que obran en autos.

Ciertamente, como ya se ha reiterado, la inexploración de los predios afectos está determinada de manera fundamental, con la inspección ocular efectuada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta

y siete, por el ingeniero comisionado VICTOR HUGO GIL, quien apuntó que en esa fecha, el predio que en ese entonces se identificó como 'Cañada Hamilton' se encontraba sin vestigios de explotación por

más de dos años, toda vez que se hallaron enmontados con chamizos de diversas especies y con zacate natural, como son pelillo y alfilerillo.

Ahora bien, ninguno de los testigos presentados por los oferentes corroboraron que entre los años de mil novecientos ochenta y tres a mil novecientos ochenta y cinco, el predio propiedad de MARIO OLIVER ACEVAL hubiera estado explotado por el arrendatario JOSE RAUL GOMEZ, como refiere la sucesión del primero, en su escrito de ofrecimiento de pruebas (tomo IV del juicio agrario).

Tampoco señalan que entre los años de mil novecientos ochenta y seis a mil novecientos noventa Víctor Espinoza Martorell, con quien MARIO OLIVER ACEVAL celebró el convenio de aprovechamiento, hubiera explotado el predio.

Por lo que respecta al (sic) contratos de arrendamiento celebrados con Indalecio García Agundez y el RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tampoco son idóneos para demostrar el requisito exigido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que los predios controvertidos sean inafectables; toda vez que los contratos celebrados con el primero, se refieren a los años de mil novecientos noventa y uno, a mil novecientos noventa y cinco; mientras que el contrato de arrendamiento con el RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue celebrado el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; resultando esos actos jurídicos posteriores a la inspección ocular donde se hizo constar la inexploración de los predios.

Por tanto, es incorrecta la conclusión del Tribunal Superior Agrario de que, al haber acreditado la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL que arriendan los terrenos que defienden, también demostraron el extremo que para que su inafectabilidad exigían los artículos 249, 250

y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en cuanto a que dichos terrenos, no hayan permanecido inexplorados por más de dos años, pues como ya se constató, dichas probanzas son inconducentes para desvirtuar lo asentado en la inspección ocular que practicó el ingeniero comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, durante la realización de los trabajos técnicos e informativos complementarios, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, donde refirió que ese terreno, al igual que el predio Innominado (que también se afectó), se encontró sin vestigios de explotación por más de dos años, toda vez que se hallaron enmontadas con chamizos de diversas especies y con zacates naturales como son pelillo y alfilerillo.

Y por lo que se refiere al plano certificado de los predios afectos, así como los dictámenes en materia de localización topográfica, también son ineficaces para demostrar la explotación de los predios, que requieren los mencionados preceptos para considerarse inafectables, pues lo único que demuestran estas probanzas, es la ubicación y superficie de los terrenos; y si bien el dictamen presentado ante el Tribunal Superior Agrario por el perito de los oferentes, Venancio Lizárraga Millán se apuntó que el terreno estaba preparado para sembrar, ello se contradice con las tres fotografías de los terrenos afectos, en las cuales éstos se observan completamente inexplorados (ver tomo IV del juicio agrario).

Además, al igual que los contratos celebrados por los afectados con Indalecio García Agundez, y el RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo aseverado en ese dictamen pericial sobre la preparación de la tierra para sembrar los predios controvertidos, por ser de fecha reciente, es ineficaz para desvirtuar lo asentado en el acta de inspección levantada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el comisionado VICTOR HUGO GIL, de que en esa fecha, cuando los terrenos fueron inspeccionados, se encontraron sin vestigios de explotación por más de dos años.

Por tanto, si las pruebas aportadas por la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL, son inconducentes para demostrar que los predios defendidos por éstos estaban en explotación durante el lapso que se llevaron a cabo los trabajos técnicos e informativos complementarios, y por ende, tampoco desvirtúan lo informado por los comisionados, de que esos terrenos habían permanecido inexplorados por más de dos años; es incorrecto que el tribunal responsable haya concluido que se encontraba satisfecho ese requisito exigido por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para permanecer inafectables en la ampliación

solicitada por el COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Municipio de Ensenada, Baja California.

En mérito de lo anterior, al declarar inafectables los predios defendidos por la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL, sin haberse demostrado los extremos exigidos en los mencionados preceptos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable al caso que nos ocupa, además de infringir lo establecido en esos numerales, el Tribunal Superior Agrario violó, en perjuicio del quejoso, las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, por lo que en ese sentido, debe considerarse parcialmente fundado el concepto de violación que hace valer el agraviado.

No impide concluir lo anterior, el que a los afectados se les haya otorgado el amparo y protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 76/99 y su acumulado 79/99, tramitados ante el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California; ya que la protección constitucional se les concedió por no haberseles otorgado la garantía de audiencia, en su calidad de propietarios de las fracciones afectadas con la ampliación; pero tal consideración no influye en el estudio que debió hacer el tribunal responsable para establecer si efectivamente, se encontraban satisfechos los requisitos previstos en la Ley Federal de Reforma Agraria, para que sus predios no se afectaran con la ampliación.

Consecuentemente, al resultar parcialmente fundado el concepto de violación hecho valer por Tranquilino Macías Torres, Elezer Juárez Maciel y Raúl Macías Torres, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO 'LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Municipio de Ensenada, Baja California, en contra de la sentencia dictada el cuatro de septiembre del año dos mil uno, por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio agrario 003/93, lo procedente es conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal solicitado, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia emitida el cuatro de septiembre del año dos mil uno, en el juicio agrario número 003/93 y en su lugar, emita otra tomando en cuenta las consideraciones vertidas en la presente, en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo...".

VIGESIMO SEXTO.- Por auto de diez de septiembre de dos mil dos, el Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, en el que resolvió dejar insubsistente la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil uno, pronunciada en el expediente del juicio agrario de referencia, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o. y 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta en cumplimiento de la ejecutoria D. A. 152/2002, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el que concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal a Tranquilino Macías Torres, Elezer Juárez Maciel y Raúl Macías Torres, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal, del ejido "Luis Echeverría Alvarez", para el efecto de que el Tribunal Agrario deje insubsistente la sentencia emitida el cuatro de septiembre de dos mil uno, en el juicio agrario 003/93, y en su lugar emita otra, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en la ejecutoria de mérito. En cumplimiento de la ejecutoria en cuestión, este Tribunal Superior, con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, por auto de diez de septiembre de dos mil dos, acordó dejar insubsistente la sentencia impugnada; asimismo, que se turnaran los autos del expediente al Magistrado Ponente, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria que se cumplimenta, se dicte la resolución que conforme a derecho corresponda.

TERCERO.- Ahora bien, cabe mencionar que por ejecutorias números 72/99 y su acumulado 76/99, dictadas por el Juzgado Octavo de Distrito, hoy Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, se concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal a José Alfredo Oliver Reyes en su carácter de apoderado legal de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Oliver Aceval y a Mario Oliver Reyes en

su carácter de apoderado legal de Víctor Inclán Bernal; y tomando en consideración que en el acuerdo de siete de julio de dos mil uno, dictado por este Tribunal, resolvió dejar parcialmente insubsistente la sentencia impugnada, únicamente por lo que se refiere a la superficie que defiende cada uno de los quejosos, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley de Amparo, el que establece: "...Art. 76. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare...". De una sana interpretación al precepto antes aludido, se desprende que la sentencia que ahora se dicta, se ocupará de nueva cuenta de analizar únicamente, los predios propiedad de la sucesión de Mario Oliver Aceval y de Víctor Inclán Bernal, quedando subsistente la sentencia dictada por este órgano colegiado el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de todo aquello que no ha sido materia de estudio constitucional.

Por otro lado, es de suma importancia destacar que la ejecutoria D.A. 152/2002, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el veintiocho de junio de dos mil dos, y que se cumplimenta en la presente resolución, en su parte substancial señala:

"...En cambio, carece de razón el tribunal responsable cuando afirma que las pruebas aportadas en el juicio agrario demuestran el tercer elemento para configurar la inafectabilidad de esos predios, es decir, que las tierras no permanecieron sin explotación por más de dos años, sin causa justificada.

Ciertamente, el Tribunal Superior Agrario concluyó que con las pruebas que aportaron en el juicio agrario, tanto la SUCESION DE MARIO ACEVAL, como VICTOR INCLAN BERNAL demostraron que los predios de su propiedad no habían permanecido inexplorados por dos años consecutivos; conclusión que se estima incorrecta por las siguientes razones:

Quedó precisado con antelación, que VICTOR INCLAN BERNAL ofreció ante el Tribunal Superior Agrario como pruebas:

1. Las documentales que integran el juicio de amparo número 72/99 y su acumulado 76/99, tramitado ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, donde obran.

g) La escritura pública que contiene el poder para pleitos y cobranzas otorgado por Víctor Inclán Bernal a favor de Mario Oliver Reyes;

h) El contrato de compraventa celebrado respecto del predio que defiende;

i) El escrito presentado por René Becerra Martínez, a ese juicio, como representante del Rancho Nuevo Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable;

j) El contrato de arrendamiento celebrado entre Víctor Inclán Bernal y Mario Oliver Aceval;

k) El reporte presentado por el oficial Saúl Gustavo Sierra Hernández y la constancia de su autenticidad;

l) El dictamen en materia de localización topográfica.

2. Las documentales que integran el incidente de suspensión que se formó en ese juicio de garantías, donde obran:

c) cio (sic) remitido por el Registro Agrario Nacional donde refiere que en dicha dependencia no existen propiedades a nombre de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL.

d) La inspección ocular realizada por el Licenciado Enrique Arellano Ortiz, en su carácter de actuario del Juzgado Mixto de Paz del poblado San Quintín, Baja California.

3. La testimonial a cargo de MIGUEL VALDEZ SALAZAR, JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO y MARGARITA MONTES GILBERT.

4. El contrato de arrendamiento celebrado entre el Rancho Nuevo Produce y Víctor Inclán Bernal.

5. La ratificación de contenido y firma de dicho contrato.

6. La pericial en materia de identificación topográfica.

7. La Constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California.

8. La certificación de libertad de gravámenes, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

9. La instrumental de actuaciones y la presuncional, legal y humanal.

Por su parte, la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL ofreció las siguientes pruebas a su favor:

1. Las documentales que integran las constancias del juicio de amparo número 72/99 y su acumulado 76/99, tramitado ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de California, donde obran:

k) La escritura pública que otorga José Alfredo Oliver Reyes el carácter de apoderado de la mencionada SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL;

l) El contrato de compraventa celebrado por MARIO OLIVER ACEVAL y el Gobernador del Estado respecto del predio que defiende el primero;

m) El escrito presentado por René Becerra Martínez, mediante el cual se apersonó a ese juicio, como representante del RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

n) El contrato de aprovechamiento por tiempo indefinido, celebrado el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis entre Mario Oliver Aceval y Claudio Espinoza Martorell;

o) El contrato de arrendamiento celebrado el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, entre la representante de la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL e Indalecio García Agundez.

p) El contrato de arrendamiento celebrado el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, entre el representante de la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL e Indalecio García Agundez.

q) El plano certificado del predio afecto.

r) La constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California.

s) El dictamen en materia de localización topográfica, rendido por Luis. H. Granados Guzmán.

t) El dictamen en materia de localización topográfica rendido por Edmundo Pichardo Hernández.

2. Las documentales que integran el incidente de suspensión, donde obran:

e) La constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio sobre la inscripción del predio.

f) El oficio remitido por el Registro Agrario Nacional, donde se hace constar que en dicha dependencia no existen propiedades a nombre de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL.

g) La inspección ocular realizada por el Licenciado Enrique Arellano Ortiz, en su carácter de actuario del Juzgado Mixto de Paz del poblado San Quintín, Baja California.

h) El contrato de arrendamiento entre la SUCESION TESTAMENTARIA DE MARIO OLIVER ACEVAL y la empresa RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3. La testimonial a cargo de MIGUEL VALDEZ SALAZAR, JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO y MARGARITA MONTES GILBERT.

4. La ratificación de contenido y firma del contrato de arrendamiento celebrado con el Rancho Nuevo Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable.

5. La instrumental de actuaciones.

6. La presuncional, legal y humana.

Sin embargo, a diferencia de lo concluido por el responsable, dichas probanzas son inconducentes para desvirtuar lo asentado por la inspección ocular efectuada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el ingeniero comisionado VICTOR HUGO GIL, en el sentido de que todos los terrenos inspeccionados, en esa fecha se encontraban explotados, a excepción de los predio 'Rancho Hamilton', 'Innominado' y 'Cañada Hamilton' (este último correspondiente al predio propiedad de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL), los cuales se encontraron sin vestigios de explotación por más de dos años, toda vez que se hallaron enmontados con chamizos de diversas especies y con zacate natural, como son pelillo y alfilerillo; así como el informe rendido el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta

y siete, por el comisionado, Víctor Hugo Gil; el acta del tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, levantada por el mismo funcionario; y el informe rendido el veintidós de agosto de mil novecientos noventa

y dos, por el comisionado Mario Alanís Villanueva respecto de que ese predio se encontraba en posesión del ejido quejoso.

Esto es así, porque la escritura pública que contiene el poder para pleitos y cobranzas otorgado por Víctor Inclán Bernal a favor de Mario Oliver Reyes; y la escritura pública que otorga José Alfredo Oliver Reyes el carácter de apoderado de la mencionada SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL, están encaminadas a demostrar la personalidad con que se ostentaron dichos promoventes.

Los contratos de compraventa celebrados por VICTOR INCLAN BERNAL y MARIO OLIVER ACEVAL con el Gobernador del Estado, si bien acreditan en su favor la propiedad del predio que defiende cada uno de ellos, son inconducentes para demostrar que han sido explotados.

El reporte presentado por el oficial Saúl Gustavo Sierra Hernández y la constancia de su autenticidad sólo demuestran que en los predios controvertidos, personas ajenas habían hecho excavaciones.

El escrito presentado por René Becerra Martínez, como representante del Rancho Nuevo Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo único que acredita es que se presentó al juicio de garantías a defender los derechos de su representado, que se había constituido legalmente y estaba dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las constancias expedidas por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio demuestran que los predios de los oferentes se encuentran inscritos en su favor; pero no se relacionan con la explotación del terreno, sino con la propiedad.

El oficio remitido por el delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Baja California, tampoco demuestran la explotación requerida, sino solamente que en dicha dependencia no existen inscritas propiedades a nombre de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL.

La inspección ocular tampoco es de considerarse para demostrar la explotación de los predios controvertidos, habida cuenta que el acta levantada por el licenciado Enrique Arellano Ortiz, en su carácter de actuario del Juzgado Mixto de Paz del poblado San Quintín, Baja California, fue dejada sin efectos por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito; y dicha probanza se declaró desierta por no haber asistido los oferentes a su desahogo sin que el funcionario designado pudiera localizar los terrenos.

La constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Vicente Guerrero, Municipio de Ensenada, Baja California, en favor de MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL tampoco es idónea para demostrar que los predios que éstos defienden no han permanecido inexplorados, pues dicha probanza no fue expedida en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas esa autoridad.

Es de invocarse como apoyo a esa consideración, por analogía, la tesis II.1°C.T.209 C, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, consultable en la página cuatrocientos cincuenta y cinco del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XV-II, febrero de mil novecientos noventa y cinco, que reza:

'PLENARIO DE POSESION, JUICIO. INCOMPETENCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR CUESTIONES RELATIVAS A LA POSESION. La constancia de posesión expedida por el delegado municipal, de un poblado, en la que se asienta como domicilio del agraviado, el bien referente al litigio, constituye una documental pública, atento a lo dispuesto en el artículo 316 del Código Civil adjetivo de la entidad, pero no hace mejor su título, porque debe tomarse en cuenta que esa autoridad no la expidió en ejercicio de su función, pues no le compete certificar cuestiones relativas a derechos posesorios'.

Además, aun suponiendo sin conceder, que ese documento pudiera tener alguna eficacia probatoria respecto de la posesión, ello no demuestra que los predios controvertidos no hayan permanecido inexplorados por más de dos años.

Por lo que respecta al contrato de aprovechamiento, celebrado el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, entre Mario Oliver Aceval y Claudio Espinoza Martorell; así como los

contratos de arrendamiento celebrados con Indalecio García Agundez y el RANCHO NUEVO PRODUCE; si bien demuestran que MARIO OLIVER ACEVAL y su SUCESION, así como VICTOR INCLAN BERNAL han arrendado esos predios, ejerciendo así su derecho de propiedad, son inconducentes para demostrar que los terrenos dados en arrendamiento no han permanecido inexplorados; y las testimoniales a cargo de MIGUEL VALDEZ SALAZAR, JOSE LUIS BELTRAN TOLEDO y MARGARITA MONTES GILBERT, también resultan inconducentes para demostrar la explotación de los terrenos en las fechas en que se realizaron los trabajos técnicos e informativos y con ello desvirtuar los informes de inexploración que obran en autos.

Ciertamente, como ya se ha reiterado, la inexploración de los predios afectos está determinada de manera fundamental, con la inspección ocular efectuada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta

y siete, por el ingeniero comisionado VICTOR HUGO GIL, quien apuntó que en esa fecha, el predio que en ese entonces se identificó como 'Cañada Hamilton' se encontraba sin vestigios de explotación por más de dos años, toda vez que se hallaron enmontados con chamizos de diversas especies y con zacate natural, como son pelillo y alfilerillo.

Ahora bien, ninguno de los testigos presentados por los oferentes corroboraron que entre los años de mil novecientos ochenta y tres a mil novecientos ochenta y cinco, el predio propiedad de MARIO OLIVER ACEVAL hubiera estado explotado por el arrendatario JOSE RAUL GOMEZ, como refiere la sucesión del primero, en su escrito de ofrecimiento de pruebas (tomo IV del juicio agrario).

Tampoco señalan que entre los años de mil novecientos ochenta y seis a mil novecientos noventa Víctor Espinoza Martorell, con quien MARIO OLIVER ACEVAL celebró el convenio de aprovechamiento, hubiera explotado el predio.

Por lo que respecta al (sic) contratos de arrendamiento celebrados con Indalecio García Agundez y el RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tampoco son idóneos para demostrar el requisito exigido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que los predios controvertidos sean inafectables; toda vez que los contratos celebrados con el primero, se refieren a los años de mil novecientos noventa y uno, a mil novecientos noventa y cinco; mientras que el contrato de arrendamiento con el RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue celebrado el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; resultando esos actos jurídicos posteriores a la inspección ocular donde se hizo constar la inexploración de los predios.

Por tanto, es incorrecta la conclusión del Tribunal Superior Agrario de que, al haber acreditado la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL que arriendan los terrenos que defienden, también demostraron el extremo que para que su inafectabilidad exigían los artículos 249,

250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en cuanto a que dichos terrenos, no hayan permanecido inexplorados por más de dos años, pues como ya se constató, dichas probanzas son inconducentes para desvirtuar lo asentado en la inspección ocular que practicó el ingeniero comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, durante la realización de los trabajos técnicos e informativos complementarios, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, donde refirió que ese terreno, al igual que el predio Innominado (que también se afectó), se encontró sin vestigios de explotación por más de dos años, toda vez que se hallaron enmontadas con chamizos de diversas especies y con zacates naturales como son pelillo y alfilerillo.

Y por lo que se refiere al plano certificado de los predios afectos, así como los dictámenes en materia de localización topográfica, también son ineficaces para demostrar la explotación de los predios, que requieren los mencionados preceptos para considerarse inafectables, pues lo único que demuestran estas probanzas, es la ubicación y superficie de los terrenos; y si bien el dictamen presentado ante el Tribunal Superior Agrario por el perito de los oferentes, Venancio Lizárraga Millán se apuntó que el terreno estaba preparado para sembrar, ello se contradice con las tres fotografías de los terrenos afectos, en las cuales éstos se observan completamente inexplorados (ver tomo IV del juicio agrario).

Además, al igual que los contratos celebrados por los afectados con Indalecio García Agundez, y el RANCHO NUEVO PRODUCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo aseverado en ese

dictamen pericial sobre la preparación de la tierra para sembrar los predios controvertidos, por ser de fecha reciente, es ineficaz para desvirtuar lo asentado en el acta de inspección levantada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el comisionado VICTOR HUGO GIL, de que en esa fecha, cuando los terrenos fueron inspeccionados, se encontraron sin vestigios de explotación por más de dos años.

Por tanto, si las pruebas aportadas por la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL, son inconducentes para demostrar que los predios defendidos por éstos estaban en explotación durante el lapso que se llevaron a cabo los trabajos técnicos e informativos complementarios, y por ende, tampoco desvirtúan lo informado por los comisionados, de que esos terrenos habían permanecido inexplorados por más de dos años; es incorrecto que el tribunal responsable haya concluido que se encontraba satisfecho ese requisito exigido por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para permanecer inafectables en la ampliación solicitada por el COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Municipio de Ensenada, Baja California.

En mérito de lo anterior, al declarar inafectables los predios defendidos por la SUCESION DE MARIO OLIVER ACEVAL y VICTOR INCLAN BERNAL, sin haberse demostrado los extremos exigidos en los mencionados preceptos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable al caso que nos ocupa, además de infringir lo establecido en esos numerales, el Tribunal Superior Agrario violó, en perjuicio del quejoso, las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, por lo que en ese sentido, debe considerarse parcialmente fundado el concepto de violación que hace valer el agraviado.

No impide concluir lo anterior, el que a los afectados se les haya otorgado el amparo y protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 76/99 y su acumulado 79/99, tramitados ante el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California; ya que la protección constitucional se les concedió por no haberseles otorgado la garantía de audiencia, en su calidad de propietarios de las fracciones afectadas con la ampliación; pero tal consideración no influye en el estudio que debió hacer el tribunal responsable para establecer si efectivamente, se encontraban satisfechos los requisitos previstos en la Ley Federal de Reforma Agraria, para que sus predios no se afectaran con la ampliación...”.

De una recta interpretación, de los razonamientos sustentados por la ejecutoria que se cumplimenta, se colige que las pruebas ofrecidas por la sucesión de Mario Oliver Aceval y Víctor Inclán Bernal, son inconducentes para desvirtuar lo asentado por la inspección ocular efectuada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el ingeniero comisionado Víctor Hugo Gil, en el sentido de que, los predios Rancho Hamilton, Innominado y Cañada Hamilton de este último, se derivan los predios propiedad de la sucesión de Mario Oliver Aceval y de Víctor Inclán Bernal se encontraron sin vestigios de explotación por más de dos años, y que se conocen en la actualidad como excedentes del fraccionamiento “Rancho San Román” de la colonia Vicente Guerrero del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, toda vez que, se encontraron sin vestigios de explotación por más de dos años, en virtud de que se hallaron enmontados con chamizos de diversas especies y con zacate natural, como son pelillo y alfilerillo; consecuentemente, los predios propiedad de la sucesión de Mario Oliver Aceval, con superficie de 50-75-52 (cincuenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas) y el de Víctor Inclán Bernal, con superficie de 40-24-80 (cuarenta hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta centiáreas), que son excedentes de la fracción del Rancho San Román, resultan ser afectables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y Cuarto Transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 de la Ley de Amparo; y, en cumplimiento de la ejecutoria D.A. 152/2002, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Son afectables las superficies de 40-24-80 (cuarenta hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta centiáreas) y 50-75-52 (cincuenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas), de los excedentes del fraccionamiento rancho "San Román", de la colonia Vicente Guerrero, del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, propiedad de Víctor Inclán Bernal y de la sucesión de Mario Oliver Aceval, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado denominado "Luis Echeverría Alvarez", del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie de 91-00-32 (noventa una hectáreas, cero áreas, treinta y dos centiáreas) de agostadero de buena calidad, de la siguiente forma: 40-24-80 (cuarenta hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta centiáreas) y 50-75-52 (cincuenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas), de los excedentes del fraccionamiento rancho "San Román", de la colonia Vicente Guerrero, del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, propiedad de Víctor Inclán Bernal y de la sucesión de Mario Oliver Aceval, respectivamente.

TERCERO.- Queda subsistente la sentencia definitiva dictada por este órgano colegiado, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el juicio agrario de referencia, respecto de lo que no fue materia de estudio constitucional.

CUARTO.- Publíquense esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscríbese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Baja California; y con copia certificada de la presente resolución al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; ejecútase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de tres votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a primero de octubre de dos mil dos.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DEPARTAMENTO DE LICITACION Y COSTOS DE OBRA PUBLICA

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. de licitación	Descripción general de la obra	Costo total de la obra incluyendo I.V.A.	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:	Domicilio
30102011- 012-02	Mantenimiento y reforestación de áreas verdes en plazas, deportivo y talleres de la red	\$1'094,734.58	30/09/2002	Sr. Antonio Chávez Velasco	Acahuales 26-B, Col. Ampliación San Marcos, Xochimilco, D.F., C.P. 16038
30102011- 017-02	Limpieza y desinfección de cisternas y tinacos, desazolve de cárcamos y drenajes de la red	\$388,768.77	30/09/2002	Ingeniería Sanitaria y Avances Tecnológicos, S.A. de C.V.	Calle 4 número 4- A despacho 4, Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México, C.P. 53370

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACION Y COSTOS DE OBRA PUBLICA

ING. OCTAVIO PEREZ MATA

RUBRICA.

(R.- 171984)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, BURGOS REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 073

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional sin la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

BIBA-112-02-P (suministro de amplificadores bidireccionales para operar en sistema Smartzone).

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575085-101-02	\$904.00 Costo en compraNET: \$822.00	31/12/2002	26/12/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 9:00 horas	9/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	1 amplificador bidireccional con 25 watts de potencia	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.P.B.R., bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899)-9217623 y 9217628, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Superintendencia de Telecomunicaciones, ubicada en bulevar Morelos y Lázaro Cárdenas, colonia Anzaldúas, los días de lunes a viernes (excepto días festivos), en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
COORDINADOR INTERINO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 172031)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de unidad móvil de rehabilitación equipada para el DIF, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Gilberto Llanos Duarte, con cargo de Director General de Administración, el día 4 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47004002-003-02	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	19/12/2002	20/12/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 11:00 horas	30/12/2002 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz			1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 013112122489, extensión 230, los días martes, miércoles y jueves, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida México sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Sauce y Cedro sin número, colonia San Juan, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: quince días.
- El pago se realizará: siete días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. GILBERTO LLANOS DUARTE
RUBRICA.

(R.- 172107)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de estudio de identificación del potencial de aprovechamiento y conservación de la vida silvestre para INADES, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Gilberto Llanos Duarte, con cargo de Director General de Administración, el día 4 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47004002-002-02	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	19/12/2002	20/12/2002 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 10:00 horas	30/12/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 013112122489, extensión 230, los días martes, miércoles y jueves, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en Veracruz y Mina planta alta sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Veracruz y Mina planta alta sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Veracruz y Mina planta alta sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: avenida México 191 Sur, planta baja, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: seis meses.
- El pago se realizará: 40% anticipo, 30% hasta el objetivo 3 y 30% al término.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. GILBERTO LLANOS DUARTE
RUBRICA.

(R.- 172108)

COMISION NACIONAL DE ZONAS ARIDAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:
 La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la C.P. Lourdes Navarro Huerta, con cargo de Presidenta del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 9 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20090001-016-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/12/2002	23/12/2002 11:00 horas	No habrá vista a instalaciones	30/12/2002 9:30 horas	30/12/2002 15:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora personal de escritorio			16	Equipo
2	I180000000	Computadoras portátiles no genéricas			7	Equipo
3	I180000162	Impresora láser			18	Equipo
4	I180000138	Escáner			6	Equipo
5	I180000038	Impresora de matriz de impacto			1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 1623, colonia República Poniente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4 16-00-00, los días de martes a jueves, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 1623, colonia República Poniente, código postal 25280 Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas, bulevar Venustiano Carranza número 1623, colonia República Poniente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 15:30 horas, en la sala de juntas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas, bulevar Venustiano Carranza número 1623, colonia República Poniente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: bulevar Venustiano Carranza número 1623, colonia República Poniente en Saltillo, Coahuila, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar 10 días naturales, después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: al 100% una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la C.O.N.A.Z.A.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. LOURDES NAVARRO HUERTA
RUBRICA.

(R.- 172114)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación				
35002001-036-02				
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin I.V.A.	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Modernización de la carretera Paila-Parras tercera etapa, tramo del km 0+000 al 6+000 de la localidad de Parras de la Fuente del Municipio de Parras, Coahuila	\$7'871,964.42	Constructora Mayrán de San Pedro, S.A. de C.V.	15/11/2002

SALTILLO, COAH., A 4 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. (R.- 172115)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación				
35002001-039-02				
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin I.V.A.	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del destacamento de la policía preventiva en el Municipio de Allende, Coahuila	\$1'593,940.66	Compañía Industrial Mercurio de Monclova, S.A. de C.V.	25/11/2002

SALTILLO, COAH., A 4 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. (R.- 172116)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-035-02

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR CON CAPACIDAD PARA 630.00 KG. PARA OCHO PERSONAS, 2 PARADAS PARA UN RECORRIDO DE 4,80 MTS	EQUIPO	\$268,708.30

IMPORTE SIN I.V.A.	ADJUDICADO A	FECHA DE EMISION DEL FALLO
\$268,708.30	ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	23/10/2002

SALTILLO, COAH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 172118)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
VOCALIA EJECUTIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE BIENES, PARA LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00100033-001/2002	VEHICULOS AUTOMOTORES: AUTOMOVILES SEDAN 6 MOTOCICLETA 1	CONVOCANTE: \$1630.00 compraNET: \$1467.00	17 AL 20 DE DICIEMBRE DE 10:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HRS.	20 DE DICIEMBRE DE 2002 17:00 HRS.	26 DE DICIEMBRE DE 2002 13:00 HRS.	27 DE DICIEMBRE DE 2002 10:00 HRS.

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN ZACATECAS, ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 4 NUMERO 205, ZACATECAS, ZACATECAS, LOS DIAS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS. LAS CUALES SERAN ENTREGADAS MEDIANTE EL PAGO SEÑALADO, MISMO QUE DEBERA SER CUBIERTO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EN compraNET EL PAGO SE CUBRIRA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA.
 - * LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LAS HORAS Y FECHAS ANTES CITADAS, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 4 NUMERO 205, SALIDA A FRESNILLO, ZACATECAS, ZACATECAS, TELEFONOS Y FAX, PARA LLAMADAS LOCALES 924 55 96, 924 57 08, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA LADA (492) 924 55 96 Y 924 57 08, EXTENSION 143.
 - * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EL PLAZO DE LA PRESTACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA PRESENTE LICITACION ES CONFORME A LAS BASES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO NO EXCEDERAN DE 45 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- NO PODRAN CONCURSAR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

JAIME JUAREZ JASSO
RUBRICA.

(R.- 172120)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación				
35002001-037-02				
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin I.V.A.	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Suministro y colocación de alumbrado de la ampliación a 4 carriles de la carretera Morelos-Ciudad Acuña, tramo Morelos-Zaragoza, del kilómetro 1+380 al 8+840 del Municipio Región Norte, Coahuila	\$473,404.94	Alamo Construcciones Industriales, S.A. de C.V.	15/11/2002

SALTILLO, COAH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. (R.- 172122)

ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO
FELIPE CARRILLO PUERTO, A.C.
PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO (PRODEP)
CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL No. 005/MICH

1. En observancia a las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y de conformidad con el anexo técnico y de ejecución para la instrumentación en los distritos de riego del Programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP) derivado del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, con los comprendidos en el Programa de Alianza para el Campo a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
2. Asociación de Usuarios de Riego Felipe Carrillo Puerto, A.C. y Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C., módulo II del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite, invita a licitantes a presentar ofertas técnicas y económicas en dos sobres sellados para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Costo de los documentos de licitación en las oficinas del comprador	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas técnicas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
MP-097-40-2-003-02	Una motoconformadora con motor a diesel de 160 HP mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tandem	\$1,000.00	7 de enero de 2003, a las 11:00 horas local	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la asociación de usuarios
MP-087-40-2-004-02	Tractor sobre orugas con motor a diesel de 110 HP mínimo, hoja angulable y desgarrador	\$1,000.00	7 de enero de 2003 a las 11:00 horas local	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la asociación de usuarios

3. Las ofertas deberán presentarse en español.
4. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, Mich., ubicadas en avenida Francisco I. Madero esquina Lázaro Cárdenas sin número, de Apatzingán, Mich., teléfono 01-453-534-01-19 y fax 01-453-534-01-19 (motoconformadora) y en el Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite, ubicadas en Independencia número 96 de Yurécuaro, Mich. (tractor sobre orugas), teléfono 01-356-568-02-39 y fax 01-356-568-17-35 los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas (local).
5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación mediante solicitud por escrito al organismo antes mencionado mediante el pago del cargo no reembolsable de \$1,000.00, en efectivo, en los horarios señalados en el párrafo anterior a nombre de Asociación de Usuarios de Riego Felipe Carrillo Puerto, A.C. (motoconformadora) y Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C., módulo II del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite (tractor sobre orugas), a partir de esta fecha y hasta el día 3 de enero de 2003, a las 15:00 horas (local).
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos de licitación pública: adquisición de bienes.
7. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, Mich. ubicada en avenida Francisco I. Madero esquina Lázaro Cárdenas sin número, de Apatzingán, Mich. (motoconformadora), en el horario de 8:00 a 15:00 horas (local) y/o en el Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite ubicado en Independencia número 96 de Yurécuaro, Mich. (tractor sobre orugas), o antes.
8. Las ofertas técnicas serán abiertas en las fechas y horas mencionadas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, Mich., ubicadas en avenida Francisco I. Madero esquina Lázaro Cárdenas sin número, de Apatzingán, Mich. (motoconformadora), y/o en el Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite ubicado en Independencia número 96 de Yurécuaro, Mich. (tractor sobre orugas),
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la Asociación de Usuarios, a más tardar dentro del plazo y en la dirección indicada, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
10. El pago se realizará en un pago único, sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

12 DE DICIEMBRE DE 2002.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
DE RIEGO FELIPE CARRILLO PUERTO, A.C.
MVZ. EPIFANIO CHAVEZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 172128)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS
NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES:

PUBLICACION EN EL DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACION
CONVOCATORIA 002, No. DE LICITACION 43004002-002-02 Y BASES DE LICITACION FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	5 DE DICIEMBRE DE 2002
DICE	DEBIENDO DECIR
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 9-/12/02, 13:30 HRS.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 12-/12/02, 13:30 HRS.
PUBLICACION EN EL DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACION
CONVOCATORIA 002, No. DE LICITACION 43004002-003-02 Y BASES DE LICITACION FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	5 DE DICIEMBRE DE 2002
DICE	DEBIENDO DECIR
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 9-/12/02, 13:30 HRS.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 12-/12/02, 13:30 HRS.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN ANTONIO JIMENEZ SOLTERO
RUBRICA.

(R.- 172148)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de construcción del parador turístico y rescate de imagen urbana, del Programa de Desarrollo y Promoción Turística, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el secretario del Ramo, el día 3 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
60002001-010-2002	1,500.00 Costo en compraNET: 1,000.00	20/12/2002	20/12/2002 12:00 horas	20/12/2002 9:00 horas	26/12/2002 9:00 horas	26/12/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de los trabajos	Duración de la obra	Capital contable requerido
	Construcción del parador turístico (Unidad de Servicios) en la Zona Arqueológica de Ek Balam en el Municipio de Temozón, en el Estado de Yucatán	Inicio 6/01/2003 Terminación 1/06/2003	147 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
60002001-011-2002	1,500.00 Costo en compraNET: 1,000.00	20/12/2002	20/12/2002 12:30 horas	20/12/2002 9:00 horas	26/12/2002 10:30 horas	26/12/2002 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de los trabajos	Duración de la obra	Capital contable requerido
	Construcción de guarniciones, banquetas y equipamiento urbano para el rescate de la imagen urbana en la localidad de Pisté, Municipio de Tinum, en el Estado de Yucatán	Inicio 6/01/2003 Terminación 6/04/2003	91 días naturales	\$1'000,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, avenida Itzaes x 59-A (Ex hospital O'horan) código postal 97000 Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, y hasta seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
 - * La forma de pago será mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán, depositada en las cajas recaudadoras de la misma. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema. Los planos estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda y la entrega se hará previa comprobación del pago de las bases.
 - * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en esta convocatoria en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, ubicada en avenida Itzaes x 59-A Ex hospital O'horan, Mérida, Yucatán.
 - * Las visitas a los lugares de las obras o los trabajos se realizarán en las fechas y horas indicadas en esta convocatoria, partiendo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda.
 - * Los actos de presentación de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, en las fechas y horarios señalados.
 - * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - * Se otorgará un anticipo de 30%.
 - * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Requisitos:
- 1) *Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación(es) correspondiente(s), firmada por el apoderado o administrador legal.
 - 2) *Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3) *Poder notarial del apoderado o del administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán de presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán asentar en un documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada, para presentar conjuntamente la proposición y designar a una persona como representante común; dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello.
 - 4) *Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5) La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras similares a la descrita en la licitación correspondiente.
 - 6) La capacidad financiera, mediante el capital contable, con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal y por el apoderado o administrador legal de la empresa, o con la última declaración fiscal.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

- * Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MERIDA, YUC., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
ING. ENRIQUE MANERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 172150)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
DIRECCION REGIONAL NOROESTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de servicios diversos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas	Fecha de inicio de contrato
06131004-011-02	\$904.00 Costo en compraNET: \$822.00	27/12/2002	23/12/2002 10:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	A partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Ubicación
1	0000000000	Servicio de protección y seguridad integral	20	Persona	Hermosillo, Sonora
2	0000000000	Servicio de protección y seguridad integral	10	Persona	Culiacán, Sinaloa
3	0000000000	Servicio de protección y seguridad integral	6	Persona	Mexicali, Baja California
4	0000000000	Servicio de protección y seguridad integral	2	Persona	Tijuana, Baja California
5	0000000000	Servicio de protección y seguridad integral	7	Persona	La Paz, Baja California Sur

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas	Fecha de inicio de contrato
06131004-012-02	\$904.00 Costo en compraNET: \$822.00	27/12/2002	23/12/2002 14:00 horas	26/12/2002 14:00 horas	2/01/2003 14:00 horas	7/01/2003 14:00 horas	A partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Ubicación
1	0000000000	Servicio de limpieza integral de oficinas	14	Persona	Hermosillo, Sonora
2	0000000000	Servicio de limpieza integral de oficinas	5	Persona	Culiacán, Sinaloa
3	0000000000	Servicio de limpieza integral de oficinas	6	Persona	Mexicali, Baja California
4	0000000000	Servicio de limpieza integral de oficinas	2	Persona	Tijuana, Baja California
5	0000000000	Servicio de limpieza integral de oficinas	4	Persona	La Paz, Baja California Sur

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de su publicación hasta 6 (seis) días naturales, antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas con un costo de \$904.00 (novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) en la Subdirección Administrativa de la Dirección Regional Noroeste, sita en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los teléfonos 01 (662) 2-12-15-98 y 2-12-17-48 y en las jefaturas administrativas estatales ubicadas en Cristóbal Colón número 377 Poniente, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los teléfonos 01-(667) 7-12-77-70, 7-15-42-71, 7-12-51-45 y 7-16-56-80; en Avenida de Pioneros número 1005, 1er. nivel, cuerpo C y 2o. nivel, cuerpo B, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, a los teléfonos 01 (686) 5-56-09-95 y 5-57-14-27 y en calle Altamirano número 2790, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, México, a los teléfonos 01 (612) 12-3-15-54 y 12-2-41-46 y en Internet en la dirección: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) con un costo de \$822.00 (ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, en los domicilios antes mencionados, con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación y en compraNET a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, sito en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, colonia Villa de Seris, código postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
- * Las visitas a instalaciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas, en los domicilios señalados por la Subdirección Administrativa Regional, y coordinaciones estatales de la Dirección Regional Noroeste, cuyos domicilios se establecen en lugar de entrega, respectivamente.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: en las oficinas de la Dirección Regional Noroeste y coordinaciones estatales, sita en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y en las jefaturas administrativas estatales ubicadas en Cristóbal Colón número 377 Poniente, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, en Avenida de Pioneros número 1005, 1er. nivel, cuerpo C y 2o. nivel, cuerpo B, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, en calle Altamirano número 2790, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, México, respectivamente.
- * Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago serán: en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles siguientes a partir de la aprobación de la factura correspondiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas	Fecha de inicio de contrato
06131004-013-02	\$904.00 Costo en compraNET: \$822.00	28/12/2002	27/12/2002 10:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	10/01/2003 10:00 horas	A partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000 0	Adquisición de vales para el suministro de combustible y lubricantes para el Estado de Sonora	Vale	783,622.58	1'175,433.88
2	000000000 0	Adquisición de vales para el suministro de combustible y lubricantes para el Estado de Sinaloa	Vale	271,322.62	406,983.94
3	000000000 0	Adquisición de vales para el suministro de combustible y lubricantes para el Estado de Baja California	Vale	315,242.45	472,863.68
4	000000000 0	Adquisición de vales para el suministro de combustible y lubricantes para el Estado de Baja California Sur	Vale	265,985.93	398,978.90

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de su publicación hasta 6 (seis) días naturales, antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas con un costo de \$904.00 (novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) en la Subdirección Administrativa de la Dirección Regional Noroeste, sita en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los teléfonos 01 (662) 2-12-15-98 y 2-12-17-48 y en las jefaturas administrativas estatales, ubicadas en Cristóbal Colón número 377 Poniente, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, México, a los teléfonos 01-(667) 7-12-77-70, 7-15-42-71, 7-12-51-45 y 7-16-56-80; en avenida de Pioneros número 1005, 1er. nivel, cuerpo C y 2o. nivel, cuerpo B, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, a los teléfonos 01 (686) 5-56-09-95 y 5-57-14-27 y en calle Altamirano número 2790, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, México, a los teléfonos 01 (612) 12-3-15-54 y 12-2-41-46 y en Internet en la dirección: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) con un costo de \$822.00 (ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, en los domicilios antes mencionados, con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación y en compraNET a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, sito en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, colonia Villa de Seris, código postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: en la Subdirección Administrativa de la Dirección Regional Noroeste, sita en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, para la partida 1 y en las jefaturas administrativas estatales ubicadas en Cristóbal Colón número 377 Poniente, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, para la partida 2; en Avenida de Pioneros número 1005, 1er. nivel, cuerpo C y 2o. nivel, cuerpo B, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, para la partida 3; en calle Altamirano número 2790, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, México, para la partida 4.
- * Plazo de entrega: del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Las condiciones de pago serán: en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles siguientes a partir de la aprobación de la factura correspondiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas	Fecha de inicio de contrato
06131004-014-02	\$904.00 Costo en compraNET: \$822.00	28/12/2002	27/12/2002 14:00 horas	3/01/2003 14:00 horas	10/01/2003 14:00 horas	A partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de documentos para la D.R.NO. y C.E., Sonora	9	Máquina	\$60,960.00	\$152,400.00
2	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de documentos para la C.E. Sinaloa (Culiacán)	2	Máquina	\$10,560.00	\$26,400.00
3	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de documentos para la C.E. de Baja California (Mexicali)	2	Máquina	\$24,000.00	\$60,000.00
4	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de documentos para la C.E. de Baja California (Tijuana)	1	Máquina	\$8,000.00	\$20,000.00
5	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de documentos para la C.E. de Baja California Sur (La Paz)	3	Máquina	\$30,720.00	\$76,800.00
6	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de planos para la D.R.NO. y C.E. Sonora	2	Máquina	\$91,400.00	\$228,600.00
7	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de planos para la C.E. Sinaloa (Culiacán)	1	Máquina	\$15,840.00	\$39,600.00
8	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de planos para la C.E. de Baja California (Mexicali)	2	Máquina	\$22,080.00	\$55,200.00
9	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de planos para la C.E. de Baja California (Tijuana)	1	Máquina	\$7,360.00	\$18,400.00
10	000000000 0	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras de planos para la C.E. de Baja California Sur (La Paz)	1	Máquina	\$7,620.00	\$19,200.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de su publicación hasta 6 (seis) días naturales, antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas con un costo de \$904.00 (novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) en la Subdirección Administrativa de la Dirección Regional Noroeste, sita en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los teléfonos 01 (662) 2-12-15-98 y 2-12-17-48 y en las jefaturas administrativas estatales, ubicadas en Cristóbal Colón número 377 Poniente, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, México, a los teléfonos 01-(667) 7-12-77-70, 7-15-42-71, 7-12-51-45 y 7-16-56-80;

en Avenida de Pioneros número 1005, 1er. nivel, cuerpo C y 2o. nivel, cuerpo B, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, a los teléfonos

01 (686) 5-56-09-95 y 5-57-14-27 y en calle Altamirano número 2790, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, México, a los teléfonos 01 (612) 12-3-15-54 y 12-2-41-46 y en Internet en la dirección: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) con un costo de \$822.00 (ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, en los domicilios antes mencionados, con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación y en compraNET a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.

- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, sito en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, colonia Villa de Seris, código postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: en las oficinas de la Dirección Regional Noroeste y coordinaciones estatales, sita en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y en las jefaturas administrativas estatales, ubicadas en Cristóbal Colón número 377 Poniente, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, en Avenida de Pioneros número 1005, 1er. nivel, cuerpo C y 2o. nivel, cuerpo B, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, en calle Altamirano número 2790, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, México, respectivamente.
- * Plazo de entrega: del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago serán: en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles siguientes a partir de la aprobación de la factura correspondiente.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE

FRANCISCO CESAR MOZQUEDA

RUBRICA.

(R.- 172151)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION MICHOACAN Y COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN COLIMA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 005**SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ; SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO PARA LA ZONA COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641126-011-02	\$904.64 COSTO EN compraNET: \$822.40	27/12/2002	26/12/2002 8:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/01/2003 8:00 HORAS	6/01/2003 8:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A VEHICULOS	52	SERVICIO	\$20,332.00	\$50,830.00
2	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A VEHICULOS	20	SERVICIO	\$7,820.00	\$19,550.00
3	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A VEHICULOS	34	SERVICIO	\$13,294.00	\$33,235.00
4	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A VEHICULOS	2	SERVICIO	\$838.00	\$1,676.00
5	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A VEHICULOS	1	SERVICIO	\$503.00	\$1,006.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641126-012-02	\$904.64 COSTO EN compraNET: \$822.40	27/12/2002	26/12/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/01/2003 9:00 HORAS	6/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS	24	ESTUDIO	24	60
2	C810800000	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS	3	ESTUDIO	3	5
3	C810800000	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS	2	ESTUDIO	2	5
4	C810800000	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS	12	ESTUDIO	12	30

5	C810800000	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS	12	ESTUDIO	12	30
*	LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN GENERAL NUÑEZ NUMERO 105, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA, TELEFONO 01 312 31 3-02-64, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, VENTA DE BASES ESCRITAS, PREVIO PAGO ORDEN DE INGRESO EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.					
*	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 8:00 HORAS, PARA LA LICITACION 00641126-011-02 Y A LAS 9:00 HORAS PARA LA LICITACION 00641126-012-02, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES PLANTA ALTA, UBICADO EN GENERAL NUÑEZ NUMERO 105, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA.					
*	EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 2 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, PARA LA LICITACION 00641126-011-02 Y A LAS 9:00 HORAS, PARA LA LICITACION 00641126-012-02, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES PLANTA ALTA, GENERAL NUÑEZ NUMERO 105, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA.					
*	LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, PARA LA LICITACION 00641126-011-02 Y A LAS 9:00 HORAS, PARA LA LICITACION 00641126-012-02, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PLANTA ALTA, GENERAL NUÑEZ NUMERO 105, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA.					
*	EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.					
*	LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.					
*	NO SE OTORGARA ANTICIPO.					
*	LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DEL AREA CORRESPONDIENTE, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 20:00 HORAS, PARA LA LICITACION 00641126-011-02; PARA LA LICITACION NUMERO 00641126-012-02 EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DEL AREA MEDICA CORRESPONDIENTE, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 20:00 HORAS.					
*	PLAZO DE ENTREGA: 16 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2003 PARA LA LICITACION NUMERO 00641126-011-02; DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 PARA LA LICITACION NUMERO 00641126-012-02.					
*	EL PAGO SE REALIZARA: EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.					
*	NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.					
*	NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.					
*	EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, POR LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS PARA EL CITADO AÑO, QUEDARAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MENCION.					

COLIMA, COL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADA REGIONAL DEL IMSS
LIC. MA. CONCEPCION SEVILLA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 172152)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MICHOACAN
 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
 CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de víveres, servicios de cónsul de medicina familiar, suministro de anteojos, estudios de gabinete de cardiología, estudios de endoscopia y estudios de litotripsia para la AMGD Lázaro Cárdenas, servicio de mantenimiento preventivo a vehículos adscritos a unidades médicas del IMSS en Lázaro Cárdenas y Zacapu, Michoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-116-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	27/12/2002	27/12/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2003 9:00 horas	6/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Servicio de lavado, lubricación, revisión de niveles, cambio de aceite y filtro de aceite	39	Servicio	39	98
2	C810800000	Servicio de afinación de motor	30	Servicio	30	75
3	C810600000	Alineación y balanceo y rotación de ruedas	26	Servicio	26	66
4	C810600000	Servicio mayor de frenos y lubricación de baleros para vehículos automotores	26	Servicio	26	66
5	C810600000	Suministro e instalación de neumáticos (llantas de hule)	2	Juego	2	4

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-117-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	27/12/2002	27/12/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2003 9:00 horas	6/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Servicio de lavado, lubricación, revisión de niveles, cambio de aceite y filtro de aceite	20	Servicio	20	30
2	C810600000	Alineación y balanceo y rotación de ruedas	18	Servicio	18	25

3	C810600000	Servicio mayor de frenos y lubricación de baleros para vehículos automotores	18	Servicio	18	25
4	C810000000	Servicio de afinación de motor	15	Servicio	15	22
5	C810600000	Suministro e instalación de neumáticos (llantas de hule)	2	Juego	2	4
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-118-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	7/01/2003	7/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 9:00 horas	14/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C601000000	Frutas y vegetales	11,573	Kilogramo	11,573	28,933	\$149,647.00	\$374,118.00
2	C600000000	Carnes rojas	2,333	Kilogramo	2,333	5,833	\$105,000.00	\$264,000.00
3	C600000000	Salchichonería	3,018	Kilogramo	3,018	7,545	\$68,800.00	\$172,000.00
4	C600000000	Lácteos y derivados	4,000	Varias	4,000	10,000	\$36,000.00	\$90,000.00
5	C600000000	Abarrotes	1,632	Varias	1,632	4,080	\$41,980.00	\$104,950.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-119-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	7/01/2003	7/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 11:00 horas	14/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Anteojos	44	Pieza	44	110	\$24,524.00	\$61,312.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-120-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	7/01/2003	7/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 13:00 horas	14/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de estudios de gabinete de cardiología	24	Estudio	24	60	\$12,000.00	\$30,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641022-121-02		\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	7/01/2003	7/01/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 15:00 horas		14/01/2003 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de estudios de endoscopia	24	Estudio	24	60	\$12,000.00	\$30,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-122-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	7/01/2003	7/01/2003 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 17:00 horas	14/01/2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de estudios de litotricia	4	Estudio	4	10	\$16,000.00	\$40,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641022-123-02	\$993.70 Costo en compraNET: \$903.30	7/01/2003	7/01/2003 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 19:00 horas	14/01/2003 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Subrogación de consultas de medicina familiar	224	Consulta	224	560	\$27,200.00	\$68,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en los domicilios de las unidades convocantes, teléfono de las unidades convocantes, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, orden de ingreso a favor del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo en las unidades convocantes de acuerdo a las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.

- **Plazo de entrega: de acuerdo a bases.**
- **El pago se realizará: 30 días naturales, a la entrega de documentación.**
- **Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

MORELIA, MICH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ALFREDO AVILA TORRES
RUBRICA.

(R.- 172153)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de proyecto integral del Hospital de la Madre y del Niño Guerrerense, mediante contrato a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Juan Farril Herrera, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el día 2 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41005001-002-02	\$10,000.00 Costo en compraNET: \$9,500.00	20/12/2002	21/12/2002 10:00 horas	20/12/2002 13:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	30/12/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto integral para la construcción del Hospital de la Madre y del Niño Guerrerense	10/01/2003	232	\$40'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Juárez esquina con Andrés Quintana Roo sin número, 6o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfonos 01-747-47-1-95-15 y 01-747-47-1-95-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito del banco Inverlat con cargo a la cuenta 7762-3 a nombre de la SDUOP ingresos por concursos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en avenida Juárez esquina con Andrés Quintana Roo sin número, 5o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, avenida Juárez esquina con Andrés Quintana Roo sin número, 5o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, avenida Juárez esquina con Andrés Quintana Roo sin número, 5o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Gro.; para lo cual, los interesados deberán presentarse en la fecha señalada a las 8:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, edificio Vicente Guerrero, 5o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Ubicación de la obra: Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de hospitales de segundo nivel, acreditada con curriculum de la empresa y copias certificadas de los contratos celebrados durante los últimos tres años a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, con los que se constate que han ejecutado este tipo de obras, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; y las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, así como comprobante de línea de crédito bancaria, hasta por la cantidad de \$20'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito indicando el número de licitación que desee inscribirse.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo, con base a las dos últimas declaraciones fiscales, correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.
 - 4.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito generada mediante el medio electrónico compraNET a más tardar a las 14:00 horas del día 20 de diciembre de 2002.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones técnicas-económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto integral. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: cuando se finalice cada actividad principal de obra conforme a las fechas pactadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. JUAN FARILL HERRERA

RUBRICA.

(R.- 172155)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mejora de la imagen urbana del malecón de Acapulco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Juan Farril Herrera, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el día 2 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41005001-003-02	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	20/12/2002	20/12/2002 12:00 horas	20/12/2002 8:00 horas	26/12/2002 13:00 horas	30/12/2002 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mejora de la imagen urbana del malecón de Acapulco			10/01/2003	90	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Juárez esquina con Andrés Quintana Roo sin número, 6o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfonos 01-747-47-1-95-15 y 01-747-47-1-95-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito del banco Inverlat con cargo a la cuenta 7762-3 a nombre de la SDUOP ingresos por concursos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la Residencia General de Obras, ubicada en Vasco Núñez de Balboa número 7, colonia Fraccionamiento Hornos, código postal 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, avenida Juárez esquina con Andrés Quintana Roo sin número, 5o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, avenida Juárez esquina con Andrés Quintana Roo sin número, 5o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 8:00 horas, en la Residencia General de Obras, ubicada en Vasco Núñez de Balboa número 7, fraccionamiento Hornos, código postal 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Ubicación de la obra: Acapulco, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copia de las carátulas de los contratos celebrados y de las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; y última declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2001.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito indicando el número de licitación que desee inscribirse.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo, con base a la última declaración fiscal, correspondiente al ejercicio 2001.
 - 4.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito generada mediante el medio electrónico compraNET a más tardar a las 14:00 horas del día 20 de diciembre de 2002.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones técnicas-económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto integral. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizado por parte de la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. JUAN FARILL HERRERA

RUBRICA.

(R.- 172156)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
CONCURSOS Y CONTRATOS DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
030
031
032
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
28/11/2002
No. de registro en Diario Oficial
R.- 171313
R.- 171295
R.- 171300

No. de licitación
18575041-030-02
(SINCO: 0804241SNT)
18575041-031-002
(SINCO: 0805241SNT)
18575041-032-02
(SINCO: 0821241SNT)

Ubicación del documento
Se adiciona el punto número 18 a cada convocatoria que a la letra dice: esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México

PARAISO, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 172158)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
CONCURSOS Y CONTRATOS DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
028
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
12/11/2002
No. DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL
R.- 170389

No. DE LICITACION
18575041-028-02 (SINCO: 0503241SNT)

UBICACION DEL DOCUMENTO
SE ADICIONA EL PUNTO NUMERO 18 A LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO

PARAISO, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 172159)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES ACTIVO PROYECTOS DE EXPLORACION

AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Oficio Circular número 5 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1994, se publica el fallo correspondiente a la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, emitido por esta unidad licitadora, con domicilio en Calle 33 número 90, 1er. nivel ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche:

Licitación **18575020-004-02**, estudio sísmico marino de reflexión tridimensional mediante un barco especializado con cable remolcado (Streamer) que opere en la Región Marina Noreste, en el Proyecto de Inversión Campeche oriente, Prospecto Kayab 3D, contratista ganador: Seismograph Service de México, S.A. de C.V., domicilio: avenida Ejército Nacional número 425, piso 5o., colonia Granada, código postal 11520, Ciudad de México, Distrito Federal, fecha de fallo: 3 de octubre de 2002.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE EXPLORACION

ING. JOSE ALBERTO AQUINO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 172160)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
CONTRATOS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA
CALLE 33 No. 90, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01938) 38 1-12-00, EXTS. 2-35-35, 2-35-38 Y 2-35-63, FAX (01938) 1-12-00, EXTS. 2-35-29 Y 2-35-19
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rehabilitación emergente de cruces submarinos en contacto de la R.M.SO., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575036-029-02	\$3,247.00 Costo en compraNET: \$3,153.00	2/01/2003	23/12/2002 10:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	8/01/2003 11:00 horas	14/01/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación emergente de cruces submarinos en contacto de la R.M.SO.			12/02/2003	90	\$15'000,000.00

1. Ubicación de la obra: Sonda de Campeche.
 2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, en la ventanilla de venta de bases, ubicada en el edificio administrativo Pemex I, segundo piso, ala Poniente de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
 3. Forma de pago, inscripción y venta de bases:
 - A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente de la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única en el edificio administrativo Pemex I de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, o
 - Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
- | | | | |
|----------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Banco | Número de convenio | Referencia | Concepto |
| BBVA Bancomer, S.A. | 64753 | Número de licitación | Nombre del depositante |
- Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de ventas de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
- B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la ley en materia y 25 de su reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal.

- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acredite su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
- Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de la Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y de su cédula profesional.

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
5. La visita al sitio y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Coordinación Técnica Operativa, Región Marina Suroeste, ubicada en el edificio administrativo Pemex I, segundo piso, ala Poniente, ubicado en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado el pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
7. El acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Coordinación Técnica Operativa, Región Marina Suroeste, ubicada en el edificio administrativo Pemex I, segundo piso, ala Poniente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
8. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Coordinación Técnica Operativa, Región Marina Suroeste, ubicada en el edificio administrativo Pemex I, segundo piso, ala Poniente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
10. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
11. Se podrá subcontratar la siguiente parte de la obra: certificación de los trabajos.
12. No se otorgarán anticipos.
13. Fecha probable de inicio y terminación: del 12 de febrero al 12 de mayo de 2003 (90 días).
14. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año en trabajos relacionados en el mantenimiento de ductos en operación.
15. No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
16. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
17. Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única Región Marina Suroeste, su facturación y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales y legales correspondientes. Dentro de los 30 (treinta) días naturales antes señalados, están

considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
19. La empresa seleccionada deberá cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Navegación vigente.
20. Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
21. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos arriba citados.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.T.O., R.M.SO.
LIC. PEDRO R. RAMIREZ REBOLLEDO
RUBRICA.

(R.- 172161)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACION ALVARO OBREGON DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad licitación pública, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-001-03	Conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica a base de reciclado en caliente en sitio, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	30/11/2005	30/12/2002 9:00 Hrs.	2/01/2003 9:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$31'309,466.56	19/12/2002	20/12/2002 9:00 Hrs.	24/12/2002 9:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-002-03	Conservación y mantenimiento de banquetas en las Cols. Ampliación Presidentes, Acueducto, Cove, 8 de Agosto, Paraíso, Tolteca, Merced Gómez, Zenón Delgado, La Mexicana y San José del Olivar, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/05/2003	30/12/2002 10:00 Hrs.	2/01/2003 10:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$1'775,714.14	19/12/2002	20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 9:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas

30001113-003-03	Conservación y mantenimiento de banquetas en las Cols. Santo Domingo, El Cuernito, Ampliación Molino de Rosas, Golondrinas, Jalalpa, Jalalpa Tepito, Palmas Axotitla, Alfonso XII y Arturo Martínez, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/05/2003	30/12/2002 11:00 Hrs.	2/01/2003 11:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$1'922,833.78	19/12/2002	20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 9:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-004-03	Conservación y mantenimiento de guarniciones en las Cols. Tepeaca, Puerta Grande y Barrio Norte, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/04/2003	30/12/2002 12:00 Hrs.	2/01/2003 12:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$543,802.54	19/12/2002	20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-005-03	Conservación y mantenimiento de guarniciones y banquetas en las Cols. José Ma. Pino Suárez, Presidentes, Piloto y Hogar y Redención, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/05/2003	30/12/2002 13:00 Hrs.	2/01/2003 13:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$1'616,126.48	19/12/2002	20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-006-03	Construcción de 4 inmuebles públicos, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/05/2003	30/12/2002 14:00 Hrs.	2/01/2003 14:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$1'605,115.89	19/12/2002	20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 10:00 Hrs.

Se formalizará la ejecución de los trabajos mediante un contrato de precios unitarios a tiempo determinado de manera multianual, para la licitación número 30001113-001-03.

Los recursos fueron autorizados con oficios de preinversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal números SE/810/02 y SFDF/1253/02 ambos de fecha 28 de noviembre de 2002. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. La Delegación realiza estas licitaciones con acortamiento de plazos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y autorizado en la 5a. sesión extraordinaria del Subcomité de Obras de esta Delegación, celebrada el día 11 de diciembre de 2002.

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca. Con carta de la empresa en la que solicite su aceptación a participar en el concurso que requiera, así como carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:
 - 1.1 Constancia de registro definitivo de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1., se anexará en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Cabe señalar, que dicho registro definitivo debe estar vigente al momento de la compra de bases mediante Sistema compraNET.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se pueden obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca, de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F.
 - 3.2 En caso de adquisición por el Sistema compraNET, a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca, de acuerdo con las fechas y horas indicadas anteriormente.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones, debiendo acreditarlo mediante carta de presentación de la empresa, anexando la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca, los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se podrá llevar a cabo la selección de un participante, siempre que exista una propuesta que sea técnica y económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.
- 7.- Se otorgarán anticipos de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y de 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente para el ejercicio presupuestal 2003 y para la licitación número 30001113-001-03, 20% (veinte por ciento) para compra de materiales para los ejercicios presupuestales de 2004 y 2005.
- 8.- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma: español.

- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No se subcontratarán o asociarán ninguna de las partes de los trabajos a realizar, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en los trabajos descritos de las obras y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Alvaro Obregón, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON

ING. OSCAR R. ROBLES SOTO

RUBRICA.

(R.- 172163)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACION ALVARO OBREGON DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Alvaro Obregón, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 28 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública, descrita a continuación para participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal según oficios de preinversión números SE/810/02 y SFDF/1253/02 ambos de fecha 28 de noviembre de 2002.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-007-03	Rehabilitación y regeneración de taludes, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	30/11/2005 1,059 días naturales	30/12/2002 15:00 Hrs.	2/01/2003 15:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$7'484,863.82	19/12/2002	20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-008-03	Regeneración de cavidades de alto riesgo, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	30/11/2005 1,059 días naturales	30/12/2002 17:00 Hrs.	2/01/2003 17:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$29'496,272.42	19/12/2002	20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-009-03	Construcción de colectores marginales, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	30/11/2005 1,059 días naturales	30/12/2002 18:00 Hrs.	2/01/2003 18:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases		Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$10'006,887.12	19/12/2002		20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 10:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-010-03	Sustitución de 2 planteles escolares de nivel preescolar, Liberales de 1857 y Ex Juan O'Gorman, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	5/06/2003 150 días naturales	30/12/2002 19:00 Hrs.	2/01/2003 19:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases		Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$1'633,611.87	19/12/2002		20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 11:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-011-03	Conservación y mantenimiento de 6 planteles escolares de nivel preescolar, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/04/2003 90 días naturales	30/12/2002 20:00 Hrs.	2/01/2003 20:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases		Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$553,975.57	19/12/2002		20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-012-03	Conservación y mantenimiento de 9 planteles escolares de nivel preescolar, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/04/2003 90 días naturales	31/12/2002 9:00 Hrs.	3/01/2003 9:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases		Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$793,065.72	19/12/2002		20/12/2002 10:00 Hrs.	24/12/2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-013-03	Conservación y mantenimiento de 8 planteles escolares de nivel preescolar, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/04/2003 90 días naturales	31/12/2002 10:00 Hrs.	3/01/2003 10:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$667,931.22	19/12/2002	20/12/2002 11:00 Hrs.	24/12/2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-014-03	Conservación y mantenimiento de 6 planteles escolares de nivel preescolar, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/04/2003 90 días naturales	31/12/2002 11:00 Hrs.	3/01/2003 11:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$497,656.13	19/12/2002	20/12/2002 12:00 Hrs.	24/12/2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de término de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Presentación y apertura de proposiciones económicas
30001113-015-03	Conservación y mantenimiento de la carpeta de concreto hidráulico en la Col. Florida, dentro del perímetro delegacional	7/01/2003	6/05/2003 120 días naturales	31/12/2002 12:00 Hrs.	3/01/2003 12:00 Hrs.

Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones
\$1,500.00 Por compraNET: \$1,400.00	\$4'198,022.64	19/12/2002	20/12/2002 13:00 Hrs.	24/12/2002 13:00 Hrs.

Se formalizará la ejecución de los trabajos mediante un contrato de precios unitarios a tiempo determinado de manera multianual, para las licitaciones números 30001113-007-03, 30001113-008-03 y 30001113-009-03.

- 1.- El lugar para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario, colonia Tolteca, de acuerdo con las fechas y horas indicas anteriormente.
- 2.- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario de esta ciudad, el día y hora indicadas anteriormente.

- 3.- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobres de proposiciones técnicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Delegación, ubicada en Calle 10 y Canario de esta ciudad, el día y hora indicadas anteriormente. Al finalizar este acto, se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la apertura de sobres de proposiciones económicas.
- 4.- El pago de las bases deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal y además se puede adquirir mediante sistemas informáticos vía compraNET: <http://compranet.gob.mx>, en el caso de adquisición por el Sistema compraNET, será a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema.
 - Se otorgarán anticipos de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y de 20% (veinte por ciento) para materiales y/o equipo de instalación permanente, para el ejercicio presupuestal 2003 y para las licitaciones números 30001113-007-03, 30001113-008-03 y 30001113-009-03 20% (veinte por ciento) para compra de materiales para los ejercicios presupuestales de 2004 y 2005.
 - El límite para adquirir las bases, incluyendo por compraNET será el 19 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas.

Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicadas en Calle 10 y Canario de esta ciudad, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases arriba señaladas, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles, presentando los siguientes documentos:

- a. **Carta de la empresa en la que solicite su aceptación a participar en la licitación.**
- b. Comprobatorios del capital contable mínimo requerido (declaración anual de impuestos de 2001 y todas las parciales de 2002) y estado de posición financiera auditado al 2001 anexando copia de la cédula profesional del auditor, así como constancia de inscripción en el registro de contadores públicos que expide la S.H.C.P., en caso de ser procedente.
- c. Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse.
- d. Los interesados deberán contar con la capacidad técnica inherente a la obra para participar en la licitación, así como anexar las actas de entrega recepción de obras similares (incluidas en curriculum original).
- e. Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presentarán originales de toda la documentación y una copia simple. Previa revisión de los documentos antes descritos y, pago en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos del concurso.

No se subcontratará ninguna de las partes de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Se indica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La Delegación realiza estas licitaciones con acortamiento de plazos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y autorizado en la 5a. sesión extraordinaria del Subcomité de Obras de esta Delegación, celebrada el día 11 de diciembre de 2002.

La Delegación con base en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON

ING. OSCAR R. ROBLES SOTO

RUBRICA.

(R.- 172164)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de levantamiento de datos topográficos, incluye: trazo, nivelación y seccionamiento; planimetría (seccionamiento, plantas de trazo y perfiles); estudio topohidráulico (para obras de drenaje y estructuras); estudio geotécnico; proyecto constructivo de terracerías y drenaje menor; diseño del pavimento y señalamiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56102001-018-02	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	27/12/2002	27/12/2002 14:00 horas	27/12/2002 9:00 horas	2/01/2003 11:00 horas	10/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Estudios y proyectos	20/01/2003	90	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono 315 36 80, extensión 237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos o en efectivo, una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Proyectos de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: carretera raudales de Malpaso-El Bellote; tramo Comalcalco-Paraíso-El Bellote del kilómetro 157+500 al 183+000; y entronques de los kilómetros 158+600 y 172+700.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar documentación comprobable por la dependencia que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria ejecutados en el estado, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años.
- Presentar documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base a los estados financieros para el año en curso, auditado y dictaminado por contador público titulado externo y con los documentos completos de su declaración fiscal anual del año 2001 y su última declaración de pago provisional correspondiente al año 2002.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar solicitud de inscripción (dirigida al C. Julio César Yáñez Burelo, Director General de la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado). **2.-** Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar). **3.-** Relación de contratos de servicios relacionados con obra pública (similar al que se concursa ejecutada en el estado) que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado.
4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los testimonios legales de cada una de las empresas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones técnicas y económicas necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución del servicio y haya presentado la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que se hubiera aceptado y firmado por las partes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR YANEZ BURELO

RUBRICA.

(R.- 172165)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de Contratación con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipos de cómputo y equipos periféricos para el Registro Civil en el Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55004002-001-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,600	20/12/2002	20/12/2002 9:00 horas	27/12/2002 9:00 horas	27/12/2002 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadoras personales Pentium IV		50	Computadora
2	I180000162	Impresora láser		30	Impresora
3	0000000000	Impresora de matriz de puntos		30	Impresora
4	0000000000	Equipo de energía ininterrumpible		1	Batería
5	0000000000	Digitalizadores 100 a 600 dpi de resolución		6	Digitalizador
6	0000000000	Impresoras láser de 25 ppm		2	Impresora
7	0000000000	Servidores en cluster		2	Servidor
8	0000000000	Software		1	Software
9	0000000000	Red en archivo estatal		1	Red

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en Dirección General del Registro Civil, Centro de Gobierno, edificio Sonora, planta baja, ala Sur, Comonfort y Cultura sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- La forma de pago de las bases es: a través de cheque de caja o certificado a favor de la convocante, o vía compraNET, notificando por fax a los teléfonos (662) 217-15-64, 213-38-20 y 217-06-08. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, mezzanine planta baja, ubicada en el Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza esquina, colonia Centro, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 27 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 27 de diciembre de 2002 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza, colonia Centro sin número, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.

- Lugar de entrega: Dirección de Informática de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Sonora, Centro de Gobierno, edificio Sonora, planta baja, ala Sur, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el proveedor deberá entregar los bienes que en el contrato se obliga a suministrar, en un tiempo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la firma del contrato, lo relativo a equipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en el supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las condiciones de pago serán: se otorgará anticipo por el 40% del importe del contrato mediante factura, y el resto se liquidará una vez entregados los bienes a satisfacción de la convocante, una vez revisadas y aprobadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, no debiendo exceder los 20 días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO
RUBRICA. (R.- 172166)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 34, y de contratación con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar, en la licitación para la contratación de servicios para la impresión del formato único para la certificación de los actos del estado civil de las personas para el Registro Civil del Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55004002-002-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,600	20/12/2002	20/12/2002 12:00 horas	27/12/2002 12:00 horas	27/12/2002 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Formato único	557,000	Formato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la Dirección General del Registro Civil, Centro de Gobierno, edificio Sonora, planta baja, ala Sur, Comonfort y Cultura sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La procedencia de los recursos es Federal.
- La forma de pago de las bases es, a través de cheque de caja o certificado a favor de la convocante, o vía compraNET, notificando por fax a los teléfonos (662) 217-15-64, 213-38-20 y 217-06-08. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, mezzanine planta baja, ubicado en Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza esquina, colonia Centro, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 27 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 27 de diciembre de 2002 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza, colonia Centro sin número, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: Dirección de Informática de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Sonora, Centro de Gobierno, edificio Sonora, planta baja, ala Sur, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: el proveedor deberá entregar los bienes que en el contrato se obliga a suministrar, en un tiempo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en el supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las condiciones de pago serán: se otorgará anticipo por el 40% del importe del contrato, mediante factura, y el resto se liquidará una vez entregados los bienes a satisfacción de la convocante, una vez revisadas y aprobadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, no debiendo exceder los 20 días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 172167)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN
TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios diversos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11103001-011-02	\$1,500.00 Costo en compraNET : \$1,300.00	2/01/2003	2/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 9:00 horas	14/01/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Subcontratación de personal eventual	1	Servicio	\$800,000.00	\$1'900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11103001-012-02	\$1,300.00 Costo en compraNET : \$1,000.00	2/01/2003	2/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 11:00 horas	14/01/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005002	Transporte aéreo	1	Servicio	\$200,000.00	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

11103001-013-02	\$1,300.00 Costo en compraNET : \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 11:00 horas	3/01/2003 10:30 horas	10/01/2003 11:00 horas	16/01/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio	\$200,000.00	\$450,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3345-52-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo o mediante cheque de caja a nombre de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaración se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de usos múltiples del edificio de Biotransformación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. ubicada en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas de las licitaciones 11103001-011 y 1110301-012 se efectuarán en la sala de usos múltiples del edificio de Biotransformación, y para la licitación 11103001-013 se realizará en la sala de alto rendimiento ambas salas ubicadas dentro del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. ubicada en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

Las aperturas de las propuestas económicas para todas las licitaciones se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de usos múltiples del edificio de Biotransformación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. ubicada en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

Sólo para el caso de la licitación 11103001-013 la visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2002 a las 10:30 horas, en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. ubicado en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, para las licitaciones 11103001-011 y 11103001-012 no habrá visita al sitio de los servicios.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Las licitaciones se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.

Lugar de entrega: Centro de Investigación en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., ubicado en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal Guadalajara, Jalisco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega: 15 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.

El pago se realizará: para la licitación 11103001-011-02 a los 15 días hábiles, posteriores a la presentación de la correspondiente factura, conforme al propio calendario de pago de la nómina del CIATEJ, A.C. debiendo para ello presentar la factura correspondiente con 4 (cuatro) días de anticipación, en el Area de Recursos Humanos. Para las licitaciones 11103001-012 y 11103001-013, el pago se realizará a los 15 días hábiles, posteriores a la presentación de la correspondiente factura.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PATRICIA MARLENE ARIAS MARTIN
RUBRICA.

(R.- 172169)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, AGENCIA DE VIAJES (SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVION), COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101007-007-02	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	7/01/2003	8/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2003 10:00 HORAS	15/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	SERVICIOS	12	GUARDIA PARA VIGILANCIA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101007-008-02	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	11/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2003 10:00 HORAS	20/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	LIMPIEZA	19	OPERARIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101007-009-02	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	16/01/2003	16/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 10:00 HORAS	24/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C8111005002	TRANSPORTE AEREO			2,500,000	PESO	\$1'500,000.00	\$2'500,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101007-010-02	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		22/01/2003	23/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/01/2003 10:00 HORAS		30/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	GASOLINA	422,016	LITRO	422,016	590,822	\$2'532,096.00	\$3'544,932.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101007-011-02	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		29/01/2003	29/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	4/02/2003 10:00 HORAS		7/02/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811200022	SERVS. DE MANTTO. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO				242	EQUIPO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA SEIS DIAS NATURALES, PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PASEO DE LA CULTURA Y COMONFORT, EDIFICIO MEXICO, 3er. PISO SIN NUMERO, COLONIA VILLA DE SERIS, CODIGO POSTAL 83280, HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO (662) 213-04-19, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO. ADEMAS LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PODRA ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN FUNCION DE SUS RECURSOS PRESUPUESTALES, TECNICOS O DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, EL O LOS PROPONENTES ACEPTARAN LAS CONDICIONES DESDE LA PRESENTACION DE SUS PROPUESTAS. LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL, LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN DE 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y RECIBIDA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA GERENCIA REGIONAL NOROESTE. EL LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA REGIONAL NOROESTE Y EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERA EL ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS Y NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 8 FRACCION XXI DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE REGIONAL NOROESTE
ROBERTO FERNANDO SALMON CASTELO
RUBRICA.

(R.- 172171)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA SINALOA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y TRAMITACION DE PASAJES AEREOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00008026-008-02	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	20/12/2002	20/12/2002 10:00 HORAS	19/12/2002 10:00 HORAS	27/12/2002 10:00 HORAS	28/12/2002 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (DELEGACION ESTATAL)			1	SERVICIO
2	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (D.D.R.- GUAMUCHIL)			1	SERVICIO
3	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SUBDELEGACION DE PESCA)			1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00008026-009-02	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	20/12/2002	20/12/2002 13:00 HORAS	19/12/2002 12:00 HORAS	27/12/2002 13:00 HORAS	28/12/2002 13:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (DELEGACION ESTATAL)			1	SERVICIO
2	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (D.D.R.- LOS MOCHIS)			1	SERVICIO
3	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (D.D.R.- GUAMUCHIL)			1	SERVICIO
4	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (D.D.R.- LA CRUZ)			1	SERVICIO
5	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (SUBDELEGACION DE PESCA)			1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00008026-010-02		\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	20/12/2002	20/12/2002 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/12/2002 16:00 HORAS	28/12/2002 16:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005002	TRAMITACION DE PASAJES AEREOS (DELEGACION ESTATAL)			1	SERVICIO	\$430,000.00	\$860,000.00
2	C811005002	TRAMITACION DE PASAJES AEREOS (D.D.R.- LOS MOCHIS)			1	SERVICIO	\$10,000.00	\$20,000.00
3	C811005002	TRAMITACION DE PASAJES AEREOS (D.D.R.- GUASAVE)			1	SERVICIO	\$10,000.00	\$20,000.00
4	C811005002	TRAMITACION DE PASAJES AEREOS (D.D.R.- LA CRUZ)			1	SERVICIO	\$20,000.00	\$40,000.00
5	C811005002	TRAMITACION DE PASAJES AEREOS (D.D.R.- MAZATLAN Y PESCA)			1	SERVICIO	\$30,000.00	\$60,000.00

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2002.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA A NAVOLATO KILOMETRO 7.5, COLONIA BACHIGUALATO, CODIGO POSTAL 80140, CULIACAN, SIN., TELEFONO 01 6677 601539, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN CARRETERA A NAVOLATO KILOMETRO 7.5, COLONIA BACHIGUALATO, CODIGO POSTAL 80140, CULIACAN, SINALOA.
- LAS VISITAS A INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL, DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y SUBDELEGACION DE PESCA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL, DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y SUBDELEGACION DE PESCA: LICITACION NUMERO 00008026-008-02 LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE LAS 24 HORAS DEL DIA, LICITACION NUMERO 00008026-009-02 LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 6:30 A 14:30 HORAS, Y LICITACION NUMERO 00008026-010-02 DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE LAS 24 HORAS DEL DIA.
- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: EN TODOS LOS CASOS SERA A PARTIR DEL DIA 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: LICITACIONES NUMEROS 00008026-008-02 Y 009-02 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 Y LICITACION NUMERO 00008026-010-02 ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONTRA LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LA UNIDAD DE EFICIENCIA FINANCIERA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, SUBDELEGACION DE PESCA Y DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL; SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CULIACAN, SIN., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO ESTATAL
ING. ALFREDO FERNANDEZ GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 172172)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
113	26/11/2002
Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.- 171074
No. de licitación	
18575051-125-02	
Ubicación del documento	
Capital contable requerido	
Dice:	Debe decir:
\$7'500,000.00 M.N.	\$2'500,000.00 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 172173)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
124
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
12/12/2002
No. de registro en el Diario Oficial
R.- 172009

No. de licitación
18575051-140-02

Ubicación del documento
Texto de la licitación

Dice:	Debe decir:
-----	Para realizar el objeto de este contrato P.E.P. hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 172174)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA
FALLO

Comisión Federal de Electricidad, División Baja California, con domicilio en bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, Mexicali, B.C. en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento el monto, cantidades y las empresas ganadoras en las licitaciones que se indican a continuación:

Licitación pública internacional número **18164029-018-02**. El 3 de diciembre de 2002 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de aisladores, resultando ganadoras las empresas: Mitsubishi Corporation y/o Mitsubishi de México, S.A. de C.V., con domicilio en 6-3 Marunouchi 2-Chome, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, a quien se le otorgó el contrato por un monto total de \$23,935,218 JPY, amparando entre otras, 8000 piezas de las partidas que le fueron asignadas; Vertek Industrial Supply, Inc., con domicilio en 800 Gessner, suite 893, Houston Texas, a quien se le otorgó por un monto total de \$153,973.87 DLSUSA, amparando entre otras, 3000 piezas de las partidas que le fueron asignadas.

Licitación pública internacional número **18164029-019-02**. El 2 de diciembre de 2002 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Unidad Terminal Remota, resultando ganadora la empresa: Sensa Control Digital, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, código postal 27000, Torreón, Coahuila, a quien se le otorgó el contrato por un monto total de \$468,800.99 DLSUSA, amparando entre otras, 7 piezas de las partidas que le fueron asignadas.

Licitación pública internacional número **18164029-031-02**. El 3 de diciembre de 2002 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Aros de Seguridad, resultando ganadora la empresa: Dewalch Technologies Inc., con domicilio en 6850 Wynnwood Lane, Houston, Texas, código postal 77008 EE.UU., a quien se le otorgó por un monto total de \$193,400.00 DLSUSA, amparando entre otras, 20,000 piezas de las partidas que le fueron asignadas.

MEXICALI, B.C., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. ROBERTO CERVANTES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 172176)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DW-006/2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164028-010-02	\$2,190.00 En compraNET: \$1,700.00	3/Ene./2003	27/Dic./2002 14:00 Hrs.	27/Dic./2002 9:00 Hrs.	9/Ene./2003 10:00 Hrs.	17/Ene./2003 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la obra civil y electromecánica de L.S.T. Puerto Morelos entronque Nizuc-Playa del Carmen 115 KV-2C-0.3 KM-795 KCM ACSR/AS-T.A. y P.A.	3/Feb./2003	90 días naturales	\$950,000.00

Ubicación de la obra: Población de Puerto Morelos, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164028-011-02	\$1,850.00 En compraNET: \$1,700.00	2/Ene./2003	27/Dic./2002 14:00 Hrs.	27/Dic./2002 9:00 Hrs.	8/Ene./2003 10:00 Hrs.	16/Ene./2003 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de fierro estructural corroído en torres autosoportadas de la LST 73160 Sabancuy-Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche	3/Feb./2003	120 días naturales	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra: Ciudad del Carmen, Campeche.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, teléfonos (01-9) 942-16-83 o 942-16-94, Mérida, Yucatán, a partir de la presente convocatoria en días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas.

La forma de pago de las bases de las licitaciones serán: mediante efectivo, o cheque certificado o de caja, I.V.A. incluido a favor de Comisión Federal de Electricidad, cuando éstas sean adquiridas en la unidad licitadora. Por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET y su depósito en cuenta número 40124771-3 de Bital, S.A.

El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.

Los interesados a participar en estas licitaciones deberán acreditar lo siguiente:

Las personas morales interesadas en participar en estas licitaciones deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto de estas licitaciones.

La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.

La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, avalado este último por el auditor externo autorizado por la S.H.C.P., correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

Las visitas respectivas al lugar de los trabajos se realizarán partiendo de: para la licitación 18164028-010-02 en las oficinas de distribución de la zona Cancún, región 96, manzanas 59 y 60, Cancún, Quintana Roo y para la licitación 18164028-011-02 en la sala de juntas de la Superintendencia de la zona Carmen, Calle 47 número 1 x 20, colonia Pallas, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo, para cada una de las licitaciones, en las direcciones antes indicadas.

Los actos de presentación de proposiciones y de aperturas de las proposiciones técnicas y económicas se efectuarán: para la licitación 18164028-010-02 en la sala de juntas de la Administración Divisional, Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, código postal 97127, y para la licitación 18164028-011-02 en la sala de juntas de la Superintendencia de la zona Carmen, Calle 47 número 1 x 20, colonia Pallas, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% para cada una de las licitaciones de las asignaciones presupuestales aprobadas a los contratos en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos respectivos sí podrán subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se harán a las personas que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos y la ejecución de los trabajos y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes: en caso, de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Para las licitaciones a que se refiere esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales sin derecho a voz y voto, a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos.

MERIDA, YUC., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
C.P. MANUEL LARA CUENCA
RUBRICA.

(R.- 172177)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 022-02

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, por encontrarse por arriba de los umbrales de dichos tratados, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye I.V.A.)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164004-045-02	Convocante: \$1,041.00 compraNET: \$945.00	22 de enero de 2003	20 de enero de 2003 a las 11:00 horas	28 de enero de 2003 a las 11:00 horas	4 de febrero de 2003 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	C510600006	Carbón mineral térmico tipo C, entre 500 000 y 600 000 toneladas métricas de acuerdo a especificaciones técnicas, citadas en las bases de la licitación	Máximo: 600 000 Mínimo: 500 000	tm

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, situado en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, México, código postal 45020, teléfonos 01-333 679 61 50 y 01 333 679 61 57, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles, de lunes a viernes. El costo de las bases impresas es de \$1,041.00, incluido el I.V.A. y su pago se realizará en la caja ubicada en la sede de la Gerencia Regional de Producción Occidente, situada en el domicilio mencionado anteriormente. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). El costo de las bases es de \$945.00 incluido el I.V.A. y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en el aula magna de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, México, código postal 45020.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: en el barco atracado en el muelle de la Terminal de Carbón de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, en los términos (DES) del INCOTERM 2000, indicado en las especificaciones de las bases de licitación;
- d) Plazo de entrega: de acuerdo a programa de entregas en las especificaciones de las bases de licitación;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se otorgará anticipo;
- g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- i) Garantías requeridas: para esta licitación, en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe total del contrato;
- j) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- k) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato o contratos que se deriven del presente procedimiento de licitación, se celebrarán en la modalidad de contrato abierto;
- l) Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, poderes notariales y Registro Federal de Contribuyentes en su caso; recibo de pago de las bases, declaración de integridad e identificación entre otros;
- m) Las demás contenidas en las bases de licitación;
- n) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
- o) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ZAPOCAN, JAL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PRODUCCION OCCIDENTE
LIC. JOSE T. DE LA MORA ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 172178)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION BAJIO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DB-012/2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
18164023-039-02		\$3,220.00 Costo en compraNET: \$2,415.00	27/12/2002	26/12/2002 10:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	2/01/2003 10:00 horas		8/01/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Zacatecas-construcción de obras de electrificación rural (mano de obra)-ramo 33, 2002-programa S.G. electrificación-subprogramas 01 urbano y 02 rural-cuarto paquete-zonas I, II y III (4 L.D. con 29 kms y 37 R.D. con 291.97 postes e instalación de 382 acometidas-incluye trabajos especiales)					16/01/2003	90	\$800,000.00

- Ubicación de la obra: en varios poblados de los municipios de Guadalupe, Mazapil, Jerez de García Salinas, Villa González Ortega y Villanueva del Estado de Zacatecas.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
18164023-040-02		\$3,220.00 Costo en compraNET: \$2,415.00	27/12/2002	26/12/2002 10:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	3/01/2003 10:00 horas		10/01/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Oficinas divisionales-zona Salvatierra-Subestación Acámbaro (ampliación)-1T-20 Mva.-115/13.8 Kv.-1/2A					20/01/2003	45	\$500,000.00

- Ubicación de la obra: carretera libre Salvatierra-Acámbaro kilómetro 1.5, Municipio de Salvatierra, Estado de Guanajuato.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Pastita número 55, colonia Paxtílán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 (473) 731-15-85, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago de las bases de las licitaciones será:
 - Mediante efectivo o cheque certificado o de caja, con I.V.A. incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad, cuando éstas sean adquiridas en la unidad licitadora.

- Por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET y su depósito en la cuenta número 40124771-3 de Bital, S.A.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente:
 - Las personas morales interesadas en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V, incisos a) y b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
 - La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto de la licitación:
Para la licitación 18164023-039-02, consiste en: construcción de líneas y redes de distribución, hasta 34.5 kV.
Para la licitación 18164023-040-02, consiste en: construcción montaje y pruebas de equipo electromecánico en subestaciones de 115 kV o voltaje superior.
 - La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.
 - La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, avalado este último, por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Las visitas respectivas al lugar de los trabajos, se realizarán partiendo de los departamentos de:
 - **Electrificación Rural de la zona Zacatecas, calzada Héroes de Chapultepec número 210, salida Norte, colonia Sierra de Alica, Zacatecas, Zacatecas, para la licitación 18164023-039-02.**
 - **Distribución de la zona Salvatierra, carretera libre Salvatierra-Acámbaro kilómetro 2, colonia Molino de Avila, Salvatierra, Guanajuato, para la licitación 18164023-040-02.**
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán cabo en:
 - **El Departamento de Electrificación Rural de la zona Zacatecas, calzada Héroes de Chapultepec número 210, salida Norte, colonia Sierra de Alica, Zacatecas, Zacatecas, para la licitación 18164023-039-02.**
 - **El aula de capacitación de las oficinas divisionales de la Comisión Federal de Electricidad, calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato, para la licitación 18163023-040-02.**
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en el aula de capacitación de las oficinas divisionales de la Comisión Federal de Electricidad, calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Para los trabajos objeto de la licitación 18164023-039-02, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 10% y para los trabajos objeto de la licitación, 18164023-040-02, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada a los contratos en el ejercicio 2003; para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El licitante a quien se adjudique el o los contratos correspondientes, sí podrá subcontratar partes de la obra.
 - Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará a las personas que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos, la ejecución de los trabajos y que presenten la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.

- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- Para las licitaciones a que se refiere esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. ROBERTO TORRES VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 172179)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. GEGTO/SOP/2002-18

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS: SUPERVISION EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DE CONTROL DE AVENIDAS ORTEGA Y CONSTRUCCION DE LA PRESA DE CONTROL DE AVENIDAS ORTEGA, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	UBICACION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION
40005001-036-02 GEGTO/SOP/SEPO/LP/RF/2002-051	SUPERVISION EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DE CONTROL DE AVENIDAS ORTEGA	IRAPUATO, GTO.	416 DIAS NATURALES
40005001-037-02 GEGTO/SOP/CPOLP/RF/2002-052	CONSTRUCCION DE LA PRESA DE CONTROL DE AVENIDAS ORTEGA	IRAPUATO, GTO.	365 DIAS NATURALES

INFORMACION GENERAL:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
16 DE ENERO DE 2003	13 DE ENE. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	14 DE ENE. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	23 DE ENE. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	29 DE ENE. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	\$2'000,000.00
28 DE ENERO DE 2003	15 DE ENE. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	17 DE ENE. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	4 DE FEB. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	13 DE FEB. DE 2003 A LAS 10:00 HORAS	\$20'000,000.00

LAS BASES DE LICITACION SE ENCONTRARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICA, UBICADAS EN EL CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, CIRCUITO SUPERIOR 5, CUARTO PISO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., DE 9:00 A 14:00 HORAS, TELEFONOS (01-473) 732-45-00, 732-45-05 Y 732-46-59, EXTENSIONES 426, 432 Y 425 Y FAX 73-251-95, O BIEN CONSULTAR EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA EN compraNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), CON UN COSTO DE \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LA OTRA FORMA DE PAGO SERA POR CUOTA DE RECUPERACION DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, UBICADAS EN PASEO DE LA PRESA NUMERO 172, EN GUANAJUATO, GTO., EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO DEL PAIS, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (EN NINGUNO DE LOS DOS CASOS, EL PAGO SERA REEMBOLSABLE).

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRAN SER NEGOCIADAS.

ASIMISMO, PARA ESTAS OBRAS NO PODRAN SUBCONTRATARSE PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS.

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICA, 4o. PISO, CIRCUITO SUPERIOR 5, EN GUANAJUATO, GTO., LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD Y EL FALLO SE DICTARA DENTRO DE LOS 40 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TUVO LUGAR LA ETAPA DE PROPUESTAS TECNICAS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS:

LICITACION: GEGTO/SOP/SEPO/LP/RF/2002-051 10 DE FEBRERO DE 2003.

LICITACION: GEGTO/SOP/CPO/LP/RF/2002-052 3 DE MARZO DE 2003.

FECHA ESTIMADA PARA EL TERMINO DE LAS OBRAS:

LICITACION: GEGTO/SOP/SEPO/LP/RF/2002-051 31 DE MARZO DE 2004.

LICITACION: GEGTO/SOP/CPO/LP/RF/2002-052 1 DE MARZO DE 2004.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

UNICAMENTE PARTICIPARAN AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES Y HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS PARA LOS REGISTROS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

1.- SOLICITUD DE REGISTRO PARA CADA LICITACION.

2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.

3.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA ESTOS EFECTOS LA CONVOCANTE SE ABSTENDRA DE ACEPTAR LA PARTICIPACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALESQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS.

4.- BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, O ESTADOS FINANCIEROS CON ANTIGÜEDAD DE TRES MESES ELABORADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES O CERTIFICADO POR LA ASOCIACION MEXICANA DE CONTADORES O COPIA CERTIFICADA EN ORIGINAL DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL EN DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. **NOTA:** LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER ORIGINALES Y ANEXAR COPIA NOTARIADA DE LA CERTIFICACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES O CERTIFICADO POR LA ASOCIACION MEXICANA DE CONTADORES, EL CUAL, EL CONTADOR ES EL FIRMANTE DE LOS MISMOS.

5.- ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, ADEMAS PODERES DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONAS MORALES O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS.

6.- LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOTA: SE LES SUGIERE QUE 2 (DOS) DIAS ANTES DE LA VISITA DE OBRA, NOS ENVIEN POR FAX SUS DUDAS CON RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS BASES.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y HAYA PRESENTADO LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE LES OTORGARA UN ANTICIPO HASTA DE 30% DE LA PRIMERA ASIGNACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY, Y MEDIANTE ESTIMACIONES QUE NO ABARQUEN PERIODICIDAD MAYOR DE UN MES, POR TRABAJOS EJECUTADOS. SE TIENE DISPONIBLE COMO PRIMERA ASIGNACION LA CANTIDAD DE \$510,870.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LA LICITACION GEGTO/SOP/SEPO/LP/RF/2002-051 Y \$4'591,080.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LA LICITACION GEGTO/SOP/CPO/LP/RF/2002-052.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE OBRA PUBLICA

RUBRICA.

(R.- 172180)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso a), 26

y 37, del acuerdo general 57-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca,

a través de la Dirección General de Administración, a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la prestación de servicios de 2003, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de licitación	Concepto del procedimiento	Venta y costo de las bases	Junta de aclaración de bases y visita (en su caso)	Presentación de documentación y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Acto de fallo
TSJDF/LPN-006/03 segunda convocatoria	Limpieza en inmuebles de Río de la Plata número 48, Niños Héroes número 102, Niños Héroes número 132, Río Atoyac No. 110, Río Lerma número 62, avenida Revolución No. 1340, Lázaro Cárdenas número 213, y Juzgados de Paz	Diciembre 17, 18, 19 y 20 \$1,500.00	Enero 3 10:00 horas (visita: 2 de enero 10:00 horas)	Enero 10 10:00 horas	Enero 16 10:00 horas	Enero 22 10:00 horas
No. de licitación	Descripción general (según las normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en las bases)					
TSJDF/LPN-006/03 segunda convocatoria	Servicio de limpieza de oficinas y áreas comunes de los inmuebles, con una superficie aproximada de 23,318.5 m ² de Río de la Plata número 48; 755.86 m ² de Río Atoyac número 110; 2,271.50 m ² de Río Lerma número 62; 1,600 m ² de Niños Héroes número 102; 9,631.34 m ² de Niños Héroes número 132; 917.49 m ² de Lázaro Cárdenas 213 y 120 m ² de avenida Revolución número 1340 y 9,336 m ² de 53 juzgados de paz ubicados en las diferentes delegaciones políticas del Distrito Federal.					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición para su consulta y venta conforme al calendario los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre del año 2002, de 9:30 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan número 133, 8o. piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, de esta ciudad. La formalización de los compromisos que se deriven está condicionada a la autorización definitiva de los recursos presupuestales de 2003.
- Pagos de bases.- Según el calendario previsto para la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El cumplimiento de los servicios se realizará de conformidad al lugar y calendario establecidos en bases.
- Los pagos serán parciales, en forma mensual por los servicios prestados, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas y validadas en el área técnica respectiva.
- Anticipo.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no contempla otorgar anticipos.
- La junta de aclaración de bases y los actos de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuarán previo registro, en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan número 133, 9o. piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, D.F. El punto de reunión para la visita programada de esta licitación es en Dr. Liceaga número 113, planta baja, colonia Doctores, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios, y se iniciará a la hora y día citados.

- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva y, en su caso, hayan asistido a la visita programada, de la cual se expedirá constancia que deberán incluir en su propuesta técnica.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

RUBRICA.

(R.- 172181)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 015

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DEL BIEN QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA FISICA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30101001-026-02	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	20/12/2002	NO APLICA	23/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	27/12/2002 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION: ADQUISICION DE UN VEHICULO BIVIAL			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000	VEHICULO BIVIAL			1	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN MUNICIPIO LIBRE NUMERO 402, 3er. PISO, COLONIA SAN ANDRES TETEPILCO, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09440, TELEFONO 25-95-00-10, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F. EN compraNET, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN BANCA SERFIN CUENTA NUMERO 9649285, SUCURSAL 92, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 50%.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA EL INDICADO EN LAS BASES.
- CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO A LOS VEINTE DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA EN LA SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, Y 50% RESTANTE A LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA Y A LA PRESENTACION DE LA FACTURA EN LA SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA PRESENTE LICITACION SE LLEVARA A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME AL ARTICULO 32 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER

RUBRICA.

(R.- 172183)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

El Gobierno del Estado de México, a través del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la compra de Centro de Maquinado Vertical de C.N.C. manejada a PC (semiindustrial), conforme a lo siguiente:

Convoca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Reunión de aclaración de bases	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
LP-INT-TESCH/002/02	\$905.00	20 de diciembre de 2002	20 de diciembre de 2002 11:00 horas	26 de diciembre de 2002 11:00 horas	27 de diciembre de 2002 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Centro de maquinado vertical de C.N.C. manejada a PC (semiindustrial)	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCH), ubicadas en carretera federal México-Cuautla sin número, La Candelaria Tlapala, Chalco, Estado de México, código postal 56641, teléfonos 59-82-10-88 y 59-82-10-89, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- Las bases no se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, toda vez que este Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, no está registrado dentro de ese sistema electrónico.
- La forma de pago es, en cheque certificado o de caja a nombre del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- La reunión de aclaración de bases se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección del TESCH, ubicada en el primer piso, de la carretera federal México-Cuautla sin número, La Candelaria Tlapala, Chalco, Estado de México, código postal 56641.

- El acto de entrega de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 26 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, y ese mismo día y a esa misma hora se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas técnicas. El acto de apertura de las propuestas económicas será el día 27 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas. Todos estos actos se realizarán en el lugar indicado en el punto anterior.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura, debidamente requisitada, previa entrega a entera satisfacción del TESCH.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular del área responsable de la contratación, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHALCO, EDO. DE MEX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO
ING. ROGELIO GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 172184)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
CONVOCATORIA 056/02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE CATALIZADOR Y ANILLOS ABATIDORES DE CAIDA DE PRESION PARA LAS PLANTAS HIDRODESULFURADORAS U-700-2 Y U-800-2 DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO EN TULA DE ALLENDE, HGO. SOLICITUDES DE PEDIDO 10075774 Y 10075776 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
compraNET: 18576057-065-02 PEMEX REFINACION R2 TI 003 022	compraNET: \$1,892.00 (I.V.A. INCLUIDO) PEMEX REFINACION \$2,081.00 (I.V.A. INCLUIDO)	31/01/2003	10/01/200. 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/01/2003 9:30 HORAS	6/02/2003 12:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C840800000	CATALIZADOR PARA LA PLANTA HIDRODESULFURADORA	80	METRO CUBICO
2	C840800000	ANILLOS ABATIDORES DE CELDA DE PRESION	10	METRO CUBICO
3	C840800000	CATALIZADOR PARA LA PLANTA HIDRODESULFURADORA	80	METRO CUBICO
4	C840800000	ANILLOS ABATIDORES DE CAIDA DE PRESION	10	METRO CUBICO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO CONMUTADOR 5722-2500, EXTENSIONES 371-41 Y 371-44, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DISTRITO FEDERAL DE 8:30 A 14:30 HORAS.

-
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE UN BANCO DE LA ZONA METROPOLITANA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION O EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
 - LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
 - LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y LA APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL (TORRE NEGRA) NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL. EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO, DOLAR AMERICANO O MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.
 - NO SE OTORGARA ANTICIPO.
 - LUGAR DE ENTREGA: D.D.U. DESTINO FINAL EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO EN TULA DE ALLENDE, HGO., LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
 - PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES.
 - EL PAGO SE REALIZARA: EL TRIGESIMO DIA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, DE ACUERDO A LAS BASES DE ESTA LICITACION Y A LAS POLITICAS DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
 - NO SE PODRA CONTRATAR CON AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL.
 - LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, 11o. PISO, COLONIA VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HECTOR SANCHEZ SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 172187)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

EL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA DE PEMEX PETROQUIMICA, CON DOMICILIO EN EL KILOMETRO 76½ DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, COMUNICA LA IDENTIFICACION DE LOS GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, CONVOCADA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO:

90,000 KILOGRAMOS DE CATALIZADOR DE POLIMERIZACION DE PROPILENO/BUTILENO; SÚ CHEMIE, INC.; DIRECCION CALLE WEST HILL STREET NUMERO 1600, LOUISVILLE, KENTUCKY, CODIGO POSTAL 40210; MONTO CONTRATADO USD 408,600.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS); FECHA DE FALLO: 9 DE AGOSTO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-011-02**.

130,080 KILOGRAMOS DE COPOLIMERO DE ACIDO ACRILICO; C & T TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; DIRECCION MIGUEL BERNARD NUMERO 690, INTERIOR 502B, COLONIA LA ESCALERA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, D.F., CODIGO POSTAL 07320; MONTO CONTRATADO USD 408,101.04 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO UNO 04/100 DOLARES AMERICANOS) MAS \$75,633.60 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 23 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-012-02**.

23,000 KILOGRAMOS DE BIOCIDA CLORURO DE TRIBUTIL TETRADECIL FOSFONICO; KENTHO QUIMICA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.; DIRECCION BULEVAR BENITO JUAREZ NUMERO 502, COLONIA LAZARO CARDENAS, ESCOBEDO, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66050, MONTO CONTRATADO \$4'470,050.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO 23 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-013-02**.

100,000 KILOGRAMOS DE BIOXIDA POLIOCTIL CICLOHEXENO METILEN ALDEHIDO; C & T TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; DIRECCION MIGUEL BERNARD NUMERO 690, INTERIOR 502B, COLONIA LA ESCALERA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, D.F., CODIGO POSTAL 07320; MONTO CONTRATADO \$3'630,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 24 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-014-02**.

40,075.56 KILOGRAMOS DE AMINOETILETANOLAMINA; MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., DIRECCION BOSQUES DE DURAZNO NUMERO 65, DESPACHO 404, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11700; MONTO CONTRATADO USD 141,065.97 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO 97/100 DOLARES AMERICANOS), MAS \$57,308.05 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.) MAS IVA; FECHA

DE

FALLO:

24 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-015-02**.

13,043.2 KILOGRAMOS DE MONOETANOLAMINA; INDUSTRIAS DERIVADAS DEL ETILENO, S.A. DE C.V., DIRECCION GOLFO SAN JORGE NUMERO 58, COLONIA ANAHUAC, MEXICO, CODIGO POSTAL 11320; MONTO CONTRATADO \$156,518.40 (CIENTO CINCUENTA Y SEISMIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 24 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-015-02**.

2,732.8 KILOGRAMOS DE DIETILENTRIAMINA; POLIOLES, S.A. DE C.V., DIRECCION FERNANDO MONTES DE OCA NUMERO 71, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06140; MONTO CONTRATADO USD 11,532.416 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 416/100 DOLARES AMERICANOS), MAS \$15,822.912 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 912/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 24 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-015-02**.

7,318.85 KILOGRAMOS DE TETRAETILENPENTAMINA; MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., DIRECCION BOSQUES DE DURAZNO NUMERO 65, DESPACHO 404, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11700; MONTO CONTRATADO USD 30,739.17 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 17/100 DOLARES AMERICANOS) MAS \$10,465.95 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 24 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-015-02**.

58,080 KILOGRAMOS DE 2-ETILHEXILAMINA TIPO QUIMICO ALQUILAMINA RAMIFICADA; POLIOLES, S.A. DE C.V., DIRECCION FERNANDO MONTES DE OCA NUMERO 71, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06140; MONTO CONTRATADO USD 159,720.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES AMERICANOS), MAS \$288,657.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 24 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-015-02**.

47,080 KILOGRAMOS DE ACETO ACETATO DE ETILO; BENSON QUIMICA, S.A. DE C.V., DIRECCION TENAYUCA NUMERO 64, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54030, MONTO CONTRATADO USD 119,583.20 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 20/100 DOLARES AMERICANOS), MAS \$80,036.00 (OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 24 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-015-02**.

42,525 KILOGRAMOS DE GLUTARALDEHIDO AL 100% SUMINISTRADO EN SOLUCION; MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., DIRECCION BOSQUES DE DURAZNOS NUMERO 65, DESPACHO 404, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., CODIGO POSTAL 11700, MONTO CONTRATADO USD 222,831.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES AMERICANOS); FECHA DE FALLO 26 DE JULIO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-016-02**.

160,000 LITROS DE ACIDO NAFTENICO; BENSON QUIMICA, S.A. DE C.V., DIRECCION TENAYUCA NUMERO 64, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54030, MONTO CONTRATADO USD 249,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS); MAS \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA; FECHA DE FALLO: 2 DE AGOSTO DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-017-02**.

37 PIEZAS DE EQUIPO ACTIVO DE RED DE DATOS PARA MIGRACION A GIGABIT ETHERNET; CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., DIRECCION AVENIDA JUAREZ NUMERO 1914, ZONA ESMERALDA, PUEBLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72400, MONTO CONTRATADO USD 234,567.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 08/100 DOLARES AMERICANOS); FECHA DE FALLO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18578001-018-02**.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
ING. HORACIO AGUIRRE BACEROT
RUBRICA.

(R.- 172188)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****CONVOCATORIA 011**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OTSOP-065/03-P.- INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION DE LA PLATAFORMA RECUPERADORA DE POZOS LANKAHUASA 1, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575008-017-03 ELECTRONICA	COSTO EN VENTANILLA: \$1,600.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$1,500.00 M.N.	8/01/2003	26/12/2002 9:30 HORAS SALA 4	23/12/2002 9:00 HORAS	14/01/2003 9:30 HORAS SALA 3	27/01/2003 16:30 HORAS SALA 3

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO M.N.
0	INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION DE LA PLATAFORMA RECUPERADORA DE POZOS LANKAHUASA 1	21/02/2003	244	\$35'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION SIN NUMERO, COLONIA HERRADURA, INTERIOR CAMPO PEMEX, POZA RICA, VERACRUZ, TELEFONO 01 (782) 82 612-44, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, EN SU ESQUEMA DE PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- ESTA LICITACION SE LLEVA A CABO A PLAZOS RECORTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 3er. PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, RECEPCION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA, SE REALIZARAN EN EL HORARIO Y LAS SALAS INDICADAS EN LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, COLONIA HERRADURA, INTERIOR CAMPO PEMEX, POZA RICA, VERACRUZ.
- EL LUGAR DE REUNION PARA ASISTIR A LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO DE NUEVAS OPORTUNIDADES, 2o. PISO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA (EDIFICIO EX IMP),

SITA EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 203 FRENTE A LA PLAZA CIVICA 18 DE MARZO, CODIGO POSTAL 93370, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

- ESTA LICITACION SE LLEVA A CABO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.
- UBICACION DE LA OBRA: PATIO DE FABRICACION, NAUTLA, VER. Y GOLFO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO Y/O PESO MEXICANO. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA CONSISTENTE EN: INGENIERIA, CERTIFICACION, RADIOGRAFIADO Y TRANSPORTACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 FRACCIONES III, IV Y XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A CONTRATISTAS EXTRANJEROS EN DOLARES AMERICANOS Y A CONTRATISTAS NACIONALES EN PESOS MEXICANOS, A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SIENDO EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SERA EXIGIBLE EL PAGO. PARA EL CASO DE CONTRATISTAS NACIONALES, ESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION NORTE, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EX IMP, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, COLONIA HERRADURA, CODIGO POSTAL 93370, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ Y PARA EL CASO DE CONTRATISTAS EXTRANJEROS, EN LAS OFICINAS DE INTEGRATED TRADE SYSTEMS, INC., UBICADAS EN 2500 CITYWEST BOULEVARD SUITE 2400, EN HOUSTON, TEXAS, 77042-3020, SIENDO EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SERA EXIGIBLE EL PAGO.
- ESTA LICITACION SE RIGE BAJO LA MODALIDAD PIDIREGAS Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DECIDIRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EXTERNOS, EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA INSTITUCION FINANCIERA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

POZA RICA DE HGO., VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 172189)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE TRAMOS Y PUENTES, CONSERVACION PERIODICA Y RUTINARIA BIANUAL DE PUENTES, DE LA RED BASICA Y RED SECUNDARIA DE CARRETERAS FEDERALES EN EL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-054-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	2/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DEL TRAMO EN 16.0 KMS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SUBDRENAJE, RECUPERACION DEL PAVIMENTO ACTUAL ADICIONANDOLE MATERIAL PETREO CON CALIDAD DE BASE HIDRAULICA, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE, DEL KM 32+000 AL 48+000, DEL TRAMO RAMAL A SOLA DE VEGA, DE LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ESCONDIDO, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	210 DIAS	\$4'800,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-055-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	2/01/2003 12:00 HORAS	13/01/2003 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 20.0 KMS, MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL, CONSTRUCCION DE CAPA RENIVELADORA Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, DEL KM 204+000 AL 224+000, DEL TRAMO MATIAS ROMERO-LA VENTOSA, DE LA CARRETERA COATZACOALCOS-SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	271 DIAS	\$3'450,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00009047-056-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	2/01/2003 14:00 HORAS	13/01/2003 14:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 5.0 KMS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RENIVELACIONES Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, DEL KM 22+000 AL 27+000, DEL TRAMO LA VENTOSA-TAPANATEPEC, DE LA CARRETERA LA VENTOSA-TAPANATEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	87 DIAS	\$675,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-057-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 14:00 HORAS	2/01/2003 16:00 HORAS	13/01/2003 16:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 6.4 KMS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CAPA RENIVELADORA CON CONCRETO ASFALTICO, DEL KM 0+000 AL 6+400, DEL TRAMO RAMAL A MONTE ALBAN, DE LA CARRETERA HUAJUAPAN DE LEON-OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	87 DIAS	\$840,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-058-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	2/01/2003 18:00 HORAS	13/01/2003 18:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 18.0 KMS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CAPA RENIVELADORA CON CONCRETO ASFALTICO, DEL KM 0+000 AL 18+000, DEL TRAMO MITLA-AYUTLA, DE LA CARRETERA MITLA-XOCHIAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	148 DIAS	\$1'800,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-059-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	3/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 32.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 167+000 AL 199+000, DEL TRAMO PINOTEPA NACIONAL-POCHUTLA, DE LA CARRETERA PINOTEPA NACIONAL-SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA				3/02/2003	118 DIAS	\$960,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00009047-060-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	3/01/2003 12:00 HORAS	14/01/2003 12:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 20.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 175+000 AL 195+000, DEL TRAMO MIAHUATLAN-PUERTO ANGEL, DE LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL, EN EL ESTADO DE OAXACA				3/02/2003	102 DIAS	\$600,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00009047-061-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 14:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	3/01/2003 14:00 HORAS	14/01/2003 14:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 29.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 280+000 AL 309+000, DEL TRAMO POCHUTLA-HUAMELULA, DE LA CARRETERA PINOTEPA NACIONAL-SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA				3/02/2003	118 DIAS	\$870,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00009047-062-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	3/01/2003 16:00 HORAS	14/01/2003 16:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	CONSERVACION PERIODICA EN 25.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 80+000 AL 105+000, DEL TRAMO TUXTEPEC-MARIA LOMBARDO, DE LA CARRETERA TUXTEPEC-PALOMARES, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	102 DIAS	\$750,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-063-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	3/01/2003 18:00 HORAS	14/01/2003 18:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 45.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 75+000 AL 120+000, DEL TRAMO TUXTEPEC-CERRO PELON, DE LA CARRETERA TUXTEPEC-OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	179 DIAS	\$1'350,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-064-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 14:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	6/01/2003 10:00 HORAS	15/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 25.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 90+000 AL 115+000, DEL TRAMO NOCHIXTLAN-OAXACA, DE LA CARRETERA HUAJUAPAN DE LEON-OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	102 DIAS	\$750,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-065-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	6/01/2003 12:00 HORAS	15/01/2003 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	CONSERVACION PERIODICA EN 14.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 205+000 AL 219+000, DEL TRAMO LIM. EDOS. PUE./OAX.-HUAJUAPAN DE LEON, DE LA CARRETERA PUEBLA-HUAJUAPAN DE LEON, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	72 DIAS	\$420,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-066-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 14:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	6/01/2003 14:00 HORAS	15/01/2003 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 30.0 KMS, MEDIANTE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 30+000 AL 60+000, DEL TRAMO TUXTEPEC-MARIA LOMBARDO, DE LA CARRETERA TUXTEPEC-PALOMARES, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	118 DIAS	\$900,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-067-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	6/01/2003 16:00 HORAS	15/01/2003 16:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DEL PUENTE RIO GRANDE JALAPA DE DIAZ, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE SUBESTRUCTURA Y PROTECCION DE CAUCE, UBICADO EN EL KM 56+040, DEL TRAMO TUXTEPEC-JALAPA DE DIAZ, DE LA CARRETERA TEOTITLAN-TUXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	210 DIAS	\$240,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-068-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	6/01/2003 18:00 HORAS	15/01/2003 18:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	RECONSTRUCCION DEL PUENTE IXTLAN, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, UBICADO EN EL KM 153+594, DEL TRAMO CERRO PELON-OAXACA, DE LA CARRETERA TUXTEPEC-OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	210 DIAS	\$300,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-069-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 14:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	7/01/2003 10:00 HORAS	16/01/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DEL PUENTE ARROYO EL CANGREJO, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE SUBESTRUCTURA Y PROTECCION DE CAUCE, UBICADO EN EL KM 0+929, DEL TRAMO LIBRAMIENTO DE PINOTEPA NACIONAL, DE LA CARRETERA ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	210 DIAS	\$150,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-070-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 9:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	7/01/2003 12:00 HORAS	16/01/2003 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION RUTINARIA BIANUAL DE 76 PUENTES, UBICADOS EN DIFERENTES KMS, DE LOS TRAMOS OAXACA-TEHUANTEPEC, OAXACA-PUERTO ANGEL, RAMAL A SOLA DE VEGA, VALLE NACIONAL-OAXACA Y MITLA-XOCHIAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	698 DIAS	\$340,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-071-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 11:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	7/01/2003 14:00 HORAS	16/01/2003 14:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	CONSERVACION RUTINARIA BIANUAL DE 55 PUENTES, UBICADOS EN DIFERENTES KMS, DE LOS TRAMOS TUXTEPEC-PALOMARES, TUXTEPEC-VALLE NACIONAL Y TEOTITLAN-TUXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	698 DIAS	\$245,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-072-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 13:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	7/01/2003 16:00 HORAS	16/01/2003 16:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION RUTINARIA BIANUAL DE 70 PUENTES, UBICADOS EN DIFERENTES KMS, DEL TRAMO PUERTO ESCONDIDO-SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	698 DIAS	\$315,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-073-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 15:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	7/01/2003 18:00 HORAS	16/01/2003 18:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION RUTINARIA BIANUAL DE 60 PUENTES, UBICADOS EN DIFERENTES KMS, DE LOS TRAMOS: LIM. EDOS. GRO./OAX.-PINOTEPA NACIONAL, YUCUDAA-PINOTEPA NACIONAL Y PINOTEPA NACIONAL -PUERTO ESCONDIDO, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	698 DIAS	\$270,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-074-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 17:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	8/01/2002 10:00 HORAS	17/01/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	CONSERVACION RUTINARIA BIANUAL DE 58 PUENTES, UBICADOS EN DIFERENTES KMS, DE LOS TRAMOS TAPANATEPEC-LIM. EDOS. OAX./CHIS., LA VENTOSA-TAPANATEPEC Y COATZACOALCOS-SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	3/02/2003	698 DIAS	\$260,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-075-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 19:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	8/01/2002 12:00 HORAS	17/01/2003 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION RUTINARIA BIANUAL DE 62 PUENTES, UBICADOS EN DIFERENTES KMS, DE LOS TRAMOS LIM. EDOS. PUE./OAX.-HUAJUAPAN DE LEON, HUAJUAPAN DE LEON-OAXACA, LIM. EDOS. PUE./OAX.-E.C. HUAJUAPAN DE LEON Y LIM. EDOS. PUE./OAX.-TELIXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	698 DIAS	\$280,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009047-076-02	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	8/01/2002 14:00 HORAS	17/01/2003 14:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION PERIODICA EN 40.0 KMS, MEDIANTE RENIVELACIONES Y RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL PETREO TIPO 3-A, DEL KM 60+000 AL 100+000, DEL TRAMO YUCUDAA-ZACATEPEC, DE LA CARRETERA HUAJUAPAN DE LEON-PINOTEPA NACIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA			3/02/2003	240 DIAS	\$2'700,000.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LAS OFICINAS DEL CENTRO S.C.T. OAXACA, SITAS EN LA CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 6.5, COLONIA DEL BOSQUE, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAX., TELEFONOS 01-951-5159329 Y 01-951-5157386, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA LOCAL, SI ES

FORANEO DEBERA SER DE BANAMEX (UNICAMENTE) A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA; PARA LAS LICITACIONES: 00009047-054-02, 00009047-057-02 Y 00009047-064-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 19-1 OAXACA, SITA EN LA CALLE DE AMAPOLAS NUMERO 1515, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAX.; PARA LA LICITACION 00009047-058-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 19-2 VALLES CENTRALES, SITA EN CARRETERA DIAZ ORDAZ NUMERO 100, TLACOLULA, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-055-02, 00009047-056-02 Y 00009047-061-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS NUMERO 19-3, TEHUANTEPEC, SITA EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 283+000, TEHUANTEPEC, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-059-02 Y 00009047-060-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS NUMERO 19-4, PUERTO ESCONDIDO, SITA EN PRIMERA NORTE Y AVENIDA OAXACA NUMERO 701, PUERTO ESCONDIDO, OAX.; PARA LA LICITACION 00009047-065-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 19-5, HUAJUAPAN DE LEON, SITA EN CALLE PARAISO SIN NUMERO, COLONIA SANTA TERESA, HUAJUAPAN DE LEON, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-062-02, 00009047-063-02 Y 00009047-066-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS NUMERO 19-6, TUXTEPEC, SITA EN CARRETERA LOMA ALTA SIN NUMERO, COLONIA EL RUBI, TUXTEPEC, OAX. Y PARA LA LICITACION 00009047-076-02 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, SITA EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 6.5, COLONIA DEL BOSQUE, OAXACA, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-067-02, 00009047-068-02, 00009047-069-02, 00009047-070-02, 00009047-071-02, 00009047-072-02, 00009047-073-02, 00009047-074-02 Y 00009047-075-02 EN LA RESIDENCIA DE PUENTES, SITA EN LA CALLE DE AMAPOLAS NUMERO 1515, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAX.

LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA, SITA EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 6.5, COLONIA DEL BOSQUE, OAXACA, OAX.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN: PARA LAS LICITACIONES 00009047-054-02, 00009047-057-02 Y 00009047-064-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 19-1, OAXACA, SITA EN LA CALLE DE AMAPOLAS NUMERO 1515, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAX.; PARA LA LICITACION 00009047-058-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 19-2, VALLES CENTRALES, SITA EN CARRETERA DIAZ ORDAZ NUMERO 100, TLACOLULA, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-055-02, 00009047-056-02 Y 00009047-061-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS NUMERO 19-3, TEHUANTEPEC, SITA EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KILOMETRO 283+000, TEHUANTEPEC, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-059-02 Y 00009047-060-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS NUMERO 19-4, PUERTO ESCONDIDO, SITA EN PRIMERA NORTE Y AVENIDA OAXACA NUMERO 701, PUERTO ESCONDIDO, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-065-02 Y 00009047-076-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 19-5, HUAJUAPAN DE LEON, SITA EN CALLE PARAISO SIN NUMERO, COLONIA SANTA TERESA, HUAJUAPAN DE LEON, OAX.; PARA LAS LICITACIONES 00009047-062-02, 00009047-063-02 Y 00009047-066-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS NUMERO 19-6, TUXTEPEC, SITA EN CARRETERA LOMA ALTA SIN NUMERO, COLONIA EL RUBI, TUXTEPEC, OAX.; PARA LAS LICITACIONES: 00009047-067-02, 00009047-068-02, 00009047-069-02, 00009047-070-02, 00009047-071-02, 00009047-072-02, 00009047-073-02, 00009047-074-02 Y 00009047-075-02 EN LA RESIDENCIA DE PUENTES, SITA EN LA CALLE DE AMAPOLAS NUMERO 1515, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAX.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 00009047-055-02, 00009047-056-02, 00009047-057-02, 00009047-058-02, 00009047-059-02, 00009047-060-02, 00009047-061-02, 00009047-062-02, 00009047-063-02, 00009047-064-02, 00009047-065-02, 00009047-066-02 Y 00009047-076-02; UN ANTICIPO DE 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 00009047-054-02, 00009047-067-02, 00009047-068-02 Y 00009047-069-02 Y UN ANTICIPO DE 15% DE LA ASIGNACION DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 00009047-070-02, 00009047-071-02, 00009047-072-02, 00009047-073-02, 00009047-074-02 Y 00009047-075-02.

LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PRESENTANDO SU PROPOSICION:

DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES RESPECTIVAS.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN, POR EL RESIDENTE DE OBRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OAXACA, OAX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172190)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR**

PROYECTOS PIDIREGAS (INTEGRAL: JUJO-TECOMINOACAN, BELLOTA-CHINCHORRO, COMPLEJO ANTONIO J. BERMUDEZ, CARDENAS, CARMITO ARTESA, CACTUS-SITIO GRANDE Y EL GOLPE-PUERTO CEIBA)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)**CONVOCATORIA 088**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE PREPARACION E INTEGRACION DE DATOS TECNICOS DE 1,625 POZOS PRIORITARIOS DE P.E.P., REGION SUR, QUE SE ENCUENTRAN EN PAPEL, PELICULAS Y EN MEDIO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575055-088-02	\$1,810.00 COSTO EN compraNET: \$1,645.00	22/01/2003	16/01/2003 9:00 HORAS	28/01/2003 9:00 HORAS	7/02/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO (PESOS MEXICANOS)	PRESUPUESTO MAXIMO (PESOS MEXICANOS)
1	C810800000	PREPARACION E INTEGRACION DE DATOS TECNICOS DE 1,625 POZOS PRIORITARIOS DE P.E.P., REGION SUR, QUE SE ENCUENTRAN EN PAPEL, PELICULAS Y EN MEDIO DIGITAL	1	CONTRATO	\$24'400,000.00	\$61'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL EDIFICIO 2 (HERRADURA) PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION SUR, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO (01-993) 3-10-62-62, EXTENSION 2-0666, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA O EFECTIVO EN EL BANCO BANAMEX, S.A. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION SUR. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS (NUMERO 4H) DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL EDIFICIO 2 (HERRADURA), PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION SUR, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS (NUMERO 1H) DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL EDIFICIO 2 (HERRADURA), PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION SUR, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS (NUMERO 4H) DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL EDIFICIO 2 (HERRADURA), PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION SUR, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE: TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-COLOMBIA-VENEZUELA (G-3), TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-UNION EUROPEA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-ISRAEL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: GERENCIA DE PLANEACION, COORDINACION DE DISEÑO DE EXPLOTACION DE LOS ACTIVOS DE PRODUCCION: SAMARIA-SITIO GRANDE, BELLOTA-CHINCHORRO, JUJO-TECOMINOACAN, MUSPAC, LUNA, CHILAPILLA-COLOMO, CINCO PRESIDENTES; ACTIVOS DE EXPLORACION: REFORMA-COMALCALCO, SALINA DEL ISTMO Y MACUSPANA, DE LA REGION SUR, LOCALIZADOS EN LOS ESTADOS DE TABASCO, CHIAPAS Y VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO: 700 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA PROBABLE DE INICIO DEL 7 DE ABRIL DE 2003, O SE AGOTE EL MONTO MINIMO O MAXIMO A EJERCER.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA EN VENTANILLA UNICA LA FACTURACION PLENAMENTE REQUISITADA. LA FECHA EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO SERA EL ULTIMO DIA DE LOS 30 DIAS CITADOS ANTERIORMENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACION PREVIAMENTE A SU PAGO, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- LOS INTERESADOS QUE ADQUIERAN LAS BASES DE LA LICITACION EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DEBERAN PRESENTAR COPIA DE SU R.F.C.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SE RESERVA EL DERECHO DE DECIDIR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS; SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO, LOS PROVEEDORES DEBERAN ENTREGAR A PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERE POR LA INSTITUCION FINANCIERA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 172191)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de reconstrucción de tramos, conservación periódica, señalamiento y punto de conflicto de la red básica y red secundaria de carreteras federales en el Estado de Durango, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-044-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	20/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en recuperación de pavimento y construcción de carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 24 kms; entre los kms 76+000 al 100+000, tramo Gómez Palacio-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Gómez Palacio-Jiménez, en el Estado de Durango	15/02/2003	243 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-045-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 12:00 horas	2/01/2003 12:00 horas	13/01/2003 12:00 horas	20/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en recuperación de pavimento y construcción de carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 37 kms; entre los kms 110+000 al 147+000, tramo Gómez Palacio-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Gómez Palacio-Jiménez, en el Estado de Durango	15/02/2003	259 días	\$7'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-046-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/01/2003	6/01/2003 16:00 horas	3/01/2003 12:00 horas	17/01/2003 16:00 horas	24/01/2003 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de reconstrucción de tramos, mediante reconstrucción de pavimento, con una longitud de 6.0 kms; entre los kms 110+000 al 116+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Sin., de la carretera Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango			15/02/2003	259 días	\$4'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-047-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 14:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 14:00 horas	20/01/2003 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en renivelaciones y construcción de carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 20 kms, entre los kms 145+000 al 165+000 y renivelaciones con concreto asfáltico con una longitud de 3 kms, del km 122+000 al 125+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango			15/02/2003	243 días	\$3'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-048-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/01/2003	6/01/2003 14:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 14:00 horas	24/01/2003 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en construcción de carpeta de concreto asfáltico con una longitud de 20 kms, equivalentes; entre los kms 274+000 al 284+000 (ambos cuerpos A y B), tramo Lím. Zac./Dgo.-Durango, de la carretera Zacatecas-Durango, en el Estado de Durango			15/02/2003	243 días	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009022-049-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/01/2003	4/01/2003 14:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en renivelaciones de concreto asfáltico, con una longitud de 19.0 kms; entre los kms 191+000 al 203+000 y los kms 230+000 al 237+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango				15/02/2003	243 días	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009022-050-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/01/2003	4/01/2003 14:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 12:00 horas		22/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en renivelaciones de concreto asfáltico, con una longitud de 37.0 kms; entre los kms 0+000 al 37+000, tramo Bermejillo-El Palmito, de la carretera Gómez Palacio-El Palmito, en el Estado de Durango				15/02/2003	259 días	\$3'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009022-051-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/01/2003	4/01/2003 14:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 14:00 horas		22/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en renivelaciones de concreto asfáltico, con una longitud de 34.0 kms; entre los kms 0+000 al 34+000, tramo Pedriceña-Rodeo, de la carretera Pedriceña-Rodeo, en el Estado de Durango				15/02/2003	259 días	\$2'000,00.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009022-052-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas		21/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en riego de sello, con una longitud de 15.0 kms; entre los kms 22+000 al 37+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango	15/03/2003	151 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-053-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 12:00 horas	21/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en riego de sello, con una longitud de 7.0 kms; entre los kms 203+000 al 210+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango	15/03/2003	151 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-054-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 14:00 horas	21/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en riego de sello, con una longitud de 46.0 kms; entre los kms 122+000 al 168+000, tramo J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví, de la carretera Durango-Guanaceví, en el Estado de Durango	15/02/2003	243 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-055-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en riego de sello, con una longitud de 59.0 kms; entre los kms 272+000 al 331+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango	15/02/2003	243 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-056-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en riego de sello, con una longitud de 5.4 kms; entre los kms 133+600 al 139+000, tramo Lím. Zac./Dgo.-Cuencamé, de la carretera Zacatecas-Torreón, en el Estado de Durango				15/03/2003	151 días	\$1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009022-057-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 14:00 horas		23/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en riego de sello, con una longitud de 41.5 kms, equivalentes; entre los kms 190+500 al 224+000, tramo Lím. Zac./Dgo.-Durango, de la carretera Zacatecas-Durango, y entre los kms 5+000 al 9+000 (ambos cuerpos A y B), del tramo Durango-Gómez Palacio, de la carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango	15/02/2003	243 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-058-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 16:00 horas	23/01/2003 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica, consistente en riego de sello, con una longitud de 11.0 kms; entre los kms 120+000 al 131+000, del tramo Durango-Gómez Palacio, de la carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango	15/03/2003	151 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-059-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/01/2003	6/01/2003 10:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal y vertical, con una longitud de 270.0 kms en tramos aislados; entre los kms 131+000 al 245+000, tramo Durango-Gómez Palacio y del km 11+000 al 17+000, tramo libramiento Gómez Palacio-Lerdo, ambos de la carretera Durango-Torreón; entre los kms 10+000 al 76+000 y del km: 100+000 al 110+000 tramo Gómez Palacio-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Gómez Palacio-Jiménez; entre los kms 0+000 al 8+600, tramo libramiento exterior Cuencamé y del km 139+000 al 199+100, tramo Lím. Zac./Dgo.-Cuencamé, ambos de la carretera Zacatecas-Torreón, en el Estado de Durango	15/02/2003	258 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009022-060-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/01/2003	6/01/2003 12:00 horas	3/01/2003 12:00 horas	17/01/2003 12:00 horas	24/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de atención a un punto de conflicto, con una longitud de 7.0 kms; entre los kms 26+000 al 33+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Chih., de la carretera Durango-Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango	15/02/2003	213 días	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009022-061-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	4/01/2003 12:00 horas	21/01/2003 16:00 horas	28/01/2003 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción de subdrenaje con una longitud de 2.64 kms en tramos aislados; entre los kms 122+000 al 165+000, tramo J. Guadalupe Aguilera-Tepehuanes, y del km 0+000 al 80+000, tramo Los Herrera-Topia ambos de la carretera Durango-Guanaceví, en el Estado de Durango	15/02/2003	259 días	\$1'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo., teléfono 01 618 825 36 12, extensión 140, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

00009022-044-02	Residencia de Conservación 9-1 Gómez Palacio, con domicilio en Poanas número 380, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo.
00009022-045-02	
00009022-050-02	
00009022-051-02	Residencia de Conservación 9-2 Cuencamé, con domicilio en Francisco Sarabia número 807, Cuencamé, Dgo.
00009022-056-02	
00009022-058-02	
00009022-052-02	Residencia de Conservación 9-3 Durango, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral kilómetro 2.0, Durango, Dgo.
00009022-057-02	
00009022-054-02	Residencia de Conservación 9-4 Santiago Papasquiario, con domicilio en 14 de Febrero número 101, colonia La Esperanza, Santiago Papasquiario, Dgo.
00009022-061-02	
00009022-047-02	Residencia de Conservación 9-5 San Juan del Río, con domicilio en el kilómetro 106, carretera Durango-Hgo. del Parral, San Juan del Río Dgo.
00009022-049-02	
00009022-053-02	
00009022-055-02	
00009022-059-02	Residencia de Señalamiento, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral kilómetro 2.0, Durango, Dgo.
00009022-060-02	
00009022-046-02	Residencia General de Conservación con domicilio en carretera a Hgo. del Parral kilómetro 2.0, Durango, Dgo.
00009022-048-02	

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro S.C.T. Durango, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro S.C.T. Durango, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20% del monto del contrato para las licitaciones:

00009022-044-02	00009022-047-02	00009022-050-02	00009022-053-02	00009022-056-02
00009022-045-02	00009022-048-02	00009022-051-02	00009022-054-02	00009022-057-02
00009022-046-02	00009022-049-02	00009022-052-02	00009022-055-02	00009022-058-02

Y de un 15% del monto del contratos para las licitaciones: 00009022-059-02, 00009022-060-02 y 00009022-061-02.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA

RUBRICA.

(R.- 172192)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2002

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DA A CONOCER LOS FALLOS DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

NUMERO DE LICITACIONES	DESCRIPCION DE LA OBRA	NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA GANADORA	MONTO ADJUDICADO CON I.V.A.
30001025-008-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR ZONA I	MC-DGODU-POA-LP-RF-004-02	EPSILON INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	1'310,449.67
30001025-009-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR ZONA II	MC-DGODU-POA-LP-RF-005-02	DANFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1'230,269.38
30001025-012-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA ZONA 3	MC-DGODU-POA-LP-RF-006-02	ING. JOAQUIN GUTIERREZ UGALDE	1'832,665.93
30001025-010-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA ZONA 1	MC-DGODU-POA-LP-RF-007-02	ICORSA, S.A. DE C.V.	2'141,648.32
30001025-014-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL SECUNDARIA ZONA 1	MC-DGODU-POA-LP-RF-008-02	EPSILON INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	1'115,871.48
30001025-015-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA ZONA 2	MC-DGODU-POA-LP-014-02	CONSTRUCTORA HERAMI, S.A. DE C.V.	2'554,021.79
30001025-024-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL SECUNDARIA ZONA 2	MC-DGODU-POA-LP-RF-019-02	COMAQ, S.A. DE C.V.	1'548,839.50
30001025-028-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS LA LOMA, TURISTICO Y CERRO DEL JUDIO	MC-DGODU-POA-LP-020-02	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	1'882,581.08
30001025-026-02	CONSTRUCCION DE CORREDOR ECOLOGICO Y UNIDAD DE SERVICIOS ARQUEOLOGICOS SOBRE EL AREA NATURAL PROTEGIDA DEL CERRO DEL JUDIO	MC-DGODU-POA-LP-021-02	GRUPO CONSTRUCTOR MAS, S.A. DE C.V.	1'304,694.27
30001025-025-02	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE APOYO A LA COMUNIDAD AGRARIA DE LA MAGDALENA ALITIC CONTRERAS	MC-DGODU-POA-LP-022-02	CONSTRUCTORA FERVICEL, S.A. DE C.V.	1'372,084.33
30001025-033-02	CONSTRUCCION DEL CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO MAGDALENA	MC-DGODU-POA-LP-036-02	HERMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1'065,251.56

30001025-030-02	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL CONDUCTO CERRADO TEXIMOLOYA (2a. ETAPA)	MC-DGODU-POA-LP-037-02	OBIGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2'586,559.07
30001025-032-02	CONSTRUCCION DE BASE PARA PROTECCION CIVIL (2a. ETAPA)	MC-DGODU-POA-LP-038-02	ING. JOAQUIN GUTIERREZ UGALDE	4'614,908.26
30001025-031-02	ADECUACION DE LA RED DE DRENAJE PARA LA CUENCA DEL RIO MAGDALENA ENTRE PERIFERICO SUR Y ZONA DE RESERVA ECOLOGICA, LA MAGDALENA CONTRERAS	MC-DGODU-POA-LP-040-02	CONSTRUCCIONES ICI, S.A. DE C.V.	3'363,964.81
30001025-036-02	ADECUACION VIAL EN EL CRUCE DE LUIS CABRERA Y AV. CONTRERAS	MC-DGODU-POA-LP-054-02	CONSTRUCCIONES PANAMERICANA, S.A. DE C.V.	2'191,999.16
30001025-037-02	CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO TIPO TUNEL EN EL CERRO DEL JUDIO DEL EJIDO DE SAN BERNABE OCOTEPEC Y CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO EN EL PARAJE CHANTAMALIA DE LOS BIENES COMUNALES DE SAN BERNABE OCOTEPEC	MC-DGODU-POA-LP-RF-057-02	CONIN SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1'296,764.93
30001025-038-02	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS (1a. ETAPA)	MC-DGODU-POA-LP-059-02	ARRENDADORA Y EDIFICADORA ALMAAR, S.A. DE C.V.	5'846,732.83
30001025-039-02	SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS LAS PALMAS Y EL ROSAL	MC-DGODU-POA-LP-067-02	COMPAÑIA CONTRATISTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1'660,023.16
30001025-040-02	CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL DEPORTIVO 1o. DE MAYO (2a. ETAPA)	MC-DGODU-POA-LP-068-02	DINAMICA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	4'342,379.11
30001025-043-02	PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADECUACION VIAL EN EL PUENTE DEL ROSAL	MC-DGODU-POA-LP-078-02	BGM INGENIERIA, S.A. DE C.V.	2'028,856.94
30001025-044-02	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE ALMACEN DELEGACIONAL	MC-DGODU-POA-LP-RF-079-02	CONSTRUCCION Y COMERCIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	1'925,402.11
30001025-045-02	ADECUACION DEL DEPORTIVO CASA POPULAR (2a. ETAPA)	MC-DGODU-POA-LP-RF-084-02	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ROMAG, S.A. DE C.V.	2'417,635.03
30001025-047-02	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA I, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	MC-DGODU-POA-LP-097-02	SISTEMAS HIDRAULICOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	914,651.09
30001025-048-02	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA II, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	MC-DGODU-POA-LP-098-02	REMASA, RESISTENCIA DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	970,672.19

LAS RAZONES DE ASIGNACION Y RECHAZO LAS PODRA CONSULTAR EN LA SUBDIRECCION TECNICA PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS, UBICADA EN CALLE RIO BLANCO NUMERO 9 ESQUINA JOSE MORENO SALIDO SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 10580, DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS, EN ESTA CIUDAD DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 13:00 HORAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. NICOLAS JAVIER MENDOZA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 172193)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de conservación rutinaria bianual de la red básica y red secundaria de carreteras federales en el Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-151-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 9:00 horas	26/12/2002 9:00 horas	10/01/2003 9:00 horas	17/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 106.5 kms; de la carretera Pachuca-Cd. Sahagún-Emiliano Zapata, tramos Pachuca-Cd. Sahagún, del km 7+800 al 45+300 (ambos cuerpos del km 7.8 al 29.2), Cd. Sahagún (El Fraile)-Emiliano Zapata, del km 4+000 al 14+000 (ambos cuerpos del km 4.0 al 6.0) y Emiliano Zapata-Lím. Edos. Hgo./Tlax., del km 16+700 al 20+200; y carretera Pachuca-Tampico, tramos Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 4+500 al 30+300 y libramiento Atotonilco El Grande, del km 0+000 al 6+300, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-152-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 9:00 horas	26/12/2002 9:00 horas	10/01/2003 11:00 horas	17/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 94.78 kms; de la carretera México-Pachuca, tramos Lím. Edos. Méx./Hgo.-Tizayuca II, del km 54+600 al 58+180, Tizayuca II-Pachuca, del km 58+000 al 78+300 (ambos cuerpos) y carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T colonia-T Portezuelo, del km 8+200 al 32+100 (ambos cuerpos), en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-153-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 9:00 horas	26/12/2002 9:00 horas	10/01/2003 13:00 horas	17/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 77.00 kms; de la carretera Pirámides-Tulancingo, tramos Lím. Edos. Méx./Hgo.-T Pitula, del km 52+600 al 83+400, paso por Las Lajas, del km 0+000 al 1+400 y diversos PIV con una longitud de 14.0 kms, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-154-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 9:00 horas	26/12/2002 9:00 horas	10/01/2003 16:30 horas	17/01/2003 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 51.63 kms, de las carreteras Pachuca-Tuxpan, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Pue., del km 10+300 al 36+000 y del km, 59.5 al 82+820 y carretera Apizaco-Huauchinango, tramo Lím. Edos. Pue./Hgo.-T Tejocotal, del km 110+510 al 113+120, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-155-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 11:00 horas	26/12/2002 11:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	20/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 49.6 kms, de la carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T colonias-T Portezuelo, del km 35+500 al 71+000 y del km 76+000 al 81+000 (ambos cuerpos del km 35.5 al 40.0), en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009025-156-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 11:00 horas	26/12/2002 11:00 horas	13/01/2003 11:00 horas	20/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 85.0 kms, de la carretera Pachuca-Cd. Valles; tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./S.L.P.; del km 81+000 al 166+000, en el Estado de Hidalgo				3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009025-157-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 11:00 horas	26/12/2002 11:00 horas	13/01/2003 13:00 horas		20/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 85.9 kms; de la carretera Pachuca-Cd. Valles; tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./S.L.P.; del km 166+000 al 251+900, en el Estado de Hidalgo				3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009025-158-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 11:00 horas	26/12/2002 11:30 horas	13/01/2003 16:30 horas		20/01/2003 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 44.6 kms; de las carreteras Jorobas-Tula, tramo Jorobas-Tula, del km 0+000 al 30+000 y México-Querétaro; tramos Tepeji del Río-La Cañada, del km 6+000 al 20+000 y Acceso a Jilotepec, del km 0+000 al 0+600, en el Estado de Hidalgo				3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica

00009025-159-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 11:00 horas	26/12/2002 11:00 horas	14/01/2003 9:00 horas	21/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 80.86 kms; de la carretera Pachuca-Querétaro; tramos T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./Qro., del km 0+000 al 43+700, del km 52+900 al 71+660 y libramiento Huichapan, del km 0+000 al 9+200 (ambos cuerpos), en el Estado de Hidalgo				3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009025-160-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 13:00 horas	26/12/2002 13:00 horas	14/01/2003 11:00 horas		21/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 70.8 kms; de la carretera Pachuca-Tampico; tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 35+400 al 75+000, del km 77+000 al 95+000 y Ramal a Tianguistengo, del km 0+000 al 13+200, en el Estado de Hidalgo				3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009025-161-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 13:00 horas	26/12/2002 13:00 horas	14/01/2003 13:00 horas		21/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 81.5 kms; de la carretera Pachuca-Tampico; tramos Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 100+000 al 136+000, del km 138+000 al 143+000, del km 145+000 al 150+000, del km 152+000 al 161+000, del km 165+000 al 167+000, ramal a Xochicoatlán, del km 0+000 al 12+500 y ramal a Otongo, del km 0+000 al 12+000, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-162-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 13:00 horas	26/12/2002 13:00 horas	14/01/2003 16:30 horas	21/01/2003 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual, longitud total de 87.86 kms; de las carreteras Pachuca-Tampico, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 167+000 al 198+000 y del km 201+000 al 212+500; Tamazunchale-Huejutla, tramo San Felipe Orizatlán-Huejutla, del km 0+000 al 20+000 y Alamo-Huejutla, tramo Atlapexco-Huejutla, del km 113+860 al 132+220 y ramal a Huautla, del km 0+000 al 7+000, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-163-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 10:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	22/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual de 71 puentes; en las carreteras Pachuca-Lím. Edos. Hgo./S.L.P., paso por Zimapán, Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./Qro., Jorobas-Tula, libramiento Tula y Tepeji del Río La Cañada, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009025-164-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 10:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	15/01/2003 11:00 horas	22/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual de 78 puentes; en las carreteras Pachuca-Lím. Edos. Hgo./S.L.P., México-Pachuca, Sta. Catarina-Pachuca, acceso a Central Camionera, libramiento Pachuca, Pachuca-Cd. Sahagún, Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., Atlapexco-Huejutla y San Felipe Orizatlán-Huejutla, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-165-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/12/2002	27/12/2002 10:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	15/01/2003 13:00 horas	22/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria bianual de 48 puentes, en las carreteras Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Pue., Lím. Edos. Pue./Hgo.-T Tejocotal, en el Estado de Hidalgo	3/02/2003	697 días	\$1'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Luis Donald Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080, teléfono (01771) 7-13-6808, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00

a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en la que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Hidalgo y/o cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos certificados por Banamex). En compraNET, mediante los recibos que general el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora indicados para cada licitación de la presente convocatoria en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donald Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán los días y horas indicadas para cada licitación de la presente convocatoria en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donald Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora indicados en la columna respectiva de cada licitación de la presente convocatoria partiendo de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donald Colosio sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42080.

Ubicación de la obra: varios tramos, indicados en la columna respectiva para cada licitación de la presente convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos de 15%, de la asignación del ejercicio de que se trate.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA, HGO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172194)

TERCERA SECCION

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

**RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS**

CONVOCATORIA 092

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES SEMIPESADAS DE LOS ACTIVOS SAMARIA-SITIO GRANDE Y MUSPAC, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575063-094-02	\$1,560.00 COSTO EN compraNET: \$1,420.00	27/12/2002	26/12/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/01/2003 12:00 HORAS	9/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES SEMIPESADAS MARCA DINA 531, FAMSA MOTOR PERKINS FASE II	1	SERVICIO	\$464,000.00	\$1'160,000.00
2	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES SEMIPESADAS MARCA DINA D-500	1	SERVICIO	\$190,000.00	\$475,000.00
3	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES SEMIPESADAS MARCA INTERNATIONAL DT 466 SERIE 4700	1	SERVICIO	\$378,000.00	\$945,000.00
4	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES SEMIPESADAS MARCA INTERNATIONAL CON MOTOR DT 466 E (ELECTRONICO) SERIE 4700 MARCA NAVISTAR	1	SERVICIO	\$378,000.00	\$945,000.00

5	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES SEMIPESADAS MARCA MERCEDES BENZ 1521	1	SERVICIO	\$378,000.00	\$945,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS, TELEFONO (01 9933) 10-62-62, EXTENSION 38-524, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA SUCURSAL DEL BANCO BANAMEX, S.A., QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA INDUSTRIAL REFORMA, CHIS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 01 DEL AREA DE ALMACENES, UBICADA EN LA PLANTA ALTA, NAVE 2, DEL ALMACEN DEL ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, UBICADO EN CARRETERA REFORMA-JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 2 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 1 DEL AREA DE ALMACENES, UBICADA EN LA PLANTA ALTA, NAVE 2, DEL ALMACEN DEL ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, CARRETERA REFORMA-JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 1 DEL AREA DE ALMACENES, UBICADA EN LA PLANTA ALTA, NAVE 2, DEL ALMACEN DEL ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, CARRETERA REFORMA-JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES Y CAMPOS DE TRABAJO DE LA REGION SUR Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 719 DIAS NATURALES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO (FECHA EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO DE LOS SERVICIOS).
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ESTA LICITACION ES ABIERTA DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

REFORMA, CHIS., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REGION SUR
ACT. RAMON T. A. FIGUEROLA PIÑERA
RUBRICA.

(R.- 172195)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. SINALOA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de conservación periódica de tramos y ampliación y reforzamiento de un puente en la red básica de carreteras federales, en el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-036-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	31/12/2002	26/12/2002 17:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	6/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente, carpeta de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias entre los kms 273+000 al 290+000 (T.A.) del tramo Lím. Edos. Dgo./Sin.-Mazatlán de la carretera Reynosa-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa con una meta de 9.0 kms	1/02/2003	273 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-037-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/01/2003	16/01/2003 17:00 horas	16/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas	31/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente, carpeta de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias del km 264+000 al 271+000 del tramo Lím. Edos. Nay./Sin.-Mazatlán de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 7.0 kms	1/03/2003	245 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009045-038-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	31/12/2002	27/12/2002 17:00 horas	27/12/2002 10:00 horas	6/01/2003 11:30 horas	13/01/2003 11:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación, carpeta de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias del km 228+500 al 240+000 del tramo Lím. Edos. Nay./Sin.-Mazatlán de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 11.50 kms				1/02/2003	273 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-039-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/01/2003	17/01/2003 17:00 horas	17/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 11:30 horas	31/01/2003 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 144+600 al 160+00 del tramo Lím. Edos. Nay./Sin.-Mazatlán, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 15.4 kms				1/03/2003	153 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-040-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	21/01/2003	21/01/2003 17:00 horas	21/01/2003 10:00 horas	28/01/2003 10:00 horas	4/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 190+000 al 199+200 del tramo Lím. Edos. Nay./Sin.-Mazatlán, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 9.2 kms				1/03/2003	153 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-041-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	22/01/2003	22/01/2003 17:00 horas	22/01/2003 10:00 horas	28/01/2003 11:30 horas	4/02/2003 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 271+000 al 292+000 ambos cuerpos del tramo Lím. Edos. Nay./Sin.-Mazatlán, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 42.0 kms	1/03/2003	214 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-042-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	23/01/2003	23/01/2003 17:00 horas	23/01/2003 10:00 horas	29/01/2003 10:00 horas	5/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 0+000 al 30+000 del tramo Mazatlán-Culiacán, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 30 kms	1/03/2003	184 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-043-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/01/2003	24/01/2003 17:00 horas	24/01/2003 10:00 horas	30/01/2003 10:00 horas	6/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 51+200 al 105+000 del tramo Mazatlán-Culiacán (tramos aislados), de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa, con una meta de 15 kms	1/03/2003	153 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-044-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	25/01/2003	25/01/2003 17:00 horas	25/01/2003 10:00 horas	31/01/2003 10:00 horas	7/02/2003 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 198+500 al 239+000 del tramo Lím. Edos. Dgo./Sin.-Mazatlán, de la carretera Reynosa-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa con una meta de 40.5 kms	1/03/2003	214 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-045-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/01/2003	16/01/2003 17:00 horas	16/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 13:00 horas	31/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 0+000 al 1+100 Cpo. principal Izq., del 1+000 al 3+000 Cpo. principal Der., del km 0+000 al 6+000 calle lateral Izq., y del km 0+000 al 4+000 calle lateral derecha del tramo Piggy Back entronque Costa Rica, de la carretera Culiacán-El Dorado, en el Estado de Sinaloa con una meta de 14.0 kms	1/03/2003	153 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-046-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/01/2003	17/01/2003 17:00 horas	17/01/2003 10:00 horas	27/01/2003 10:00 horas	3/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado utilizando para la liga emulsión asfáltica elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros del km 208+500 al 215+000 (ambos cuerpos) del tramo Mazatlán-Culiacán, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 13.0 kms	1/03/2003	153 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-047-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	31/12/2002	26/12/2002 17:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	6/01/2003 13:00 horas	13/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación, carpeta de concreto del km 0+000 al 5+000 del Trébol-Los Mochis del tramo Culiacán-Los Mochis, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 5.0 kms	1/02/2003	181 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-048-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	31/12/2002	27/12/2002 17:00 horas	27/12/2002 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante fresado, carpeta de concreto asfáltico y señalamiento del km 146+000 al 148+500 ambos cuerpos del tramo Culiacán-Los Mochis, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 5.0 kms	1/02/2003	181 días	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-049-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	31/12/2002	27/12/2002 17:00 horas	27/12/2002 10:00 horas	7/01/2003 11:30 horas	14/01/2003 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y reforzamiento del puente chinitos, ubicado en el km 115+700 del tramo Culiacán-Los Mochis, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa	1/02/2003	212 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009045-050-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/01/2003	30/12/2002 17:00 horas	30/12/2002 10:00 horas	8/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura convencional del km 0+000 al 5+000 de la Glorieta Los Mochis y del km 145+652 al 204+00 ambos del tramo Culiacán-Los Mochis, de la carretera México-Nogales, en el Estado de Sinaloa con una meta de 350.0 kms	1/02/2003	303 días	\$400,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80101, Culiacán, Sin., teléfono 01 (667) 7143235, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria de la localidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de las obras se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en:

Para las licitaciones 00009045-036-02, 00009045-037-02, 00009045-038-02, 00009045-039-02, 00009045-040-02, 00009045-041-02, 00009045-042-02, 00009045-043-02 y 00009045-044-02; en la Residencia de Conservación de Carreteras 24-2, ubicada en avenida Juan Carrasco 197 Norte, colonia Reforma, código postal 82030, Mazatlán, Sin., y para las licitaciones 00009045-045-02, 00009045-046-02, 00009045-047-02, 00009045-048-02, 00009045-049-02 y 00009045-050-02 en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80101, Culiacán, Sin.

Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro S.C.T., Sinaloa, avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80101, Culiacán, Sin.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20% de la asignación del ejercicio de que se trate para todas las obras a excepción de la obra correspondiente a la licitación 00009045-050-02 para la cual, se otorgará un anticipo de 15% de la asignación del ejercicio de que se trate.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales para las obras de conservación periódica y mensuales, para las obras de reconstrucción de puente y señalamiento horizontal, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172196)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE**

PROYECTO: ANTONIO J. BERMUDEZ

PIDIREGAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA**CONVOCATORIA 093**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción planta de tratamiento de aguas residuales en Batería Central Samaria II del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575063-095-02	\$2,370.00 Costo en compraNET: \$2,312.00	27/12/2002	26/12/2002 9:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	2/01/2003 9:00 horas	9/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales en Batería Central Samaria II del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande	24/02/2003	180 días naturales	\$9'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Reforma-Juárez sin número, Zona Industrial, código postal 29500, Reforma, Chiapas, teléfono (01 9933) 10-62-62, extensión 38-524, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en la sucursal del banco Banamex, S.A., que se encuentra dentro de las instalaciones de la Zona Industrial Reforma, Chis. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del área de almacenes, ubicada en la planta alta nave 2 del almacén del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, en carretera Reforma-Juárez sin número, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del área de almacenes, ubicada en la planta alta nave 2 del almacén del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, carretera Reforma-Juárez sin número, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del área de almacenes, ubicada en la planta alta nave 2 del almacén del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, carretera Reforma-Juárez sin número, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en el área de planeación y control de obras de la Coordinación de Servicios de Apoyo Operativo del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, ubicada en Cactus 43, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a lo establecido en las reglas de licitación y de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 2. Escrito mediante el cual la persona moral manifiesta que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo a lo indicado en el formato L, proporcionado en las bases de licitación.
 3. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán presentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de P.E.P. en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las bases podrán ser consultadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos provienen de financiamientos, los contratistas deberán de entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por las instituciones financieras, para la estructura presupuestal, Pidiregas.

REFORMA, CHIS., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REGION SUR
ACT. RAMON T. A. FIGUEROA PIÑERA

RUBRICA.

(R.- 172197)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica en diversos tramos de la red básica y red secundaria de carreteras federales, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-027-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/01/2003	2/01/2003 18:00 horas	2/01/2003 8:00 horas	8/01/2003 14:00 horas	22/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, longitud 5.0 kms; del km 148+000 al 153+000, de la carretera Guadalajara-Tepic, del tramo Lím. Edos. Jal./Nay.-Tepic, en el Estado de Nayarit	10/02/2003	111 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-028-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 18:00 horas	3/01/2003 8:00 horas	9/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y open graded, longitud 20.0 kms; del km 102+000 al 122+000, de la carretera Tepic-Mazatlán, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin., en el Estado de Nayarit	10/02/2003	141 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009069-029-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 17:30 horas	3/01/2003 8:00 horas	9/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 6.0 kms; del km 49+000 al 55+000, de la carretera Tepic-Pto. Vallarta, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Jal., en el Estado de Nayarit	10/02/2003	80 días	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-030-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	3/01/2003 17:00 horas	3/01/2003 8:00 horas	9/01/2003 14:00 horas	23/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 25.0 kms; del km 4+000 al 29+000, de la carretera Tepic-Mazatlán, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin., en el Estado de Nayarit	10/02/2003	141 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-031-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/01/2003	4/01/2003 18:00 horas	4/01/2003 8:00 horas	10/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 11.0 kms; del km 72+000 al 83+000, de la carretera Tepic-Pto. Vallarta, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Jal., en el Estado de Nayarit	10/02/2003	111 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-032-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/01/2003	4/01/2003 17:30 horas	4/01/2003 8:00 horas	10/01/2003 12:00 horas	24/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 12.0 kms; del km 37+000 al 49+000, de la carretera Tepic-Pto. Vallarta, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Jal., en el Estado de Nayarit				10/02/2003	95 días	\$1'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009069-033-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/01/2003	4/01/2003 17:00 horas	4/01/2003 8:00 horas	10/01/2003 14:00 horas		24/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 8.7 kms; en el subramal a Mecatán, del km 0+000 al 8+700, de la carretera Tepic-Mazatlán, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin., en el Estado de Nayarit	10/02/2003	95 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-034-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/01/2003	7/01/2003 17:00 horas	7/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	27/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 1.5 kms; en el subramal a Gavilán Grande, del km 0+000 al 1+500, de la carretera Tepic-Mazatlán, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin., en el Estado de Nayarit	17/02/2003	43 días	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-035-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/01/2003	7/01/2003 18:00 horas	7/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 12:00 horas	27/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 28.0 kms; en el ramal Ixtapa-Miramar, del km 16+000 al 44+000, de la carretera Tepic-Pto. Vallarta, del tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Jal., en el Estado de Nayarit	17/02/2003	104 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009069-036-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/01/2003	7/01/2003 17:30 horas	7/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 14:00 horas	27/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, longitud 36.5 kms; en el ramal corredor Tepic-Aguamilpa, del km 0+000 al 36+500, de la carretera Guadalajara-Tepic, del tramo Lím. Edos. Jal./Nay.-Tepic, en el Estado de Nayarit	17/02/2003	134 días	\$3'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311-2-14-02-99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución bancaria local;

en caso de ser foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición, documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas y, en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPIC, NAY., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172198)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, BURGOS REYNOSA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 074**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SIGNADOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO, PARA LA CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

010/03-STBP-P (REACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LAS INSTALACIONES DE COMPRESION DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575085-102-02	\$904.00 COSTO EN compraNET: \$822.00	21/01/2003	13/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/01/2003 9:00 HORAS	30/01/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	3.2.36 REFACCIONAMIENTO PARA TURBOCARGADOR MARCA ELLIOTT, MODELO L-10 No. DE PARTE 87 ROTOR COMPLETO			4	PIEZA
2	C810600000	3.2.31 REFACCIONAMIENTO PARA TURBOCARGADOR MARCA ELLIOTT, MODELO L-10, No. DE PARTE 80 IMPULSOR			4	PIEZA
3	C810600000	1.1 REACONDICIONAMIENTO DE SOPLADOR CENTRIFUGO DE MOTOCOMPRESORA MARCA COOPER BESSEMER MODELO GMVA-8 Y GMVC-10			10	SERVICIO
4	C810600000	4.2.36 REFACCIONAMIENTO PARA TURBOCARGADOR MARCA ELLIOTT, MODELO L-40 No. DE PARTE 87 ROTOR COMPLETO			2	PIEZA
5	C810600000	1.2.8 REFACCIONAMIENTO PARA SOPLADOR CENTRIFUGO, MARCA COOPER BESSEMER, No. DE PARTE GMVA-1-H-11 ENGRANE CENTRAL			2	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, UBICADA EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: 1028 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

011/03-STBP-P (REACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COMPRESION DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575085-103-02	\$904.00 COSTO EN compraNET: \$822.00	21/01/2003	13/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/01/2003 9:00 HORAS	30/01/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	17.3 REHABILITACION DE SECCION DE ENFRIAMIENTO DE GAS, DE ENFRIADOR SOLOAIRE			1	SISTEMA
2	C810600000	16.2 REHABILITACION DE SECCION DE ENFRIAMIENTO DE GAS, DE ENFRIADOR SOLOAIRE			2	SISTEMA
3	C810600000	18.3.4 REFACCIONES PARA BOMBAS HIDRAULICAS MODELO 6-155 BALERO DE SATELITES, No. DE PARTE SP-20980			272	PIEZA
4	C810600000	23.2 JUEGO DE PARTES DE REACONDICIONAMIENTO DE MOTOR HIDRAULICO ROTARY POWER MODELO XLC49AV006AL			6	JUEGO
5	C810600000	24.2 REACONDICIONAMIENTO DE MOTORES HIDRAULICOS MARCA DELEVAL IMO-PUMP, MODELO 4UVF 187-200 SUMINISTRO Y REPOSICION DE PARTES DAÑADAS			5	JUEGO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, UBICADA EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: 1028 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

012/03-STBP-P (REACONDICIONAMIENTO Y CALIBRACION DE VALVULAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DE COMPRESION DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575085-104-02	\$904.00 COSTO EN compraNET: \$822.00	21/01/2003	13/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/01/2003 9:00 HORAS	30/01/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	2.6.2 ASIENTO INFERIOR (ORIFICIO) REFACCIONAMIENTO DE VALVULAS DE SEGURIDAD MARCA CONSOLIDATED ENTRADA DE 3"Ø Y SALIDA DE 4"Ø			30	PIEZA
2	C810600000	2.6.3 DISCO (ASIENTO SUPERIOR) REFACCIONAMIENTO DE VALVULAS DE SEGURIDAD MARCA CONSOLIDATED			30	PIEZA
3	C810600000	2.6 REACONDICIONAMIENTO Y CALIBRACION VALVULA DE SEGURIDAD MARCA CONSOLIDATED, SERIE 1900 CONEXIONES BRIDADAS TIPO RF			75	SERVICIO
4	C810600000	3.6 INSTALACION VALVULA DE SEGURIDAD, MARCA CONSOLIDATED SERIE 1900 CONEXIONES BRIDADAS TIPO RF			75	SERVICIO
5	C810600000	1.6 DESMONTAJE VALVULA DE SEGURIDAD, MARCA CONSOLIDATED SERIE 1900 CONEXIONES BRIDADAS TIPO RF			75	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, UBICADA EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: 1027 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

013/03-STBP-P (REACONDICIONAMIENTO DE MOTOCOMPRESORAS DE GAS MARCA WORTHINGTON DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18575085-105-02	\$904.00 COSTO EN compraNET: \$822.00	21/01/2003	13/01/2003 16:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/01/2003 16:30 HORAS	30/01/2003 16:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	1.13.96 REFACCIONAMIENTO PARA MOTOCOMPRESORAS MARCA WORTHINGTON MODELOS SLHC-4ª Y 10ª ENSAMBLE PISTON DE FUERZA			40	PIEZA
2	C810600000	1.13.74 ENSAMBLES DE BIELAS, POTENCIA Y COMPRESORES 1 530040L-1			20	PIEZA
3	C810600000	1.13.75 1 530040D1 BIELA COMPLETA CIL. COMPRESOR			5	PIEZA
4	C810600000	9.5.205 ENSAMBLE CRUCETA CIL. 6" Y 9¼" Ø 9211236ª1 ZAPATA			16	PIEZA
5	C810600000	1.7 REPACION DE MUÑONES DE CIGÜEÑAL, MODELO SLHC-4ª Y SLHC-10-A			45	MUÑON

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, UBICADA EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003 A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: 1027 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

INFORMACION GENERAL PARA LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) O BIEN EN EL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.P.B.R., BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS, HASTA EL SEXTO DIA NATURAL, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS, TELEFONOS 01(899)-9217623 Y 9217628, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON Y TAMAULIPAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PAGARA EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO A LOS 30 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN VENTANILLA UNICA DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PLAZO A CUYA FECHA DE TERMINO SE HARA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ESTAS LICITACIONES SE RIGEN BAJO EL ESQUEMA PIDIREGAS, Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DECIDIRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR A PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA POR LA INSTITUCION.

REYNOSA, TAMPS., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
ING. JOSE ANGEL REYNA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 172199)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de conservación periódica en la red básica y red secundaria de carreteras federales en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-029-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 9:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 9:00 horas	22/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelación y carpeta de concreto asfáltico: del km 22+000 al 25+000 del tramo Lázaro Cárdenas-Polyuc de la carretera Lázaro Cárdenas-Polyuc, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 3.000 kms	3/02/2003	45 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-030-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 10:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelación y carpeta de concreto asfáltico: del km 144+000 al 151+000 del tramo José Ma. Morelos-Polyuc de la carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 7.000 kms	3/02/2003	70 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-031-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 11:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 11:00 horas	22/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelación con mezcla en frío y riego de sello premezclado: del km 257+000 al 264+400 del tramo Huay-Pix-Chetumal de la carretera Escárcega-Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 7.400 kms				3/02/2003	60 días	\$1'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009059-032-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 12:00 horas	8/01/2003 12:00 horas	15/01/2003 12:00 horas		22/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelación con mezcla en frío y riego de sello premezclado: del km 122+000 al 125+000 del tramo Señor-Felipe Carrillo Puerto de la carretera Valladolid-Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 3.000 kms	3/02/2003	35 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009059-033-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 13:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 13:00 horas		22/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello premezclado: del km 133+000 al 160+000 del tramo Felipe Carrillo Puerto-Tulum de la carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 27.000 kms	3/02/2003	45 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009059-034-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 14:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 14:00 horas		22/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello premezclado del km 230+400 al 237+400 y del km 254+000 al 301+000 del tramo Lím. Edos. Yuc./Q. Roo-Cancún de la carretera Mérida-Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 54.000 kms	3/02/2003	100 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00009059-035-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 17:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 17:00 horas	22/01/2003 16:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello premezclado del km 155+400 al 162+000 del tramo José Ma. Morelos-Polyuc de la carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 6.600 kms				3/02/2003	30 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-036-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/01/2003	9/01/2003 18:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 18:00 horas	22/01/2003 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello premezclado del km 0+000 al 25+700 del tramo ramal La Presumida-Candelaria, ubicado en el km 130+800 lado derecho de la carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, longitud de 25.700 kms				3/02/2003	45 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-037-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/01/2003	14/01/2003 9:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	20/01/2003 9:00 horas	23/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento en la red federal carretera del Estado de Quintana Roo				3/02/2003	90 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-038-02	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/01/2003	14/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	20/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención de 3 puntos de conflicto ubicados en los kms 295+000, 315+000 y 255+000 del tramo Playa Del Carmen-Cancún de la carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo	3/02/2003	60 días	\$1'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Venustiano Carranza sin número, colonia Nueva Italia, código postal 77010, Othón P. Blanco, Q. Roo, teléfono 01 983 832 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.

La forma de pago es, el Departamento de Contratos y Estimaciones emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal de la localidad de Banamex. Contra el recibo sellado por el banco, se le hará entrega de las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y la hora indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Venustiano Carranza sin número, colonia Nueva Italia, código postal 77010, Othón P. Blanco, Q. Roo.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en el día y la hora indicados en la sala de juntas del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Venustiano Carranza sin número, colonia Nueva Italia, código postal 77010, Othón P. Blanco, Q. Roo.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicados en la columna respectiva en: para la licitación:

00009059-029-02 Campamento de Conservación 22-4 Polyuc, kilómetro 161+500 lado derecho, carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto.

00009059-030-02 Residencia de Conservación 22-3 Felipe Carrillo Puerto, avenida Santiago Pacheco Cruz sin número entre 54 y 56, colonia Javier Rojo

00009059-032-02 Gómez, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

00009059-033-02

00009059-031-02 Residencia General de Conservación de Carreteras, calle Génova esquina Juan José Siordia, colonia Benito Juárez, Chetumal, Q. Roo.

00009059-037-02

00009059-034-02 Residencia de Conservación 22-1 Cancún, Calle 5 entre 2 Oriente y avenida Chichén Itzá, manzana 1, lote 3, Supermanzana 64,

00009059-038-02 Cancún, Q. Roo.

00009059-035-02 Campamento de Conservación 22-4 Polyuc kilómetro 161+500 lado derecho, carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto.

00009059-036-02

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20%, del monto total del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como

el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172200)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION, REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, R.S.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
SUPERINTENDENCIA DE ANALISIS DE COSTOS, R.S.

AVISO DE FALLO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1015 PARRAFO 7, ANEXO 1010.1 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE ABRIL DE 1994, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR	No. DE CONTRATO, REQUISICION Y PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO A CONTRATAR	FECHA DE FALLO
18575055-061-02	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE WORK STATIONS PARA LA REGION SUR Y ACTIVOS	IMPACTO TECNOLOGICO, S.A. DE C.V. CALLE CDA. DE ROBERTO RUIZ 308, COL. 1o. DE MAYO, C.P. 86190, CIUDAD: CENTRO TABASCO TELEFONO 352 31 64 FAX 352 31 64 R.F.C. ITE-000228-PP2	10380109 01 02	\$22'153,981.10	8/11/02
18575062-082-02	INSPECCION INTERIOR DE DUCTOS CON EQUIPO INSTRUMENTADO DE LA REGION SUR	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	22/11/02
18575062-083-02	ESTUDIO DE REFLEXION SISMICA TRIDIMENSIONAL MEDIANTE UNA BRIGADA PORTATIL E INTEGRAL QUE OPERE CON EQUIPO RADIO TELEMETRICO EN LAS AREAS DE PUERTO CEIBA, SHUCO-COLIBRI Y YACHIPA	PGS MEXICANA, S.A. DE C.V. CALLE GRAL. GARCIA CONDE PALOMAS No. 64, COL. REFORMA SOCIAL, C.P. 11650 CIUDAD: HIDALGO, DISTRITO FEDERAL TELEFONO 5282-4301, 5451 FAX 5520-4049 R.F.C.	415112994	\$491'814,461.74	22/11/02
18575055-068-02	SERVICIO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE CRUDO A EXPORTACION PARA REDUCIR EL CONTENIDO DE ACIDO SULFHIDRICO EN TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ	PRODUCTOS ROLMEX, S.A. DE C.V. CALLE VASCONCELOS 710-1 PTE. COL. DEL VALLE, C.P. 66220, CIUDAD: GARZA GARCIA, N. LEON TELEFONO 81-8338-4087 FAX 81-8338-5215 R.F.C. PRO-820330-UW8	415102824 01 02 03 04	\$64'500,000.00	2/12/02

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 172201)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de conservación periódica en carreteras federales en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009039-032-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	7/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 12:00 horas	21/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta con asfalto modificado (S.M.A.), con una longitud de 16.0 kms; en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Lím. Edos. Ver./Tab.-Villahermosa (Cpo. B), del km 123+000 al 139+000, en el Estado de Tabasco	17/02/2003	160 días	\$3'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009039-033-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 12:00 horas	21/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta con asfalto modificado (S.M.A.), con una longitud de 8.80 kms; en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo Villahermosa-Lím. Edos. Tab./Camp., del km 145+800 al 154+600, en el Estado de Tabasco	17/02/2003	90 días	\$1'050,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009039-034-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 14:00 horas	21/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta con asfalto modificado (S.M.A.), con una longitud de 5.0 kms; en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo Villahermosa-Lím. Edos. Tab./Camp., del km 13+000 al 18+000 (Cpo. B), en el Estado de Tabasco				17/02/2002	50 días	\$1'050,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009039-035-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 10:00 horas		22/01/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta con asfalto modificado (S.M.A.), con una longitud de 4.80 kms; en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Lím. Edos. Ver./Tab.-Villahermosa Cpo. A, del km 116+000 al 120+800, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	50 días	\$1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009039-036-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 12:00 horas		22/01/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, con una longitud de 19.50 kms; en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Lím. Edos. Ver./Tab.-Villahermosa (T.A.), del km 46+000 al 76+000, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	120 días	\$2'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009039-037-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 14:00 horas		22/01/2003 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, con una longitud de 22.0 kms; en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo Villahermosa-Lím. Edos. Tab./Camp., del km 18+000 al 40+000, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	140 días	\$1'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009039-038-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas		23/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 1.50 kms; en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo ramal al Aeropuerto de Villahermosa, del km 0+000 al 1+500, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	20 días	\$55,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00009039-039-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 8.0 kms; en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo Villahermosa-Lím. Edos. Tab./Camp. Cpo. B (T.A.), del km 2+000 al 13+000, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	30 días	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00009039-040-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 14:00 horas	23/01/2003 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 15.0 kms; en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Lím. Edos. Ver./Tab.-Villahermosa (Cpo. A), del km 140+000 al 155+000, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	50 días	\$560,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00009039-041-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 20.0 kms; en la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo Villahermosa-Lím. Edos. Tab./Camp., del km 70+000 al 90+000, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	60 días	\$650,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009039-042-02	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 12:00 horas		24/01/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, con una longitud de 7.0 kms; en la carretera El Suspiro-Tenosique, tramo El Suspiro-Tenosique, del km 13+000 al 20+000, en el Estado de Tabasco				17/02/2003	50 días	\$460,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab., teléfono (01-993) 3-15-38-44, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20%, del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el

contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172203)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 043

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del CISEN, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04100001-043-02		\$900.00 Costo en compraNET: \$820.00	28/12/2002	26/12/2002 12:00 horas	3/01/2003 12:00 horas	10/01/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del CISEN			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 56243700, extensiones 2625/2641, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Transportes del Centro de Investigación y Seguridad Nacional con domicilio en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: del 16 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al prestador del servicio, no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación del servicio por el Departamento de Transportes, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 172204)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT MEXICO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA RECONSTRUCCION DE DIVERSOS CAMINOS ZONA TOLUCA, ATLACOMULCO, TEJUPILCO E IXTAPAN DE LA SAL, MATERIAL DE FERRETERIA (HERRAMIENTAS), MATERIAL DE CONSTRUCCION, ALCANTARILLA ANIDABLE Y COMBUSTIBLE (GASOLINA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009027-031-02	\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	10/01/2003	10/01/2003 15:00 HORAS	10/01/2003 10:00 HORAS	17/01/2003 15:00 HORAS	27/01/2003 15:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			81	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			133	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			642	HORA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009027-032-02	\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	10/01/2003	10/01/2003 15:30 HORAS	10/01/2003 10:00 HORAS	17/01/2003 15:30 HORAS	27/01/2003 15:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			57	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			104	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			604	HORA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00009027-033-02	\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	10/01/2003	10/01/2003 16:00 HORAS	10/01/2003 10:00 HORAS	17/01/2003 16:00 HORAS	27/01/2003 16:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			92	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			169	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			859	HORA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009027-034-02	\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	10/01/2003	10/01/2003 16:30 HORAS	10/01/2003 10:00 HORAS	17/01/2003 16:30 HORAS	27/01/2003 16:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			45	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			82	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			493	HORA

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009027-035-02		\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00		10/01/2003	10/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		17/01/2003 11:00 HORAS		27/01/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
1	C390000000	CARRETILLA				125	PIEZA	125	126	
2	C390000680	TALACHO				579	PIEZA	579	580	
3	C390000610	PALA				504	PIEZA	504	505	
4	C390000372	AZADON				186	PIEZA	186	187	
5	C390000668	RASTRILLO				214	PIEZA	214	215	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00009027-036-02		\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	10/01/2003	10/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2003 12:00 HORAS	27/01/2003 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C720810004	CEMENTO TIPO I			135	TONELADA	135	136
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009027-037-02		\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	10/01/2003	10/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2003 13:00 HORAS	27/01/2003 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C720200000	ALCANTARILLA ANIDABLE			677	METRO LINEAL	677	678

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00009027-038-02		\$850.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	10/01/2003	10/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/01/2003 14:00 HORAS	27/01/2003 14:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C510200024	GASOLINA			9,000	VALE	9,000	9,001

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LEANDRO VALLE NUMERO 303, COLONIA REFORMA Y FERROCARRIL NACIONAL, CODIGO POSTAL 50090, TOLUCA, MEXICO, TELEFONO 017222-14-56-56, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR BANAMEX. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL

ING. RAFAEL MARTINEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 172205)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO****PIDIREGAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 073**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de conexiones y accesorios para tubería de línea para mantenimiento de los sectores Bellota y Cárdenas Activo Bellota-Chinchorro y Espárragos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575065-107-02	\$1,561.00 Costo en compraNET: \$1,419.00	31/12/2002	27/12/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 12:00 horas	10/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Válvula de compuerta extremos bridados de 4"	6	Pieza
2	C390000000	Válvula esférica de un cuerpo y dos extremos de acero forjado unidos por birlos y tuercas de 6" de Diám.	5	Pieza
3	C390000000	Válvula de compuerta sólida de 10"	2	Pieza
4	C390000000	Tapa abisagrada para cubeta de acero al carbón CED-80, de 14"	4	Pieza
5	C390000000	Tapa abisagrada para cubeta de acero al carbón CED-80, de 20"	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono 01 933 334-38-65, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad a nombre

de Pemex Exploración y Producción, o en efectivo en el banco Banamex, S.A., que se encuentra dentro de las instalaciones de la Zona Industrial en el edificio de Recursos Humanos, prolongación avenida Juárez, Ría. Sur, Comalcalco, Tab. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de las bases antes mencionado ya incluye I.V.A.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo, prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: área de mantenimiento, Sector Cárdenas del Activo Bellota-Chinchorro, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 97 días naturales.
- Origen de los recursos económicos: Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, los contratistas deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por las instituciones financieras.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- El pago se realizará: se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para P.E.P.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO

ING. JORGE A. FERNANDEZ VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 172206)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TLAXCALA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de conservación periódica, construcción de paraderos, subdrenaje y señalamiento de la red básica y red secundaria de carreteras federales en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009041-025-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/01/2003	23/12/2002 10:00 horas	23/12/2002 9:00 horas	8/01/2003 10:00 horas		14/01/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta en 12.8 kms en la carretera San Martín, Tex.-Apizaco tramo San Martín, Texmelucan-Ocotoxco Cpos. A y B del km 28+600 al 35+000; y 3.0 kms en la carretera Los Reyes, Méx. -Zacatepec, Pue. Cpos. A y B del km 115+000 al 116+500 en el Estado de Tlaxcala				17/02/2003	257 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009041-026-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/01/2003	23/12/2002 11:00 horas	23/12/2002 9:00 horas	8/01/2003 12:00 horas		14/01/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta en 16.2 kms en la carretera Tlaxcala-Huauchinango tramo Tlaxcala-T. Tejocotal del km 0+000 al 16+200, en el Estado de Tlaxcala				17/02/2003	287 días	\$3'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00009041-027-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	23/12/2002 12:00 horas	23/12/2002 9:00 horas	9/01/2003 10:00 horas		15/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación del pavimento y riego de sello, en 4.7 kms en la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue. tramo Calpulalpan-Lím. Edos. Tlax./Hgo. del km 0+000 al 4+700, en el Estado de Tlaxcala					17/02/2003	226 días	\$700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
00009041-028-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	23/12/2002 13:00 horas	23/12/2002 9:00 horas	9/01/2003 12:00 horas	15/01/2003 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello en 16.3 kms. en la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue. ramales Santa Bárbara del km 0+000 al 2+000, Lázaro Cárdenas del km 12+500 al 15+300 y en la carretera Tlaxcala-Huauchinango tramos Apetatitlán-Apizaco del km 0+000 al 5+000 y Ciudad Industrial Xicoténcatl del km 0+000 al 6+500 y renivelaciones y riego de sello en 3.0 kms en la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue. ramal Sanctorum del km 0+000 al 3+000, en el Estado de Tlaxcala					17/02/2003	226 días	\$850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
00009041-029-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	10/01/2003	6/01/2003 12:00 horas	6/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 6 paraderos, en la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue. tramo Lím. Edos. Méx./Tlax.-Ocotoxco entre los kms 43+500 al 112+000, en el Estado de Tlaxcala					17/02/2003	165 días	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
00009041-030-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	10/01/2003	6/01/2003 10:00 horas	6/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 12:00 horas	22/01/2003 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de 2 kms de subdrenaje, en la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue. tramo libramiento Apizaco del km 2+340 al 2+980 (lado izquierdo y derecho) y del km 9+240 al 9+960 (lado derecho), en el Estado de Tlaxcala	17/02/2003	104 días	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009041-031-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	10/01/2003	6/01/2003 13:00 horas	6/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 14:00 horas	22/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de señalamiento vertical y horizontal en 83.0 kms en la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue. tramo Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. entre los kms 43+500 al 87+000, 88+500 al 112+000, 118+500 al 121+200, libramiento Hueyotlipan del km 0+000 al 2+800 y libramiento Apizaco del km 0+000 al 10+500, en el Estado de Tlaxcala	17/02/2003	287 días	\$350,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01-246-4624-118, en días hábiles, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro S.C.T. Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro S.C.T. Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro S.C.T. Tlaxcala, Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro S.C.T. Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 10%, del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el

contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172207)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE HERRAMIENTA DE MANO, CEMENTO TIPO 1 Y LAMINA GALVANIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009049-003-03	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	26/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	I420400000	PALAS	2,000	PIEZA	2,000	3,500
2	I420400000	TALACHOS	2,000	PIEZA	2,000	3,500
3	I420400000	MARROS	200	PIEZA	200	300
4	I420400062	CARRETILLAS	900	PIEZA	900	1,500

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009049-004-03	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	26/12/2002	30/12/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 12:00 HORAS	14/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720810004	CEMENTO TIPO I	850	TONELADA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00009049-005-03	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	26/12/2002	30/12/2002 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720200076	LAMINA GALVANIZADA			2,116	METRO LINEAL

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN KILOMETRO 0+700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ SIN NUMERO, EDIFICIO H, COLONIA ANIMAS, CODIGO POSTAL 91191, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO (01-228) 812-5290, LOS DIAS 17, 18, 19, 20, 23 Y 26, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE UNA FICHA DE DEPOSITO QUE PROPORCIONARA LA DEPENDENCIA PARA PAGO EN LA INSTITUCION BANCARIA BANAMEX. POR compraNET DEBERAN TRASMITIR EL COMPROBANTE DE PAGO AL NUMERO DE FAX 01 (228) 8125259, PARA EFECTO DE REGISTRO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 Y 30 A LAS 10:00 Y 12:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, DE DICIEMBRE DE 2002, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ, UBICADA EN KILOMETRO 0+700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ SIN NUMERO, EDIFICIO H, COLONIA ANIMAS, CODIGO POSTAL 91191, XALAPA, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA LOS DIAS 8 Y 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 Y 12:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ, KILOMETRO 0+700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ SIN NUMERO, EDIFICIO H, COLONIA ANIMAS, CODIGO POSTAL 91191, XALAPA, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA LOS DIAS 13 Y 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 Y 12:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ KILOMETRO 0+700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ SIN NUMERO, EDIFICIO H, COLONIA ANIMAS, CODIGO POSTAL 91191, XALAPA, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN SEDE, DIVERSAS BODEGAS Y TRAMOS CARRETEROS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN DISTRIBUCION ANEXA QUE SE FORMULE A LA ELABORACION DEL CONTRATO CON UN AVISO DE 24 HORAS, DE ANTICIPACION A CADA ENTREGA.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA VERIFICACION DE LA FACTURA Y LOS MATERIALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

XALAPA, VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MAURICIO RUBIO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 172208)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUANAJUATO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de conservación periódica en las carreteras federales en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009054-027-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	23/12/2002 14:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	9/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 10.0 kms; del km 61+000 al 71+000, del tramo Acámbaro-Salvatierra, de la carretera Morelia-Celaya, en el Estado de Guanajuato	1/02/2003	273 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009054-028-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	23/12/2002 14:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	9/01/2003 12:00 horas	17/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 7.0 kms, del km 102+000 al 109+000 y renivelación y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 7.0 kms, del km 134+000 al 141+000, del tramo Dolores Hidalgo-San Felipe, de la carretera Celaya-Ojuelos, en el Estado de Guanajuato	1/02/2003	273 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009054-029-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/01/2003	23/12/2002 14:00 horas	23/12/2002 10:00 horas	9/01/2003 14:00 horas	17/01/2003 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento, carpeta de concreto asfáltico y arroyo y estabilización de taludes, con una longitud de 24.60 kms; del km 7+910 al 32+500, del tramo Lím. Qro./Gto.-San Miguel de Allende, de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Guanajuato				1/02/2003	273 días	\$4'800,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., teléfono 01 473 733-13-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva en:

Para la licitación 00009054-027-02 en la Residencia de Conservación de Carreteras 10-3, en Celaya, ubicada en avenida Tecnológico número 709, colonia Industrial El Trébol, código postal 38010, Celaya, Gto.

Para las licitaciones 00009054-028-02 y 00009054-029-02 en la Residencia de Conservación de Carreteras 10-1, Dolores Hidalgo, ubicada en H. Colegio Militar número 60, código postal 37800, Dolores Hidalgo, Gto.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala Walter C. Buchanan del Centro SCT Guanajuato, kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172209)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TABASCO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de atención a puntos de conflicto de las carreteras federales en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009039-044-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/01/2003	20/01/2003 18:00 Hrs.	20/01/2003 10:00 Hrs.	3/02/2003 10:00 Hrs.	11/02/2003 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a tres puntos de conflicto de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Lím. Edos. Ver./Tab.-Cárdenas, del km 51+500 al 52+500, del km 80+000 al 81+000 y del km 83+000 al 84+500, en el Estado de Tabasco	10/03/2003	60 días	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009039-045-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/01/2003	20/01/2003 18:00 Hrs.	20/01/2003 12:00 Hrs.	3/02/2003 12:00 Hrs.	11/02/2003 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a dos puntos de conflicto de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Lím. Edos. Ver. /Tab.-Cárdenas del km 85+000 al 85+900 y en el tramo Cárdenas-Villahermosa, en el km 124+750, en el Estado de Tabasco	10/03/2003	60 días	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009039-046-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/01/2003	20/01/2003 18:00 Hrs.	20/01/2003 12:00 Hrs.	3/02/2003 12:00 Hrs.	11/02/2003 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a puntos de conflicto de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Cárdenas-Villahermosa, del km 160+000 al 163+000, en el Estado de Tabasco			10/03/2003	90 días	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab., teléfono (01-993) 3-15-38-44, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 15% de la asignación del contrato.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172210)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT PUEBLA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción y pavimentación del camino tipo C Piaxtla-Ahuehuetitla, del kilómetro 0+000 al 5+500, y pavimentación del camino tipo C Atencingo-Organal, del kilómetro 0+000 al 2+700, ubicados en los municipios de Piaxtla, Ahuehuetitla y Chietla en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009050-067-02	\$1,200.00 Costo en compraNET : \$1,000.00	30/12/2002	23/12/2002 11:00 horas	20/12/2002 9:00 horas	8/01/2003 12:00 horas	13/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción y pavimentación del camino tipo C Piaxtla-Ahuehuetitla, del km 0+000 al 5+500, ubicado en los municipios de Piaxtla y Ahuehuetitla, en el Estado de Puebla	3/02/2003	331	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01222 288 77 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco local a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en sala de juntas Capilla del Centro S.C.T. Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas Capilla del Centro S.C.T. Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas Capilla del Centro S.C.T. Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en el edificio de la Presidencia Municipal de Piaxtla, código postal 74880, Piaxtla, Puebla.
- Ubicación de la obra: municipios de Piaxtla y Ahuehuetitla, en el Estado de Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en 3 años de experiencia en trabajos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberán adquirir las bases en el módulo de atención al público del Centro S.C.T., sito en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, en el Estado de Puebla, hasta la fecha límite de inscripción y en los horarios indicados en la presente convocatoria y presentando solicitud por escrito indicando la obra u obras en que pretende concursar. Los inscritos mediante el Sistema compraNET, deberán enviar sus datos vía fax al teléfono 01 22 22 88 77 55, informando el número de concurso al que se inscribieron, a más tardar un día después de la fecha límite de entrega de bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a precios unitarios y tiempo determinado.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales por los trabajos ejecutados, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de 20 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiera recibido del contratista el residente de supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009050-068-02	\$1,200.00 Costo en compraNET : \$1,000.00	30/12/2002	23/12/2002 13:00 horas	20/12/2002 9:00 horas	8/01/2003 14:00 horas	13/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino tipo C Atencingo-Organal, del km 0+000 al 2+700, ubicado en el Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla	3/02/2003	331	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01222 288 77 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco local a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en sala de juntas Capilla del Centro S.C.T. Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas Capilla del Centro S.C.T. Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas Capilla del Centro S.C.T. Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la Residencia de Carreteras Alimentadoras en Izúcar de Matamoros, ubicada en libramiento carretera Oaxaca sin número, Barrio de Santa Ana Coatla, código postal 74580, Izúcar de Matamoros, Puebla.
- Ubicación de la obra: Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en 3 años de experiencia en trabajos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberán adquirir las bases en el módulo de atención al público del Centro S.C.T., sito en carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, en el Estado de Puebla, hasta la fecha límite de inscripción y en los horarios indicados en la presente convocatoria y presentando solicitud por escrito indicando la obra u obras en que pretende concursar. Los inscritos mediante el Sistema compraNET, deberán enviar sus datos vía fax al teléfono 01 22 22 88 77 55, informando el número de concurso al que se inscribieron, a más tardar un día después de la fecha límite de entrega de bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a precios unitarios y tiempo determinado.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales por los trabajos ejecutados, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de 20 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiera recibido del contratista el residente de supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLA, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 172211)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DE LA CARRETERA COSTERA DEL GOLFO, TRAMO LOS BARRILES EL CARDONAL-BOCA DEL ALAMO-LOS PLANES, DEL KILOMETRO 12+100 AL 15+600, MUNICIPIO DE LA PAZ Y DE LOS TRABAJOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL TRAMO LAS CUEVAS-LA RIVERA-EL RINCON-CABO PULMO DEL KILOMETRO 38+000 AL 48+000, MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009067-113-02	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	30/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 9:00 HORAS	6/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1030104	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS	3/02/03	239	\$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009067-114-02	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	30/12/2002	27/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 9:00 HORAS	6/01/2003 12:00 HORAS	13/01/2003 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1030104	ESTUDIOS Y PROYECTOS	3/02/03	239	\$300,000.00

CONSIDERACIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN HEROES DEL 47 ENTRE IGNACIO RAMIREZ E IGNACIO ALTAMIRANO, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 612 12 50758, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO QUE ENTREGA LA DEPENDENCIA PARA SU PAGO EN BANCA BANAMEX. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y LA HORA INDICADOS EN RECUADRO, EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, UBICADA EN BULEVAR AGUSTIN OLACHEA Y BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA LAS GARZAS, CODIGO POSTAL 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EL DIA Y LA HORA INDICADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, UBICADA EN BULEVAR AGUSTIN OLACHEA Y BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA LAS GARZAS, CODIGO POSTAL 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA PARTIR AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 10%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DE 5%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: SERA ACREDITADA PRESENTANDO EN SU PROPOSICION EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA; DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA(S) DE SU INTERES; EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS SATISFACTORIAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, EN BAJA CALIFORNIA SUR
ING. ARIEL JESUS PENICHE DIAZ
RUBRICA.

(R.- 172212)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT, ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de modernización de un camino rural, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009065-076-02	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/01/2003	17/01/2003 17:30 horas	17/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 14:00 horas	27/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización del camino rural: El Salitre-Nanchititla; tramo El Salitre-Los Hormigueros; del km 7+500 al 15+500, en el Municipio de Villa Luvianos, en el Estado de México	10/02/2003	240	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 01-722-215-16-94, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de la localidad, cheques foráneos Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 17:30 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Estado de México, ubicada en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303-50090, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303-50090, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 10:00 horas, el punto de reunión previo al inicio a la visita de los trabajos, será en las oficinas de la Residencia Tejupilco de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Estado de México, sitas en el kilómetro 103+000 desviación izquierda 200 metros de la carretera Toluca, Ciudad Altamirano, código postal 51400, Tejupilco, Estado de México.
- Ubicación de la obra: camino rural El Salitre-Nanchititla; tramo El Salitre-Los Hormigueros; del kilómetro 7+500 al 15+500, en el Municipio de Villa Luvianos, en el Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, así como presentar los documentos completos de su última declaración fiscal y en caso de estar obligado, los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo. También los demás documentos que se indican en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberá de considerar presentar en su proposición un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, donde además se indique claramente el objeto social de la empresa, su denominación y Registro Federal de Causantes. En su defecto copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación. En caso de solicitar su inscripción en la convocante, deberá de presentar solicitud de inscripción por escrito a la(s) licitación(es) de su interés.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el supervisor de las obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. RAFAEL MARTINEZ SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009026-069-02	\$2,200.00 Costo en compraNET : \$2,000.00	31/12/2002	27/12/2002 16:00 horas	27/12/2002 9:00 horas	6/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación del camino existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el subtramo del km 52+000 al 62+000 del tramo Cihuatlán-Melaque, de la carretera entronque Tecomán-Melaque, en el Estado de Jalisco	1/02/2003	302 días naturales	\$30'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT Jalisco, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jalisco, teléfonos 36-29-53-61 y 36-29-50-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la Residencia de Obra Melaque, ubicada en el kilómetro 257+100 de la carretera Guadalajara-Barra de Navidad, en Melaque, Jal.

-
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Obra Melaque, ubicadas en el kilómetro 257+100 de la carretera Guadalajara-Barra de Navidad, en Melaque, Jal.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación del Centro SCT Jalisco, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jalisco.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación del Centro SCT Jalisco, avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jalisco.
 - Ubicación de la obra: subtramo kilómetro 52+000 al 62+000; tramo Cihuatlán-Melaque de la carretera entronque Tecomán-Melaque, en el Estado de Jalisco.
 - El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo de 30%.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico. Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
 - Documento que comprueba el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de recién creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción señalando la(s) licitación(es) de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZAPOPAN, JAL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ARQ. JORGE E. ZAMBRANO VILLA
RUBRICA.

(R.- 172215)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ejecución de trabajos de señalamiento horizontal de carreteras federales en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009039-043-02	\$1,200.00 Costo en compraNET : \$1,000.00	7/01/2003	8/01/2003 18:00 Hrs.	8/01/2003 10:00 Hrs.	17/01/2003 14:00 Hrs.	24/01/2003 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal en las siguientes carreteras Villahermosa-Escárcega, Coatzacoalcos-Villahermosa, Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, Raudales de Malpaso-El Bellote, y El Suspiro-Tenosique, tramos Villahermosa-Lím. Edos. Tab./Camp., Lím. Edos. Ver./Tab.-Villahermosa, Villahermosa-Lím. Edos. Tab./Chis., Raudales de Malpaso-El Bellote, y El Suspiro-Tenosique, del km 2+140 al 154+600, del km 41+470 al 166+000, del km 3+230 al 61+550, del km 55+000 al 184+600 y del km 0+000 al 71+900 respectivamente, en el Estado de Tabasco	24/02/2003	80 días	\$700,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab., teléfono (01-993) 3-15-38-44, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 086190, Villahermosa, Tab.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 15% de la asignación del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172216)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación del camino tipo C Texcapa-Tlapacoya, tramo Xaltepuxtla-Tlatzohuiloya, del kilómetro 13+400 al 21+900, ubicado en el Municipio de Tlaola, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009050-066-02	\$1,200.00 Costo en compraNET : \$1,000.00	30/12/2002	23/12/2002 9:00 horas	20/12/2002 9:00 horas	8/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino tipo C Texcapa-Tlapacoya, tramo Xaltepuxtla-Tlatzohuiloya, del km 13+400 al 21+900, ubicado en el Municipio de Tlaola, en el Estado de Puebla	3/02/2003	331	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403-72019, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01222 288 77 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco local a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas Capilla del Centro SCT Puebla, ubicada en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403-72019, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas Capilla del Centro SCT Puebla, carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403-72019, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas Capilla del Centro SCT Puebla, carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403-72019, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la Residencia de Huauchinango, ubicada en Niños Héroes sin número, código postal 73160, Huauchinango, Puebla.
- Ubicación de la obra: carretera alimentadora Texcapa-Tlapacoya kilómetro 13+400 (entronque a la carretera federal Pachuca-Tuxpan kilómetro 115+000 desviación derecha).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres años de experiencia en trabajos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberán adquirir las bases en el módulo de atención al público del Centro SCT, sito en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, en el Estado de Puebla, hasta la fecha límite de inscripción y en los horarios indicados en la presente convocatoria y presentando solicitud por escrito indicando la obra u obras en que pretende concursar. Los inscritos mediante el Sistema compraNET, deberán enviar sus datos vía fax al teléfono 01 22 22 88 77 55 informando el número de concurso al que se inscribieron, a más tardar un día después de la fecha límite de entrega de bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a precios unitarios y tiempo determinado.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales por los trabajos ejecutados, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de 20 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiera recibido del contratista el residente de supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLA, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 172217)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. GUERRERO
CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009024-119-02	\$804.00 Costo en compraNET: \$840.00	27/12/2002	27/12/2002 17:00 horas	27/12/2002 9:00 horas	6/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Tractor Cat. D-8R	107	Metro cúbico
2	C810400000	Cargador Cat. 926-E	200	Metro cúbico
3	C810400000	Camión de volteo 7 m cúbicos	880	Metro cúbico-kilómetro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01747 4727972, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja Banamex a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o efectivo mediante ficha de depósito Banamex expedida por el Departamento de Contratos y Estimaciones. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 17:00 horas, en la Residencia de Carreteras Alimentadoras Tlapa, ubicada en Lázaro Cárdenas número 5, colonia El Tepeyac, código postal 39000, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la Residencia de Carreteras Alimentadoras Tlapa, ubicada en calle Lázaro Cárdenas número 5, colonia El Tepeyac, código postal 39000, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Guerrero, avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Guerrero, avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se indica en las bases, los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- El pago se realizará: en un término que no exceda de 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHILPANCINGO, GRO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES Y ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA PARA EL DESARROLLO REGIONAL
ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI
RUBRICA.

(R.- 172218)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009049-001-03	\$1,000.00 Costo en compraNET : \$800.00	26/12/2002	27/12/2002 12:00 horas	26/12/2002 8:00 horas	8/01/2003 12:00 horas	13/01/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1	Tramo
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1	Tramo
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1	Tramo
4	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1	Tramo
5	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1	Tramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz sin número, edificio H, colonia Animas, código postal 91191, Xalapa, Veracruz, teléfono (01-228) 812-5290, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex. A los participantes que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET, deberán transmitir el comprobante de pago al número de fax (01228) 8-12-52-59, para efecto de registro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Veracruz, ubicada en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz sin número, edificio H, colonia Animas, código postal 91191, Xalapa, Veracruz.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2002 a las 8:00 horas, en: los participantes interesados se presentarán en cada una de las residencias de obra y comunicarse con el residente de obra para su confirmación, código postal 91191, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Veracruz, kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz sin número, edificio H, colonia Animas, código postal 91191, Xalapa, Veracruz.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Veracruz, kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz sin número, edificio H, colonia Animas, código postal 91191, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: diversos tramos carreteros del Estado de Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: en el periodo que comprenderá los primeros 15 días a partir de la firma del contrato con un aviso de 24 horas de anticipación a la entrega.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura y verificación de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MAURICIO RUBIO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 172219)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
NOTIFICACION DE FALLOS

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 800, COLONIA STA. CRUZ ATOYAC, CODIGO POSTAL 03310, MEXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMA ACERCA DEL FALLO DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

CONVOCATORIA 027

LICITACION NUMERO **30001060-027-02**, TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL ZONA A, DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA A BASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO, ENTRE LOS CADENAMIENTOS 1+128.000 Y 1+741.921, ASI COMO LOS RAMALES DE INCORPORACION DE EMILIO CARRANZA E IGNACIO ZARAGOZA, INCLUYENDO LA TERMINACION DEL HINCADO DE PILOTES, TRANSPORTE Y MONTAJE DE TRABES PREFABRICADAS, SUS OBRAS INDUCIDAS Y COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE A LA LINEA B DEL METRO BUENAVISTA-CIUDAD AZTECA, CUYO FALLO FUE EMITIDO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002, A FAVOR DE LA EMPRESA GUTSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V./PRESISA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$209'074,658.80 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), CON DOMICILIO AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1387, COLONIA TLACOPAC, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01040, MEXICO, D.F.

CONVOCATORIA 028

LICITACION NUMERO **30001060-028-02**, PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA AVENIDA CINCO (EJE 3 ORIENTE), EN EL CRUCE CON LA AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR), EN LA DELEGACION IZTAPALAPA, INCLUYENDO SU VIALIDAD COINCIDENTE Y OBRAS INDUCIDAS Y COMPLEMENTARIAS, QUE FORMAN PARTE DE LA VIALIDAD ASOCIADA AL PROYECTO DE LA LINEA 12 PERIFERICO SUR-RIO BECERRA; EN LAS DISCIPLINAS DE TOPOGRAFIA, INGENIERIA VIAL Y DE TRANSPORTE, GEOTECNIA, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO, E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS, CUYO FALLO FUE EMITIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002, A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIERIA MAS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO CORREGIDO DE \$2'201,650.18 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.), CON DOMICILIO EN CALLE PINO NUMERO 92, COLONIA COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04000, MEXICO, D.F.

CONVOCATORIA 030

LICITACION NUMERO **30001060-030-02**, PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA CONSISTENTES EN LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE COLOCACION DE ATAGUIA PARA EL SECCIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO DE LOS REMEDIOS, EN EL CRUCE CON LA AVENIDA CENTRAL, LADO ORIENTE, INDUCIDA POR LA CONSTRUCCION DE LA LINEA B DEL METRO, BUENAVISTA-CIUDAD AZTECA, CUYO FALLO FUE EMITIDO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002, A FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$825,073.24 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO SOSA NUMERO 277, COLONIA BARRIO SANTA CATARINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MEXICO, D.F.

CONVOCATORIA 033

LICITACION NUMERO **30001060-033-02**, TRABAJOS FALTANTES PARA LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION SAN LAZARO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CORRESPONDIENTE A LA LINEA B DEL METRO BUENAVISTA-CIUDAD AZTECA, CUYO FALLO FUE EMITIDO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2002, A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACION DE CONSTRUCTORES DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'763,026.33 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS 33/100 M.N.), CON DOMICILIO EN CALLE PITAGORAS NUMERO 723, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F.

EL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO, ES LA DIRECCION DE COSTOS Y CONCURSOS, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 800, TERCER PISO, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, MEXICO, D.F.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS
ING. EMILIO MURIS LAVIN
RUBRICA.

(R.- 172220)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 1015, sección B del capítulo X, así como al anexo 1010.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y similares de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, se hace del conocimiento general la identidad de los proveedores adjudicados de las licitaciones públicas internacionales realizadas por esta Secretaría bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esas adquisiciones

y contrataciones de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, que tiene su domicilio en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, México, D.F.

Licitación pública internacional **00010051-027-02**, adquisición de equipo de cómputo y software para el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM); fecha de fallo: 4 de octubre de 2002; proveedores adjudicados: **A)** GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., domicilio: Providencia número 713, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 2 (1 y 10), monto adjudicado: \$2'412,578.00; **B)** Sistemas QED, S.A. de C.V., domicilio: Moras número 655-B, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (2), monto adjudicado: \$1'523,411.75; **C)** Ingeniería, Asesoría y Diseño, S.A. de C.V., domicilio: Centeno número 308, colonia Valle del Sur, código postal 09819, México, D.F., partidas adjudicadas: 6 (3, 5, 6, 12, 16 y 17), monto adjudicado: \$948,507.00; **D)** Qualita de México, S.A. de C.V., domicilio: Culiacán número 123, colonia Hipódromo, código postal 06100, México, D.F., partidas adjudicadas: 2 (4 y 11), monto adjudicado: \$287,408.00; **E)** Global Next, S.A. de C.V., domicilio: recta a Cholula número 3802-E, colonia Ex hacienda Santa Teresa, código postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, partidas adjudicadas: 2 (7 y 14), monto adjudicado: \$53,186.00; **F)** Userguide, S.A. de C.V., domicilio: La Quemada número 330-4, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., partidas adjudicadas: 2 (8 y, partidas adjudicadas: 9 (10, 22, 24, 30, 41, 80, 81, 82 y 83) 15), monto adjudicado: \$36,209.36; los montos adjudicados no incluyen el 15% del I.V.A.

Licitación pública internacional **00010051-028-02**, adquisición de bienes informáticos; fecha de fallo: 17 de octubre de 2002; proveedor adjudicado: Alef Soluciones Integrales, S.A. de C.V., domicilio: Río Balsas número 31, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., partidas adjudicadas: 2 (1 y 2), monto adjudicado: \$396,141.65, el monto adjudicado no incluye el 15% del I.V.A.

Licitación pública internacional **00010051-029-02**, adquisición de bienes informáticos, de comunicación, eléctricos, electrónicos y software para diversas áreas de la Secretaría; fecha de fallo: 7 de noviembre de 2002; proveedores adjudicados: **A)** GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., domicilio: Providencia número 713, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 3 (1, 2 y 15), monto adjudicado: \$10'522,994.00; **B)** Mycros Electrónica, S.A. de C.V., domicilio: Dante número 26 Bis, piso 6, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., partidas adjudicadas: 4 (7, 10, 11 y 12), monto adjudicado: \$1'793,274.00; **C)** Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V., domicilio: prolongación Paseo de la Reforma número 1725 B-25-26, colonia Lomas de Palo Alto, código postal 05110, México, D.F., partidas adjudicadas: 2 (3 y 32), monto adjudicado: \$1'766,315.43; **D)** Núñez y Asociados, S.A. de C.V., domicilio: Medellín número 10, despacho 603, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (6), monto adjudicado: \$1'085,220.72; **E)** Global Next, S.A. de C.V., domicilio: recta a Cholula número 3802-E, colonia Ex hacienda Santa Teresa, código postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, partidas adjudicadas: 2 (31 y 36), monto adjudicado: \$481,411.41; **F)** Servicios Profesionales para Ambientes Corporativos, S.A. de

C.V., domicilio: Río Nazas número 151, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (34), monto adjudicado: \$448,978.60; **G)** Qualita de México, S.A. de C.V., domicilio: Culiacán número 123, colonia Hipódromo, código postal 06100, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (8), monto adjudicado: \$382,022.30; **H)** LDI Associats, S.A. de C.V., domicilio: avenida Clavería número 123, colonia Clavería, código postal 02080, México, D.F., partidas adjudicadas: 8 (16, 17, 21, 24, 25, 27, 28 y 35), monto adjudicado: \$175,155.00; **I)** Maquinaria IGSA, S.A. de C.V., domicilio: prolongación Paseo de la Reforma número 2977, colonia Cuajimalpa, código postal 05000, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (13), monto adjudicado: \$23,850.00, los montos adjudicados no incluyen el 15% del I.V.A.

Licitación pública internacional **00010051-033-02**, adquisición de bienes de comunicación, informáticos, eléctricos y electrónicos para varias áreas de la Secretaría; fecha de fallo: 29 de noviembre de 2002; proveedores adjudicados: **A)** GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., domicilio: Providencia número 713, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 5 (4, 5, 6, 17 y 18), monto adjudicado: \$3'765,050.00; **B)** Gilsama, S.A. de C.V., domicilio: Calzada de Tlalpan número 4867, colonia La Joya, código postal 14000, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (3), monto adjudicado: \$1'410,998.78; **C)** Global Next, S.A. de C.V., domicilio: recta a Cholula número 3802-E, colonia Ex hacienda Santa Teresa, código postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, partidas adjudicadas: 10 (7, 8, 11, 12, 13, 19, 22, 23, 28 y 31), monto adjudicado: \$721,924.00; **D)** Maquinaria IGSA, S.A. de C.V., domicilio: prolongación Paseo de la Reforma número 2977, colonia Cuajimalpa, código postal 05000, México, D.F., partidas adjudicadas: 2 (2 y 25), monto adjudicado: \$1'787,450.00; **E)** Núñez y Asociados, S.A. de C.V., domicilio: Medellín número 10, despacho 603, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (10), monto adjudicado: \$72,317.44; **F)** Unisys de México, S.A. de C.V., domicilio: Alfonso Nápoles número 50, pisos 2 y 3, colonia Peña Blanca Santa Fe, código postal 1210, México, D.F., partidas adjudicadas: 4 (15, 16, 24 y 27), monto adjudicado: \$383,779.00; **G)** Visión XXI, S.A. de C.V., domicilio: Providencia número 334, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas: 3 (9, 20 y 21), monto adjudicado: \$255,345.00; **H)** Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V., domicilio: prolongación Reforma número 700, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 1210, México, D.F., partidas adjudicadas: 1 (1), monto adjudicado: \$3'280,000.00; los montos adjudicados no incluyen el 15% del I.V.A.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GUSTAVO RUBIO MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 172221)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 2 licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Programa integral de aseguramiento de bienes propiedad o a cargo de la P.G.R. (2003)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017001-059-02	\$884.00 Costo en compraNET: \$804.00	23/12/2002	20/12/2002 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	26/12/2002 10:30 horas	27/12/2002 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles			1	Póliza
2	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles			1	Póliza
3	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles			1	Póliza
4	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles			1	Póliza
5	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles			1	Póliza

Servicio de limpieza a inmuebles a nivel central (2003)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017001-060-02	\$884.00 Costo en compraNET: \$804.00	23/12/2002	20/12/2002 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	26/12/2002 10:30 horas	30/12/2002 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio

La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su 6a. sesión extraordinaria el día 4 de diciembre de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 211-213 mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5346-1658 y 59, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 10:30 horas, en la sala de juntas, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 26 de diciembre de 2002 a las 10:30 horas, en la sala de juntas, avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las aperturas de propuestas económicas se efectuarán para la licitación pública nacional número 00017001-059-02, el día 27 de diciembre de 2002 y para la licitación pública nacional número 00017001-060-02, el día 30 de diciembre de 2002, ambas a las 10:30 horas, en la sala de juntas, avenida Paseo de la Reforma número 211-213, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C. a. DR. JUAN ANTONIO SOBERANES LARA

RUBRICA.

(R.- 172223)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO
NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. 44108001-006-02

CLAVE GABMS 1150400000 ADQUISICION DE LICENCIAS PARA SOFTWARE
FUE PUBLICADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2002

	DICE:	DEBE DECIR:
LICITACION PUBLICA	NACIONAL	INTERNACIONAL
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	12 DE DICIEMBRE 2002	12 DE DICIEMBRE 2002
VENTAS DE BASE	19 DE DICIEMBRE 2002	20 DE DICIEMBRE 2002
JUNTA ACLARATORIA	20 DE DICIEMBRE 2002	20 DE DICIEMBRE 2002 A LAS 10:00 HRS.
APERTURA TECNICA	23 DE DICIEMBRE 2002	26 DE DICIEMBRE 2002 A LAS 10:00 HRS.
APERTURA ECONOMICA	26 DE DICIEMBRE 2002	26 DE DICIEMBRE 2002 A LAS 16:00 HRS.
FALLO		26 DE DICIEMBRE 2002 A LAS 18:00 HRS.

COACALCO DE BERRIOZABAL, EDO. DE MEX., A 12 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE CANO BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 172230)

COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA DE PUEBLA
DIRECCION GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 038 (CEOP-091/2002)

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50123001-190-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	9/01/2003	7/01/2003 14:00 HORAS	6/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	15/01/2003 9:00 HORAS	16/01/2003 11:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	1.- CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, DEL TRAMO LAS LAJAS-TEJOCOTAL DEL 72+899.66 AL 83+697.20 CON UNA LONGITUD DE 10.8 KMS DE LA CARRETERA DE CUOTA APIZACO-HUAUCHINANGO, EN EL ESTADO DE PUEBLA E HIDALGO. 2.- CONSTRUCCION DE 2 PUENTES Y 14 ESTRUCTURAS DE CRUCE (10 P.I.V. Y 4 P.S.V.) ENTRE LOS KILOMETROS 72+897 Y 83+697 EN EL ESTADO DE PUEBLA			22/01/2003	365	\$15'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50123001-191-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	9/01/2003	7/01/2003 16:00 HORAS	6/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	15/01/2003 11:00 HORAS	16/01/2003 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL PUENTE TOTOLAPA CON UNA LONGITUD DE 196.60 M, FORMADO POR UNA ESTRUCTURA CENTRAL EN ARCO METALICO DE 95.40 M DE CLARO, UBICADA EN EL KM 83+200 DE LA AUTOPISTA APIZACO-HUAUCHINANGO, EN EL ESTADO DE PUEBLA			22/01/2003	275	\$10'500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

50123001-192-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	8/01/2003	7/01/2003 17:00 HORAS	6/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	14/01/2003 9:00 HORAS	15/01/2003 11:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION, COORDINACION, CONSULTORIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, PAVIMENTOS, SEÑALIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRETERA APIZACO-HUAUCHINANGO EN SU TRAMO LAS LAJAS-TEJOCOTAL DEL KM 72+899 AL 83+697.2 (IG = AD 90+000) Y DEL 90+000 AL 92+300			17/01/2003	425	\$5'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS/PUNTO DE REUNION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50123001-193-02	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	9/01/2003	8/01/2003 9:00 HORAS	6/01/2003 9:00 HORAS/CEOP	15/01/2003 13:00 HORAS	16/01/2003 13:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ADECUACION DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE COBRO QUE INCLUYE; CASETAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, DE SERVICIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA AUTOPISTA ATlixco-JANTETELCO			22/01/2003	90	\$3'000,000.00

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

SE OTORGARA ANTICIPO POR, EL 30% EN CASO DE OBRAS Y 10% EN CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN A LOS CONTRATISTAS SERA EL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE SEÑALADO, AL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN EN UN SOLO EJERCICIO. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO, EL MONTO SE OBTENDRA APLICANDO EL PORCENTAJE SEÑALADO A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA APROBADA PARA EL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, LA CUAL, EN SU CASO, SE DARA A CONOCER EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

EL PUNTO DE REUNION PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LAS OFICINAS DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA UBICADAS EN EL KILOMETRO 4.5 DE LA RUTA QUETZALCOATL (RECTA PUEBLA-CHOLULA FRENTE A PLAZA RUBI) EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

- A) EL LICITANTE DEBERA INSCRIBIRSE A MAS TARDAR EN LA HORA Y DIA SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA PRESENTANDO LA FICHA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO CUMPLIR, ENTRE OTROS, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, MISMOS QUE DEBERAN FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA:
- B) EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARSE CON LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA SE DEBERAN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 2001, AUDITADOS, INCLUYENDO BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ASI COMO EXHIBIR LA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 2001.

- C) CARTA DE MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LA EMPRESA Y/O SU PERSONAL TECNICO CUENTAN CON EXPERIENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE OBRAS O SERVICIOS DEL TIPO OBJETO DE LA LICITACION.
- D) RESUMEN DEL CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE Y DE SU PERSONAL TECNICO QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LOS QUE ES OBJETO ESTA CONVOCATORIA.
- E) TRATANDOSE DE PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- F) CARTA PODER RATIFICADA ANTE NOTARIO EN LA QUE LA PERSONA FACULTADA PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE LA EMPRESA AUTORICE A QUIEN LA REPRESENTA EN EL PROCESO DE LICITACION E IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA; TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- G) RELACION DE CONTRATOS VIGENTES DE OBRAS QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO PLAZOS Y AVANCES (ESPECIFICADOS EN MONTOS Y PORCENTAJES)
- H) SE INDICA QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I) SI ASI SE INDICA DE MANERA ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA LICITACION SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA MISMA.
- J) RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION PROPIA DE LA EMPRESA, EL COMITE PODRA EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS.

LOS LICITANTES PODRAN CONSULTAR Y ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION Y DEMAS DOCUMENTOS EN LAS OFICINAS, UBICADAS EN EL KILOMETRO 4.5 DE LA RUTA QUETZALCOATL (RECTA PUEBLA-CHOLULA FRENTE A PLAZA RUBI) O BIEN EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. PREVIO PAGO DEL DERECHO NO REEMBOLSABLE INDICADO PARA EL CONCURSO, PAGO QUE SE REALIZARA EN EFECTIVO EN LA CUENTA 6761879 DE SCOTIABANK INVERLAT PRESENTANDO LA FICHA DE DEPOSITO EN ORIGINAL Y COPIA, O BIEN CON EL FORMATO QUE EMITE compraNET, PARA MAYOR INFORMACION EN LOS TELEFONOS 298-49-65 Y 298-49-63.

EL COSTO DE LAS BASES Y EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO SE INDICAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA, EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL KILOMETRO 4.5 DE LA RUTA QUETZALCOATL (RECTA PUEBLA-CHOLULA FRENTE A PLAZA RUBI).
- 2.- SE INDICA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION O EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 3.- CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SE EMITIRA UN DICTAMEN, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 4.- SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION, CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

- 5.- LAS EMPRESAS O PERSONAS FISICAS QUE RESULTEN GANADORAS DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO MANIFESTANDOSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ARTICULO 32-D) SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LUNES 17 DE MAYO DE 1999 (SEGUNDA SECCION).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PUEBLA, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA
LIC. JAVIER GUILLERMO MALDONADO MOCTEZUMA
RUBRICA.

(R.- 172232)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE ADAPTACION EN OFICINAS DEL SAT, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06101073-037-02	\$1,650 COSTO EN compraNET: \$1,500	26/12/2002	26/12/2002 13:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	31/12/2002 10:00 HORAS	3/01/2003 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA O SERVICIO			FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010104	TRABAJOS PARA ADAPTACION DE OFICINAS (2a. ETAPA) EN EL INMUEBLE TORRE PRISMA, UBICADO EN AV. JUAREZ No. 101, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06040, EN MEXICO, D.F.			10/01/2003	81 DIAS NATURALES	\$6'000,000

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DEL SAT, UBICADO EN SINALOA NUMERO 43, 4o. PISO, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 14:00 HORAS (DESPUES DE ESTA HORA NO SE ATENDERA A NINGUN LICITANTE).
 - LOS LICITANTES QUE A SU ELECCION OPTEN POR PARTICIPAR DE MANERA ELECTRONICA, LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EL SISTEMA compraNET A TRAVES DE LOS FORMATOS DE PAGO Y EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE, DEBERAN ENVIAR SU PROPUESTA A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA; Y ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1735, PISO 4, ALA SUR, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01920, MEXICO, D.F., CON EL PROPOSITO DE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACION DEL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA. MAYOR INFORMACION AL TELEFONO 54 80 63 40, EN CUYO CASO DEBERAN ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
 - LA FORMA DE PAGO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- LA DOCUMENTACION POR LO QUE REFIERE A LOS ESCRITOS DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL, SALVO LA RELATIVA A LA ACREDITACION LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES O FISICAS LA CUAL SERA PRESENTADA EN COPIA SIMPLE (POR LICITACION) PARA SU REVISION PREVIA AL ACTO DE APERTURA TECNICA. QUIENES LAS ADQUIERAN A TRAVES DE INTERNET, DEBERAN DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION, INCLUYENDO EL RECIBO DE PAGO DEL BANCO CON EL SELLO DEL MISMO, Y ESTOS SE ANEXARAN A ELECCION DEL LICITANTE POR SEPARADO O DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA PARA SU REVISION O BIEN PRESENTARLA CON ANTELACION A ESTA, PARA SU REVISION Y REGISTRO.**

- 1.- **ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN PARA SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, ASIMISMO SU ACEPTACION PARA EL ENVIO DE DICHA DOCUMENTACION MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION. ESTE DEBERA CONTENER EL NUMERO Y EL OBJETO DE LA LICITACION EN LA QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRE INTERESADO.**
- 2.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS MORALES O ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACION CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS.
- 3.- EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS (DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS O PERSONAS QUE FORMEN LA ASOCIACION) DEBERAN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACION CORRESPONDIENTE, ESTE CONVENIO DEBERA CONTENER:
 - NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PUBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DE LA AGRUPACION.
 - NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PUBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU REPRESENTACION.
 - DEFINICION DE LAS PARTES DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A CUMPLIR.
 - DETERMINACION DE UN DOMICILIO COMUN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
 - DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE COMUN, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA.
 - ESTIPULACION EXPRESA QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

PARA LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SU PROPUESTA EN FORMA CONJUNTA, EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL REPRESENTANTE COMUN DEBERA SEÑALARLO A LA CONVOCANTE, ASI COMO INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TECNICA EL CONVENIO AL QUE HACE REFERENCIA EN PARRAFO ANTERIOR.

EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO POR EL SAT, PODRA RESULTAR DE LA SUMATORIA DE LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES.

A LOS LICITANTES QUE OPTEN POR LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA SE LES EXCEPTUARA DEL ENVIO DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE, EN EL ENTENDIDO QUE SI ALGUNO DE ELLOS QUEDARA ADJUDICADO, PRESENTARA DICHOS DOCUMENTOS A EL SAT PARA LOS TRAMITES INHERENTES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- 4.- **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- 5.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - A) DE LA PERSONA MORAL:
 - CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - DENOMINACION SOCIAL.
 - DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
 - FORMA DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
 - RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS.
 - NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES SEÑALANDO NOMBRE Y NUMERO DE CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO.
 - B) DEL REPRESENTANTE:
 - NOMBRE DEL APODERADO.

- NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- 6.- RELACION DE CONTRATOS VIGENTES RELATIVOS A LA EJECUCION DE OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (SEGUN SEA EL CASO), QUE SEAN SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE, QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.
- 7.- CAPITAL CONTABLE REQUERIDO (SEGUN LICITACION) COMPROBABLE MEDIANTE LA PRESENTACION DE BALANCE GENERAL AUDITADO CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE UN AÑO (CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA), ACOMPAÑADO CON LAS FOTOCOPIAS DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA S.H.C.P., QUE LO ACREDITE COMO TAL, ACTUALIZADO DE ACUERDO AL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL FEDERAL, A LA FECHA DE EXPEDICION DE DICHO DICTAMEN.
- PREVIO AL ACTO FORMAL DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EL SAT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PODRA EFECTUAR REVISIONES PRELIMINARES Y REGISTRO DE LA DOCUMENTACION ANTES REFERIDA DE AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LICITACION MEDIANTE EL SISTEMA DENOMINADO compraNET, EN EL MISMO DOMICILIO DE LA CONVOCANTE DE 10:00 A 14:30 HORAS, EN DIAS HABILES.
- LAS VISITAS AL LUGAR DE LAS OBRAS SE INICIARAN EL DIA Y A LA HORA SEÑALADAS (VER CUADRO ANTERIOR) Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA A CONTINUACION.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS SEÑALADAS (VER CUADRO ANTERIOR) Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	INICIO DE VISITAS GUIADAS	JUNTAS DE ACLARACIONES
06101073-037-02	EN EL ACCESO PRINCIPAL AL INMUEBLE TORRE PRISMA, UBICADO EN AV. JUAREZ No. 101, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06040, EN MEXICO, D.F.	EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL P.H. DEL INMUEBLE DE SINALOA No. 43, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN MEXICO, D.F.

- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, ASI COMO LAS APERTURAS DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SINALOA NUMERO 43, P.H., COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, EN MEXICO, D.F., EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS.
- PARA LOS LICITANTES QUE OPTEN POR REALIZAR LA PRESENTACION DE SUS PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, ADEMAS DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTOS DEBERAN CONCLUIR EL ENVIO DE SUS PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA INCLUYENDO LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INFORMACION REQUERIDA EN LOS PUNTOS 1, 4, 5, 6, Y 7 DE ESTA CONVOCATORIA; A ELECCION DEL LICITANTE DENTRO DEL ARCHIVO QUE CONTENDRA SU PROPUESTA TECNICA O EN ARCHIVO SEPARADO A ESTA; VIA ELECTRONICA A MAS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA MISMA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE DICHA DOCUMENTACION SERA MOTIVO PARA NO ACEPTAR LA PROPOSICION SIN DERECHO A REEMBOLSO. ASIMISMO, DEBERAN OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.
- PARA LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL SUPUESTO ANTERIOR, EL SISTEMA compraNET EMITIRA A ESTOS, UN ACUSE DE RECIBO ELECTRONICO, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITARA LA RECEPCION DE SUS PROPUESTAS ASI COMO LA DOCUMENTACION DISTINTA A ESTAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- **ANTICIPOS:**

PARA LA OBRA PUBLICA, EL SAT OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO PARA QUE EL CONTRATISTA CONSIDERE TODO LO NECESARIO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ADQUISICION DE EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

- SE PODRA SUBCONTRATAR LAS PARTES DE LA OBRA O SERVICIO QUE EL SAT SEÑALE EN LAS BASES DE LICITACION CORRESPONDIENTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA(S) LICITACION(ES), ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADORA CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C. LILIA CAHUANTZI TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 172233)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de camas eléctricas con control electrónico de mando, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12250001-007-03	\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	20/12/2002	20/12/2002 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/12/2002 10:00 horas	27/12/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780400000	Camas eléctricas con control electrónico de mando	74	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 55 20 99 00, extensión 350, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Perinatología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 16:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, ubicado en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Asimismo, se informa que las dudas se recibirán por escrito a más tardar el día 19 de diciembre de 2002, hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en el auditorio B del edificio A de hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el caso de LAB, será en el almacén general del Instituto, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas.
Si es CIF en la aduana de cualquier puerto de entrada de la República Mexicana.
- Plazo de entrega: el 31 de diciembre de 2002.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada en tiempo y forma en la ventanilla de cuentas por pagar si es LAB; si es CIF mediante carta de crédito irrevocable, confirmada.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MARQUEZ ALBO
RUBRICA.

(R.- 172234)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I y 27, se convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la misma ley; así como el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vehículos para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, de conformidad con lo siguiente:

o. de licitación		Costo de las bases	Junta de aclaraciones	de	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
29013002-012-02		\$905.00 Costo en compraNET: \$822.00	23/12/02 10:00 horas		26/12/02 10:00 horas	27/12/02 10:00 horas	30 días naturales a partir del fallo
Partida	Clave CABMS	Descripción				Unidad de medida	Cantidad
1	I 480800016	Automóvil tipo sedán 4 puertas				Unidad	6
2	I 480800052	Camioneta para carga				Unidad	1
3	I 480800072	Camioneta para pasajeros				Unidad	1

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Circuito Universidad Tecnológica sin número, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, del 17 al 26 de diciembre de 2002 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, a los teléfonos 57-16-97-28 y 57-16-97-13.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja expedido a favor de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, el cual se efectuará en el Departamento de Contabilidad de esta institución.

En compraNET, a través de los formatos de pago y del procedimiento que tiene establecido el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 23 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, edificio de Rectoría, ubicada en calle Circuito Universidad Tecnológica sin número, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57000.

El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el 26 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas y la económica se efectuará el 27 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, edificio de Rectoría, ubicado en calle Circuito Universidad Tecnológica sin número, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las condiciones de pago serán: 50% anticipo y 50% restante a los 15 días naturales, de la recepción total de los vehículos o 100% bajo la misma premisa anterior.

* Todas las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 1 de las bases.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

RUBRICA.

(R.- 172235)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

FIDEICOMISO 1490 PARA APOYAR PROYECTOS Y ACCIONES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA ZMVM

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PARA LA RECUPERACION DE BARRANCAS Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN LA TERCERA SECCION DE CHAPULTEPEC, QUINTA ETAPA Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ECOTURISTICO TLAHUAC (CHINAMPAS) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 1490 PARA APOYAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO OPERADO POR BANOBRAS, S.N.C. COMO FIDUCIARIA, PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DESCRITAS EN ESTAS BASES, AUTORIZADOS EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS NUMEROS XVIII Y XV, RESPECTIVAMENTE.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LPN/CORENAOREXT/003/2002	\$1,500.00	26/12/2002 14:30 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	23/12/2002 9:00 HORAS	8/01/2003 9:00 HORAS	13/01/2003 9:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	OBRAS PARA LA RECUPERACION DE BARRANCAS Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN LA TERCERA SECCION DE CHAPULTEPEC, QUINTA ETAPA			1/02/2003	30/04/2003	\$1'700,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LPN/CORENAOREXT/004/2002	\$1,500.00	26/12/2002 14:30 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	23/12/2002 9:00 HORAS	8/01/2003 11:00 HORAS	13/01/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ECOTURISTICO TLAHUAC (CHINAMPAS)			1/02/2003	30/04/2003	\$2'500,000.00

EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS, UBICADA EN PERIFERICO SUR 4600, 2o. PISO, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04600, MEXICO, D.F.

EL PAGO DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EXPEDIDO A FAVOR DE FID.1490 AMBIENTAL (BANOBRAS, S.N.C. COMO AREA FIDUCIARIA).

LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR Y/O ADQUIRIR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN LA DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS, SITA EN PERIFERICO SUR NUMERO 4600, 2o. PISO, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, CODIGO POSTAL 04500, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., EN DIAS DE OFICINA, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.

REQUISITOS GENERALES:

- A) SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NUMERO DE LICITACION, INDICANDO GIRO, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DIRIGIDO A LA DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, PROF. LUIS MENESES MURILLO.
- B) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, MEDIANTE DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2001 Y LA ULTIMA TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2002 DECLARACIONES MENSUALES DEL EJERCICIO ACTUAL, MANIFESTACION ESCRITA DEL DOMICILIO FISCAL Y TELEFONOS PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA TRATANDOSE DE PERSONA FISICA.
EN CASO DE EMPRESA DE RECIENTE CREACION BALANCE INICIAL FIRMADO EN ORIGINAL POR EL APODERADO Y CONTADOR PUBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES).
- C) ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) Y LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EMITIDA POR LA S.H.C.P.
- D) TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONA FISICA Y CURRICULUM ACTUALIZADO, PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACION DE CARACTER OFICIAL DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL.
- E) RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN SU CASO) VIGENTES QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES SEÑALANDO POR CADA UNO, EL IMPORTE TOTAL, MONTO EJERCIDO Y AVANCE DE OBRA DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- F) RELACION DE CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN SU CASO) QUE HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES DURANTE LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS, PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE.
- G) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONCURSADOS (CURRICULA EMPRESARIAL).
- H) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

EL LICITANTE QUE ADQUIERA LAS BASES DE LICITACION, EN EL MOMENTO DE LA COMPRA DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA EN REQUISITOS GENERALES, EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y ENTREGANDO UNA CARPETA DEBIDAMENTE ENGARGOLADA CONTENIENDO COPIAS FOTOSTATICAS DE CADA UNO DE ELLOS, ESTA CARPETA QUEDARA EN PODER DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS DE CORENA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SE OTORGARA 30% DE ANTICIPO DEL IMPORTE CONTRATADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y ADQUISICION DE MATERIALES.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: CONSULTAR BASES.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL TIPO DE CONTRATACION SERA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EFECTUANDOSE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARA EL DICTAMEN Y SE EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES

SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACION, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS
ING. RICARDO CETINA HEREDIA
RUBRICA.

(R.- 172236)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de bombas de infusión, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641115-026-02		\$823.00 Costo en compraNET: \$741.00	24/12/2002	24/12/2002 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/12/2002 9:00 horas		31/12/2002 8:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	
1	C810800000	Servicio integral de bombas de infusión		1	Servicio	\$4'065,609.00	\$10'163,998.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 999) 940 25 68 y 940 25 64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado y/o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo, previo pago mediante orden de ingreso. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2002 a las 8:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicado en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de diciembre de 2002 a las 8:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la unidad hospitalaria del C.M.N. Lic. Ignacio García Téllez, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: el proveedor realizará la entrega de la dotación inicial a los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato; y las entregas subsecuentes denominadas solicitudes de reposición a los 5 días naturales siguientes a la recepción de dicha solicitud.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de que se entregue la documentación comprobatoria en la Unidad de Gestión Desconcentrada de la Unidad Hospitalaria de la Delegación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172238)

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 006**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema Afis y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicación de la Red Central Federal, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04121001-008-02	\$905.00 Costo en compraNET : \$822.00	27/01/2003	21/01/03 10:00 horas	22/01/03 10:00 horas	27/01/03 10:00 horas	29/01/03 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema Afis			1	Servicio
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04121001-009-02	\$905.00 Costo en compraNET : \$822.00	27/01/2003	21/01/03 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/03 13:00 horas	29/01/03 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicación de la Red Central Federal			1	Servicio

- Venta de bases: disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 364, piso 10, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56-25-60-00, extensión 15368, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- Forma de pago: con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en moneda nacional (cantidad no reembolsable). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el primer piso de avenida Paseo de la Reforma número 364, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de la convocante.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de enero de 2003 a las 10:00 y 16:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en Complejo Contel Iztapalapa en avenida de Las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, código postal 09208 (de acuerdo a bases de cada licitación).
- Plazo de prestación del servicio: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003 (de acuerdo a bases de cada licitación).
- El pago se realizará: invariablemente en moneda nacional, a mensualidades vencidas, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la recepción de la factura (de acuerdo a bases de cada licitación).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HUGO LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 172239)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de aguas residuales, equipos de aire acondicionado, plantas de emergencia, montacargas, equipo médico y de laboratorio, equipo de oficina, áreas verdes, fumigación, tapicería y pintura a mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-029-02	\$1,980.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/12/2002	26/12/2002 8:30 horas	24/12/2002 8:30 horas	2/01/2003 8:30 horas	15/01/2003 8:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			5	Equipo
2	C811005000	Análisis de aguas residuales			50	Estudio

- Lugar de entrega: HGZ 2 Salina Cruz, H.R.O. Tlaxiaco, Jamiltepec, Huautla de Jiménez, Villa Alta y 24 unidades del régimen ordinario Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: disponible 12 horas. Plazo de entrega: 1/02/2003-31/12/2002, 334 días calendario. Mantenimiento a plantas de tratamiento y análisis de aguas residuales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-030-02	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	26/12/2002 10:00 horas	24/12/2002 8:30 horas	2/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			5	Equipo

- Lugar de entrega: H.R.O. Miahuatlán, Matías Romero, Juxtlahuaca y Villa Alta, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: disponible 12 horas. Plazo de entrega: 1/02/2003-1/04/2003, 60 días calendario. Mantenimiento a equipos de aire acondicionado.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-031-02	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	26/12/2002 11:30 horas	24/12/2002 8:30 horas	2/01/2003 11:30 horas	15/01/2003 11:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			12	Equipo

2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	4	Equipo
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	6	Equipo
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Equipo

- Lugar de entrega: HGZ Oaxaca, Tuxtepec, HGSZ Huatulco, UMF 64 Tuxtepec, H.R.O. Tlaxiaco, Tlacolula, Matías Romero, Huautla de Jiménez, Stgo. Juxtlahuaca y Villa Alta, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: disponible 12 horas. Plazo de entrega: 1/02/2003-1/04/2003, 60 días calendario. Mantenimiento a subestaciones eléctricas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-032-02	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	26/12/2002 13:00 horas	24/12/2002 8:30 horas	2/01/2003 13:00 horas	15/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			2	Equipo
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			3	Equipo
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			8	Equipo
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			3	Equipo

- Lugar de entrega: almacén delegacional, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: 24 horas. Plazo de entrega: 1/02/2003-30/11/2003, 303 días calendario. Mantenimiento montacargas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-033-02	\$1,980.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/12/2002	26/12/2002 14:30 horas	24/12/2002 8:30 horas	2/01/2003 14:30 horas	15/01/2003 14:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			77	Equipo
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			26	Equipo

- Lugar de entrega: H.R.O. Huajuapán de León, Miahuatlán, Tlaxiaco, Tlacolula, Matías Romero, Huautla de Jiménez, Stgo. Juxtlahuaca, Villa Alta, HGZ Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec, HGSZ Huatulco, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: disponible 12 horas. Plazo de entrega: 1/02/2003-31/12/2003, 334 días calendario. Mantenimiento a equipo médico y de laboratorio.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00641083-034-02	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 8:30 horas	26/12/2002 8:30 horas	3/01/2003 8:30 horas	16/01/2003 8:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1,841	Pieza
2	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			160	Pieza
3	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			354	Pieza
4	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			58	Pieza
5	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			64	Pieza

- Lugar de entrega: H.R.O. Huajuapán de León, Tlaxiaco, Tlacolula, Matías R., Huautla de Jiménez, Stgo. Juxtlahuaca, Villa Alta, H.G.Z. Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec, HGSZ Huatulco, U.M.F. Región, Oaxaca, Tuxtepec, Salina Cruz y Huatulco, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: 12 horas disponibles. Plazo de entrega: 303 días calendario, 1-02-2003-31-11-2003. Mantenimiento a equipos de oficina.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-035-02	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 horas	26/12/2002 10:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Mantenimiento áreas verdes			227,733	Metro cuadrado
2	C811005000	Mantenimiento a plantas de ornato			502	Pieza
3	C811005000	Limpieza y barrido de áreas grises			205,183	Metro cuadrado
4	C811005000	Limpieza de terreno			525	Metro cuadrado
5	C810200000	Tierra vegetal			8	Metro cúbico

- Lugar de entrega: H.G.Z.'s Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec, HGSZ Huatulco, UMF's Región Tuxtepec, Istmo, Mixteca, Oaxaca, Costa, HRO Miahuatlán, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: disponible 12 horas. Plazo de entrega: 1/02/2003-31/12/2003, 334 días calendario. Mantenimiento a áreas verdes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-036-02	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	27/12/2002	27/12/2002 11:30 horas	26/12/2002 8:30 horas	3/01/2003 11:30 horas	16/01/2003 11:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Fumigación			1,035,298	Metro cuadrado

- Lugar de entrega: H.R.O. Huajuapán, Miahuatlán, Tlaxiaco, Jamiltepec, Tlacolula, Matías Romero, Huautla de Jiménez, Juxtlahuaca, Villa Alta, Almacén Delegacional, H.G.Z. Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec, HGSZ Huatulco, unidades periféricas de la Región Tuxtepec, Salina Cruz, Costa, Oaxaca y Mixteca, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: disponible 12 horas. Plazo de entrega: 1/02/2003-31/12/2003, 334 días calendario. Control de fauna nociva.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-037-02	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 13:00 horas	26/12/2002 8:30 horas	3/01/2003 13:00 horas	16/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800004	Carpintería y tapicería			537	Pieza

- Lugar de entrega: H.G.Z.: Oaxaca, Tuxtepec, HGSZ Huatulco, UMF: Tamazulapán, Tonalá, Loma Bonita, Tuxtepec, Pinotepa Nacional, Puerto Escondido, Pochutla, Consultorio Méd. Nochixtlán, tienda: Huajuapán, Pto. Escondido, subdelegación: Tuxtepec, Oaxaca, Huatulco, Tesorería: Oaxaca, H.R.O.: Huajuapán, Jamiltepec, Stgo. Juxtlahuaca, Coord. Méd. Reg. I, Oax., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: disponible 12 horas. Plazo de entrega: 102/2003-16/05/2003, 75 días calendario. Tapicería a mobiliario.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641083-038-02	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/12/2002	27/12/2002 14:30 horas	26/12/2002 8:30 horas	3/01/2003 14:30 horas	16/01/2003 14:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			811	Pieza

- Lugar de entrega: H.G.Z. Oaxaca, Tuxtepec, HGSZ Huatulco, UMF: Loma Bonita, Pinotepa Nacional, Pto. Escondido, Pochutla, subdelegación: Tuxtepec, Huatulco, CECM: Tuxtepec, Pto. Escondido, Tienda: Pto. Escondido, H.R.O. Miahuatlán, Tlacolula y Stgo. Juxtlahuaca, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: 12 horas disponibles. Plazo de entrega: 75 días calendario, 1-01-2003-16-04-2003. Pintura a mobiliario.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 9 5151 5 24 12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo incluye I.V.A.
- Los requisitos para su previa inscripción están descritas en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horas indicados en el cuadro correspondiente a cada licitación en el Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, ubicado en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo los días y horas indicados en el cuadro correspondiente a cada licitación en el lugar de los trabajos.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: ante la Sección Contable IMSS-Solidaridad o en el área médica de gestión desconcentrada a la que corresponda la unidad, y no podrá exceder de los 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y anexos en la jefatura de conservación de unidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JUAN MANUEL AMADOR LEAL

RUBRICA.

(R.- 172240)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 025

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON CORRUGADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11137001-026-02	\$905.00 COSTO EN compraNET: \$825.00	26/12/2002	26/12/2002 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2003 11:00 HORAS	7/01/2003 13:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660200002	CAJAS DE CARTON DE DOBLE CORRUGADO			948,607	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN RAFAEL CHECA NUMERO 2, COLONIA HUERTA DEL CARMEN, CODIGO POSTAL 01000, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53 21 03 79, LOS DIAS DEL 17 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2002; DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORAS ANTES SEÑALADAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN MARTIN LUIS GUZMAN SIN NUMERO, COLONIA NVA. FERROCARRILERA, CODIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ZONA METROPOLITANA.
- PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL PREVIA SOLICITUD DE LA CONVOCANTE.
- EL PAGO SE REALIZARA: AL OCTAVO DIA HABIL POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. FELIX TANUS ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 172241)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de insumos de electricidad, diversos, plomería, herramienta menor, electromecánico y refrigeración, refacciones para equipo médico, insumos de pintura y accesorios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641083-039-02		\$1,650.00 Costo en compraNET: 1,500.00	31/12/2002	30/12/2002 8:30 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 8:30 horas		17/01/2003 8:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000108	Lámparas eléctricas			100	Pieza	100	150
2	C030000108	Lámparas eléctricas			1,180	Pieza	1,180	1,663
3	C030000184	Balastra (reactor)			550	Pieza	550	1,035
4	C030000108	Lámparas eléctricas			870	Pieza	870	1,390
5	C030000108	Lámparas eléctricas			892	Pieza	892	1,299

- Lugar de entrega: HGZ Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec; HGSZ Huatulco; UMF's zona Oaxaca, Costa, Mixteca, almacén delegacional; HRO: Huajuapán, Miahuatlán, Tlaxiaco, Jamiltepec, Tlacolula, Matías Romero, Huautla de Jiménez, Juxtlahuaca y Villa Alta, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 303 días calendario. Insumos de electricidad, diversos, plomería y herramienta menor.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00641083-040-02		\$1,650.00 Costo en compraNET: 1,500.00	31/12/2002	30/12/2002 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 12:30 horas		17/01/2003 12:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C510200000	Manómetro			13	Pieza	13	21
2	C510200000	Manómetro			59	Pieza	59	80
3	I422000000	Micromotor			47	Pieza	47	72
4	I420800092	Compresora (para usos industriales)			19	Pieza	19	31
5	C720835000	Balero			68	Pieza	68	110

- Lugar de entrega: HGZ Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec; HGSZ Huatulco; UMF's zona Oaxaca, Costa, Mixteca, almacén delegacional; HRO: Huajuapán, Miahuatlán, Tlaxiaco, Jamiltepec, Tlacolula, Matías Romero, Huautla de Jiménez, Juxtlahuaca y Villa Alta, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 303 días calendario. Insumos de electromecánico y refrigeración.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00641083-041-02		\$1,650.00 Costo en compra NET: 1,500.00	31/12/2002	31/12/2002 8:30 horas	No habrá visita a instalaciones	7/01/2003 8:30 horas	20/01/2003 8:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I060200000	Auricular			412	Pieza	412	577
2	I060400000	Brazalete			350	Pieza	350	526
3	I421400000	Kit de o'ring tomas oxígeno			290	Pieza	290	430
4	I090000000	Válvula termostática			9	Pieza	9	16
5	I060400000	Circuito de paciente completo para ventilador			13	Pieza	13	17

- Lugar de entrega: HGZ Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec; HGSZ Huatulco; UMF's zona Oaxaca, Costa, Mixteca, almacén delegacional; HRO: Huajuapán, Miahuatlán, Tlaxiaco, Jamiltepec, Tlacolula, Matías Romero, Huautla de Jiménez, Juxtlahuaca y Villa Alta, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 303 días calendario. Refacciones de equipo médico.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00641083-042-02		\$1,650.00 Costo en compraNET: 1,500.00	31/12/2002	31/12/2002 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	7/01/2003 12:30 horas	20/01/2003 12:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841000024	Esmaltes domésticos			479	Cubeta	479	617
2	C841000074	Solventes adelgazadores			379	Cubeta	379	525
3	C840800014	Impermeabilizantes			183	Cubeta	183	276
4	C841000024	Esmaltes domésticos			50	Cubeta	50	63
5	C841000072	Pinturas vinílicas			65	Cubeta	65	100

- Lugar de entrega: HGZ Oaxaca, Salina Cruz, Tuxtepec; HGSZ Huatulco; UMF's zona Oaxaca, Costa, Mixteca, almacén delegacional; HRO: Huajuapán, Miahuatlán, Tlaxiaco, Jamiltepec, Tlacolula, Matías Romero, Huautla de Jiménez, Juxtlahuaca y Villa Alta, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 303 días calendario. Insumos de pintura y accesorios.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 9 5151 5 24 12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el costo incluye I.V.A.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo los días y horas indicados en el cuadro correspondiente a cada licitación, en el Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, ubicado en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los requisitos para su previa inscripción están descritas en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- El pago se realizará: ante la sección contable IMSS-Solidaridad o en el área médica de gestión desconcentrada a la que corresponda la unidad, y no podrá exceder de los 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y anexos en la jefatura de conservación de unidad.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JUAN MANUEL AMADOR LEAL

RUBRICA.

(R.- 172242)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN VERACRUZ NORTE****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****CONVOCATORIA 008**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P. SEGUNDA CONVOCATORIA; APROVISIONAMIENTO DE PEMEX-DIESEL PARA MAQUINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA; SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA; APROVISIONAMIENTO DE AGUA DE GARRAFON EN 19 (DIECINUEVE) LITROS; ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR; MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO POR RECETA MEDICA; Y SUBROGACION DEL SERVICIO PARA LA OBTENCION DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOTERAPIA, RESONANCIA MAGNETICA, OFTALMOLOGIA (YAG LASER) Y ENDOSCOPIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-022-02	\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	24/12/2002	24/12/2002 9:00 HORAS	31/12/2002 9:00 HORAS	3/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P. SEGUNDA CONVOCATORIA	225,556.80	PESO MEXICANO	\$225,556.80	\$563,892.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-023-02	\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	24/12/2002	24/12/2002 12:00 HORAS	31/12/2002 12:00 HORAS	3/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	APROVISIONAMIENTO DE PEMEX-DIESEL SEGUNDA CONVOCATORIA	6'398,850.8 0	PESO MEXICANO	\$6'398,850.80	\$15'997,127.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00641096-024-02		\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	24/12/2002	24/12/2002 15:00 HORAS	31/12/2002 15:00 HORAS	3/01/2003 15:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ESTAFETA			743,213.60	PESO MEXICANO	\$743,213.60	\$1'858,034.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-025-02	\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	26/12/2002	26/12/2002 9:00 HORAS	2/01/2003 9:00 HORAS	6/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFON DE 19 (DIECINUEVE) LITROS		325,190.40	PESO MEXICANO	\$325,190.40	\$1'260,367.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-026-02	\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	26/12/2002	26/12/2002 12:00 HORAS	2/01/2003 12:00 HORAS	6/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR		331,638	PESO MEXICANO	\$331,638.00	\$759,771.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-027-02	\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	26/12/2002	26/12/2002 15:00 HORAS	2/01/2003 15:00 HORAS	6/01/2003 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	191,200	PESO MEXICANO	\$191,200.00	\$478,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-028-02	\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	27/12/2002	27/12/2002 9:00 HORAS	2/01/2003 9:00 HORAS		3/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840000000	OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 11 XALAPA, VER.	474,084.44	PESO MEXICANO	\$474,084.44	\$592,605.25
2	C810800000	OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ORIZABA	292,347.28	PESO MEXICANO	\$292,347.28	\$365,434.00
3	C810800000	OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	278,222.68	PESO MEXICANO	\$278,222.68	\$347,778.35
4	C810800000	OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24, POZA RICA	255,884.68	PESO MEXICANO	\$255,884.68	\$319,855.85
5	C810800000	OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 71 BENITO COQUETT LAGUNES DE VERACRUZ	218,594.84	PESO MEXICANO	\$218,594.84	\$273,243.55

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-029-02	\$452.00 COSTO EN compraNET: \$411.00	27/12/2002	27/12/2002 11:00 HORAS	3/01/2003 9:00 HORAS		8/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

1	C810800000	SUBROGACION DEL SERVICIO PARA LA OBTENCION DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOTERAPIA, RESONANCIA MAGNETICA, OFTALMOLOGIA (YAG LASER) Y ENDOSCOPIAS	1,178,946	PESO MEXICANO	\$1'178,946.00	\$2'946,368.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO (01-228) 8-17-94-31, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN CONFORME A LA PROGRAMACION DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

LAS LICITACIONES SE REALIZARAN BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

LUGAR DE ENTREGA: DIVERSAS UNIDADES DE LAS DELEGACION REGIONALES VERACRUZ NORTE Y VERACRUZ SUR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

EL PAGO SE REALIZARA: LA FECHA DE PAGO SERA DE CONFORMIDAD A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EN LA ZONA QUE CORRESPONDA A LA LOCALIDAD O UNIDAD ADJUDICADA. ENTENDIENDOSE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE HARA EXIGIBLE EL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 31 FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL INSTITUTO REALIZARA EL PAGO POR MEDIO DE BANCA ELECTRONICA, A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS BANAMEX, INVERLAT Y BANORTE.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

XALAPA, VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA

RUBRICA.

(R.- 172243)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de válvulas y marcapasos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641115-027-02	\$1,235.00 Costo en compraNET: \$1,112.00	24/12/2002	24/12/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/12/2002 11:00 horas	31/12/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000394	Introduccion para catéter venoso sin válvula		Pieza	50	125
2	C480000394	Introduccion para catéter venoso sin válvula		Pieza	10	25
3	C480000394	Introduccion para catéter venoso sin válvula		Pieza	36	90
4	C480000392	Introduccion para electrodo de marcapaso definitivo		Pieza	32	80
5	C480000534	Marcapasos		Pieza	100	250

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 999) 940 25 68 y 940 25 64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado y/o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo. En compraNET, en la institución bancaria Bital, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Unidad Hospitalaria del C.M.N. Lic. Ignacio García Téllez, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: el proveedor realizará la entrega de la dotación inicial a los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato; y las entregas subsecuentes denominadas solicitudes de reposición a las 48 horas contadas a partir de que se reciba la solicitud correspondiente.
- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de que se entregue la documentación comprobatoria en la Unidad de Gestión Desconcentrada de la Unidad Hospitalaria de la Delegación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172244)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE ORTESIS Y PROTESIS, SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y TRANSPORTE DE SUBROGADO DE BIENES DE CONSUMO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641021-038-02	\$1,080.00 COSTO EN compraNET: \$920.00	20/12/2002	20/12/2002 14:00 HORAS	26/12/2002 14:00 HORAS	30/12/2002 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	FAJA LUMBO SACRA CON VARILLAS POSTERIORES	75	PIEZA
2	C480000000	GUANTE COSMETICO	200	PIEZA
3	C480000000	HEBILLA DE FRICCION DE 1"	400	PIEZA
4	C480000000	COPLER DE FRICCION PARA MUÑECA	100	PIEZA
5	C480000000	CONTERAS O FERULAS SUPERFUERTES	200	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641021-039-02	\$1,080.00 COSTO EN compraNET: \$920.00	20/12/2002	20/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	30/12/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	VEHICULO PARA CARGA SECA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONS.	1	VIAJE MENSUAL
2	C811005000	VEHICULO PARA RED FRIA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS.	1	VIAJE MENSUAL
3	C811005000	VEHICULO PARA CARGA SECA CON CAPACIDAD DE 10 TONS.	1	VIAJE MENSUAL
4	C810000000	VEHICULO PARA CARGA SECA CON CAPACIDAD DE 2 TONS.	1	VIAJE MENSUAL
5	C810000000	VEHICULO PARA RED FRIA CON CAPACIDAD DE 2 TONS.	1	VIAJE MENSUAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641021-040-02	\$1,080.00 COSTO EN compraNET: \$920.00	20/12/2002	20/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	30/12/2002 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C840600018	OXIGENO	1	CILINDRO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO ESTEFAN GARFIAS, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2002.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL KILOMETRO 4.5, VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO SIN NUMERO, COLONIA LA MICHOACANA, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO (01722) 2 32 30 02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EN LA SUBDELEGACION TOLUCA, UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO Y LA SUBDELEGACION NAUCALPAN, UBICADA EN AVENIDA LOMAS SIN NUMERO, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA MEXICO, DE ACUERDO A BASES.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2002 EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A BASES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002 EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUAN ARQUIMIDES VERGARA HERNANDEZ
RUBRICA.

CIATEQ, A.C.
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, OBRA PUBLICA Y ACTIVO FIJO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de equipo de comunicación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIATEQ, con cargo del mismo comité el día 21 de noviembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11104002-032-02	\$980.00 Costo en compraNET: \$780.00	23/12/2002	23/12/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/12/2002 11:00 horas	26/12/2002 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150000000	Switch Cisco de 48 puertos 10/100 TX 2 GBIC Open Slots	4	Pieza
2	I150000000	Router Cisco 3660 6 Slot modular Router-AC WITH IP SW (Cisco 3661-AC)	1	Pieza
3	I150000000	Tarjeta de interfaz Cd voz EM de dos puertos (VIC-2E/M)	9	Pieza
4	I150000000	Tarjeta de interfaz Wan serie de 1 puerto (WIC-IT)	1	Pieza
5	I150000000	Módulo de red voz/fax de dos ranuras (NM-2V)	2	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 211-26-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de la convocante, este pago ya incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en CIATEQ, A.C., ubicado en avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en CIATEQ, A.C., avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de diciembre de 2002 a las 16:00 horas, en CIATEQ, A.C., avenida Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 30%. Lugar de entrega: CIATEQ, Retablo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2002. El pago se realizará: 15 días hábiles después de la presentación de la factura correspondiente. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, ACTIVO FIJO Y OBRA PUBLICA

ARQ. ROBERTO D. CEVADA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 172246)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN CHIAPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
SEGUNDA CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE (00641014-010-03) DEL SERVICIO DE TRASLADO AEREO DE PACIENTES Y EMPLEADOS IMSS, (00641014-011-03) FOTOCOPIADO, (00641014-012-03) ESTAFETA Y MENSAJERIA (00641014-013-03) MATERIAL PARA CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641014-010-03		\$864.16 COSTO EN compraNET: \$785.00	27/12/2002	30/12/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2003 9:00 HORAS		8/01/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810000000	TRANSPORTACION AEREA PACIENTES			2,108	ESPACIO	2,108	2,530
2	C810000000	TRANSPORTACION AEREA EMPLEADOS IMSS			475	ESPACIO	475	570

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-962-626-59-51, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES SITO EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO EN TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 30700, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.

- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA 1 Y 2 TAPACHULA Y TUXTLA GUTIERREZ Y EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES LOS DIAS: PERMANENTE EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 24 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS ORDENES DE SERVICIO Y DEMAS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, LLEVANDO EL VISTO BUENO DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA DEL DIRECTOR Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y PRESENTARLOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 UBICADO EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 30700 EN TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2, CALZADA EMILIO RABASA SIN NUMERO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641014-011-03		\$864.16 COSTO EN compraNET: \$785.00		27/12/2002	30/12/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		3/01/2003 12:00 HORAS		8/01/2003 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA		
1	C810000000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO				504.000	FOTOCOPIA	504.000	605.000		

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-962-626-59-51, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES SITA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS CODIGO POSTAL 30700, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS (OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CENTRO DE DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 1 Y 2, DELEGACION ESTATAL, CONTRALORIA INTERNA) SEDES TAPACHULA Y TUXTLA GUTIERREZ, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA PARA SU REVISION Y LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SITA EN

CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS Y EN TUXTLA GUTIERREZ EN SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR NUMERO 2, SITO EN CALZADA EMILIO O. RABASA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA PARA SU REVISION Y LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN LA OFICINA DE TRAMITE Y EROGACIONES Y EN EL AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1, UBICADAS EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS Y EN TUXTLA GUTIERREZ EN EL AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR NUMERO 2, SITO EN CALZADA EMILIO RABASA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641014-012-03		\$864.16 COSTO EN compraNET: \$785.00	27/12/2002	30/12/2002 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2003 13:00 HORAS		8/01/2003 13:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810000000	SERVICIO DE ESTAFETA Y MENSAJERIA			11.000	SERVICIO	11.000	15.400

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-962-626-59-51, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES SITO EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 30700, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DE LA DELEGACION, OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SITA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR 2, SITO EN CALZADA EMILIO RABASA SIN NUMERO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS ORDENES DE SERVICIO Y DEMAS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, LLEVANDO EL VISTO BUENO DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA DEL DIRECTOR Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y PRESENTARLAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y

EROGACIONES, SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1, UBICADO EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO, HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2, CALZADA EMILIO RABASA SIN NUMERO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641014-013-03		\$864.16 COSTO EN compraNET: \$785.00	27/12/2002	30/12/2002 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/01/2003 9:00 HORAS	9/01/2003 11:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE HOJALATERIA, PINTURA Y TAPICERIA AUTOMOTRICES			531	SERVICIO	\$137,809.00	\$229,683.00
2	C810000000	SERVICIOS DE FRENOS, CLUTCH, TUBOS Y MOFLES AUTOMOTRICES			400	SERVICIO	\$137,809.00	\$229,683.00
3	C810000000	COMPRA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES			1,704	SERVICIO	\$229,683.00	\$382,805.00
4	C810000000	SERVICIO DE MECANICA Y ELECTRICA AUTOMOTRICES			771	SERVICIO	\$183.746.00	\$306.244.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-962-626-59-51, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES SITO EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 30700, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EN TAPACHULA, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS RESPECTIVA PARA SU REVISION Y LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES Y EL HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR 1, UBICADOS EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 30700.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO DE ENTREGA: PERMANENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TAPACHULA, CHIS., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

DR. JORGE ANTONIO CABRERA HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 172248)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN CHIAPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE (00641067-005-03) SERVICIO DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Y (00641067-006-03) ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS SESIONES EDUCATIVAS DEL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, AGUA LIMPIA Y LOCALIDAD MODELO ATENDIDAS POR EL PROGRAMA

IMSS-OPORTUNIDADES. EN LAS REGIONES SOCONUSCO-SIERRA, FRONTERIZA-ALTOS, CENTRO-NORTE Y SELVA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641067-005-03		\$400.00 COSTO EN compraNET: \$360.00	23/12/2002	23/12/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/12/2002 9:00 HORAS	2/01/2003 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	SERVICIO DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS DEL IMSS			1	PIEZA	\$113,574.00	\$189,290.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS, TELEFONO 01 962 62 5 75 72, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 2 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: SERA REALIZADA POR LA PROPIA OPTICA TANTO PARA LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ COMO PARA TAPACHULA A LOS TRABAJADORES, EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICAN SUS ESTABLECIMIENTOS DEL PROVEEDOR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA ORDEN DE SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA AUTORIZACION DE LA RECETA.

- EL PAGO SE REALIZARA: SE EFECTUARA MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS CON ABONO EN LA CUENTA AUTORIZADA DEL PROVEEDOR A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL H.G.Z. NUMERO 1, EN TAPACHULA Y DEL H.G.Z. NUMERO 2, EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL COSTO DE LOS ANTEOJOS INCLUIRA SERVICIO DE OPTOMETRIA, UN PAR DE CRISTALES O MICAS Y SU ARMAZON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641067-006-03	\$1,409.28 COSTO EN compraNET: \$1,268.35	27/12/2002	27/12/2002 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/01/2003 11:00 HORAS	10/01/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720835000	BLOCK HUECO DE 40 X 20 X 10			4,320	PIEZA
2	C720810000	CEMENTO GRIS			24,373	BOLSA
3	C720810000	CLAVO CON CABEZA DE PLOMO 2"			127	KILOGRAMO
4	C720810000	BLOCK HUECO DE 40 X 20 X 12			25,490	PIEZA
5	C390000000	CLAVO CON CABEZA DE PLOMO DE 4"			192	KILOGRAMO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS, TELEFONO 01 962 62 5 75 72, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: HORARIO DE OFICINA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 2 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS LOCALIDADES DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS CUATRO PAQUETES DE LAS REGIONES: SOCONUSCO-SIERRA, FRONTERIZA-ALTOS, CENTRO-NORTE Y SELVA; DE ACUERDO AL ANEXO 2 DE LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS PLAZOS DE ENTREGA SERAN 80 (DIAS) DESPUES DE HABERSE DECLARADO EL FALLO DE LA LICITACION DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN EL ANEXO 2 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: SE EFECTUARA MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS CON ABONO EN LA CUENTA AUTORIZADA DEL PROVEEDOR A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

TAPACHULA, CHIS., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

DR. JORGE ANTONIO CABRERA HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 172249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de víveres a las unidades hospitalarias y guardería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641115-028-02	\$823.00 Costo en compraNET : \$741.00	24/12/2002	24/12/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/12/2002 13:00 horas	2/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C601600018	Leche pasteurizada	Litro	61,884	154,709
2	C601400006	Pan (blanco y de dulce)	Kilogramo	12,605	31,513
3	C060605004	Ganado bovino	Kilogramo	7,412	18,530
4	C570600058	Mamey	Kilogramo	28,367	70,918
5	C060400012	Pollo	Kilogramo	9,073	22,683

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 999) 940 25 68 y 940 25 64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado y/o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo. En compraNET en la institución bancaria Bital, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional ubicada en Calle 44 X 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional ubicada en Calle 44 X 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidades Hospitalarias y Guarderías, los días lunes a domingo, en el horario de entrega de 6:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a la programación y calendario establecido a través de las órdenes de compra.
- El pago se realizará: ocho días naturales, a partir de que se entregue la documentación comprobatoria correspondiente en la Unidad de Gestión Desconcentrada correspondiente y la Guardería en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172250)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones del Infotec el día 28 de noviembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11262001-006-02	\$904.00 Costo en compraNET: \$822.00	20/12/2002	20/12/2002 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 9:00 horas	27/12/2002 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000018	Sistemas de aplicación administrativa			1	Paquete
2	C870000018	Sistemas de aplicación administrativa			1	Paquete
3	C870000018	Sistemas de aplicación administrativa			1	Paquete
4	C870000022	Sistemas operativos			1	Paquete
5	I180000064	Microcomputadora			17	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56-24-28-00, los días del 17 al 20 de diciembre de 2002; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Infotec-Conacyt-Fideicomiso. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 16:30 horas, en el aula 4 del segundo piso del edificio del Infotec, ubicada en San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas, en el aula 4 del segundo piso del edificio del Infotec, San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 17:00 horas, en el aula 4 del segundo piso del edificio del Infotec, San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Infotec, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: hasta 8 semanas.
- El pago se realizará: 30 días posteriores a la presentación de facturas en el Departamento de Administración y Servicios Generales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. ALVARO SOLIS RIVERO
RUBRICA.

(R.- 172251)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO**INTEGRAL DE LA FAMILIA****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****NOTA ACLARATORIA O AVISO DE MODIFICACION**

Convocatoria múltiple	No. de registro en Diario Oficial	Fecha de publicación de la convocatoria
13	R.- 171563	3/12/2002
Licitación		
12360001-032-00		

Dice:	Debe decir:
Presentación de proposiciones y apertura técnica 13/12/2002 11:00 horas	Presentación de proposiciones y apertura técnica 23/12/2002 13:00 horas

Dice:	Debe decir:
Acto de apertura económica 17/12/2002 16:00 horas	Acto de apertura económica 26/12/2002 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 172252)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
002
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
10/12/2002
No. de registro en el Diario Oficial

No. de licitación
9085065-002-02

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
13/12/2002	18/12/2002

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
LIC. ALEJANDRO HIDALGO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 172253)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 25**SEGUNDA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE SERVICIO

No. DE LICITACION	PRECIO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	REUNION DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS
TFJ-OM-LPN-28/2002	\$800.00	20 DE DICIEMBRE DE 2002	20 DE DICIEMBRE DE 2002 10:00 HORAS	26 DE DICIEMBRE DE 2002 12:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DE 2002 12:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MESA PARA ANTECOMEDOR	12	PIEZA
2	SILLA FIJA PARA ANTECOMEDOR	48	PIEZA
3	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	2	PIEZA
4	RELOJ PARA CORRESPONDENCIA	8	PIEZA
5	EQUIPO DE SONIDO PARA AUDITORIO	1	EQUIPO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO

No. DE LICITACION	PRECIO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	REUNION DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

TFJ-OM-LPI- 29/2002	\$800.00	20 DE DICIEMBRE DE 2002	20 DE DICIEMBRE DE 2002 12:00 HORAS	26 DE DICIEMBRE DE 2002 14:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DE 2002 14:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	50	EQUIPO
2	ESCANER DE RED	6	PIEZA
3	SERVIDOR INTEL XEON	5	EQUIPO
4	EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE	1	EQUIPO
5	COMPUTADORA PORTATIL	11	EQUIPO

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN VARSOVIA NUMERO 9, 7o. PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LAS BASES NO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS VIA compraNET, TODA VEZ QUE ESTE ORGANO COLEGIADO NO ESTA REGISTRADO DENTRO DE ESE SISTEMA ELECTRONICO.
- LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- LA REUNION DE ACLARACION DE BASES SE LLEVARA A CABO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE VARSOVIA NUMERO 9, PISO 1, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, Y ESE MISMO DIA Y A ESA MISMA HORA SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS. EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SERA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS. TODOS ESTOS ACTOS SE REALIZARAN EN EL LUGAR INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DE DICIEMBRE DE 2002.
- LOS PAGOS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CON FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. EDUARDO AGATON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 172254)

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MTB-DGSA-025-2002
NOTA ACLARATORIA

SE HACEN DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS CON RESPECTO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MTB-DGSA-025-2002 PUBLICADA EN ESTE MISMO DIARIO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2002 (R.- 171972), LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

NUMERO DE CONVOCATORIA			
DICE:	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MTB-DGSA-025-2002	DEBE DECIR:	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

NUMERO DE LICITACION			
DICE:	MTB-DGSA-026-2002: MOBILIARIO Y EQUIPO DE: COMPUTO, OFICINA Y ESCOLAR	DEBE DECIR:	44307002-001-02: MOBILIARIO Y EQUIPO DE: COMPUTO, OFICINA Y ESCOLAR

NUMERO DE LICITACION			
DICE:	MTB-DGSA-027-2002: MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y REHABILITACION	DEBE DECIR:	44307002-002-02: MOBILIARIO Y EQUIPO: MEDICO, ODONTOLOGICO Y REHABILITACION

NUMERO DE LICITACION			
DICE:	MTB-DGSA-028-2002: UNIDADES MEDICAS MOVILES	DEBE DECIR:	44307002-003-02: UNIDADES MEDICAS MOVILES

NUMERO DE LICITACION			
DEBE DECIR:	MTB-DGSA-029-2002: EQUIPOS Y ENSERES DE COCINA		44307002-004-02: EQUIPOS Y ENSERES DE COCINA

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 10 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. JOSE ANTONIO MAYA SCHUSTER
RUBRICA.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

NOTA DE CANCELACION

El número de página de la convocatoria número 005: 70 (tercera sección)

El número de registro de la convocatoria número 005: (R.- 171911)

Fecha en la que se publicó la convocatoria número 005: 10 de diciembre de 2002

Se cancela la licitación pública nacional número **11150003-010-02** para la adquisición de radiograbadoras de la convocatoria número 005, lo anterior debido a que se encuentra deshabilitado el Almacén Central del Consejo Nacional de Fomento Educativo que se encuentra ubicado en calle Abel número 69, colonia Guadalupe Tepeyac, Delegación Política Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 07840, y no podrá recibir los bienes en tiempo y forma en la fecha señalada en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. GRACIELA GALVEZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 172256)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con cargo de Miembros del Comité, el día 26 de noviembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52004001-010-02	\$900.00 Costo en compraNET : \$850.00	20/12/2002	20/12/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 12:00 horas	30/12/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000004	Concentradores	6	Pieza
2	I180000000	Computadora-servidor	9	Unidad
3	I180000000	Computadora	17	Unidad
4	I180000162	Impresora láser	17	Pieza
5	I180000000	Regulador de voltaje	17	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 5 de Mayo número 34, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 505 00, extensión 1022, los días 17, 18, 19 y 20, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja expedido por una institución de crédito debidamente constituida, a favor de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en 22 de Enero número 1, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno, 22 de Enero número 1, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en 22 de Enero número 1, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.

- Lugar de entrega: Dirección del Registro Civil Estatal, ubicada en avenida Plutarco Elías Calles número 278 esquina Morelos, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, posteriores a la fecha en que se firme el contrato.
- El pago se realizará: en dos ministraciones, un 50% como anticipo dentro de los 10 días naturales, posteriores a la firma del contrato y el 50% restante dentro de los veinte días naturales, a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
PEDRO MANUEL PESCADOR TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 172257)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007**

La Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en la licitación pública nacional para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02100001-011-02		\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	25/12/2002	24/12/2002 10:00 horas	31/12/2002 11:00 horas	6/01/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Intel			1	Servicio
2	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo a No break MGE			1	Servicio
3	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Sun			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza de la Constitución número 1, Palacio Nacional, edificio 12 anexo, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, en la convocante, mediante cheque certificado, de caja o giro bancario a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Palacio Nacional, edificio 12 anexo, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El registro de los licitantes se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y fecha de prestación del servicio: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación (opción de pago adelantado).
- La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES

GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza, fumigación y suministro temporal de sanitarios móviles para las plazas de cobro, superintendencias de conservación, servicios médicos, centro de aforo y oficinas de la Delegación Regional V

Zona Centro Oriente, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Local de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con cargo de segunda sesión extraordinaria, el día 6 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-008-02	\$995.00 Costo en compraNET: \$904.00	20/12/2002	19/12/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 11:00 horas	30/12/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (012) 273-52-00, extensión 5020, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: plazas de cobro, superintendencias de conservación, servicios médicos, centro de aforo y oficinas de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, los días: el servicio se dará de lunes a domingo, los 365 días del año en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: la vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: por quincena devengada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. FRANCISCO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 172259)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN GUADALAJARA****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****CONVOCATORIA 009**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION A OFICINAS DE LA DELEGACION REGIONAL IX, SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA DE CHAPALILLA-COMPOSTELA Y LA PLAZA DE COBRO 53 COMPOSTELA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A MAQUINARIA Y EQUIPO, AUTOS DE GASOLINA Y DIESEL PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACION REGIONAL IX Y LA SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA DE CHAPALILLA-COMPOSTELA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PUBLICACION, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2002. CAPUFE.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120024-022-02	\$850.00 COSTO EN compraNET: \$765.00	23/12/2002	23/12/2002 10:00 HORAS	26/12/2002 10:00 HORAS	30/12/2002 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION A OF. DE LA DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCTE.	1	SERVICIO
2	0000000000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION A OF. DE LA SUPERINTENDENCIA ADMITIVA. CHAPALILLA-C	1	SERVICIO
3	0000000000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION A OFICINAS DE LA PLAZA DE COBRO 53 COMPOSTELA	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

09120024-023-02	\$850.00 COSTO EN compraNET: \$765.00	23/12/2002	23/12/2002 12:00 HORAS	26/12/2002 12:00 HORAS	30/12/2002 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000	MANTENIMIENTO PREV./CORRECTIVO A MAQUINARIA Y EQUIPO (AUTOS A GASOLINA) OFNAS. DELEGACION		1	SERVICIO
2	0000000000	MANTENIMIENTO PREV./CORRECTIVO A MAQUINARIA Y EQUIPO (AUTOS A GASOLINA) CHAPALILLA-C		1	SERVICIO
3	0000000000	MANTENIMIENTO PREV./CORRECTIVO A MAQUINARIA Y EQUIPO (AUTOS Y MAQUINARIA DIESEL) CHAPALILLA-C		1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120024-024-02	\$850.00 COSTO EN compraNET: \$765.00	23/12/2002	23/12/2002 14:00 HORAS	26/12/2002 14:00 HORAS	30/12/2002 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000	SERVICIO DE MENSAJERIA OFNAS. DELEGACION	1	SERVICIO
2	0000000000	SERVICIO DE MENSAJERIA OFNAS. CHAPALILLA	1	SERVICIO
3	0000000000	BOLETOS DE AVION OFNAS. DELEGACION REG.	1	SERVICIO

- ..
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA FEDERALISMO NORTE NUMERO 1818, 3er. PISO, COLONIA SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, CIUDAD GUADALAJARA, JAL., CODIGO POSTAL 44260, TELEFONO 38-53-14-66, EXTENSION 7023, EN EL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS, LOS DIAS 17, 18, 19, 20 Y 23 DEL PRESENTE.
 - LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL CAMPAMENTO DE CONSERVACION DEL CAMINO DIRECTO A CHAPALILLA COMPOSTELA KILOMETRO 25+000 EN EL MUNICIPIO DE MILPILLAS BAJAS EN EL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS, LOS DIAS 17, 18, 19, 20 Y 23 DEL PRESENTE.
 - LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL DOMICILIO DE ESTE ORGANISMO O EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CUYO PAGO PODRA SER REALIZADO EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO BITAL, S.A.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. HORACIO JAIME GOMEZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 172260)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento a unidades vehiculares, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 16 de diciembre de 2002.

No. de licitación		Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
09120001-037-02		\$1,017.06 Costo en compraNET: \$924.60	20/12/2002	19/12/2002 12:00 horas	27/12/2002 11:30 horas		30/12/2002 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento a unidades marca Nissan			1	Lote	\$350,000.00	\$875,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento a unidades marca Chrysler			1	Lote	\$225,000.00	\$562,500.00
3	C810600000	Servicio de mantenimiento a unidades marca Ford			1	Lote	\$225,000.00	\$562,500.00
4	C810600000	Servicio de mantenimiento a unidades marca Volkswagen			1	Lote	\$50,000.00	\$125,000.00
5	C810600000	Servicio de mantenimiento a unidades marca Chevrolet			1	Lote	\$1'150,000.00	\$2'875,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, los días del 17 al 20 de diciembre de 2002 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo, o bien en el Sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bital. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Lugar del servicio: en el taller o agencia del licitante ganador.

Vigencia: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

El pago se realizará: por mensualidades devengadas, las facturas serán validadas por el Departamento de Transportes y se pagarán al siguiente lunes, ocho días después de entregarse en el Departamento de Presupuestos de Capufe.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de las oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172261)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de custodia, recuento y traslado de valores, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 16 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120001-036-02	\$1,017.06 Costo en compraNET: \$924.60	20/12/2002	19/12/2002 9:30 horas	27/12/2002 9:00 horas	30/12/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicios de custodia, recuento y traslado de efectivo		1	Servicio
2	C811005000	Servicios de custodia, recuento y traslado de efectivo		1	Servicio
3	C811005000	Servicios de custodia, recuento y traslado de efectivo		1	Servicio
4	C811005000	Servicios de custodia, recuento y traslado de efectivo		1	Servicio
5	C811005000	Servicios de custodia, recuento y traslado de efectivo		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, los días del 17 al 20 de diciembre de 2002, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo, o bien en el Sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bitel. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar del servicio: en las plazas de cobro de las delegaciones y gerencias de tramo señaladas en el anexo 1B de las bases.
- Vigencia: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: por mensualidades devengadas, las facturas serán validadas por los administradores de la plaza de cobro que recibieron los servicios, y se pagarán ocho días después de entregarse en la Subdelegación de Administración de cada delegación regional y/o gerencia de tramo.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de las oficinas centrales de Capufe, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172262)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 31

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de pasajes de avión con destino nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 16 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120001-038-02	\$1,017.06 Costo en compraNET: \$924.60	20/12/2002	20/12/2002 9:30 horas	27/12/2002 14:00 horas	30/12/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Suministro de pasajes de avión con destino nacional e internacional	1	Servicio	\$2'400,000.00	\$4'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, los días del 17 al 20 de diciembre de 2002, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo, o bien en el sistema compraNET, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bitel. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: la entrega de boletos y servicios adicionales deberán efectuarse en las oficinas centrales de CAPUFE, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Mor.

Vigencia: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

El pago se realizará: el monto del contrato se cubrirá por semana devengada, las facturas serán validadas por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y se pagarán al siguiente lunes, ocho días después de entregarse en el Departamento de Presupuestos de CAPUFE.

Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 172263)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del arrendamiento de máquinas fotocopadoras, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 16 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120001-039-02	\$1,017.06 Costo en compraNET: \$924.60	20/12/2002	20/12/2002 11:00 horas	27/12/2002 15:30 horas	30/12/2002 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, los días del 17 al 20 de diciembre de 2002, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo, o bien en el Sistema compraNET, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bitel. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar del servicio: de acuerdo al anexo 1 de las bases.
- Vigencia del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: mensualmente por los servicios devengados, las facturas serán validadas por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y se pagarán al siguiente lunes, ocho días después de entregarse en el Departamento de Presupuestos de CAPUFE.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de las oficinas centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172264)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de equipo de fotocopiado, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Local de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Regional V zona Centro Oriente, con cargo de segunda sesión extraordinaria, el día 6 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-010-02	\$995.00 Costo en compraNET: \$904.00	20/12/2002	19/12/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 14:00 horas	30/12/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (012) 273-52-00, extensión 5020, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los equipos se instalarán en los diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional V de acuerdo a bases, los días: de acuerdo a bases, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: la vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: por mensualidades devengadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. FRANCISCO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 172265)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a torres de auxilio vial y equipos de radiocomunicación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Local de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con cargo de segunda sesión extraordinaria, el día 6 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-009-02	\$995.00 Costo en compraNET: \$905.00	20/12/2002	19/12/2002 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 13:00 horas	30/12/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (012) 273-52-00, extensión 5020, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días: durante la vigencia del contrato los 365 del año, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: el contrato tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: los pagos se realizarán al segundo viernes después de haber entregado para revisión las facturas correspondientes debidamente soportadas y autorizadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. FRANCISCO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 172266)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN CULIACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de estudios y proyectos de estructuras de puentes topohidráulicos, señalamiento vertical topográfico y de obras de drenaje, construcción de cunetas, vibradores y losas de concreto, y riego de sello premezclado, (Farac), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-001-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 10:00 Hrs.	30/12/02 9:00 Hrs.	8/01/03 9:00 Hrs.	14/01/03 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Período de ejecución	Capital contable requerido
30301	Estudio y proyecto integral de ampliación de la estructura del puente del Río Mayo para la construcción de un segundo cuerpo para dar continuidad al puente ubicado en el km 158+900	10/02/03	75 días	\$500,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Los Mochis-Ciudad Obregón, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120014-002-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 12:00 Hrs.	30/12/02 11:00 Hrs.	8/01/03 11:00 Hrs.	14/01/03 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Estudio y proyecto integral de ampliación de la estructura del puente arroyo El Cocoraque km 199+100 ambos cuerpos	10/02/03	75 días	\$100,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Los Mochis-Ciudad Obregón, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-003-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 14:00 Hrs.	30/12/02 13:00 Hrs.	8/01/03 13:00 Hrs.	14/01/03 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Estudios topohidráulicos del km 30+000 al 34+000			10/02/03	75 días	\$500,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Ciudad Obregón-Guaymas, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-004-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 16:00 Hrs.	30/12/02 15:00 Hrs.	8/01/03 15:00 Hrs.	14/01/03 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Proyecto ejecutivo para la reparación de la estructura del km 107+500	10/02/03	75 días	\$200,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Ciudad Obregón-Guaymas, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-005-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 10:00 Hrs.	30/12/02 9:00 Hrs.	9/01/03 9:00 Hrs.	15/01/03 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Proyecto ejecutivo de señalamiento vertical	10/02/03	75 días	\$150,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Hermosillo-Magdalena, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-006-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 12:00 Hrs.	30/12/02 11:00 Hrs.	9/01/03 11:00 Hrs.	15/01/03 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Construcción de cunetas del km 34+000 al 47+000, del tramo 92+500 al 77+500 al 159+000 cuerpos A y B	10/02/03	90 días	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Hermosillo-Magdalena, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-007-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 14:00 Hrs.	30/12/02 13:00 Hrs.	9/01/03 13:00 Hrs.	15/01/03 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Riego de sello premezclado en planta con cemento asfáltico del km 77+500 al 159+000 cuerpo A			10/02/03	90 días	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Hermosillo-Magdalena, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-008-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 16:00 Hrs.	30/12/02 15:00 Hrs.	9/01/03 15:00 Hrs.	15/01/03 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Estudio y proyecto topográfico para ampliación de acotamiento y obras de drenaje del km 120+000 al 166+000 cuerpo B			10/02/03	75 días	\$500,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Hermosillo-Magdalena, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120014-009-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 18:00 Hrs.	30/12/02 17:00 Hrs.	10/01/03 9:00 Hrs.	16/01/03 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Estudio y proyecto geométrico, y de obras de drenaje para rectificación del trazo del km 166+800 al 171+200 cuerpo B	10/02/03	75 días	\$150,000.00

Ubicación de la obra: del tramo Hermosillo-Magdalena, de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120014-010-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 10:00 Hrs.	30/12/02 9:00 Hrs.	10/01/03 11:00 Hrs.	16/01/03 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Reconstrucción de vibradores y losas en carriles y estacionamiento; reparación de losas en plaza de cobro mármol	10/02/03	90 días	\$500,000.00

Ubicación de la obra: autopista Mazatlán-Culiacán, Estado de Sinaloa.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120014-011-03	\$1,150.00 Costo en compraNET : \$805.00	17/12/02 al 2/01/03	30/12/02 10:00 Hrs.	30/12/02 9:00 Hrs.	10/01/03 13:00 Hrs.	16/01/03 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Suministro y colocación de sello premezclado en aproches de puentes	10/02/03	90 días	\$300,000.00

Ubicación de la obra: libramiento Escuinapa-El Rosario, Estado de Sinaloa.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdelegación Técnica, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000 Culiacán, Sinaloa, del 17 de diciembre de 2002 al 2 de enero de 2003, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
 - La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de CAPUFE, haciendo entrega del recibo que genera el licitante, pagando en la caja de la Superintendencia de Recursos Financieros de CAPUFE Delegación Regional II Zona Pacífico. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva: como se indica en las bases de licitación, teléfonos 01 (667) 759-18-15, 759-18-16 y 759-18-19.
 - La apertura de las propuestas técnica y económica se efectuarán de acuerdo en lo indicado en las columnas respectivas, en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
 - La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará: como se indica en las bases de licitación.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Para cada una de las licitaciones, se otorgará un anticipo de 10%; a las licitaciones números 09120014-001-03, 002, 003, 004, 005, 008 y 009 para inicio de los servicio, y un 30% para las licitaciones números 09120014-006-03, 007, 010 y 011 para el inicio de los trabajos de la obra y para la compra de materiales y equipos de instalación permanente.
 - La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: será acreditada a lo que se indica en las bases de licitación.
 - Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los que se indican en las bases de licitación.
- los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos se adjudicará a la postura solvente más baja.

- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad y éstas se pagarán por concepto de obra terminada en un plazo no mayor de 30 días naturales, a su fecha de recepción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO REGIONAL ZONA II PACIFICO
LIC. RENATO A. MORESCHI OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 172267)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE**INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS****SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza, adquisición de vales de combustible (CAPUFE), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120025-026-02	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	27/12/2003	27/12/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2003 10:00 horas	6/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			3	Elemento
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			2	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120025-027-02	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	27/12/2003	27/12/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2003 12:00 horas	6/01/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Vales de combustible			2,500	Vale

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Fco. I Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83-47-92-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán los días y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X Monterrey, avenida Fco. I Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en días y horarios establecidos en el cuerpo de la convocatoria.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: mensuales, sobre servicios devengados, ocho días posteriores a la presentación de la factura y contra entrega de los vales de combustible, respectivamente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

ING. JAIME WEICHSEL LEAL

RUBRICA.

(R.- 172268)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario, equipos de oficina, equipo de cómputo y equipo de laboratorio para la constitución de un centro integral de tramitación y asesoramiento al emprendedor en las ciudades de Chetumal, Playa del Carmen y Cancún Quintana Roo, y la creación de un instituto acuícola y pesquero del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52005001-003-02	\$2,800.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	21/12/2002	23/12/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 10:00 horas	30/12/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	PC de escritorio ensamblada	14	Equipo
2	I450400000	No break 480	9	Equipo
3	I180000000	Computadora portátil	2	Equipo
4	C870000036	Todo tipo de software (paquetería)	23	Paquete
5	I180000000	Cañón de 2000 Lúmenes	1	Equipo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por: en sesión de comité número COMITE.ADQ./11/XI/2002, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones de la sede, el día 29 de noviembre de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 83 2-27-08, 2-44-82 y 2-17-40, extensión 219, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con cargo a una institución de crédito debidamente constituida, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de junta de la Secretaría de Desarrollo Económico, Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 40% dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato y el 60% restante dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del suministro de los equipos de cómputo y a la firma del acta de entrega-recepción a entera satisfacción del área solicitante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52005001-004-02	\$1,050.00 Costo en compraNET: \$900.00	21/12/2002	23/12/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 12:00 horas	30/12/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Fax térmico básico	3	Equipo
2	I450400124	Escritorio de metal	14	Pieza
3	I450400000	Conjunto ejecutivo de madera aglomerada con acabado de laminado de plástico	3	Pieza
4	I450400002	Acondicionador aire	4	Equipo
5	I450400000	Sillón ejecutivo respaldo alto forrado en piel	1	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por: en sesión de comité número COMITE.ADQ.011/XI/2002, con cargo de Presidente

del Comité de Adquisiciones de la sede, el día 29 de noviembre de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 83 2-27-08, 2-44-82 y 2-17-40, extensión 219, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con cargo a una institución de crédito

debidamente constituida, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los veinte días posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 40% dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato y el 60% restante dentro de los 15 días posteriores al suministro del mobiliario y equipo para oficina.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52005001-005-02	\$1,050.00 Costo en compraNET: \$900.00	21/12/2002	23/12/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2002 14:00 horas	30/12/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Equipo portátil de análisis de agua	2	Equipo
2	I060200000	Estanque de Linner portátiles	5	Equipo
3	I060200000	Medidor portátil de oxígeno	2	Equipo
4	I060200000	Medidor portátil de PH	1	Equipo
5	I060200000	GPS	2	Equipo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por: en sesión de comité número COMITE.ADQ.011/XI/2002, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones de la sede, el día 29 de noviembre de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 83 2-27-08, 2-44-82 y 2-17-40, extensión 219, los días de lunes a viernes, del 5 al 13 de diciembre 2002, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con cargo a una institución

de crédito debidamente constituida a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Chapultepec número 222, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: en la Secretaría de Desarrollo Económico, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 40% dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato y el 60% restante dentro de los 15 días posteriores a la entrega y a la firma del acta de entrega-recepción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ERISTEO MONTUFAR BAILON

RUBRICA.

(R.- 172271)

